Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S0M0728

Contrato especifico abierto para la prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. LUIS XAVIER VALLEJO BERUMEN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 12 de mayo de 2020 **"EL PROVEEDOR"**, celebró Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **"LA SHCP"**, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República **"LA CEDN"**.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir lo señalado y estipulado en el Contrato Marco y sus Anexos por lo que se adjunta como **Anexo 4 (cuatro)** al presente instrumento jurídico.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Sandra Olivares Cedillo, Titular de la División de Arquitectura Tecnológica adscrita a la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000291280-2020 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de agosto de 2020, documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 24 de agosto de 2020 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Adjudicación notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E128-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,109 de fecha 09 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 110131, bajo la denominación "Oracle Sistemas, S.A. de C.V."

II.2.- Mediante escritura pública número 30,044 de fecha 04 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 110131, cambió su denominación para quedar como "Oracle de México, S.A. de C.V.".

II.3.- EL C. Luis Xavier Vallejo Berumen, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,541 de fecha 17 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamientos de datos y sistemas de computación, así como cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de sociedad.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **OME910101TA3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Montes Urales número 470 Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 9178-3000, correo electrónico: xavier.vallejo@oracle.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$34,238,333.78 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$36,700,818.06 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuara en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El compromiso de pago adquirido por **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, deberán erogarse a mes devengado habiéndose declarado en acta de entrega/recepción, la recepción en tiempo y forma y a entera satisfacción del citado servicio.

Los servicios objeto del presente contrato, serán entregados por **"EL PROVEEDOR"** y deberán ser validados y recibidos por **"EL INSTITUTO"**, mediante acta de entrega recepción que será elaborada por cada una las Divisiones que soliciten el servicio; así mismo, se deberá anexar al mismo original de los entregables descritos en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se anexan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, los cuales deberán resguardarse de acuerdo con los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** en la División correspondiente.

Para efectos de pago, se deberá considerar que, para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT), deberán ser pagados de forma mensual.

Así mismo, para lo que se refiere a los Servicios Asistidos de Soporte, estos deberán establecerse como pagos variables de acuerdo con lo efectivamente devengado en el periodo mensual hasta que concluya la vigencia del presente contrato.

Lo anteriormente mencionado, se justificará por parte de **"EL INSTITUTO"** derivado del consumo bajo demanda que deberá ser gestionado en la División de Arquitectura Tecnológica y autorizado por el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga proporcionar el servicio tomando en cuenta el siguiente punto de contacto en la siguiente dirección:

- División de Arquitectura Tecnológica, ubicada en el Edificio del IMSS, en calle Toledo # 21, 5° piso, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
- De manera remota y/o virtual, de acuerdo a las especificaciones de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía Comercial descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) **COMERCIAL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato una garantía comercial sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de la información.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total ó parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta de confidencialidad en la Coordinación de Ingeniería Tecnológica en relación con el Servicio objeto del presente contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **"EL INSTITUTO"** y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** identifique que **"EL PROVEEDOR"** ha hecho uso indebido de la información confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial de **"EL INSTITUTO"**, que se derive de la prestación del Servicio.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Sandra Olivares Cedillo, Titular de la División de Arquitectura Tecnológica adscrita a la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Contrato Marco de fecha 12 de mayo de 2020"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **08 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. LUIS XAVIER VALLEJO BERUMEN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA OLIVARES CEDILLO
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica

RRSR/CPRD/JMHN/MALB

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S0M0728**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **35** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000291280-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 891 RECIBIDO EL 07/08/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERV. DE SOP. TÉCN, ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS DE ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE".

Fecha Elaboración: 10/08/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 49,162,096.21

Cuenta: 42062412 Mant y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 580000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35,693.7	2,693.7	2,693.7	4,723.9	3,357.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,774.7	8,325.9	8,325.9	861.5	15,594.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operacion

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)

Anexo Técnico

APCT_F03_AnexoTécnico

Contenido

1. Objetivo del Documento 4
2. Objetivo 4
3. Alcance 4
4. Requerimientos técnicos 5
5. Especificaciones técnicas 11
6. Perfil del Proveedor 12
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 12
8. Cronograma de actividades 12
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 13
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica 14
11. Restricciones e interfaces con otros elementos 14
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	28/05/2020	Elaboración del Documento	C. Jose Antonio Martínez Sánchez
Versión	**Fecha**	**Descripción**	**Responsable**
0.1	28/05/2020	Revisión del Documento	C. Sandra Olivares Cedillo
Versión	**Fecha**	**Descripción**	**Responsable**
1.0	28/05/2020	Aprobación del Documento	Edgar Fernando Espinosa Herrera

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Describe los requerimientos Técnicos del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte que se pretenda contratar.

2. Objetivo

Presentar la necesidad tecnológica, que deberá ser atendida por el **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte**, a fin de soportar la operación de diversos sistemas institucionales como son:

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de pago referencial (SIPARE)
- Prestaciones Económicas.
- Sistemas de Pensiones, Subsidios y Ayudas.
- Sistema de Alta Patronal.
- Sistemas de Administración de Personal.
- Sistemas de Abasto Institucional.
- Sistemas de Mesa de Ayuda Institucional
- Sistemas de Guarderías.
- Servicios Digitales
- Aplicación Móvil
- Componentes Habilitadores transversales: Bóveda Personal, Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital, Firma Electrónica.
- AutoPAC (Proveedor Autorizado de Certificación)

3. Alcance

A continuación, se describe el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, a fin de proporcionar un entendimiento común entre las partes involucradas. (Instituto y Proveedor), **mismo que deberá presentar una vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

El citado Servicio de Soporte Técnico, deberá incluir:

1. Acceso vía web, a las versiones actualizadas de las licencias instaladas en el Instituto, que se describen en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante la vigencia del contrato, para lo cual el proveedor deberá entregar al Instituto los canales necesarios para el acceso al citado servicio.
2. Servicios Asistidos de Soporte Técnico en sitio, llevados a cabo por especialistas en tecnología Oracle.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Requerimientos técnicos

a) Funcionales

El **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte** deberá estar orientado a mantener la operación de los sistemas sustantivos del INSTITUTO instalados en la plataforma tecnológica Oracle, bajo niveles de operación cubiertos las 24 horas del día de los siete días de la semana, (7x24) durante la vigencia del contrato que ampare el citado servicio, a continuación se describen detalladamente los requerimientos técnicos del servicio:

4.1 Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento:

El Servicio de Soporte Técnico de Licencias y Actualización de Licenciamiento de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle, y sus complementos, Identity Manager y PEOPLESOFT):

- La actualización del licenciamiento deberá realizarse a través del sitio web oficial del Proveedor, conforme se liberen por parte del fabricante, a fin de que el INSTITUTO cuente con las últimas versiones de licenciamiento de los productos ya adquiridos con anterioridad. Dicho servicio deberá contemplar lo siguiente:

  Actualizaciones de programas

  - Versiones generales de mantenimiento
  - Versiones determinadas de funcionalidad
  - Parches de actualización ("Patches"), vía My ORACLE Support
  - Actualizaciones de documentación.
  - Acceso a My ORACLE Support para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches")
  - Acceso a My ORACLE Support- Sistema de Soporte al INSTITUTO a través de Internet 7x24.
  - Derecho de registrar un Service Request (SR), "número de solicitud de servicio" a través de My ORACLE Support.
  - Asistencia técnica con los SR 24 horas al día, 7 días a la semana
  - Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte (CSI), asistencia para acceder a My ORACLE Support).

Los productos sujetos al Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento son los siguientes:

Nombre del Producto	Cantidad	Tipo Usuario
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	4	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle Real Application Clusters	128	Processor Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition	640	Processor Perpetual
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	156	Processor Perpetual
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	488,996	FULL USE

Nombre del Producto	Tipo Usuario
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Conversion Only - IBM Was - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	Server Express
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise - People Tools	People Tools
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	Aplication User Perpetual
PeopleSoft Enterprise eProcurement – Application User Perpetual	Aplication User Perpetual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	Named Users
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise $M in Operating Budget Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual

El Proveedor deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos:

1. Asistencia Telefónica: En un horario de atención para el INSTITUTO las 24 horas del día, 7 días de la semana, con un número telefónico gratuito (01 800) y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.
2. My Oracle Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, el cual permita el acceso de lectura/ escritura a la página de internet de soporte de ORACLE.
3. Asistencia Técnica remota vía telefónica o Internet: La asistencia remota se efectuará cuando el INSTITUTO requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se podrán descargar en la página que para el efecto determine el Proveedor. El INSTITUTO podrá levantar una Solicitud de Servicio (Service Request) .
4. Soporte Técnico en plataformas de terceros diferentes a ORACLE: Las licencias Oracle adquiridas por el INSTITUTO, deberán recibir el servicio de soporte técnico del Proveedor, aun cuando se encuentren en una plataforma de hardware diferente a Oracle, siempre que tal plataforma (o producto, aplicación, infraestructura, base de datos y/o configuración de sistema operativo) se encuentre debidamente soportada por un tercero y certificada por Oracle.
5. Niveles de Severidad de solicitudes de servicio de acuerdo a la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo a la forma como impacta al negocio institucional.
6. El Proveedor deberá otorgar al INSTITUTO mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, se podrá consultar en la página Web de Oracle.
7. Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ password por los contactos técnicos autorizados del INSTITUTO en la página de My Oracle Support.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2 Servicios Asistidos de Soporte

Los Servicios Asistidos de Soporte o servicios complementarios, podrán requerirse al administrador del contrato por parte de las diversas unidades administrativas de la DIDT de acuerdo con las necesidades de soporte técnico que presente la plataforma tecnológica Oracle.

Dichos servicios deberán ser atendidos a partir de la fecha de la firma el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que deberán ser pagados a mes devengado, posterior a la verificación del cumplimiento correspondiente por parte del administrador del contrato o de quien este designe como auxiliar para tal efecto.

Los Servicios Asistidos de Soporte o servicios complementarios serán consumidos bajo la modalidad de montos mínimos y montos máximos, en término del Artículo 47 de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 85 del Reglamento de la citada Ley.

SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
	Consumo Máximo	Consumo Mínimo
Ingenieros en sitio	235 días/ingeniero	94 días/ingeniero

El proveedor, deberá contar con las capacidades para documentar y gestionar los entregables que soporten la prestación de los servicios asistidos de soporte, de conformidad a los procesos implementados en el IMSS con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual rige a las unidades de TIC´s.

A continuación, se describe de forma enunciativa más no limitativa las actividades de los técnicos especializados en tecnología Oracle.

Para el motor de bases de datos (RDBMS) y la tecnología Identity Manager de Oracle:

1. Asistencia en la Instalación de Software Oracle
2. Análisis y aplicación de parches de programas Oracle
3. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle
4. Evaluación del procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
5. A la solicitud del INSTITUTO atender reuniones de trabajo.
6. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Request"
7. Apoyo en la recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información del INSTITUTO utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Oracle.
8. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal autorizado del INSTITUTO, a ejecutivos del Proveedor para acelerar la solución de estos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Uso de propiedad intelectual del Proveedor tales como: My Oracle Support (MOS), herramientas internas y metodologías.
10. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Proveedor así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
11. Revisión de Configuración de productos ORACLE.
12. Revisión y análisis del desempeño de productos ORACLE.
13. Planeación y Recuperación de productos ORACLE en caso de desastres.
14. Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la creación de una instancia de base de datos "hot standby".
15. Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
16. Planeación de Actualización y Migración de productos ORACLE.
17. Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la replicación de datos.
18. Planeación para la liberación (release) de actualizaciones de productos Oracle.
19. Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
20. Generación de scripts, análisis e implementación en productos Oracle
21. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para productos ORACLE.
22. Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados al INSTITUTO.
23. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto.
24. Revisión del desempeño (Performance) de Productos Oracle y afinación del desempeño.
25. Asistencia en la Actualización y Migración de productos ORACLE.
26. Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente de los productos ORACLE.
27. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos ORACLE, en las nuevas versiones probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del INSTITUTO.
28. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del Proveedor.
29. Actualización y Migración de Software Oracle.
30. Preparar reportes mensuales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
31. Evaluación (Assessment) de las arquitecturas Oracle del Instituto para la aplicación de nuevos parches y releases.
32. Evaluación (Assessment) de parametrización de arquitecturas Oracle instaladas de acuerdo a mejores prácticas del fabricante.
33. Asesoría para parametrización y configuración inicial de arquitecturas y/o productos Oracle de acuerdo a mejores prácticas del fabricante Oracle.
34. Consultoría, talleres y entrenamientos sobre metodologías: que estén orientados a la adopción de productos y servicios de Oracle.

A continuación, se describen las funciones que deberán llevar a cabo los Técnicos especialistas en Oracle para la tecnología Peoplesoft.

1. Asistencia en la Instalación de productos Oracle Peoplesoft.
2. Análisis y Aplicación de Parches de productos Oracle Peoplesoft.
3. Asistencia y Orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle Peoplesoft.
4. A solicitud del INSTITUTO atender reuniones de trabajo.
5. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
6. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal autorizado del INSTITUTO, a ejecutivos del Proveedor para acelerar la solución de los mismos.
7. Uso de propiedad intelectual del Proveedor tales como: My Oracle Support (MOS), herramientas internas y metodologías.
8. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
9. Generación de Ambiente de Oracle PeopleSoft si es requerido (pruebas, Test, QA)
10. Revision de Configuration Assessment People Soft
11. Revisión y análisis del desempeño de las bases de datos de PeopleSoft
12. Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos/ PeopleSoft
13. Actualización y Migración de Software Oracle Peoplesoft.
14. Monitoreo del uso del Sistema y sus Aplicaciones (Paneles, Queries, Mensajes, etc.) de productos Oracle Peoplesoft.
15. Identificación, análisis y corrección de errores técnicos y/o funcionales de productos Oracle Peoplesoft.
16. Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados al INSTITUTO.
17. Planeación para la liberación (release) de productos Oracle Peoplesoft.
18. Actualización de guías de operación de productos Oracle Peoplesoft.
19. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles de productos Oracle Peoplesoft.
20. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle Peoplesoft en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del INSTITUTO.
21. Actualización y Migración de PeopleSoft
22. Validar integridad de información de Base de Datos PeopleSoft
23. Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente del aplicativo PeopleSoft
24. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos PeopleSoft, en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del INSTITUTO.
25. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del Proveedor.
26. Upgrade de Tools y de Peoplesoft
27. Acompañamiento a migración de ambientes/tropicalizaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) No funcionales

No Aplican

5. Especificaciones técnicas

No	Servicio	Especificación
1	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias ORACLE	Soporte técnico requerido por medio del sitio web del proveedor, vía remota y por medio de correo electrónico para lo cual se requieren específicamente: ➢ Versiones generales de mantenimiento ➢ Versiones determinadas de funcionalidad ➢ Parches de actualización ("Patches"), vía My ORACLE Support ➢ Actualizaciones de documentación. ➢ Acceso a My ORACLE Support para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches") ➢ Acceso a My ORACLE Support- Sistema de Soporte al INSTITUTO a través de Internet 7x24. ➢ Derecho de registrar un Service Request (SR), "número de solicitud de servicio" a través de My ORACLE Support. ➢ Asistencia técnica con los SR 24 horas al día, 7 días a la semana ➢ Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte (CSI), asistencia para acceder a My ORACLE Support).
2	Servicios Asistidos de Soporte	Soporte técnico requerido mediante técnicos especializados en las instalaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicadas en los edificios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la calle de Toledo No. 21 y en la calle de Tokio No. 80 en la Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Perfil del Proveedor

Debido a las características inherentes al Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, se requiere que el proveedor cuente con las capacidades suficientes para aprovisionar el citado servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del presente Anexo Técnico.

Cabe mencionar que el presente servicio se podrá llevar a cabo bajo un procedimiento de adhesión al **Contrato Marco para para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación,** formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la empresa Oracle de México S.A. de C.V. suscrito el 12 de mayo de 2020 y cuyas características alcances y condiciones fueron publicadas en https://www.gob.mx/compranet/documentos/renovacion-de-serv-de-actualizacion-y-soporte-tecnico-suscripcion-de-serv-en-la-nube-adquisicion-de-nvas-licencias-serv-complementarios. en particular a la **Partida 1" Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico y Partida 4 "Servicios Complementarios"** establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" que forma parte integral del citado Contrato Marco.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte deberá sujetarse a las condiciones establecidos en el numeral 11 "Términos y Condiciones" establecidos en el Anexo Técnico del citado Contrato Marco, **particularmente en lo aplicable Partida 1" Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico y Partida 4 "Servicios Complementarios".**

8. Cronograma de actividades

No	Entregable que deberá sustentar el servicio	Componente del Servicio	Fecha de Entrega
1	**Para la Partida 1:** Carta Membretada que ampare la activación del Servicio de Soporte Técnico Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias ORACLE	Dentro de los primero 10 días hábiles posteriores a la firma de la adjudicación
2	**Para la Partida 1:** Reunión de Inicio de Contrato que contenga el alcance de los productos o servicios contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Servicios Asistidos de Soporte	Dentro de los primero 10 días hábiles posteriores a la firma de la adjudicación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3	**Para la Partida 4:** Póliza de Responsabilidad Civil	Servicios Asistidos de Soporte	Dentro de los primero 5 días naturales posteriores a la firma de la adjudicación, para los servicios que incluyan prestación en sitio
4	**Para la Partida 4:** Memorias Técnicas	Servicios Asistidos de Soporte	10 días naturales posteriores al cierre de cada período mensual
5	**Para la Partida 4:** Reporte Periódico de Actividades	Servicios Asistidos de Soporte	10 días naturales posteriores al cierre de cada período mensual

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El Instituto ingresará las solicitudes de servicio de soporte técnico, a través del portal web del Proveedor:

Objeto	Alcance	Descripción del Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Renovación del Servicio y Actualización y Soporte Técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de Soporte Técnico a través de Internet)	90% de disponibilidad al mes en días naturales
Prestación	Servicios Complementarios o Servicios Asistidos de Soporte	Prestación de los Servicios requeridos por el IMSS	Deberán ser acordados los plazos en las reuniones de trabajo previas a la prestación del servicio

Los Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios, será solicitados al proveedor por medio de escrito firmado por el Administrador del Contrato y el plazo de entrega de estos podrá ser acordado en un plan de trabajo.

En caso de incumplimiento en el plazo de la entrega del servicio el proveedor se hará acreedor a una penalización del 2.5% diaria sobre el valor específico de lo incumplido.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Fecha
C. Jose Antonio Martínez Sánchez	Responsable de Proyectos	28/05/2020

Revisó	Cargo	Fecha
C. Sandra Olivares Cedillo	Titular de la División de Arquitectura Tecnológica	28/05/2020

Aprobó	Cargo	Fecha
C. Edgar F. Espinosa Herrera	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	28/05/2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Premisa 3
3. Nombre del proyecto 3
4. Objetivo del proyecto 7
5. Servicios Asistidos de Soporte 10
6. Lugar de entrega del servicio: 10
7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones 10
8. Visita a instalaciones 10
9. Tipo de Abastecimiento requerido 11
10. Garantías 11
11. Garantía de cumplimiento de obligaciones 12
12. Tiempos de respuesta de soporte técnico 13
13. Especificaciones Técnicas del servicio de soporte técnico 14
14. Condiciones de Pago 15
15. Penas Convencionales 16
16. Deductivas 17
17. Entregables 18
18. Condiciones de aceptación 18
19. Confidencialidad 18
20. Propiedad Intelectual 18
21. Método de Evaluación de Propuestas 19
22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación. 19
23. Vigencia del Contrato 19
24. Vigencia del Servicio 19
25. Administrador del Contrato 19
26. Mecanismos de Control para la Administración del Contrato 21
27. Firmas de formalización del documento 21

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	28/05/2020	Elaboración del Documento	C. Jose Antonio Martínez Sánchez
Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	28/05/2020	Revisión del Documento	C. Sandra Olivares Cedillo
Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	28/05/2020	Aprobación del Documento	Edgar Fernando Espinosa Herrera

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

El presente documento describe los Términos y Condiciones del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, que el Instituto pretende contratar para el periodo a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLAVE CUCOP DEL SERVICIO		
35300002	35301	Actualización de software

2. Premisa

Aportar las especificaciones pertinentes para recibir el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, requeridos por el Instituto a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. Nombre del proyecto

Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.

4. Objetivo del proyecto

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a través de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, requiere el Soporte Técnico para Productos Oracle, puesto que permitirá asegurar la continuidad operativa de los sistemas sustantivos institucionales instalados en la plataforma tecnológica Oracle, así mismo contar también con el acceso a las notificaciones y a las últimas actualizaciones. descargas, correcciones y parches de los productos Oracle; mediante el acceso por vía web, telefónico, correo electrónico o chat en línea con profesionales de soporte técnico capacitados o en su caso con soporte técnico en sitio requerido con base a las necesidades institucionales fin de no incurrir en una obsolescencia tecnológica.

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de versiones del RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft y Servicios Asistidos de Soporte, deberá mantener una cobertura de veinticuatro horas los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato (7x24), considerando para tal efecto, los siguientes productos ya instalados en el Instituto:

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, deberá permitir operar los siguientes servicios institucionales:

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de pago referencial (SIPARE)
- Prestaciones Económicas.
- Sistemas de Pensiones, Subsidios y Ayudas.
- Sistema de Alta Patronal.
- Sistemas de Administración de Personal.
- Sistemas de Abasto Institucional.
- Sistemas de Mesa de Ayuda Institucional
- Sistemas de Guarderías.
- Servicios Digitales
- Aplicación Móvil
- Componentes Habilitadores transversales: Bóveda Personal, Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital, Firma Electrónica.
- AutoPAC (Proveedor Autorizado de Certificación

El soporte técnico requerido consiste en:

- Versiones generales de mantenimiento
- Versiones determinadas de funcionalidad
- Parches de actualización ("Patches"), vía My ORACLE Support
- Actualizaciones de documentación
- Acceso a My ORACLE Support para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches")
- Acceso a My ORACLE Support- Sistema de Soporte al Instituto a través de Internet 7x24.
- Acceso a Oracle edelivery para descarga de software.
- Posibilidad de registrar un Service Request (SR), "número de solicitud de servicio" a través de My ORACLE Support
- Asistencia técnica con los SR 24 horas al día, 7 días a la semana
- Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte (CSI), asistencia para acceder a My ORACLE Support).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los productos sujetos al Servicio de Soporte Técnico son los siguientes:

Nombre del Producto	Cantidad	Tipo Usuario
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate for Non-Oracle Database - Processor Perpetual	4	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle Real Application Clusters	128	Processor Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition	640	Processor Perpetual
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	156	Processor Perpetual
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	488,996	FULL USE

Nombre del Producto	Tipo Usuario
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Conversion Only - IBM Was - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	Server Express
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise - People Tools	People Tools
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	Aplication User Perpetual
PeopleSoft Enterprise eProcurement – Application User Perpetual	Aplication User Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	Named Users
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual

PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise $M in Operating Budget Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual

El Proveedor deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos:

- Asistencia Telefónica: En un horario de atención para el Instituto las 24 horas del día, 7 días de la semana, con un número telefónico gratuito (01 800) y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.
- My Oracle Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, el cual permita el acceso de lectura/ escritura a la página de internet de soporte de ORACLE.
- Asistencia Técnica remota vía telefónica o Internet: La asistencia remota se efectuará cuando el Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. Previa autorización del Instituto, el Proveedor podrá acceder a sus equipos de cómputo.
- Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se deberán descargar en la página que para el efecto determine el Proveedor. El Instituto podrá levantar una Solicitud de Servicio (Service Request) para envío de medios o para solicitar una versión que no esté disponible en eDelivery.
- Soporte Técnico en plataformas de terceros diferentes a ORACLE: Las licencias Oracle adquiridas por el Instituto, deberán recibir el servicio de soporte técnico del Proveedor, aun cuando se encuentren en una plataforma de hardware diferente a Oracle, siempre que tal plataforma (o producto, aplicación, infraestructura, base de datos y/o configuración de sistema operativo) se encuentre debidamente soportada por un tercero y certificada por Oracle.
- Niveles de Severidad de solicitudes de servicio de acuerdo a la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo a la forma como impacta al negocio institucional.
- El Proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, se podrá consultar en la página Web de Oracle.
- El Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse a disponible mediante activación de usuario/ password por los contratos técnicos autorizados del Instituto en la página de My Oracle Support.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Servicios Asistidos de Soporte

Los Servicios Asistidos de Soporte o servicios complementarios, podrán requerirse al administrador del contrato por parte de las diversas unidades administrativas de la DIDT de acuerdo con las necesidades de soporte técnico que presente la plataforma tecnológica Oracle.

Dichos servicios deberán ser atendidos a partir de la fecha de la firma el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que deberán ser pagados a mes devengado, posterior a la verificación del cumplimiento correspondiente por parte del administrador del contrato o de quien este designe como auxiliar para tal efecto.

Los Servicios Asistidos de Soporte o servicios complementarios serán consumidos bajo la modalidad de montos mínimos y montos máximos, en término del Artículo 47 de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 85 del Reglamento de la citada Ley.

SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
	Consumo Máximo	Consumo Mínimo
Ingenieros en sitio	235 días/ingeniero	94 días/ingeniero

El proveedor, deberá contar con las capacidades para documentar y gestionar los entregables que soporten la prestación de los servicios asistidos de soporte, de conformidad a los procesos implementados en el IMSS con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual rige a las unidades de TIC´s.

A continuación, se describe de forma enunciativa más no limitativa las actividades de los técnicos especializados en tecnología Oracle.

Para el motor de bases de datos (RDBMS) y la tecnología Identity Manager de Oracle:

- Asistencia en la Instalación de Software Oracle
- Análisis y aplicación de parches de programas Oracle
- Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle
- Evaluación del procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
- A la solicitud del INSTITUTO atender reuniones de trabajo.
- Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Request"
- Apoyo en la recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información del INSTITUTO utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Oracle.

- Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal autorizado del INSTITUTO, a ejecutivos del Proveedor para acelerar la solución de estos.
- Uso de propiedad intelectual del Proveedor tales como: My Oracle Support (MOS), herramientas internas y metodologías.
- En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Proveedor así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
- Revisión de Configuración de productos ORACLE.
- Revisión y análisis del desempeño de productos ORACLE.
- Planeación y Recuperación de productos ORACLE en caso de desastres.
- Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la creación de una instancia de base de datos "hot standby".
- Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
- Planeación de Actualización y Migración de productos ORACLE.
- Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la replicación de datos.
- Planeación para la liberación (release) de actualizaciones de productos Oracle.
- Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
- Generación de scripts, análisis e implementación en productos Oracle
- Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para productos ORACLE.
- Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados al INSTITUTO.
- Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto.
- Revisión del desempeño (Performance) de Productos Oracle y afinación del desempeño.
- Asistencia en la Actualización y Migración de productos ORACLE.
- Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente de los productos ORACLE.
- Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos ORACLE, en las nuevas versiones probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del INSTITUTO.
- Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del Proveedor.
- Actualización y Migración de Software Oracle.
- Preparar reportes mensuales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
- Evaluación (Assessment) de las arquitecturas Oracle del Instituto para la aplicación de nuevos parches y releases.
- Evaluación (Assessment) de parametrización de arquitecturas Oracle instaladas de acuerdo a mejores prácticas del fabricante.
- Asesoría para parametrización y configuración inicial de arquitecturas y/o productos Oracle de acuerdo a mejores prácticas del fabricante Oracle.
- Consultoría, talleres y entrenamientos sobre metodologías: que estén orientados a la adopción de productos y servicios de Oracle.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A continuación, se describen las funciones que deberán llevar a cabo los Técnicos especialistas en Oracle para la tecnología Peoplesoft.

- Asistencia en la Instalación de productos Oracle Peoplesoft.
- Análisis y Aplicación de Parches de productos Oracle Peoplesoft.
- Asistencia y Orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle Peoplesoft.
- A solicitud del INSTITUTO atender reuniones de trabajo.
- Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
- Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal autorizado del INSTITUTO, a ejecutivos del Proveedor para acelerar la solución de los mismos.
- Uso de propiedad intelectual del Proveedor tales como: My Oracle Support (MOS), herramientas internas y metodologías.
- En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
- Generación de Ambiente de Oracle PeopleSoft si es requerido (pruebas, Test, QA)
- Revision de Configuration Assessment People Soft
- Revisión y análisis del desempeño de las bases de datos de PeopleSoft
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos/ PeopleSoft
- Actualización y Migración de Software Oracle Peoplesoft.
- Monitoreo del uso del Sistema y sus Aplicaciones (Paneles, Queries, Mensajes, etc.) de productos Oracle Peoplesoft.
- Identificación, análisis y corrección de errores técnicos y/o funcionales de productos Oracle Peoplesoft.
- Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados al INSTITUTO.
- Planeación para la liberación (release) de productos Oracle Peoplesoft.
- Actualización de guías de operación de productos Oracle Peoplesoft.
- Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles de productos Oracle Peoplesoft.
- Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle Peoplesoft en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del INSTITUTO.
- Actualización y Migración de PeopleSoft
- Validar integridad de información de Base de Datos PeopleSoft
- Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente del aplicativo PeopleSoft
- Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos PeopleSoft, en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del INSTITUTO.
- Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del Proveedor.
- Upgrade de Tools y de Peoplesoft
- Acompañamiento a migración de ambientes/tropicalizaciones.

El proveedor, deberá contar con las capacidades para documentar y gestionar los entregables que soporten la prestación de los servicios, de conformidad a los procesos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual rige a las unidades de TIC´s en la Administración Pública Federal.

6. Lugar de entrega del servicio:

El Proveedor deberá prestar el servicio, tomando en cuenta el siguiente punto de contacto en la siguiente dirección:

- División de Arquitectura Tecnológica, ubicada en el Edificio del IMSS, en calle Toledo # 21, 5° piso, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
- De manera remota y/o virtual, de acuerdo a las especificaciones del Instituto.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

8. Visita a instalaciones

N/A

9. Tipo de Abastecimiento requerido

El Instituto requiere de un Servicio de Tecnología de la información y Comunicaciones (TIC), el cual por sus características técnicas debe ser provisto por un proveedor que cuente con las capacidades técnicas y legales para prestar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Garantías

Garantía Comercial

En la Contratación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, el Proveedor deberá presentar una garantía comercial sin costo adicional para el INSTITUTO, de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de la información.

11. Garantía de cumplimiento de obligaciones

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el Proveedor, debe presentar a favor del Instituto, una póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual tendrá la misma vigencia que el contrato correspondiente. La garantía para el cumplimiento del contrato deberá ser entregada por el Proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Sur C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Ejecución de garantía de cumplimiento.

El INSTITUTO podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- Cuando el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda el Contrato por causas imputables al Proveedor.
- La ejecución de la Garantía de cumplimiento del Contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Las obligaciones contractuales deberán ser garantizadas de forma divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan
- En caso de fallas al Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte el Instituto deberá notificar al Proveedor vía web y/o vía telefónica para que este designe a un Ingeniero Especialista en sitio, para que proceda a la debida atención de soporte reportada.

12. Tiempos de respuesta de soporte técnico.

El Instituto ingresará las solicitudes de servicio de soporte técnico, a través del portal web del Proveedor de acuerdo a la severidad que presente en la siguiente clasificación:

OBJETO	ALCANCE	DESCRIPCIÓN EVENTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Disponibilidad	Renovación del servicio y Actualización y Soporte Técncio	Acceso a my Oracle suport (Sistema de soporte técnico a través deinternet)	90% de disponibilidad al mes en días naturales
Prestación	Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios	Servicios requeridos por el Instituto	De acuerdo al plan de trabajo establecido con las áreas usuarias del IMSS
Severidad 1	Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios	Su uso en producción de los sistemas con soporte se detuvo o sufrión un impact tan grave que no puede seguir activo.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, deberán ser atendidas dentro de 1 hora siguiente a la solicitud de servicio.
Severidad 2	Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios	Pérdida grave del servicio, Existen importante funcionalides que no están disponibles, sin una solución alternativa, sin embargo, las operaciones, pueden continuar en forma restringida.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, deberán ser atendidas dentro de 2.5 horas siguientes a la solicitud de servicio.
Severidad 3	Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requeriri una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, deberán ser atendidas dentro del día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Severidad 4	Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la docmentación relacionada con software, pero esto no afecta el fucnionamiento del mismo. No existe ninguna perdida del servicio. El resultado no impide el fucnionamiento de usn sistema	El 90% de las severidades por mes en días naturales, deberán ser atendidas dentro del día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

13. Especificaciones Técnicas del servicio de soporte técnico.

Componente o Servicio	Especificación
Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y	Asistencia Telefónica: En un horario de atención para el IMSS las 24 horas del día, 7 días de la semana. My Oracle Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana. Asistencia Técnica remota vía telefónica o Internet. Actualizaciones y/o nuevas versiones. Soporte Técnico en plataformas de terceros diferentes a ORACLE. Reportes de Atención de Servicio: (Service Request)
Servicios Asistidos de Soporte	Servicios Asistidos de Soporte en Sitio.
Servicios Asistidos de Soporte	Servicios Asistidos de Soporte de manera remota y/o virtual.

14. Condiciones de Pago

El compromiso de pago adquirido por el Instituto, por concepto de la prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte deberán erogarse a mes devengado habiéndose declarado en acta de entrega/recepción, la recepción en tiempo y forma y a entera satisfacción del citado servicio.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación.

Se depositarán en la fecha programada de pago, si la cuenta del Proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Los pagos se realizarán en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Los servicios objeto del presente documento, serán entregados por el Proveedor y deberán ser validados y recibidos por el Instituto, mediante acta de entrega recepción que será elaborada por cada una las Divisiones que soliciten el servicio; así mismo, se deberá anexar al mismo original de los entregables descritos en el numeral "16. Entregables" los cuales deberán resguardarse de acuerdo con los servicios entregados por el Proveedor en la División correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos de pago, se deberá considerar que, para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT), deberán ser pagados de forma mensual.

Así mismo, para lo que se refiere a los Servicios Asistidos de Soporte, estos deberán establecerse como pagos variables de acuerdo con lo efectivamente devengado en el periodo mensual hasta que concluya la vigencia del contrato.

Lo anteriormente mencionado, se justificará por parte del Instituto derivado del consumo bajo demanda que deberá ser gestionado en la División de Arquitectura Tecnológica y autorizado por el administrador del contrato.

15. Penas Convencionales

En caso de atraso en la entrega del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Las penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para iniciar la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con los siguientes términos y condiciones, que se encuentran expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = 2.5%d x nda x vspa.

Dónde:

2.5%d= Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. El %d para este cálculo será del 2.5% sobre el valor específico de lo incumplido.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para tal efecto, el INSTITUTO considerará los montos ofertados en la propuesta económica del servicio antes mencionado que presente el Proveedor, la cual formará parte integral del contrato. Dichas penas deberán ser divisibles.

16. Deductivas

De acuerdo al numeral 5.5.8.1 de los POBALINES, el monto a aplicar por concepto de deductivas, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido. De ser el caso, el contrato deberá rescindirse conforme a los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como Artículos 98 y 99 de su Reglamento.

Las deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para tal efecto el INSTITUTO, establece que por motivo de un incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos y Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, se aplicará una deducción cuyo cálculo y aplicación será responsabilidad del Administrador del Contrato y la cual deberá considerar los siguientes elementos de acuerdo a los POBALINES:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias	A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020	Falta de disponibilidad en el servicio vía web, vía telefónica y/o correo electrónico	0.5% sobre el valor específico de los servicios prestados de forma deficiente, sin considerar el IVA.	La deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato
Servicios Asistidos de Soporte	Actividades descritas en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos" del Anexo Técnico de los servicios objeto del presente documento	Incumplimiento parcial o deficiente durante la ejecución de los servicios	0.5% sobre el valor específico del Ingeniero requerido, sin considerar el IVA.	La deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De acuerdo con el numeral 5.5.8.1 de los POBALINES El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

17. Entregables

A lo largo del Contrato, el Instituto requiere recibir los entregables que a continuación se describen:

No	Entregable que deberá sustentar el servicio	Componente del Servicio	Fecha de Entrega
1	Carta Membretada que ampare la activación del Servicio de Soporte Técnico Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias ORACLE	Dentro de los primero 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.
2	Reunión de Inicio de Contrato que contenga el alcance de los productos o servicios contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Servicios Asistidos de Soporte	Dentro de los primero 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.
3	Póliza de Responsabilidad Civil	Servicios Asistidos de Soporte	Dentro de los primero 5 días naturales posteriores a la firma del contrato específico, para los servicios que incluyan prestación en sitio
4	Memorias Técnicas	Servicios Asistidos de Soporte	10 días naturales posteriores al cierre de cada período mensual
5	Reporte Periódico de Actividades	Servicios Asistidos de Soporte	10 días naturales posteriores al cierre de cada período mensual

18. Condiciones de aceptación

Las condiciones de aceptación del Servicio deberán llevarse a efecto con base en el contrato elaborado en el Instituto, así como en la propuesta del Proveedor.

19. Confidencialidad

El Proveedor deberá entregar una carta de confidencialidad en la Coordinación de Ingeniería Tecnológica en relación con el Servicio objeto del presente documento, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

De igual forma, el Proveedor manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que el Instituto identifique, que el Proveedor ha hecho uso indebido de la información confidencial del Instituto a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial del Instituto, que se derive de la prestación del Servicio.

20. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual a los productos Oracle requerido en la prestación del Servicio serán debidamente respetados de origen por el Instituto, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derecho de Autor y Propiedad Industrial, que se legisle en el país de origen del producto, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo cabe mencionar, que toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa el Proveedor por la prestación del, deberá ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal al Instituto.

21. Método de Evaluación de Propuestas

El Instituto evaluará de conformidad a lo previsto en la fracción III del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la propuesta técnico – económica del posible proveedor en relación con el citado servicio, considerando en todo momento los criterios establecidos en el Artículo 40 de la Ley en referencia; lo anterior, toda vez que dicho Proveedor cuenta con los derechos exclusivos para la comercialización de los Servicios requeridos en la República Mexicana.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación.

Por La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico:

FUNCIONARIOS	CARGO PARA EFECTOS DEL PROCESO
C. Sandra Olivares Cedillo Servidor Público con cargo de Titular de la División de Arquitectura Tecnológica	Administrador del Contrato

23. Vigencia del Contrato

A partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020

24. Vigencia del Servicio

A partir de la fecha de la firma del contrato o de ser requerido al proveedor por el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá ser requerido a apartir del día posterior hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

25. Administrador del Contrato

En términos del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, será:

SERVIDOR PÚBLICO
C. Sandra Olivares Cedillo; Servidor Público con cargo de Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, o de quien en su caso la sustituya temporal o definitivamente.

26. Mecanismos de Control para la Administración del Contrato

La recepción de los servicios objeto del presente documento, podrán ser recibidos a partir de la fecha de la firma del contrato o de ser requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social al proveedor, podrá ser requerido a apartir del día posterior hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020., dicho servicio será supervisado, validado y aceptado por la División de Arquitectura Tecnológica mediante acta de entrega recepción.

1. Las diversas Coordinaciones Técnicas y/o Divisiones de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que requieran los servicios asistidos de soporte, deberán llevarlo a cabo mediante una solicitud de servicio (Oficio o Atenta Nota) dirigida al Administrador del Contrato, en la cual será indispensable justificar las razones por las cuales se hace necesario asignar un número determinado de Días de Soporte Técnico (Días Ingeniero) a sus respectivas unidades administrativas.

2. La División de Arquitectura Tecnológica, deberá solicitar al proveedor preferentemente en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la recepción de la solicitud, el número de días ingeniero que sean requeridos justificadamente por parte de las unidades administrativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

3. El proveedor deberá atender en un plazo acordado en una reunión de trabajo la solicitud del IMSS para asignar a los ingenieros en sitio o remotos que le sean requeridos. Todo incumplimiento será penalizado en términos de los numerales 15 y 16 del presente documento.

4. Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el Proveedor deberá responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

27. Firmas de formalización del documento

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. Jose Antonio Martínez Sánchez	Responsable de Proyectos	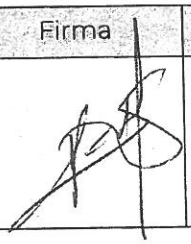	28/05/2020

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
C. Sandra Olivares Cedillo	Titular de la División de Arquitectura Tecnológica	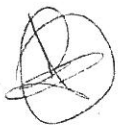	28/05/2020

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
C. Edgar F. Espinosa Herrera	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	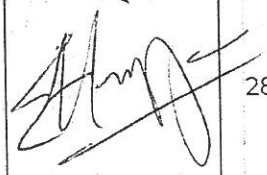	28/05/2020

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2020.

ATENTA NOTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
08 SEP 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciada
Claudia Patricia Rodriguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Mediante la presente me permito enviarle la atenta nota enviada por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de fecha 7 de septiembre de 2020, mediante la cual solicita se integre al contrato correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E128-2020 para la contratación del servicio de "Soporte Técnico actualización de licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, Identity manager y Peoplesoft) y servicios asistidos de soporte, el documento denominado.

- **Atención a comentarios de Oracle de México S. A. de C. V. respecto a la solicitud de cotización del servicio de "Soporte Técnico actualización de licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, Identity manager y Peoplesoft) y servicios asistidos de soporte.**

Dicho documento se anexa a la presente nota para mayor referencia, en el cual se precisa que el procedimiento en comento se sujeta al Contrato Marco celebrado el 12 de mayo de 2020 entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y Diversos Proveedores especializados en Tecnología Oracle.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia:
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
JAH

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al proceso de Adjudicación Directa Nacional Numero AA-050GYR019-E128-2020 relativa al **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, Identity manager y PeopleSoft) y Servicios Asistidos de Soporte** a ejercer en el presente año fiscal.

Al respecto, solicito muy atentamente su valioso apoyo para que instruya a quien corresponda requerir a la División de Contratos que integre al Contrato correspondiente el documento denominado:

> *"ATENCIÓN A COMENTARIOS DE ORACLE DE MÉXICO S.A DE C.V RESPECTO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE"*

Mismo que se adjunta al presente para mayor referencia y, en el cual se precisa con transparencia y certeza y en concordancia a las bases del proceso de Adjudicación Directa Nacional Numero AA-050GYR019-E128-2020, la forma de administrar el servicios requeridos, que por su naturaleza técnica, legal y administrativa se sujetan al Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación, celebrado el 12 de mayo de 2020 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, La Coordinación de Estrategia Digital Nacional y Diversos proveedores especializados en tecnología Oracle.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lma. Jaime Enrique Galindo Polanco
Titular

C.c.p.- Mtra. – Sandra Olivares Cedillo.- Titular de la División de Arquitectura Tecnológica.- Presente.

ATENCIÓN A COMENTARIOS DE ORACLE DE MÉXICO S.A DE C.V RESPECTO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE" A EJERCER EN EL AÑO 2020

Motivación

En términos de lo dispuesto en el numeral 4.25 establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337. P. DA; validado y registrado el 14 de diciembre de 2014, el representante del área técnica para el servicio en referencia, designado por el Coordinador de Ingeniería Tecnológica mediante el oficio número 09 52 76 61 5200/2020000090 el día 26 de junio de 2020, procede a llevar a cabo las siguientes aclaraciones a las dudas y preguntas de la empresa Oracle de México S.A. de C.V.

Desarrollo

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. Párrafo segundo del Oficio, el IMSS solicitud la cotización para los Servicios conforme a lo establecido en el artículo 2, facción X de la LAASSP, por lo que se pide confirme si está solicitando una cotización para estudio de mercado.	Al respecto, se responde concretamente que NO se requiere información para una Investigación de Mercado. Esta se considera como elaborada, en términos del párrafo 11 del Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, el cual cita que en los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la citada Ley, la investigación de mercado a que hace referencia la fracción III del artículo 71 del presente Reglamento, se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública para celebrar el contrato marco. La solicitud a la que hace referencia el oficio en comento, se motiva para que el área requirente del servicio, lleve a cabo la evaluación de la propuesta técnica que en su caso emita Oracle de México S.A de C.V. y de resultar procedente, se derive en la respectiva adjudicación por parte de la División de Contratación de Activos y Logística al proveedor Oracle de México S.A. de C.V., en términos de las Cláusulas Sexta,- "Del Procedimiento de Adjudicación a los Posibles proveedores", Séptima.- "Adhesión" y Octava

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	"Contratos Específicos" establecida en el multicitado Contrato Marco.
2. Confirmar cual será el procedimiento que el IMSS seguirá para la contratación del Servicio.	El procedimiento legal de la contratación para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, se fundamenta de conformidad a lo previsto en el Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 71 de su Reglamento.
3. Numeral 3. Alcance, Anexo 1 Anexo Técnico, se solicita que la prestación del servicio sea a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, y que dicho cambio se homologue en todas las secciones correspondientes de los anexos.	Se aclara en el presente documento que la vigencia del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte y del contrato, en términos del numeral 3 "Alcances del Servicio" establecido en el Anexo Técnico, **se requiere a partir de la fecha de la firma del contrato**. Lo cual será concordante con la Clausula Novena "Plazo y Condiciones para la Prestación del Servicio Objeto del Contrato", establecido Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación.

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

PANDEO DE CONTRATOS

4. Numeral 6. Perfil del Proveedor, segundo párrafo, se indica que el servicios podrá llevarse a cabo bajo un procedimiento de adhesión al Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación (en lo sucesivo "Contrato Marco"), por lo que se pide que confirme cuál será el procedimiento de contratación del servicios es a taque el IMSS seguirá para la contratación del servicio.	El procedimiento de contratación para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, se pretende llevar a cabo de conformidad a lo previsto en el Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 71 de su Reglamento. Lo anterior, se establece como una solicitud expresa para la empresa **Oracle de México S.A de C.V.** Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el último párrafo del numeral 3.1 partida 1 "Renovación del servicio de actualización y soporte técnico", el último párrafo del numeral 3.4 Partida 4 "Servicios Complementarios" y el numeral 4 "Forma de Adjudicación" establecidas en el multicitado Contrato Marco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5. Tabla del numeral 8 Cronograma de actividades, columna Fecha de Entrega, se aclara que, si el procedimiento de contratación es a través de la adhesión al Contrato Marco, los términos y condiciones deber ser iguales a este último.	Al respecto se informa que procede su aclaración. Lo anterior debido a que dicha aclaración no deriva en inconveniente alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con ello se establece claridad y certeza a las fechas de entrega del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte. Cabe mencionar. que el presente documento formará parte integral del Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.
6. Numeral 4 Objetivo del proyecto, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección El soporte técnico requerido consiste en: séptimo bullet, Oracle aclara que no aplica el Acceso a Oracle edelivery, ya que son servicios de soporte técnico y no adquisición de licencias nuevas.	Al respecto, se informa que procede su aclaración. Lo anterior debido a que dicha aclaración no deriva en inconveniente alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con ello se establece claridad y certeza al objeto del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte. Cabe mencionar. que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

7. Numeral 4 Objetivo del proyecto, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección El Proveedor deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos, tercer bullet, Oracle aclara que no aplica la última oración que dice; Previa autorización del Instituto, el Proveedor podrá acceder a sus equipos de cómputo, ya que el servicio se presta de manera remota.	Al respecto, se informa que procede su aclaración. Lo anterior debido a que dicha aclaración no representa inconveniente técnico o administrativos para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con ello se establece claridad y certeza al objeto del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte. Cabe mencionar, que lo anterior se fundamenta con base a lo previsto en las características del servicio requerido, el cual se otorga a través del sitio web del proveedor. No se omite mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.
8. Numeral 4 Objetivo del proyecto, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección El Proveedor deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos, Oracle aclara que no aplica el cuarto bullet.	Al respecto se informa que procede su aclaración. Lo anterior debido a que dicha aclaración no deriva en inconveniente técnico para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con ello **se establece claridad y certeza al objeto del proyecto de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte.** Cabe mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9. Numeral 6 Lugar de entrega del servicio, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, segundo bullet, Oracle aclara que el servicio se presta de manera remota y/o virtual, de acuerdo con las especificaciones del Instituto y a lo establecido en el Anexo 1 y a la Propuesta del Proveedor.	Al respecto se aclara a Oracle de México S.A. de C.V, que el servicio de soporte técnico y actualización de Licencias, deberá de ser entregado en términos de lo dispuesto en el numeral 12.1 Renovación del servicio de Actualización y Soporte Técnico del multicitado Contrato Marco, ya que se requiere mediante vía remota a través de su sitio web, sin embargo los servicios asistidos de soporte o servicios complementarios podrán ser requeridos en sitio o vía remota por el IMSS, por lo que se deberá considerar como compromiso de lugar de entrega de la partida 4 "Servicios Complementarios" lo establecido en el numeral 11.3 "Servicios Complementarios" descrito en el Anexo Técnico del Contrato marco que nos ocupa. Cabe mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.
10. Numeral 11 Garantía de cumplimiento de obligaciones, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección Ejecución de garantía de cumplimiento, cuarto bullet, Oracle aclara que solo en caso de que los Servicios Asistidos de Soporte no se presten de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico y la Propuesta del Proveedor, el Instituto deberá notificar al Proveedor vía web y/o vía telefónica para que este designe a un Ingeniero Especialista en sitio, para que proceda a la debida atención de soporte reportado.	Al respecto se informa que es procedente su aclaración. Lo anterior debido a que esta no deriva en algún inconveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con ello se establece claridad y certeza a los procedimientos para la ejecución de la garantía por concepto del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte. Cabe mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

11. Numeral 10 Tiempos de respuesta de soporte técnico, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, Oracle aclara que estos no son tiempos de respuesta, esto se refiere a niveles de servicios, mismo que está indicado en el numeral 9 del Anexo 1 Anexo técnico y tienen que ser los mismos, favor de corregir; así mismo, tener en cuenta que esto está establecido en el Contrato Marco, por lo que tiene que ser los mismo términos y condiciones.	Al respecto se informa que es procedente su aclaración. Lo anterior debido a que esta no deriva en inconveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con ello se establece con claridad y certeza los procedimientos relacionados con los Tiempos de respuesta de soporte técnico incluidos en el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, que deberá prestarse al amparo del Contrato marco de referencia. Cabe mencionar, que para tal efecto prevalecerá lo que se establece en los numerales 12.1 Partida 1 "Renovación del servicio de actualización y soporte técnico" y el numeral 12.4 Partida 4 "Servicios Complementarios del Anexo técnico del Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación, celebrado el 12 de mayo de 2020 entre la Secretaría de Hacienda y crédito Público, La Coordinación de Estrategia Digital Nacional y Diversos proveedores especializados en tecnología Oracle. Cabe mencionar. que el presente documento y su contenido, formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente y deberá considerarse como un documento que otorga certeza y claridad en la administración del contrato que derive de la adjudicación directa al proveedor Oracle de México S.A. de C.V. con fundamento en lo previsto en el Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Art. 71 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

12. Numeral 14 Condiciones de Pago, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, quinto párrafo, Oracle aclara que los entregables están descritos en el numeral 17 Entregables.	Al respecto se informa que es procedente su aclaración. y con ello se establece claridad y certeza a los procedimientos para señalar los entregables que soportan la forma de pago correspondiente al Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y Sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, que deberá prestarse al amparo del Contrato marco de referencia. Cabe mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.
13. Numeral 15 Penas Convencionales, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, Oracle aclara que, si el procedimiento de contratación es a través de la adhesión al Contrato Marco, las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con lo establecido en dicho contrato, y no con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.	La aclaración número 13 de Oracle de México S.A. de C.V. carece de precisión en su redacción. A fin de no interpretar erróneamente esta, al respecto, se deberá recurrir a lo estrictamente redactado para tal efecto en el Anexo técnico del Contrato Marco en el **numeral 14 "Penas y Deductivas", en lo particular al numeral 14.1 "Penas Convencionales"** el cual establece que el proveedor se obliga a pagar a la Dependencia o Entidad una Pena Convencional por no entregar los bienes en los plazos establecidos en los numerales 11 y 12 del citado anexo técnico. **Dicha pena será del 0.5% al 5% según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad sobre el monto del valor mensual** de los servicios complementarios no prestados según lo solicitado y tiempos acordados en el Plan de Trabajo con la Dependencia o Entidad, por cada día natural de atraso. Cabe mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

14. Numeral 16 Deductivas, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, Oracle aclara que, si el procedimiento de contratación es a través de la adhesión al Contrato Marco, las deductivas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en dicho contrato, por lo que se pide corregir esta sección.	La aclaración número 14 de Oracle de México S.A. de C.V. carece de precisión en su redacción. A fin de no interpretar erróneamente esta, al respecto, se deberá recurrir a lo estrictamente redactado para tal efecto al Anexo técnico del Contrato Marco en el **numeral 14 "Penas y Deductivas", en lo particular al numeral 14.2 "Deductivas"** del Anexo Técnico del Contrato Marco la cita que se aplicará una deductiva por cumplimiento deficiente a los niveles de servicio establecidos en el numeral 10. Dicha deductiva será del 0.5% al 5% **según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad por cada hora o día natural de atraso en la atención del incidente**, sobre el monto de los productos o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Lo anterior de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cabe mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.
15. Numeral 17 Entregables, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, está tabla tiene que ser la misma tabla que está en la sección 8 del Anexo Técnico Anexo 1 y de acuerdo con lo establecido en el Contrato Marco, por lo que se solicita se homologue.	Al respecto, se considera que los entregables de los servicios requeridos deberán sujetarse en lo aplicable en los **numerales 12 "Entregables", 12.1 Partida 1 "Renovación de del servicio de actualización y soporte técnico" y 12.4 Partida 4 "Servicios Complementarios"** descritos en el Anexo Técnico del Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación. Cabe mencionar, que el presente documento formará parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones en el Contrato especifico que derive del procedimiento de adjudicación correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16. Numeral 26 Mecanismos de Control para la Administración del Contrato, Oracle solicita que la prestación del servicio sea a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.	Se considera como procedente la solicitud el proveedor Oracle de México S.A. de C.V. para que la prestación del servicio sea a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, con fundamento en los tiempos establecidos para la entrega de los servicios prestados al amparo de la Partidas 1 y 4 de Contrato Marco en referencia.

Conclusión

Solventadas la dudas del proveedor Oracle de México S.A: de C.V., se reitera al Área Contratante que el presente documento deberá ser integrado como parte integral del Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos Identity Manager y Peoplesoft) Y Servicios Asistidos De Soporte, los cuales no modifican el alcance de los mismos, sino que permiten dar certeza y claridad en tiempo, modo y lugar a la prestación del servicio en comento, en estricto apego a lo dispuesto en el Contrato Marco para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación, celebrado el 12 de mayo de 2020 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, La Coordinación de Estrategia Digital Nacional y Diversos proveedores especializados en tecnología Oracle.

C. José Antonio Martínez Sánchez

Suscribe la presente, el Representante del Área Técnica para Responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el oficio número 09 52 76 61 5200/2020000090 suscrito el día 26 de junio de 2020 por el Coordinador de Ingeniería Tecnológica y con fundamento en lo previsto en el numeral 4.25 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.c.p.- Mma. Jaime Enrique Galindo Polanco. - Coordinador de Ingeniería Tecnológica. - Presente.

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Of N° 09 52 76 61 5200/2020000090

Ciudad de México, 26 de junio de 2020

José Antonio Martínez Sánchez
Responsable de Proyecto B 80
Adscrito a la División de Arquitectura de Información y Analítica
Presente.

Me refiero al procedimiento de excepción a la Licitación Pública Nacional del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte**, fundamentado en el Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, me permito muy atentamente informarle que he tenido a bien designarlo como representante del área técnica de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica para atender las dudas o aclaraciones que deriven en las juntas de aclaraciones que en su caso se presentes en el proceso de contratación en referencia, debiéndose conducir con honestidad y apego a la legalidad en el citado proceso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Edgar Fernando Espinosa Herrera
Titular

C.c.p.- Sandra Olvares Cedillo. - Titular de la División de Arquitectura Tecnológica. - Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V
Montes Urales 470 P.3., Col. Lomas de Chapultepec, 11000 Ciudad de México
Conm. (55)91783000, (55)91783100
Fax. (55) 9178 3188

Ciudad de México a 14 de agosto de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Toledo ~~21~~, piso 5, Col. Juárez
Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México.

At'n: C. Jorge Albarrán

Asunto: Aclaración a la Solicitud de Cotización oficio 095384611CFJ/6570/2020.

Luis Xavier Vallejo Berumen, en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **Oracle de México, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "**ORACLE**"), en relación al oficio 095384611CFJ/6570/2020 Solicitud de Cotización (en lo sucesivo el "Oficio") emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social** (en lo sucesivo "IMSS") de fecha 13 de agosto de 2020, referente a la Solicitud de cotización para la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE"** (en lo sucesivo "los Servicios"), solicito atentamente la aclaración y/o modificación de los siguientes puntos:

1. Párrafo segundo del Oficio, el IMSS solicitud la cotización para los Servicios conforme a lo establecido en el artículo 2, facción X de la LAASSP, por lo que se pide confirme si está solicitando una cotización para estudio de mercado.
2. Confirmar cual será el procedimiento que el IMSS seguirá para la contratación del Servicio.
3. Numeral 3. Alcance, Anexo 1 Anexo Técnico, se solicita que la prestación del servicio sea a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, y que dicho cambio se homologue en todas las secciones correspondientes de los anexos.
4. Numeral 6. Perfil del Proveedor, segundo párrafo, se indica que el servicios podrá llevarse a cabo bajo un procedimiento de adhesión al Contrato Marco para para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación (en lo sucesivo "Contrato Marco"), por lo que se pide que confirme cuál será el procedimiento de contratación del servicios es a taque el IMSS seguirá para la contratación del Servicio.
5. Tabla del numeral 8 Cronograma de actividades, columna Fecha de Entrega, se aclara que si el procedimiento de contratación es a través de la adhesión al Contrato Marco, los términos y condiciones deber ser iguales a éste último.
6. Numeral 4 Objetivo del proyecto, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección El soporte técnico requerido consiste en:, séptimo bullet, Oracle aclara que no aplica el Acceso a Oracle edelivery, ya que son servicios de soporte técnico y no adquisición de licencias nuevas.
7. Numeral 4 Objetivo del proyecto, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección El Proveedor deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos, tercer bullet, Oracle aclara que no aplica la última oración

4

APROBADO
14 AUG 2020
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V
Montes Urales 470 P.3., Col. Lomas de Chapultepec, 11000 Ciudad de México
Conm. (55)91783000, (55)91783100
Fax. (55) 9178 3188

que dice; Previa autorización del Instituto, el Proveedor podrá acceder a sus equipos de cómputo, ya que el servicio se presta de manera remota.

8. Numeral 4 Objetivo del proyecto, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección El Proveedor deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos, Oracle aclara que no aplica el cuarto bullet.
9. Numeral 6 Lugar de entrega del servicio, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, segundo bullet, Oracle aclara que el servicio se presta de manera remota y/o virtual, de acuerdo a las especificaciones del Instituto y a lo establecido en el Anexo 1 y a la Propuesta del Proveedor.
10. Numeral 11 Garantía de cumplimiento de obligaciones, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, sección Ejecución de garantía de cumplimiento, cuarto bullet, Oracle aclara que solo en caso de que los Servicios Asistidos de Soporte no se presten de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico y la Propuesta del Proveedor, el Instituto deberá notificar al Proveedor vía web y/o vía telefónica para que este designe a un Ingeniero Especialista en sitio, para que proceda a la debida atención de soporte reportado.
11. Numeral 10 Tiempos de respuesta de soporte técnico, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, Oracle aclara que estos no son tiempos de respuesta, esto se refiere a niveles de servicios, mismo que está indicado en el numeral 9 del Anexo 1 Anexo técnico y tienen que ser los mismos, favor de corregir; así mismo, tener en cuenta que esto está establecido en el Contrato Marco, por lo que tiene que ser los mismo términos y condiciones.
12. Numeral 14 Condiciones de Pago, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, quinto párrafo, Oracle aclara que los entregables esta descritos en el numeral 17 Entregables.
13. Numeral 15 Penas Convencionales, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, Oracle aclara que si el procedimiento de contratación es a través de la adhesión al Contrato Marco, las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con lo establecido en dicho contrato, y no con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. Numeral 16 Deductivas, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, Oracle aclara que si el procedimiento de contratación es a través de la adhesión al Contrato Marco, las deductivas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en dicho contrato, por lo que se pide corregir esta sección.
15. Numeral 17 Entregables, del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Solicitud, esta tabla tiene que ser la misma tabla que está en la sección 8 del Anexo Técnico Anexo 1 y de acuerdo con lo establecido en el Contrato Marco, por lo que se solicita se homologue.
16. Numeral 26 Mecanismos de Control para la Administración del Contrato, Oracle solicita que la prestación del servicio sea a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Derivado de lo anterior, Oracle solicita atentamente al IMSS, realice las aclaraciones pertinentes a efecto de que Oracle pueda continuar con el proceso para la contratación del Servicio.

Atentamente
Oracle de México, S.A. de C.V.

Luis Xavier Vallejo Berumen
Representante Legal

APROBADO
14 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S0M0728**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P.3
Col. Lomas de Chapultepec
C. P. 11000, Ciudad de México.

Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

Ciudad de México a 18 de agosto de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
División de Contratación de Activos y Logística.
Toledo 21, piso 5, Col. Juárez
Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México.

Código del Expediente: 2142467
SDI: sdi_144867
Descripción Detallada: **AA-050GYR019-E128-18-2020** "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte", Contrato Marco de 20 de Mayo 2020.

P r e s e n t e

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE".

Luis Xavier Vallejo Berumen, en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **Oracle de México, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo **"ORACLE"**), presenta al **INSTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** (en lo sucesivo, indistintamente, **"EL IMSS"**, **"Usted"** y/o **"Su"**), la respuesta a i) la solicitud realizada mediante el sistema de compras gubernamentales CompraNet de fecha 13 de agosto de 2020, mediante el cual solicita que se le presente una cotización de servicios para el **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE"** (en adelante la "Solicitud de Cotización"), suscrito por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, y ii) al documento titulado "ATENCIÓN A COMENTARIOS DE ORACLE DE MÉXICO S.A DE C.V RESPECTO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE" A EJERCER EN EL AÑO 2020", enviado a través del correo electrónico jorge.albarran@imss.gob.mx el día 17 de agosto de 2020.

Para efectos de la presente **"PROPUESTA ORACLE"** al **"CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE**

APROBADO 18 AGO 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.3 Comm. (55)9178 3000
Col. Lomas de Chapultepec (55)9178 3100
C. P. 11000, Ciudad de México. Fax. (55) 9178 3188

CAPACITACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"» se le denominará como el "Contrato Marco".

a) La "PROPUESTA ORACLE" se presenta considerando los precios, términos y condiciones del Contrato Marco, de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República y Oracle de México, S.A. de C.V., incluyendo lo establecido en el Anexo 5, Apéndice G de dicho Contrato Marco.

b) El documento **"PROPUESTA ORACLE"** que se adjunta, incluyendo los Apéndices A y B, la presenta mi representada y contiene los servicios que se ofrecerán conforme a los términos de lo señalado en dicha **"PROPUESTA ORACLE"**.

c) La vigencia de esta propuesta es hasta el **31 de agosto de 2020**.

Me permito hacer de su conocimiento que la **"PROPUESTA ORACLE"** anexa, deja sin efecto, cualquier otra propuesta que se hubiere emitido con anterioridad, en relación al presente procedimiento de contratación.

A continuación, sírvase encontrar los servicios que en seguida se detallan:

---------- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO
18 AGO 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P 3 Comm. (55)9178 3000
Col. Lomas de Chapultepec (55)9178 3100
C. P. 11000, Ciudad de México. Fax: (55)9178 3188

SECCIÓN I. ESTIMACIÓN ECONÓMICA

1.- Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle*

OKS # 5108880					
Nivel de Servicio: Software Update License & Support	ANUALIDAD 2020				
Descripción del Producto	CSI	Cantidad	Tipo Licencias	No. Licencias	Precio
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	2	218,520.30
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	4	254,940.96
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	2	127,470.48
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	14273565	1	Processor Perpetual	128	548,827.98
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	14273565	1	Processor Perpetual	640	5,488,294.44
**Oracle Partitioning - Processor Perpetual	15920210 15615132	1	Processor Perpetual	156	4,327,188.72
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	18558575	1	FULL USE	488996	2,969,899.68
	Tarifas del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle				13935,142.56

*El Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle se presentan de conformidad con los Términos Generales y el Suplemento S, incluidos en el Contrato Marco, así como el Apéndice A.

**Los productos citados, corresponden a adquisiciones celebradas en contratos separados, por lo que el precio de la renovación varía de acuerdo a los precios acordados en los contratos que le dieron origen a cada uno.

OKS # 5108880			
Nivel de Servicio: Software Update License & Support	ANUALIDAD 2020		
Descripción del Producto	CSI	Tipo Licencias	Precio
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	714,757.74

APROBADO 18 AGO 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.3 Conm. (55)9178 3000
Col. Lomas de Chapultepec (55)9178 3100
C. P. 11000, Ciudad de México. Fax. (55) 9178 3188

PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	705,640.68
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	882,049.02
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	714,757.74
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	714,757.74
PeopleSoft Conversion Only - Ibm Was - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	0.00
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	652,676.82
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	14497113	Reported Revenues Perpetual	145,129.98
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	264,643.62
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	0.00
Enterprise $M in Revenue Perpetual	14497113	PeopleTools	0.00
Oracle Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	17762361	Application User Perpetual	1,101,839.34
PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual	17762361	Application User Perpetual	21,151.14
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	17762361	Named Users	89,911.56
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise $M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise $M in Revenue Perpetual	4,133,142.84
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise $M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise $M in Revenue Perpetual	5,104,038.36
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise $M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise $M in Revenue Perpetual	3,299,640.06
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise $M in Operating Budget Perpetual	18332419	Enterprise $M in Operating Budget Perpetual	117,398.16

APROBADO 18 AGO 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Monte Urales 470 P. 5
Col. Lomas de Chapultepec
C. P. 11000, Ciudad de México
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

Tarifas del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle	18,661,534.80

SUB TOTAL (MXN)	32,596,677.36
IVA (MXN)	5,215,468.38
GRAN TOTAL (MXN)	37,812,145.74

* El Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle se presentan de conformidad con los Términos Generales y el Suplemento S, incluidos en el Contrato Marco, así como el Apéndice A.

2.- Servicios asistidos de soporte (Servicios Avanzados al Cliente) ***

Servicios ACS Oracle	Consumo Máximo	Consumo Mínimo	Costo Unitario	Tarifas mínimas	Tarifas máximas	Gastos Estimados
Servicios de Tiempo y Materiales A. Servicios Asistidos de Soporte Personalizados	235 Días/Técnicos	94 Días/Técnicos	$17,464.43	$1,641,656.42	$4,104,140.70	$0.00
Subototal			$17,464.43	$1,641,656.42	$4,104,140.70	$0.00
I.V.A. (16%)			$2,794.31	$262,665.03	$656,662.51	$0.00
Total			$20,258.74	$1,904,321.45	$4,760,803.21	$0.00

*** Los Servicios asistidos de Soporte (Servicios Avanzados al Cliente) se presentan de conformidad con los Términos Generales y el Suplemento S, incluidos en el Contrato Marco, así como el Apéndice B.

3. Resumen de tarifas.

Concepto	Monto mínimo (MXN)	Monto máximo (MXN)
Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle	32,596,677.36	32,596,677.36
Servicios asistidos de soporte (Servicios Avanzados al Cliente)	$1,641,656.42	$4,104,140.70
Total (antes de I. V. A)	34,238,333.78	$36,700,818.06
I.V.A.	5,478,133.40	5,872,130.89
Tarifa Total	39,716,467.18	42,572,948.95

APROBADO 18 AGO 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P 3
Col. Lomas de Chapultepec
C. P. 11000, Ciudad de México

Comm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

SECCIÓN II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ORACLE

Salvo disposición expresa en contrario dentro de esta **"PROPUESTA ORACLE"**, los siguientes términos y condiciones son aplicables:

1. Con fecha 19 de mayo de 2016, El Instituto Mexicano del Seguro Social y Oracle de México, S.A. de C.V., formalizaron el Contrato No. P6M0342, que tuvo dentro de su objeto, la Renovación del Servicio de Soporte Técnico para el mismo número de licencias contratado mediante los instrumentos No. P150540, No. P250270, No. P350022 y No. P4M0344, de fecha 29 de julio de 2011, 21 de Marzo de 2012, 15 de Enero de 2013 y 25 de Abril de 2014, respectivamente, en los cuales constó la reducción del Servicio de Soporte Técnico para un determinado número de licencias de un mismo grupo, conforme a las solicitudes realizadas por El Instituto los días 29 de abril y 2 de Mayo ambas de 2011.

2. Tomando en cuenta lo anterior, y para efectos de las licencias BEA, Hyperion y Peoplesoft, se hace constar que la presente cotización constituye la renovación del servicio de soporte técnico para el mismo número de licencias contratadas mediante el contrato No. P6M0342 por lo que en caso de contar con su aceptación y posterior adjudicación a la presente oferta, se deberá entender que el Instituto se sujeta a las políticas del servicio de soporte técnico Oracle respectivo y con ello su abstención de seguir utilizando las licencias del mismo grupo que ya no son provistas de servicio de soporte técnico a través de esta cotización y en especial a no utilizar el servicio y el resultado del mismo para aquellas licencias que dejaron de soportarse a su solicitud quedando expresamente establecido que el incumplimiento a la presente condición, constituye no solo un incumplimiento a los términos y condiciones de la presente propuesta, sino a una violación a los derechos de propiedad intelectual de mi representada.

3. Cualesquiera de los servicios contenidos en la presente **"PROPUESTA ORACLE"** se prestarán de conformidad con lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos. Por lo anterior, Oracle exceptúa cualesquiera disposiciones de usted, que tengan por objetivo establecer términos o condiciones, ya sea de licenciamiento o servicio, según los cuales Oracle proporcionará los servicios aquí contemplados/incluidos.

   Las ofertas de los servicios se rigen por el Suplemento S de Servicios del Anexo 5, Apéndice G, del Contrato Marco.

4. **Precios / Tarifas**. Los precios referidos en la presente se encuentran expresados en Pesos, Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Una vez formalizado este documento mediante el contrato específico correspondiente, al amparo del Contrato Marco, su orden no podrá ser cancelada y los montos que se hubieran pagado no serán reembolsados, salvo lo dispuesto en Anexo 5, Apéndice A, del Contrato Marco.

5. El Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle está compuesto de servicios anuales de soporte que usted haya solicitado. Las tarifas para el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle serán devengadas y pagaderas a mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5, Apéndice A, del Contrato Marco. Las tarifas para los "Servicios asistidos

APROBADO 18 AGO 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.3 Conm. (55)9178 3000
Col. Lomas de Chapultepec (55)9178 3100
C.P. 11000, Ciudad de México. Fax (55) 9178 3188

de soporte (Servicios Avanzados al Cliente)", serán devengadas y pagaderas a mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5, Apéndice D, del Contrato Marco.

6. De acuerdo a los términos del Contrato Marco en su Anexo 5, Apéndice A, se deberá incluir en el contrato específico, la siguiente leyenda:

"El presente contrato específico está sujeto a los Términos y Condiciones del Contrato Marco, de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República ("CEDN") y Oracle de México, S.A. de C.V. ("Oracle"), incluyendo lo establecido en el Anexo 5, Apéndice G,".

Oracle de México, S. A. de C. V.

Firma:

Luis Xavier Vallejo Berumen

Apoderado Legal

APROBADO 18 AGO 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APENDICE A
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT (SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE)

13-Agosto-2020

Estimado(a) Mauricio Reyes,

La renovación de un servicio de soporte ha vencido o está próxima a vencer.

Los servicios de soporte técnico correspondientes al número de servicio de soporte 5108880 vencerán, o han vencido, el 31-dic-2019.

Renovar estos servicios es sencillo. Simplemente, haga clic en el botón "Quick Checkout" ("Compra Rápida") a continuación y finalice su renovación en línea. Una vez que haya finalizado su renovación, el nuevo Período de Soporte para esos servicios comenzará en la fecha de inicio indicada para esta renovación en su cuenta de la Tienda de Oracle y estos se prestarán hasta la fecha de terminación especificada para esta renovación en su cuenta de la Tienda de Oracle. Se adjunta asimismo una orden de renovación con toda la información relativa a su renovación para su referencia. Para que no haya ninguna interrupción en estos servicios, sírvase finalizar su renovación a más tardar el 31-ago-2020. Para visualizar y administrar todas sus renovaciones de los servicios de soporte en cualquier momento en la Tienda de Oracle, haga clic en el botón "Manage Your Renewals" ("Administrar Sus Renovaciones") a continuación.

Compra Rápida Administrar Sus Renovaciones

Para ingresar a la Tienda de Oracle (*Oracle Store*), necesitará su nombre de usuario y contraseña:

Su nombre de usuario Oracle.com es:
¿Cliente nuevo? ¿Olvidó su contraseña? Restablecer.

Si usted no puede finalizar su renovación en la Tienda de Oracle, podrá completar su renovación siguiendo las instrucciones que figuran en la orden de renovación adjunta. Para evitar cualquier interrupción en estos servicios, por favor finalice su renovación a más tardar el 31-ago-2020. Si corresponde, la orden de renovación adjunta puede incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

¿Tiene alguna pregunta acerca de su renovación? Comuníquese con Oracle por teléfono +52 55 3148 4191 al o por correo electrónico a erika.alvarado@oracle.com.

APROBADO 18 AGO 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Número de Servicio de Soporte: 51088807

ORACLE

ORDEN DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle de Mexico S.A. de C.V.	
Número de servicio de soporte:	5108880	Representante de Ventas de Soporte de Oracle:	[redacted]
La oferta vence:	31-ago-20	Cel:	[redacted]
		Correo electrónico:	[redacted]
CLIENTE:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		

INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	Mauricio Reyes	Contacto de la Cuenta:	Mauricio Reyes
Nombre de la Cuenta:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Nombre de la Cuenta:	Gobierno del Estado de Mexico
Dirección:	Av Paseo De La Reforma 476 Col Juarez Ciudad de México CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO 06600 Mexico	Dirección:	LERDO PONIENTE No.300 COLONIA CENTRO TOLUCA TOLUCA MÉXICO 50000 Mexico
Teléfono:	56251230	Teléfono:	5340-0400
Correo electrónico:	mauricio.reyesv@imss.gob.mx	Correo electrónico:	mauricio.reyesv@imss.gob.mx

"Usted" y "Su, en el contexto de esta orden de renovación, se refieren al Cliente especificado anteriormente.

Por favor, dedique un minuto para verificar si la información de correo electrónico ingresada más arriba es correcta. Su dirección de correo electrónico es de particular importancia pues Oracle puede enviarle por esta vía ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico. Si necesita efectuar algún cambio en la información del Cliente detallada anteriormente, puede ingresar a su cuenta de la Tienda de Oracle y seleccionar "Update Quote to Information" ("Actualizar la Información para el Envío de la Cotización") para modificar Su Información para el Envío de la Cotización ("Quote To"). También podrá modificar Su Información para la Facturación ("Bill To") al finalizar la compra. Como alternativa, puede actualizar esta información proporcionando a Oracle Sus datos actuales junto con Su número de servicio de soporte 5108880 según lo indicado en la sección "Información General" precedente.

A PROBAD 0
16 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DETALLES DELSERVICIO

OKS # 5108880 *	ANUALIDAD 2020				
Nivel de Servicio: Software Update License & Support					
Descripción del Producto	CSI	Cantidad	Tipo Licencias	No. Licencias	Precio
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	2	218,520.30
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	4	254,940.96
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	2	127,470.48
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	14273565	1	Processor Perpetual	128	548,827.98
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	14273565	1	Processor Perpetual	640	5,488,294.44
**Oracle Partitioning - Processor Perpetual	15920210 15615132	1	Processor Perpetual	156	4,327,188.72
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	18558575	1	FULL USE	488996	2,969,899.68
	Tarifas del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle				13,935,142.56

*El servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento se presentan de conformidad con los Términos Generales y el Suplemento S, incluidos en el Contrato Marco.

**Los productos citados, corresponden a adquisiciones celebradas en contratos separados, por lo que el precio de la renovación varía de acuerdo a los precios acordados en los contratos que le dieron origen a cada uno.

OKS # 5108880 *	ANUALIDAD 2020		
Nivel de Servicio: Software Update License & Support			
Descripción del Producto	CSI	Tipo de Usuario	Precio
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	714,757.74
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	705,640.68
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	882,049.02
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	714,757.74

A PROBAD 0

[redacted]

RL_Global_ v090117

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Número de Servicio de Soporte: 51088807

PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	714,757.74
PeopleSoft Conversion Only - Ibm Was - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	0.00
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	652,676.82
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	14497113	Reported Revenues Perpetual	145,129.98
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	264,643.62
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	0.00
Enterprise $M in Revenue Perpetual	14497113	PeopleTools	0.00
Oracle Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	17762361	Application User Perpetual	1,101,839.34
PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual	17762361	Application User Perpetual	21,151.14
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	17762361	Named Users	89,911.56
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise $M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise $M in Revenue Perpetual	4,133,142.84
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise $M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise $M in Revenue Perpetual	5,104,038.36
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise $M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise $M in Revenue Perpetual	3,299,640.06
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise $M in Operating Budget Perpetual	18332419	Enterprise $M in Operating Budget Perpetual	117,398.16
		Tarifas del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle	18,661,534.80
		SUB TOTAL (MXN)	32,596,677.36

A PROBAD 0

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Número de Servicio de Soporte: 51088807

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IVA (MXN)	5,215,468.38
GRAN TOTAL (MXN)	37,812,145.74

NOTAS

- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.

APROBADO
10 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Número de Servicio de Soporte: 51088807

TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL declara que el Cliente ha autorizado a INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a suscribir esta orden de renovación en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en esta orden de renovación. Los servicios de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y deberán ser utilizados únicamente por el Cliente. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL se compromete a informar al Cliente los términos de esta orden de renovación así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos conforme a esta orden de renovación; y b) cualquier incumplimiento por parte de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en efectuar el pago oportuno según los términos de esta orden de renovación se considerará un incumplimiento del Cliente y, además de cualquier otro recurso disponible para Oracle, Oracle podrá dar por terminado el servicio de soporte técnico del Cliente contemplado en esta orden de renovación.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las políticas de soporte técnico antes de suscribir esta orden de renovación.

La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/index.html.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud de esta orden de renovación se rigen por los términos y condiciones del contrato aplicable que se especifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco de Oracle (*Oracle Master Agreement*) V102315 disponible en https://www.oracle.com/corporate/contracts/oma-services/index.html rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco de Oracle V102315 antes de suscribir esta orden de renovación.

Esta orden de renovación incorpora el contrato por referencia. En caso de discrepancias entre los términos incluidos en esta orden de renovación y el contrato, prevalecerá esta orden de renovación.

A PROBAD 0
19 AGO 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

RL_Global_ v090117

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Número de Servicio de Soporte: 51088807

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LA RENOVACIÓN

Sírvase renovar los servicios de soporte técnico incluidos en esta orden de renovación en la Tienda de Oracle.

Si usted no puede efectuar la renovación a través de la Tienda de Oracle, podrá hacerlo mediante las opciones que se detallan a continuación. Su orden de renovación queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su renovación se considera finalizada cuando Usted proporciona a Oracle la información de pago de la renovación según se detalla más adelante o un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez finalizada, Su renovación no podrá cancelarse y Su pago es no reembolsable, salvo por lo dispuesto en el contrato. Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que Oracle considere aceptable.
Las tarifas de Soporte Técnico se facturan a mes vencido. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de MX_30 NET a partir de la fecha de facturación.
Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que considere aceptable. Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

INFORMACIÓN DE PAGO

Orden de Compra
Si Usted presenta una orden de compra para el pago de la renovación de los servicios de soporte técnico contemplados en esta orden de renovación, la orden de compra debe formalizarse en un formato no editable (por ejemplo, PDF) e incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 5108880
- Precio Total: MXN 37,812,145.74 (incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local,si corresponde

Al emitir una orden de compra, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL acepta que los términos de esta orden de renovación y el contrato reemplazan a los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico renovados en virtud de esta orden de renovación.

La firma al pie ratifica el compromiso de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

_____
Firma Autorizada

_____
Nombre

_____
Cargo

_____
Fecha de Firma

Por favor, comuníquese con Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente para emitir Su orden de compra.

A PROBAD 0
18 AGO 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Enfoque en los servicios de soporte y ofertas especiales

El **Soporte Extendido** le permite controlar la estrategia de actualización de su base de datos, middleware y aplicaciones al proporcionar mantenimiento y actualizaciones adicionales para Oracle Database, Oracle Fusion Middleware y Oracle Applications por una tarifa suplementaria. Por favor, visite https://www.oracle.com/support/lifetime-support/resources.html o comuníquese con Oracle mediante los datos incluidos a encima para obtener más información sobre el Soporte Extendido.

Más información sobre el Soporte Extendido

¿Está **buscando reducir los costos de administración de aplicaciones** y al mismo tiempo mejorar el rendimiento y la seguridad de sus Aplicaciones Oracle in situ? Con Oracle Managed Applications Unlimited puede obtener estos beneficios sin costos iniciales y con una transición sin sobresaltos de sus aplicaciones Oracle de misión crítica a Oracle Cloud.

Más información sobre el Advanced Customer Services

Más información sobre la Oracle University

Promoción para Entrenamiento por tiempo limitado de Oracle University: Ahorre 20% en una cuenta de Crédito de Educación pagada por adelantado que podrás utilizar para cualquier producto o servicio de Oracle University, entre los que se incluyen servicios de suscripción de Oracle Learning, que le ofrecen en cualquier momento y en cualquier lugar, una formación con el fin de maximizar la productividad mientras usted aprende. Esta promoción es válida 90 días antes y 30 días después de la fecha de expiración especificada más arriba. Esta promoción no es acumulable con otros descuentos o promociones de Oracle University, ni es aplicable para clientes del sector público de los EE.UU., ni en aquellos los casos prohibidos por la ley. Se requiere una orden mínima de USD 5,000. Visite por favor http://education.oracle.com/renewaloffer para obtener más información y adquirir su cuenta de Créditos de Educación pagada por adelantado

A PROBAD 0
16 AUG 2018
[redacted]
RL_Global_ v090117

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Número de Servicio de Soporte: 51088807

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE

APENDICE B
SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE
(SERVICIOS AVANZADOS AL CLIENTE)

Número de Documento de Pedido: MX-9482927

Oracle de México, S.A. de C.V. Montes Urales #470 P-3, Col. Lomas de Chapultepec I sección, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México	**Su Nombre:** **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** **Su Dirección:** Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México

Representante de Ventas de ACS de Oracle:	[redacted]	**Su Contacto de Facturación/Cuentas a Pagar:**	Edgar Espinosa
Número de Teléfono:	[redacted]	**Número de Teléfono:**	+528006232323
Dirección de Correo Electrónico:	[redacted]	**Dirección de Correo Electrónico:**	edgar.espinosah@imss.gob.mx

Usted ha ordenado los Servicios enumerados en la tabla incluida a continuación y detallados en el o los anexo(s) adjunto(s), que se incorpora(n) al presente por referencia.

Servicios ACS Ordenados	Número de Referencia	Cantidad	Referencia	Tarifas mínimas	Tarifas máximas	Gastos Estimados
Servicios de Tiempo y Materiales A. Servicios Asistidos de Soporte Personalizados	N/A	N/A	Anexo 1	1,641,656.42	$4,104,140.70	$0.00
Total de Tarifas y Gastos Estimados				1,641,656.42	$4,104,140.70	$0.00

A. TÉRMINOS DE SU ORDEN

1. **Contrato Aplicable:** Esta orden incorpora por referencia los Términos Generales y el Suplemento S incluido en el Anexo G del Contrato Marco, de fecha 12 de Mayo de 2020, todas sus enmiendas y documentos modificatorios, (en forma conjunta, el "Contrato Marco"). En el contexto de esta orden, "Usted" y "Su" se refieren al cliente definido en el Contrato. Los siguientes términos, empleados en esta orden y en el contrato, escritos o no con mayúscula, tendrán el mismo significado: "Contrato" y "Contrato Marco"; "Usted" y "Su" y "Cliente"; "Documento de Pedido" y "orden", "Servicios" y "servicios".

2. **Condiciones de Pago:** 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación de los servicios.

APROBADO 18 AUG 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE, TE´LÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3. **Moneda:** pesos mexicanos.

4. **Oferta Válida hasta:** 31-AGOSTO-2020.

5. **Plazo:** El plazo de los Servicios será a partir de la fecha de firma del contrato que en su caso se celebre y hasta el 31 de diciembre 2020 ("Plazo"), salvo que se especifique lo contrario en la tabla precedente.

6. **Especificaciones del Servicio:** Las Descripciones de los Servicios ACS aplicables a los Servicios ACS ordenados pueden consultarse en www.oracle.com/contracts, o según se especifique de otro modo en esta orden. Las Descripciones de los Servicios ACS se encuentran sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, tales modificaciones no tendrán como consecuencia una reducción substancial en los Servicios prestados durante el Plazo.

7. **Referencia al Cliente:** Oracle podrá referirse a Usted como cliente de Oracle de los Servicios ordenados en presentaciones de ventas, y en materiales y actividades de marketing.

8. **Orden de Precedencia:**
   a. En caso de cualquier contradicción entre (i) el Contrato Marco y el presente documento de pedido, prevalecerá el presente documento de pedido, y entre (ii) este documento de pedido (sin anexos) y cualquier documento anexo, prevalecerán los anexos.

   b. En caso de cualquier inconsistencia entre la orden de compra emitida por Usted y este Documento de Pedido/anexo, este Documento de Pedido/ anexo prevalecerá, incluso si Su orden de compra se emite después de la firma de este Documento de Pedido.

9. **Proceso de Control de Cambios:** Toda solicitud de cambio en los Servicios deberá ser efectuada por escrito; esto incluye solicitudes de cambios en planes del proyecto, alcance, especificaciones, cronograma, diseños, requisitos, entregables del servicio, entorno de software, entorno de hardware o cualquier otro aspecto de Su orden. Oracle no estará obligada a llevar a cabo tareas relacionadas con cambios en el plazo, el alcance, el costo o las obligaciones contractuales hasta que Usted y Oracle convengan por escrito el cambio propuesto en una enmienda a esta orden y/o el/los anexo(s) que corresponda(n).

10. **Sus Obligaciones:** Usted reconoce como esencial para la prestación de cualquiera de los Servicios establecidos en esta orden y/o en las Descripciones de los Servicios ACS brindar en forma oportuna espacio en Sus oficinas, acceso a Sus instalaciones, y equipos (si correspondiera), así como también asistencia, cooperación, información y datos completos y exactos aportados por Sus directivos, agentes y empleados (en forma conjunta, "cooperación"). Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los Servicios si dicha deficiencia fuera consecuencia de Su falta de plena cooperación. Usted reconoce que si el costo de la prestación de los Servicios por parte de Oracle aumenta debido al incumplimiento de las obligaciones que Usted tiene a Su cargo detalladas en esta orden y/o en las Descripciones de los Servicios ACS, la falta de cooperación o cualquier otra circunstancia ajena al control de Oracle, Usted acepta pagar a Oracle dicho aumento en los costos. Tal aumento en los costos podrá incluir el tiempo durante el cual los recursos de Oracle permanezcan infrautilizados como consecuencia de las demoras.

    Usted reconoce que la capacidad de Oracle de prestar los Servicios depende de que Usted cumpla las siguientes obligaciones:
    a. Si los Servicios se prestan para Productos *on premise*, mantener la plataforma de software y hardware/sistema operativo correctamente configurada para dar soporte a los Servicios
    b. Si los Servicios se prestan para Productos *on premise*, obtener licencias en virtud de un contrato por separado para cualquier programa de software y hardware de Oracle que sea necesario antes del inicio de los Servicios.
    c. Si los Servicios se prestan para Productos *on premise*, mantener el soporte técnico anual del software y hardware de Oracle con acceso a las actualizaciones y actualizaciones de mantenimiento (*patches*) de

A PROBAD 0
15 AGO 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

software que Oracle ponga a disposición en virtud de un contrato por separado durante todo el plazo de vigencia de los Servicios.

d. Si los Servicios se prestan en un entorno en la nube alojado por Oracle, obtener Servicios en la Nube (*Cloud Services*) en virtud de un contrato por separado antes del inicio de los servicios conforme a esta orden y mantener dichos Servicios en la Nube durante el plazo de vigencia de los Servicios prestados en virtud de esta orden.
e. Limitar el acceso de Oracle a los entornos de producción o entornos de desarrollo compartidos a lo necesario para que Oracle pueda prestar los Servicios.
f. Proporcionar a Oracle pleno acceso a la documentación pertinente y a los recursos funcionales, técnicos y de negocio que posean las capacidades y los conocimientos adecuados para dar soporte a la prestación de los Servicios.
g. Identificar un contacto designado para Oracle, con el nivel adecuado de autoridad, para que establezca prioridades, coordine actividades y resuelva conflictos entre Sus equipos en relación con los Servicios contemplados en el presente.
h. Proporcionar, para todos los recursos de Oracle que presten Servicios en Su sitio, un entorno de trabajo seguro y saludable (p. ej., un entorno de trabajo que esté libre de peligros reconocidos que sean la causa real o potencial de muerte o lesiones físicas graves, un entorno de trabajo que tenga una ventilación adecuada, niveles de concentración de oxígeno legalmente aceptables, niveles de ruido aceptables para los recursos que presten Servicios en el entorno de trabajo, estaciones de trabajo ergonómicamente adecuadas, etc.).
i. Proporcionar los avisos y obtener los consentimientos que se requieran para que Oracle pueda prestar los Servicios.
j. Proporcionar y/o dar soporte a todo software de terceros relacionado con la prestación de los Servicios definidos en el/los anexo(s) aplicable(s) que se adjunta(n) al presente.
k. Proporcionar a Oracle información completa y exacta relacionada con los sistemas de hardware para, o en los cuales, se prestarán los Servicios, incluyendo, a mero título enunciativo, el número de serie del/de los sistema(s) de hardware.
l. Antes del inicio de los Servicios, efectuar copias de seguridad (*backup*) o de archivo de todo el software y los datos contenidos en todos los sistemas de hardware y en cualquiera de Sus sistemas o equipos que puedan verse afectados por los Servicios.
m. Antes del inicio de los Servicios, informar a Oracle las modificaciones realizadas en el almacenamiento, los servidores, los sistemas, las aplicaciones, los equipos o el entorno que puedan afectar la prestación de los Servicios por parte de Oracle.
n. Cumplir con las obligaciones específicas adicionales relacionadas con el alcance de los servicios definidas en el/los anexo(s) aplicable(s) que se adjunta(n) al presente.

11. **Privacidad de los Servicios/Seguridad de los Servicios:** Durante la prestación de los Servicios contemplados en esta orden, Oracle dará cumplimiento a (a) la Política de Privacidad de los Servicios de Oracle, que puede consultarse en http://www.oracle.com/legal/privacy/services-privacy-policy.html y (b) las Prácticas de Seguridad de los Servicios de Consultoría y Servicios Avanzados al Cliente de Oracle, que pueden consultarse en https://www.oracle.com/corporate/contracts/acs/policies.html. Ambos documentos se incorporan al presente por referencia. Las Prácticas de Seguridad de los Servicios de Consultoría y Servicios Avanzados al Cliente de Oracle no se aplican a los Servicios identificados en el Anexo de Servicios Administrados. Oracle podrá actualizar la política y las prácticas a fin de reflejar cambios en aspectos tales como leyes, reglamentaciones, normas, tecnología y prácticas de la industria. Dichas actualizaciones no reducirán de manera substancial el nivel de rendimiento, funcionalidad, seguridad o disponibilidad de los Servicios. Usted se compromete a restringir el acceso de Oracle a cualquier contenido o información que imponga obligaciones reglamentarias, de privacidad o de seguridad más amplias que las especificadas en esta orden.

12. **Prestación de los Servicios:** Esta sección 12 no se aplica al Anexo de Servicios Administrados. A menos que se establezca lo contrario en Su orden, Oracle determinará si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación remota o mediante recursos de prestación en el sitio en Su ubicación. Si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación en el sitio en Su ubicación, tales Servicios se prestarán mediante recursos de prestación local (es decir, recursos de prestación local respecto de Su ubicación) si estuvieran disponibles, a partir de la fecha de

APROBADO
18 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

entrada en vigencia de Su orden. Si no hay recursos de prestación local disponibles, los Servicios en el sitio serán prestados por recursos de prestación no local. Además de las tarifas establecidas en Su orden, Usted acepta reembolsar a Oracle, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su facturación, los gastos de viaje relacionados con la prestación de Servicios en el sitio en Su ubicación. Para los Servicios prestados por recursos de prestación en el sitio en Su ubicación, Su ubicación será la especificada en Su anexo.

Debido a las incertidumbres acerca de la evolución de la situación del Covid-19, la prestación de cualesquiera Servicios en el sitio en virtud de esta orden se encuentra sujeta a que los recursos de prestación tengan permitido y puedan prestar dichos Servicios teniendo en cuenta las leyes y reglamentaciones aplicables, incluidas las relativas a la salud, la seguridad y la movilidad (ya sea en el país de prestación del servicio y/o en el país de ubicación de los recursos de prestación). Si la prestación de cualquier Servicio en el sitio se ve afectada negativamente por circunstancias relacionadas con, o derivadas de, la situación del Covid-19, Oracle y Usted se comprometen a cooperar de buena fe para analizar dicho impacto y, si es necesario, modificar los planes de recursos, los planes de trabajo, las especificaciones del servicio, los cronogramas y otros aspectos similares de acuerdo con el proceso de control de cambios contemplado en esta orden. Para evitar dudas, lo dispuesto en esta sección es sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las partes conforme a la cláusula de fuerza mayor

Si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación remota, Oracle podrá prestar los Servicios por teléfono, a través de un portal web específico para el cliente (si se ordena), y/o por comunicación electrónica. Para los Servicios prestados por recursos de prestación remota, Usted acepta que Oracle podrá acceder a Sus sistemas durante toda la prestación de los Servicios usando una red privada virtual (*virtual private network*, "VPN") estándar definida por Oracle, una conexión de conmutación de etiquetas de protocolos múltiples (*multi-protocol label switching*, "MPLS") o Conferencia Web de Oracle (*Oracle Web Conference*, "OWC"). Si fuera necesario para prestar los Servicios, Oracle le proporcionará a Usted un único dispositivo VPN o MPLS preconfigurado. Usted es responsable de la instalación del dispositivo VPN o MPLS en Su red de Internet, de acuerdo con las especificaciones de Oracle, para crear una conexión de red a fin de permitir la prestación de los Servicios por parte de Oracle.

Usted es responsable de garantizar que Su red y Sus sistemas cumplan con las especificaciones proporcionadas por Oracle y que sea posible acceder a todos los componentes de Su entorno de software Oracle mediante la VPN, MPLS u OWC. Usted deberá mantener puertos abiertos y ajustar las reglas del cortafuego (*firewall*) para permitir el tráfico de red apropiado entre la Puerta de Enlace (*Gateway*) de ACS y Oracle. Oracle no es responsable de las conexiones de red ni de los inconvenientes, problemas o condiciones que surjan en virtud o como consecuencia de las conexiones de red, como problemas de ancho de banda, latencia excesiva, interrupciones del servicio de red y/u otras condiciones que sean causadas por un proveedor de Servicios de Internet, o por la conexión de red.

Los Servicios designados como "24x7" pueden prestarse en cualquier momento del día, los siete días de la semana, incluidos los días feriados locales. Respecto de todos los demás Servicios, y a menos que se especifique lo contrario en Su orden, los Servicios se prestarán en días hábiles y en el horario de oficina local, excluidos los días feriados locales en Su zona horaria. A los efectos de esta sección, Su zona horaria será la ubicación especificada en el anexo aplicable a la Ubicación de Prestación de los Servicios.

13. **Renovación de los Servicios:** Los Servicios Anuales y/o de Alcance Fijo detallados en la tabla de Servicios ACS Ordenados precedente pueden ser renovables de conformidad con los términos de esta orden después del vencimiento del Plazo para la prestación de tales Servicios, por hasta dos Plazos adicionales (cada uno de los cuales se denominará un "Plazo de Renovación"), sujeto a que: (i) Usted firme la Carta de Renovación del Documento de Pedido de Oracle correspondiente al Plazo de Renovación; (ii) Usted pague las tarifas por tales Servicios, y (iii) Usted continúe en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato y Su orden. La tarifa por Servicios correspondiente a cada Plazo de Renovación serán las tarifas de lista de Oracle entonces vigentes para tales Servicios. Los Servicios ACS ofrecidos por tiempo y materiales no están sujetos a renovación de conformidad con lo establecido en esta sección.

A PROBAD 0
18 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin perjuicio de lo anterior, los Servicios Anuales y/o de Alcance Fijo especificados en la tabla de Servicios ACS Ordenados precedente no se renovarán si: (i) dichos Servicios han dejado de estar disponibles con carácter general para los clientes comerciales de Oracle, (ii) Usted solicita modificar o reemplazar el alcance o los términos de tales Servicios, (iii) Usted se encuentra en incumplimiento de un término esencial del Contrato, o (iv) tras el vencimiento del segundo Plazo de Renovación para la prestación de dichos Servicios. Si Usted opta por no renovar los Servicios, la obligación de Oracle de prestar dichos Servicios cesará el último día del Plazo entonces vigente.

14. **Derechos Otorgados/Restricciones:** Una vez efectuado el pago conforme al presente, y sujeto a los términos de esta orden y del Contrato Marco, Usted dispone del derecho no exclusivo, no cedible, exento del pago de regalías, perpetuo (pero solo en el caso de entregables correspondientes a una licencia *on premise*), a nivel mundial (sujeto a las restricciones aplicables conforme a las leyes de exportación de los EE. UU.), limitado de acceder y usar, para Sus operaciones internas de negocio, sobre los servicios que Usted ha ordenado en virtud de esta orden y todo aquello que sea desarrollado por Oracle y entregado a Usted conforme a esta orden ("servicios y entregables"). Usted podrá permitir que Sus agentes y contratistas usen los servicios y entregables para esta finalidad y Usted es responsable de que tales agentes y contratistas cumplan con esta orden en relación con dicho uso. Oracle o sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre los servicios y entregables, incluidos los trabajos derivados de los mismos. Usted no adquiere derecho o licencia alguna para usar, ni para autorizar a Sus Usuarios, en el caso de un entorno alojado/administrado, a usar ningún servicio o entregable de un modo que exceda el alcance (incluido pero no limitado al entorno del servicio especificado) o la duración de los servicios y entregables ordenados en virtud del presente. Los servicios y entregables pueden estar relacionados con Su licencia para usar productos pertenecientes a o distribuidos por Oracle, que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden regirá el uso que Usted haga de dichos productos.

15. **Terceros Subencargados del Tratamiento Adicionales para los Servicios Avanzados al Cliente:**

    a. En la medida en que Usted suministre información personal a Oracle como parte de la prestación de servicios por parte de Oracle conforme a esta orden, Oracle dará cumplimiento a la versión aplicable del Contrato de Tratamiento de Datos de Oracle para los Servicios de Oracle. La versión del Contrato de Tratamiento de Datos aplicable a Su orden se encuentra disponible en https://www.oracle.com/corporate/contracts/cloud-services/contracts.html#data-processing y se incorpora al presente por referencia.

    b. Para los servicios especificados en esta orden, en forma adicional a los Terceros Subencargados del Tratamiento detallados en My Oracle Support, los siguientes Terceros Subencargados del Tratamiento también podrán tratar Su información personal:

Tercero Subencargado del Tratamiento	Ubicación	Tipo de Servicio
N/A	N/A	N/A

APROBADO
18 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Su Nombre: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Número del Documento de Pedido: MX-9482927
Número del Anexo: 1

Este anexo incorpora por referencia los términos de Su orden.

Una vez firmada la orden, Oracle pondrá a Su disposición los Servicios Asistidos de Soporte detallados en la tabla de Servicios ACS Ordenados ("Servicios por T y M"). Usted deberá notificar a Oracle por escrito si requiere la prestación de los Servicios y en qué momento. Si Usted paga los Servicios por adelantado, entonces (i) la tarifa por los Servicios se deducirá del crédito y cualquier crédito no utilizado se perderá a partir de la Fecha de Terminación (definida a continuación) y (ii) la obligación de Oracle de poner los Servicios a disposición terminará en la Fecha de Terminación. Si Usted no paga por adelantado, Oracle le facturará a Usted por los Servicios a medida que estos se presten.

A. Servicios por Tiempo y Materiales Ordenados.

1. Descripción de los Servicios.

a. Servicios Asistidos de Soporte. Los servicios Asistidos de Soporte serán prestados conforme Usted lo solicite. Los Servicios contarán con un mínimo y un máximo de días/técnicos especializado en tecnología Oracle como a continuación se describe:

Técnicos Especializados	Consumo Máximo	Consumo Mínimo
Ingenieros en Sitio	235 Días/Técnicos	94 Días/Técnicos

Oracle documentará y gestionará los entregables que soporten la prestación de los servicios, de conformidad a los procesos establecidos con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual rige a las unidades de TIC´s en la Administración Pública Federal.

b. Para el motor de bases de datos (RDBMS) y la tecnología Identity Manager de Oracle:

1. Asistencia en la instalación de software Oracle.
2. Análisis y aplicación de parches de programas Oracle.
3. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle.
4. Evaluación del procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
5. A la solicitud de Usted atender reuniones de trabajo.
6. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Request".
7. Apoyo en la recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información de Usted utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Oracle.
8. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal autorizado de Usted, a ejecutivos del proveedor para acelerar la solución de estos.
9. Uso de propiedad intelectual del proveedor tales como: My Oracle Support (MOS), herramientas internas y metodologías.
10. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de proveedor así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
11. Revisión de configuración de productos Oracle.
12. Revisión y análisis del desempeño de productos Oracle.

A PROBAD 0
15 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13. Planeación y recuperación de productos Oracle en caso de desastres.
14. Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la creación de una instancia de base de datos "hot standby".
15. Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
16. Planeación de actualización y migración de productos Oracle.
17. Evaluación (Assessment) y acompañamiento para la replicación de datos.
18. Planeación para la liberación (release) de actualizaciones de productos Oracle.
19. Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
20. Generación de scripts, análisis e implementación en productos Oracle.
21. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para productos Oracle.
22. Acceso directo al área de desarrollo de producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados a Usted.
23. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal de Usted.
24. Revisión del desempeño (Performance) de productos Oracle y afinación del desempeño.
25. Asistencia en la actualización y migración de productos Oracle.
26. Asistencia y orientación para lograr un uso eficiente de los productos Oracle.
27. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos Oracle, en las nuevas versiones probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal de Usted.
28. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del proveedor.
29. Actualización y migración de Software Oracle.
30. Preparar reportes mensuales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
31. Evaluación (Assessment) de las arquitecturas Oracle de Usted para la aplicación de nuevos parches y releases.
32. Evaluación (Assessment) de parametrización de arquitecturas Oracle instaladas de acuerdo a mejores prácticas del fabricante.
33. Asesoría para parametrización y configuración inicial de arquitecturas y/o productos Oracle de acuerdo a mejores prácticas del fabricante Oracle.
34. Consultoría, talleres y entrenamientos sobre metodologías: que estén orientados a la adopción de productos y servicios de Oracle.

c. A continuación, se describen las funciones que deberán llevar a cabo los técnicos especialistas en Oracle para la tecnología Peoplesoft.

1. Asistencia en la instalación de productos Oracle Peoplesoft.
2. Análisis y aplicación de parches de productos Oracle Peoplesoft.
3. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle Peoplesoft.
4. A solicitud de Usted atender reuniones de trabajo.
5. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
6. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal de Usted, a ejecutivos del proveedor para acelerar la solución de los mismos.
7. Asistencia en el uso de herramientas del proveedor tales como: My Oracle Support (MOS), metodologías y otras herramientas parte del servicio.
8. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
9. Generación de ambiente de Oracle PeopleSoft si es requerido (pruebas, Test, QA).
10. Revision de Configuration Assessment People Soft.
11. Revisión y análisis del desempeño de las bases de datos de PeopleSoft.
12. Asistencia en la planeación y recuperación en caso de desastres de Bases de Datos/ PeopleSoft.
13. Actualización y migración de Software Oracle Peoplesoft.

APROBADO 19 AUG 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

14. Monitoreo del uso del Sistema y sus Aplicaciones (Paneles, Queries y Mensajes) de productos Oracle Peoplesoft.
15. Asistencia en la identificación, análisis y corrección de errores técnicos y/o funcionales de productos Oracle Peoplesoft.
16. Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados a Usted.
17. Planeación para la liberación (release) de productos Oracle Peoplesoft.
18. Actualización de guías de operación de productos Oracle Peoplesoft.
19. Análisis y aplicación de Fixes y Bundles de productos Oracle Peoplesoft.
20. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle Peoplesoft en sus clientes alrededor del mundo, para el personal de Usted.
21. Actualización y migración de PeopleSoft.
22. Asistencia en la revisión de información de Base de Datos PeopleSoft.
23. Asistencia y orientación para el uso del aplicativo PeopleSoft.
24. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos PeopleSoft, en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal de Usted.
25. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del Proveedor.
26. Upgrade de Tools y de Peoplesoft.
27. Acompañamiento a migración de ambientes/tropicalizaciones.

2. Ubicación de Prestación de los Servicios. Respecto de los Servicios prestados por recursos en el sitio, según se describe en Su orden, Oracle prestará tales Servicios en Su sitio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.. Respecto de los Servicios prestados por recursos de prestación remota, según se describe en Su orden Oracle podrá acceder a Sus sistemas en Su sitio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México

B. Tarifas. Los Servicios por T y M se prestan por tiempo y materiales ("T y M"); es decir, salvo que se indique lo contrario en la sección C. a continuación, Usted deberá pagar a Oracle por todo el tiempo dedicado a la prestación de dichos Servicios, más materiales, impuestos y gastos.

Por un período a partir de la fecha de firma del contrato que en su caso se celebre y hasta el 31 de diciembre 2020, los Servicios por T y M se prestarán a las tarifas establecidas en la tabla a continuación según (i) el día/período de tiempo ("Turno de Trabajo") en que se presten los Servicios y (ii) la programación de dichos Servicios ("Período de Trabajo"). El Turno de Trabajo y el Período de Trabajo se definen a continuación.

Nivel del Recurso	Período de Trabajo2	Turno de Trabajo1 Horario de Oficina Habitual Tarifa Diaria*
Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer) Desde: Mexico	Prestación Estándar	$17,464.43

*Las tarifas diarias arriba indicadas suponen una jornada laboral de ocho (8) horas. No obstante, se le facturará a Usted de acuerdo con esta sección B. y excepto que se establezca lo contrario en la sección C. a continuación, Usted deberá pagar a Oracle por todo el tiempo que cada recurso de Oracle dedique a la prestación de Servicios lo cual, en un día determinado, puede ser más o menos de ocho (8) horas por día y por recurso.

A PROBAD 0
19 AGO 2020
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[1]Turno de Trabajo. Oracle podrá prestar los Servicios durante los siguientes turnos de trabajo:

a. "Horario de Oficina Habitual". El horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 h en el huso horario de Su sitio y/o ubicación especificada en este anexo.
b. "Día Feriado". Los horarios comprendidos en cualquier momento de un día feriado (según lo autorizado por la ley aplicable) en el huso horario de Su sitio y/o ubicación especificada en este anexo.

[2]Período de Trabajo. Oracle podrá prestar los Servicios durante los siguientes períodos de trabajo:

a. "Prestación Estándar". Los Servicios que Usted ha solicitado que Oracle comience a prestar no antes de las setenta y dos (72) horas después de que Oracle haya recibido Su solicitud por escrito. Las tarifas de Prestación Estándar se aplicarán desde el inicio de dichos Servicios y permanecerán en vigencia por el plazo de duración de tales Servicios. Además, Usted pagará la tarifa aplicable al correspondiente turno de trabajo en el cual se prestan los Servicios.

C. Pagos, Tarifas y Gastos.

Todas las tarifas del Servicio y los gastos se facturarán mensualmente a medida que se incurra en ellos. Los importes estimados de gastos y tarifas del Servicio especificados en Su orden están exclusivamente destinados para Su presupuesto y para la programación de recursos por parte de Oracle; estos importes estimados no incluyen impuestos.

Oracle le facturará a Usted por el tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los Servicios por T y M, más materiales, impuestos y gastos; sin embargo, el monto total de las facturas (excluyendo los impuestos) no podrán exceder el monto total de los honorarios estimados especificados arriba. Una vez que las tarifas por Servicios alcancen el importe estimado y tras la firma de un contrato por escrito entre las partes, Oracle continuará prestando Servicios por T y M.

Oracle adjuntará a cada factura por Servicios las planillas de registro horario de cada recurso que preste los Servicios facturados.

D. Gestión del Proyecto.

Usted designará a un gerente del proyecto que será el único responsable de (i) la gestión del proyecto relacionado con este anexo y (ii) la dirección de los Servicios que Oracle le preste a Usted conforme al presente anexo. Oracle prestará los Servicios en virtud de este anexo únicamente bajo la dirección de dicho gerente del proyecto, quien tomará todas las decisiones relacionadas con todos los aspectos de la gestión y dirección del proyecto conforme a este anexo.

Durante la prestación de los Servicios en virtud de este anexo, Oracle informará el estado de los Servicios a Su gerente del proyecto una vez por mes, incluyendo un resumen de las horas trabajadas imputables a las tarifas estimadas que se detallan en la tabla de Servicios ACS Ordenados.

APROBADO 18 AUG 2020 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax (55) 9178 3188

Ciudad de México a 18 de agosto de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

P r e s e n t e

PROPUESTA ECONÓMICA.

"Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte" ("los servicios").

Nombre del Producto	No. de licencias	Tipo de licencias	Precio Sin IVA
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual	$218,520.30
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	4	Processor Perpetual	$254,940.96
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual	$127,470.48
Oracle Real Application Clusters	128	Processor Perpetual	$548,827.98
Oracle Database Enterprise Edition	640	Processor Perpetual	$5,488,294.44
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	156	Processor Perpetual	$4,327,188.72
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	488,996	FULL USE	$2,969,899.68
Monto Sin IVA			$13,935,142.56
IVA			$2,229,622.81
Gran Total			$16,164,765.37

Nombre del Producto	Tipo Usuario	Precio Sin IVA
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$714,757.74
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$705,640.68

A PROEAD 0
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$882,049.02
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$714,757.74
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$714,757.74
PeopleSoft Conversion Only - IBM Was - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$ 0.00
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$652,676.82
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	Server Express	$145,129.98
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$264,643.62
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual	$ 0.00
PeopleSoft Enterprise - People Tools	People Tools	$ 0.00
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	Aplication User Perpetual	$1,101,839.34
PeopleSoft Enterprise eProcurement – Application User Perpetual	Aplication User Perpetual	$21,151.14
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	Named Users	$89,911.56
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual	$4,133,142.84
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual	$5,104,038.36
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise $M in Revenue Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual	$3,299,640.06
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise $M in Operating Budget Perpetual	Enterprise $M in Revenue Perpetual	$117,398.16
Precio sin IVA		$18,661,534.80
IVA		$2,985,845.57
Gran Total		$21,647,380.37

SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIA INGENIERO		
Ingenieros en sitio	Consumo Máximo en Días	Consumo Mínimo en días
	235	94

A PROBAD 0
15 AUG 2025
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax (55) 9178 3188

Precio Unitario del ingeniero en sito	$17,464.43	$17,464.43
Precio sin IVA	$4,104,140.70	$1,641,656.42
IVA	$656,662.51	$262,665.03
Gran Total	$4,760,803.21	$1,904,321.45

Resumen de Tarifas:

Concepto	Monto Máximo	Monto Mínimo
Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE	$ 32,596,677.36	$ 32,596,677.36
Servicios Asitidos de Soporte o Servicios Complementarios	$ 4,104,140.70	$ 1,641,656.42
Precio sin IVA	$ 36,700,818.06	$ 34,238,333.78
IVA	$ 5,872,130.89	$ 5,478,133.40
Gran Total	$ 42,572,948.95	$ 39,716,467.18

a) Precio máximo con IVA: Cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos.
b) Precio mínimo con IVA: Treinta y nueve millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con dieciocho centavos.
c) El soporte técnico y Actualización de Licencias ORACLE, se proporciona conforme a los Términos Generales Oracle y las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas que reciben soporte durante el período por el cual sea pagado. La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/index.html.
d) Los servicios se prestaran de conformidad con lo establecido en la **PROPUESTA ORACLE**.

ATENTAMENTE

Luis Xavier Vallejo Berumen
Apoderado Legal
Oracle de México S.A. de C.V.

A PROBAD 0
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E128-2020

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **24 de agosto de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle de Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional **No. AA-050GYR019-E128-2020**, para la contratación del **"Servicio de Soporte Técnico, Actualización de (Licencias de los Productos ORACLE y sus complementarios Identity Manager y PEOPLESOFT) y servicios asistidos de soporte".** ----------

---

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E128-2020, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el **Ingeniero Vicente Callejas Serrano**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. ----------

---

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 09 52 76 61 5200/2020/125, signado por el titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. ---

---

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	ORACLE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	Cumple

La propuesta económica de ORACLE DE MÉXICO, S. A. de C. V., es la siguiente: ----------

---

Concepto	Monto Mínimo (MN)	Monto Máximo (MN)
Servicio de soporte técnico y actualización de licencias Oracle	$32'596,677.36	$32'596,677.36
Servicios asistidos de soporte (servicios avanzados al cliente)	$1'641,656.42	$4'104,140.70
Total (antes de I. V. A.)	**$34'238,333.78**	**$36'700,818.06**
I.V.A.	**$5'478,133.40**	**$5'872,130.89**
Tarifa Total	**$39'716,467.18**	**$42'572,948.95**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E128-2020

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. --

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar, contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. ----------

---

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000138272-2020, se determina adjudicar el contrato relativo al **"Servicio de Soporte Técnico, Actualización de (Licencias de los Productos ORACLE y sus complementarios Identity Manager y PEOPLESOFT) y servicios asistidos de soporte"**, al participante, ORACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., de la forma siguiente: ----------

---

Importe Mínimo Antes de IVA **$34'238,333.78** (Treinta y cuatro millones doscientos treinta ocho mil trecientos treinta y tres pesos 78/100 M.N.) y un Monto Máximo Antes de IVA de **$36'700,818.06** (treinta y seis millones setecientos mil ochocientos dieciocho pesos 06/100 M.N.) ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **ORACLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.,** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **8 de septiembre de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos: ----------

Persona moral: ----------

- **a)** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
- **b)** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. ----------
- **c)** Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
- **d)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
- **e)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
- **f)** En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E128-2020

g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. ----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

---

En caso de que el licitante: ----------

a) No se encuentre registrado ante este instituto o; ----------

b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o; ----------

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. ----------

---

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR; ---------

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; ----------

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). ----------

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E128-2020

obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. ----------

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. ----------

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma**. ----------

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** ----------

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ----------

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **incisos h), i) j) y k).** ----------

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. --------

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E128-2020

Este acto es presidido por el **Ingeniero Vicente Callejas Serrano**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **5 (Cinco) hojas** adjuntándose como parte integrante de la misma, **3 (tres) hojas** de la propuesta económica de la empresa adjudicada, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**

Fin del Acta ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S0M0728**

ANEXO 3 (TRES)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Of Nº 09 52 76 61 5200/2020/ **089**

Ciudad de México, a 26 de junio de 2020

Mtra. Sandra Olivares Cedillo
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica
Presente

Me refiero al **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte**, el cual deberá ejercerse en el presente año fiscal.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de conformidad al último párrafo del numeral 5.3.15 establecido en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, que a la letra establece:

Por lo anterior, informo a usted que he tenido a bien designara como **Administradora del Contrato** que derive del proceso de contratación correspondiente, para lo cual deberá regirse en su actuación en todo momento bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en el caso que nos ocupa.

Así mismo, le solicito que informe mensualmente sobre el desarrollo de las actividades que den cumplimiento al objeto del contrato y elabore y valide la documentación que para tal efecto se requiera para su administración.

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar F. Espinosa Herrera
Titular

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.- Presente

2019 EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S0M0728**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONTRATO MARCO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **133** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SHCP", REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE "LA SHCP", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEDN", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LA C. OLGA LUCÍA PATIÑO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERDA LEGAL DE ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ORACLE", ASÍ COMO LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR ÉSTA ÚLTIMA COMO DISTRIBUIDORES, CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; A QUIENES EN ADELANTE JUNTO CON ORACLE DE MÉXICO, S. A. DE C.V., SE LES DENOMINARÁ "LOS POSIBLES PROVEEDORES" Y A QUIENES EN CONJUNTO CON "LA SHCP" Y "LA CEDN", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En atención a la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que propicia las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 17 segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, **"LA CEDN"**, mediante oficio **CEDN/081/2019**, de fecha 26 de junio de 2019, solicitó a **"LA SHCP"** que ésta encabezara la consolidación de ocho rubros de contratación transversales en materia de tecnologías de la información y comunicación;

II.- Mediante el oficio número **700.2019.1478** de fecha 8 de julio de 2019, la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, hizo del conocimiento de **"LA CEDN"** que dicha Oficialía, daría inicio a las acciones necesarias para determinar la estrategia de contratación respecto de cada uno de los ocho rubros identificados por **"LA CEDN"**.

III.- Con el objetivo de lograr una transformación en la adquisición y arrendamiento de soluciones tecnológicas, al tiempo de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado; de manera conjunta, **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2019, notificaron a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF), sobre el inicio de acciones tendientes al proceso de consolidación de forma anticipada de Tecnologías de Información y Comunicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. Una vez que **"LA CEDN"** desarrolló los criterios técnicos para la contratación de los ocho rubros de contratación, mediante el oficio número **UGD/409/4079/2019**, de fecha 11 de diciembre de 2019, hizo entrega a la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, de los Anexos Técnicos correspondientes a los rubros señalados, entre ellos el relativo a **"EL SERVICIO"**.

V. Con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando la estabilidad de los mismos, **"LA SHCP"**, a través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un Contrato Marco para la contratación de **"EL SERVICIO"**.

Con la suscripción del Contrato Marco, se podrá disponer de un mecanismo expedito de contratación de **"EL SERVICIO"**, que le permita a las Dependencias y Entidades de la APF, satisfacer sus necesidades atendiendo el proceso de mejora continua, a través de la suscripción de contratos específicos en términos de los artículos 26, fracción III; 41 fracción XX y 42 de la LAASSP que deriven del presente Contrato Marco.

VI.- En la "Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, adoptada en febrero de 2015, se cita:

> *"VII. RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen procedimientos que, satisfaciendo las necesidades de la administración pública y de los ciudadanos, impulsen la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública:*
>
> *iii) Crear y utilizar, instrumentos que mejoren los procedimientos de contratación pública, reduzcan las duplicidades y logren una mayor eficiencia, incluyéndose entre estos mecanismos la centralización de la contratación pública, los acuerdos marco, los catálogos electrónicos, la adquisición dinámica, las subastas electrónicas, las contrataciones compartidas y los contratos con opciones. La aplicación de estos instrumentos en los niveles subestatales de la administración, siempre que ello sea adecuado y factible, puede impulsar aún más la eficiencia."*

VII.- Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2020, **"ORACLE"** dio a conocer a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** el listado de distribuidores que a dicha fecha cuentan con la denominación de Distribuidores Autorizados, por lo que éstos se sujetan a los términos y condiciones de este Contrato Marco y sus Anexos, así como a los Contratos Específicos en que participen como posibles proveedores.

DECLARACIONES

I.- "LA SHCP" declara a través de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la CPEUM, 2o. fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17 segundo párrafo de la LAASSP, y 14 tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

I.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Marco, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

I.3.- Atendiendo a la solicitud de **"LA CEDN"**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones que regularán el objeto del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Contrato Marco.

I.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

II.- "LA CEDN" declara a través de su representante que:

II.1.- Es una Unidad de Apoyo Técnico, en términos del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y de los artículos 2, fracción VI; 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

II.2.- El C. Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **"LA SHCP"** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la APF, para que coadyuven al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

II.3.- Verificó que **"ORACLE"** cumple con los requisitos técnicos que, para la celebración del presente Contrato Marco, se difundieron en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas denominado CompraNet, mediante oficio número **700.2020.0110** y **CEDN/074/2020** de fecha 26 de febrero de 2020 y mediante el escrito de fecha 28 de abril de 2020, signado por la representante de **"ORACLE"**, en el que da a conocer el listado de **D**istribuidores **A**utorizados que cuentan con los derechos correspondientes y que deberán cumplir los términos y condiciones de este Contrato Marco y sus Anexos.

II.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

III.- "ORACLE" declara a través de su apoderada legal, que:

III.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 5,109 de fecha 09 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrito con el folio Mercantil número 110,131 de fecha 04 de noviembre de 1988.

III.2.- Mediante la escritura pública número 30,044 de fecha 04 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se modifica la denominación de la sociedad de "Oracle, Sistemas, S.A. de C.V." a "Oracle de México, S.A. de C.V.", inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 110,131.

III.3.- A través de la escritura pública número 83,371 de fecha 02 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México, acredita su personalidad y facultades con que cuenta la C. Olga Lucía Patiño Martínez, para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamientos de datos y sistemas de computación, así como con cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.

III.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OME910101TA3**.

III.6.- Tiene su domicilio fiscal en Calle Montes Urales, número 470, piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000.

III.7.- Autoriza la C. Olga Lucía Patiño Martínez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

III.8.- Conoce plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones propios de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el **Anexo 1**, conforme al cual se oferta **"EL SERVICIO"**, según los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2**.

III.9.- Reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato Marco.

III.10.- Cumple y continuará cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, con los requisitos establecidos por **"LA SHCP"** y por **"LA CEDN"**.

III.11.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representa, desempeñan un empleo, cargo o comisión en **"EL SERVICIO"** público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

III.12.- Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2020, se da a conocer el listado de distribuidores autorizados y que a la fecha señalada cuentan con los derechos correspondientes, y aquellos que decidan participar en ese contrato, deberán cumplir los términos y condiciones de este Contrato Marco y sus Anexos.

III.13.- Con la formalización del presente Contrato Marco, no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran por sí a través de su apoderado o representante legal, que:

IV.1 ARQSOFT CONSULTING, S.A. DE C.V.

IV.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento público (póliza) número 650 de fecha 16 de Agosto de 2010, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciado Alfredo Domínguez Casas, Titular de la Correduría Pública número 74 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 421724-1 de fecha 20 de Agosto de 2010.

IV.1.2.- A través del instrumento público (póliza)número 650 de fecha 16 de Agosto de 2010, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciado Alfredo Domínguez Casas, Titular de la Correduría Pública número 74 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Gonzalo Guzmán Cruz para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a establecer, instalar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros todo tipo de servicios de red internacional (internet); comprar, vender, rentar, permutar, importar, exportar, distribuir y comercializar al mayoreo o menudeo toda clase de equipos de cómputo periféricos y accesorios (hardware); así como programas (software) permitidos.

IV.1.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ACO100816JL9**.

IV.1.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Insurgentes Sur número 568 oficina 201, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

IV.2. CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 25,529 de fecha 05 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Daniel Goñi Díaz, Titular de la Notaría Pública número 80 de Naucalpan, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 424801-1 de fecha 13 de octubre de 2010.

IV.2.2.- A través de la escritura pública número 45,770 de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, Titular de la Notaría Pública número 27 en Naucalpan, Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Martín Daniel Rodríguez Olvera, para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a el diseño, creación, modificación mejora, registro, edición, protección, compra, venta, adquisición, ciencia, comercialización, distribución, alquiler, importación y exportación, de todo tipo de programas o sistemas de cómputo (software) y en general de cualquier clase de obra intelectual, dentro y fuera de la República Mexicana; la explotación comercial de actividades y/o productos o servicios, incluyendo el diseño y programación de páginas web, software para la venta de productos multimedia, servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases, edición de videos, digitalización de imágenes, videos y sonidos, diseño, implementación y puesta en marcha de redes de cómputo de Aintranets para empresas; La realización de toda clase de actividades y explotación de negocios y/o productos relacionados con Multimedia, Internet, y todo tipo de sistemas.

IV.2.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **CCI100705J29**.

IV.2.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Vasco de Quiroga, número 3900, interior piso 10-B Torre A, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Código Postal 05348, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

IV.3. DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 5,771 de fecha 18 de Junio de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Héctor Trejo Arias, Titular de la Notaría Pública número 234 del Distrito Federal ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 292753 de fecha 25 de Julio de 2002.

IV.3.2.- A través de la escritura pública número 30,318 de fecha 16 de Agosto de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alejandro Moncada Alvarez, Titular de la Notaría Pública número 240 de la Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Daniel Guillermo Cerón Santamaría para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir y comercializar al mayoreo o menudeo toda clase de equipos de cómputo periféricos y accesorios (Hardware), así como programas (Software) permitidos.

IV.3.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **DMN020618AE9**

IV.3.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Bosques de Ciruelos número 168, Piso 1, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 11700, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV.4. EBIW, S. DE R.L. DE C.V.

IV.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 6,564 de fecha 15 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Pliego García, Titular de la Notaría Pública número 4 del Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 2018079854 de fecha 19 de octubre de 2018.

IV.4.2.- A través de la escritura pública número 6,564 de fecha 15 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Pliego García, Titular de la Notaría Pública número 4 del Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla se acredita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. María Guadalupe Maldonado Haro para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.4.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, la prestación de servicios profesionales de asesoría, diseño y desarrollo e implementación de programas de cómputo e informática (software) páginas de Internet.

IV.4.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **EBI180815QN9**.

IV.4.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Felipe Carrillo Puerto número 362 Edificio C, Departamento 04, Colonia Pensil Norte, Código Postal 11430 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV.5. EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.

IV.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 7,418 de fecha 18 de enero de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ernesto Guevara Rangel, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de Querétaro, Querétaro, México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 672413 de fecha 10 de febrero de 1989.

IV.5.2.- A través de la escritura pública número 7,418 de fecha 18 de enero de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ernesto Guevara Rangel, Titular de la Notaría Pública número 17 del estado de Querétaro, Querétaro, México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Jorge Enrique Raigosa Serrano para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.5.3.-Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, compra y venta de equipos y sistemas computacionales, asesoría y soporte en información, importación y exportación de equipos y sistemas computacionales; desarrollo, producción y comercialización de equipo y sistemas computacionales, cursos y en general todo lo relacionado a la computación.

IV.5.4.-Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ESR8901184S2**.

IV.5.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Prolongación Avenida Tecnológico, número 34-A, Colonia Retablo, Código Postal 76154, Municipio Santiago de Querétaro, Querétaro.

IV.6. E.R.P. SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

IV.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 98,388 de fecha 30 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 249503 de fecha 28 de julio de 1999.

IV.6.2.- A través de la escritura pública número 35,304 de fecha 26 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Jorge Eduardo Boy Bandera para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.6.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, la compra, venta, producción, manufactura, industrialización, diseño, proceso, modificación, importación, exportación, comercialización, distribución y en general la prestación de servicios relacionados con equipos electrónicos de procesamiento de datos, sistemas de computación y aplicaciones (software y hardware), sistemas de información, tecnología y servicios de asesoría y consultoría.

IV.6.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **RPS9906302E8**.

IV.6.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Guillermo Gonzalez Camarena número 1600 piso 2, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

IV.7. ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

IV.7.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 1,391 de fecha 14 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, Titular de la Notaría Pública número 128 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 32134*1 de fecha 25 de agosto de 2006.

IV.7.2.- A través de la escritura pública número 19,338 de fecha 23 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Montaño Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Sandra Leonor Ruiz Tapia para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV.7.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la importación, exportación, manufactura, diseño, comercialización, distribución, compra, venta y consignación de toda clase de sistemas de cómputo y telecomunicaciones sus periféricos asociados y accesorios.

IV.7.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ETC060715147**.

IV.7.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Avenida Mariano Otero 1249 piso 12 torre Atlántico GWTC, Colonia Rinconada del Bosque, Código Postal 44530, Guadalajara, Jalisco.

IV.8. FUJITSU MÉXICO, S.A DE C.V.

IV.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 58,015 de fecha 10 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Joaquín Herrera Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 33 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 516093-1 de fecha 09 de junio de 2014.

IV.8.2.- A través de la escritura pública número 60,425 de fecha de 29 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jose Joaquín Herrera Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 33 de la Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. John Henry Slaytor para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, la prestación de servicios de consultoría o asesoría en materia de sistemas o tecnología en general, incluyendo la instalación y configuración de todo tipo de equipos de cómputo o comunicación.

IV.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **FME140310L23**.

IV.8.5.- Tiene su domicilio fiscal en Av. Presidente Masaryk, número 29, piso 1, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

IV.9 GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

IV.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 22,678 de fecha 7 de junio del año 2007, pasada ante la fe Notario Público Licenciado Ramón Diez Gutiérrez Sentíes, Titular de la Notaría Pública número 34 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla,

se constituyó la empresa denominada Gitronic, S.A. de C.V., y fue inscrita bajo el folio mercantil electrónico 8335*1, de fecha 1 de agosto del año 2007; en sus diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 56,061, de fecha 5 de mayo del año 2016, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la notaría número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y en la cual se modifica la denominación social a Gibitnet Soluciones Integrales, S.A. de C.V. e inscrita en el folio mercantil electrónico 8335, en fecha 4 de agosto del año 2016.

IV.9.2.- A través de la escritura pública número 56,556, de fecha 27 de junio del año 2016, otorgada ante la fe del Notario Público, Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la notaría número 215 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta el C. Fernando Rodrigo Rosales Ramírez, para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de Apoderado Legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento.

IV.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a: analizar, diseñar, programar, procesar, administrar, sistemas de computación, "software", "hardware", computadoras y equipos de proceso de información, registro de datos, comunicaciones, telefonía, así como maquinaria y equipos relacionados.

IV.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **GIT070607171**.

IV.9.5.- Tiene su domicilio fiscal el ubicado en Calle Presa Angostura número 25, Colonia Irrigación, Código Postal 11500, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV.10. GRUPO INTEGRAL OT, S.A. DE C.V.

IV.10.1.-Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 4,611 de fecha 4 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Gonzalez Salazar, Titular de la Notaría Pública número 68 del Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 119756*1 de fecha 26 de marzo de 2010.

IV.10.2.- A través de la escritura pública número 4,611 de fecha 4 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Gonzalez Salazar, Titular de la Notaría Pública número 68 del Estado de Nuevo León, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Noé Pérez Rosales para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV.10.3.-Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, la prestación de servicios profesionales en el campo de la computación, sistemas computacionales, programas y todo tipo de asesoría relacionada a esta área. La compra, venta de equipo de cómputo, electrónico y de sistemas de computación y de desarrollo e implementación de programas, así como la representación de terceros que se dedique a este tipo de actividades.

IV.10.4.-Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **GIO100204HY8**.

IV.10.5.- Tiene su domicilio fiscal en Cerrada Ahuehuete número 129, Colonia Privadas del Sauce, Código Postal 66053, Municipio General Escobedo, Nuevo León.

IV.11. GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.

IV.11.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 88,838 de fecha 17 de abril de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 234589 de fecha 04 de mayo de 1998; en sus diversas modificaciones a sus estatutos, mediante póliza 35, 405 de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Corredor Público Licenciado Juan Martín Alvarez Moreno, Titular de la Correduría Pública Número 46 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y en la cual se amplía el objeto de la sociedad e inscrita en el folio mercantil 234589 de fecha 11 de julio de 2017 y mediante póliza 41,898 de fecha 12 de julio de 2017, pasada ante la fe del Corredor Público Licenciado Juan Martín Alvarez Moreno, Titular de la Correduría Pública Número 46 de la Ciudad de México y en la cual se amplía el objeto de la sociedad e inscrita en el folio mercantil 234589 de fecha 24 de noviembre de 2017.

IV.11.2.- A través de la escritura pública número 42,506 de fecha 23 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Titular de la Notaría Pública número 120 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Octavio Guadalupe Lovo Reyes para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con Poder Especial quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.11.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a proporcionar toda clase de asesoría técnica y de asesoría relacionados con el desarrollo y mantenimiento de sistemas relacionados a tecnologías de la información y comunicaciones. Adquirir, vender, arrendar, diseñar, ensamblar y prestar toda clase de servicios relacionados con tecnologías de la Información y comunicaciones y sus accesorios incluidos cualquier equipo electrónico, de cómputo, almacenamiento de datos y software. Impartir cursos especializados sobre capacitación y adiestramiento profesional y técnico en todo lo relacionado con tecnologías de la información y comunicaciones, pudiendo organizar y desarrollar toda clase de cursos y seminarios en relación con las actividades antes señaladas.

IV.11.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **GTC980421R4A**.

IV.11.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Avenida Revolución número 1145, Colonia Merced Gómez Código Postal 03930, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad México.

IV.12. INFORMATICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

IV.12.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 15,195 de fecha 15 de Junio de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Álvarez Narváez, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 266040 de fecha 21 de julio de 2000.

IV.12.2.- A través de la escritura pública número 15,195 de fecha 15 de Junio de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Álvarez Narváez, Titular de la Notaría Pública número 171 de la Distrito Federal ahora Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Oscar René Andalco Higuerra para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de Apoderado Legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.12.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, compra, venta, renta, implantación y distribución de aplicaciones de cómputo incluyendo el hardware y software necesario para todas las actividades relacionadas con los fines principales de la sociedad. Asesoramiento, consultoría, concepción, diseño, desarrollo, implantación, explotación y mantenimiento de sistemas de información y comunicación.

IV.12.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **IIE0006154N1**.

IV.12.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Avenida Jacarandas No. 54 Int.1, Colonia Ciudad Jardín, Código Postal 04370, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

IV.13. IT SERVICES AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

IV.13.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 86,813 de fecha 15 de Marzo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado. Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 287555 de fecha 26 de abril de 2002, entrega 26 de abril de 2002.

IV.13.2.- A través de la escritura pública número 86,813 de fecha 15 de Marzo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Arce Gargollo, Titular de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Mario Torres Barrera para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de Representante Legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.13.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otro a el diseño, creación, modificación mejora, registro, edición, protección, compra, venta, adquisición, licencia, comercialización, distribución, alquiler, importación y exportación, de todo tipo de programas o sistemas de cómputo (software) y en general de cualquier clase de obra intelectual, dentro y fuera de la república mexicana.

IV.13.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ISS0203181N4**.

IV.13.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Montecito Numero 38, Piso 38, Oficina 23, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

IV.14. MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.

IV.14.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 33,136 de fecha 16 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gonzalo Flores Montiel, Titular de la Notaría Pública número 1 de Apizaco Tlaxcala e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 200*2 de fecha 29 de marzo de 2006.

IV.14.2.- A través de la escritura pública número 33,136 de fecha 16 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gonzalo flores Montiel, Titular de la Notaría Pública número 1 de Apizaco Tlaxcala se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Miriam Juárez Correa para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.14.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, compraventa de equipo de cómputo: servicios de consultoría y desarrollo de sistemas venta e implementación de sistemas informáticos pre construidos; venta de artículos de oficina y combustibles derivados: venta e implementación de sistemas de calidad y procesos administrativos y de producción; la compra, venta, consignación, y alquiler de toda clase de materiales, maquinaria, refacciones, accesorios, licencias, consumibles y equipos relacionados con la industria del cómputo.

IV.14.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **MBN060316RI9**.

IV.14.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle 37 número 216-B, Colonia La Loma Xicoténcatl, Código Postal 90062, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala.

IV.15. MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.

IV.15.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 69,288 de fecha 16 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Titular de la Notaría Pública número 8 del Estado de Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 1359 de fecha 16 de abril de 1999.

IV.15.2.- A través de la escritura pública número 83,284 de fecha 17 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Titular de la Notaría Pública número 8 del Estado de Querétaro se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Luis Mario León Estrada para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.15.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación y comercio en general, importación, exportación y negocios por cuenta propia o de terceros a comisión de toda clase de maquinaria, bienes de capital, de sus partes componentes, refacciones y mercancías, equipo, programas y paquetes (software) especialmente los relacionados con la computación, las telecomunicaciones y la automatización de oficinas y el ejercicio de la industria y el comercio en general.

IV.15.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTI9903168V8**.

IV.15.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Carlos Septién García número 46, Colonia Cimatario, Código Postal 76030, Demarcación Territorial Santiago de Querétaro, Querétaro.

IV.16 NET HUMANS, S.A. DE C.V.

IV.16.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 7743 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alejandro Roche Errasquín, Titular de la Notaría Pública número 30 de Veracruz e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 23415*17 de fecha 18 de noviembre de 2005.

IV.16.2.- A través de la escritura pública número 7743 de fecha 21 de octubre de 2005 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alejandro Roche Errasquín ,Titular de la Notaría Pública número 30 de Veracruz se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Miguel Ortiz Falcón para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV.16.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, el análisis, desarrollo, compra, venta, comercialización, importación, distribución, instalación y mantenimiento de aplicaciones y sistemas de software y tecnologías de información e internet en cualquier rubro.

IV.16.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **NHU05102182A**

IV.16.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Juan Enríquez No. 72-3 Colonia Ricardo Flores Magón Código Postal 91900, Veracruz, Veracruz.

IV.17. NUESTRO SITE DE MÉXICO, S.A DE C.V.

IV.17.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 3703 de fecha 19 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 de la Ciudad d México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 362317 de fecha 20 de Abril de 2007.

IV.17.2.- A través de la escritura pública número 53263 de fecha 21 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 45 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Víctor Noé Cruz Pineda para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de administrador único con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.17.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, la creación y desarrollo de software, hardware, periféricos y sistemas de computación, así como la compra, venta, importación, exportación, contratación y subcontratación de asesoría de organización, informática y sistemas de computación y de telecomunicaciones en general.

IV.17.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **NSM060919AW5**.

IV.17.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida 12 número 96 interior 2 Colonia Ignacio Zaragoza, Código Postal 15000, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

IV.18. POWER SYSTEMS SERVICE, S.A. DE C.V.

IV.18.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 38, 660 de fecha 27 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 246081 de fecha 25 de febrero de 1999; y en sus diversas modificaciones a sus estatutos,

mediante escritura pública número 124,086 de fecha 03 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaria Pública número 217 de la Ciudad de México, y mediante la cual se amplió el objeto social de la sociedad, y fue inscrita en el folio mercantil electrónico 246061-1 en fecha 25 de septiembre de 2019.

IV.18.2.- A través de la escritura pública número 33863 de fecha 20 de noviembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mariana Sandoval Igartúa, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Vicky Joanna Saldaña Vega para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.18.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a proporcionar toda clase de servicios, asesoría y consultoría integral en materia de sistemas computacionales y de tecnologías de la información, en centros de datos y todo lo relacionado a los mismos; venta, mantenimiento, desarrollo e implementación de Software de sistemas de gestión, de bases de datos, metodología y análisis de sistemas computacionales en gestión empresarial.

IV.18.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **PSS990127RE5**.

IV.18.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Héroes del 47 número exterior 130 numero interior 101, Colonia San Mateo, Código Postal 04120, Demarcación territorial Coyoacán, Ciudad de México.

IV.19. PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS, S.A. DE C.V.

IV.19.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 641 de fecha 08 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Titular de la Notaría Pública número 04 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número 73, a folios 117, volumen 43, del libro primero de comercio, de fecha 12 de noviembre de 1997; y en sus diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública 7,458 de fecha 3 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público 6 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se modificó el objeto de la sociedad y fue inscrita en el folio mercantil electrónico 18719*10 el 07 de septiembre de 2007; mediante escritura pública 42,426 de fecha 13 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y en la cual consta la reforma total a los estatutos, incluidos el objeto de la misma, e inscrita en el folio mercantil 394366-1- en fecha 17 de marzo de 2009.

IV.19.2.- A través de la escritura pública número 39,682 de fecha 06 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Armando Herrera Acosta, Titular de la Notaría Pública número 12 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua se acredita la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Dora Irma Terrazas Herrera para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.19.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, contratar, comprar, licenciar, dar mantenimiento, soporte, asesoría, y toda clase de servicios relacionados con computación; diseñar, fabricar, ensamblar, integrar, gravar, arrendar, comprar, vender, distribuir y representar toda clase de sistemas y equipos computacionales de comunicaciones, tecnología en general.

IV.19.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **PSC971108KP3**.

IV.19.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Bufón número 46, Interior 08, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV.20. PROSISTEMAS MC, S.A. DE C.V.

IV.20.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 26,664 de fecha 13 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 283515 de fecha 06 de marzo de 2002.

IV.20.2.- A través de la escritura pública número 21681 de fecha 05 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Emilio Armando Milán Cárdenas para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.20.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, adquirir, enajenar, gravar, transformar, distribuir, importar, exportar y en general negociar, comerciar y operar con toda clase de equipos para procesamiento de información, computadores y servicios correlativos, programas para computadoras, sistemas y aplicaciones computacionales de todo tipo, servicios de computación y servicios de consultoría.

IV.20.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **PRO0202134RA**.

IV.20.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Arquímedes número 199 Piso 3 Interior 301, Colonia Polanco, Código Postal 11560, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV.21.QUANAM, S.A. DE C.V.

IV.21.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 47, 347 de fecha 21 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 389833 de fecha 13 de noviembre de 2008.

IV.21.2.- A través de la escritura pública número 47,423 de fecha 18 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Lervin Rodolfo Zúñiga Gamero para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.21.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, comprar, vender, poseer desarrollar, arrendar, publicar, fabricar, producir, diseñar, distribuir, implantar, instalar, reparar, mantener y en general administrar, asesorar y capacitar en todo lo relacionado con sistemas de procesamiento de datos, paquetería de computación, programación, configuración de equipos computacionales y sus accesorios, sistemas cibernéticos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación y de informática, pero sin limitarse a la industria de la electrónica y la computación.

IV.21.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **QUA081021VB3**.

IV.21.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Paseo de la Reforma número 115 Piso 15, oficina 1502, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV.22. RUBICON CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.

IV.22.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 14,611 de fecha 09 de febrero de 2017 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de la Notaría Pública número 24 de Chihuahua, Chihuahua e inscrito con el folio Mercantil número 2017021707 de fecha 14 de marzo de 2017.

IV.22.2.- A través de la escritura pública número 14,611 de fecha 09 de febrero de 2017 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de la Notaría Pública número 24 Chihuahua, Chihuahua, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante, el C. Guillermo Alberto Villalobos Arredondo para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de administrador único con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.22.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios profesionales enfocados mas no limitados a realizar continuos esfuerzos en la vigilancia y regulación en materia de transparencia, rendición de cuentas, armonización contable y cumplimiento de todo tipo de leyes y regulaciones aplicables mediante la adopción de herramientas tecnológicas e informáticas, así como mediante la implementación de prácticas operativas y administrativas.

IV.22.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **RCO170209FV9**.

IV.22.5.- Tiene su domicilio fiscal en Calle Trasviña y Retes, número 4301, Colonia San Felipe II, Código Postal 31203, Chihuahua, Chihuahua.

IV.23. SINERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

IV.23.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 19,881 de fecha 24 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Enrique Dávila Meza, Titular de la Notaría Pública número 192 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, e inscrito con el folio Mercantil número 270867 de fecha 13 de diciembre de 2000.

IV.23.2.- A través de la escritura pública número 16,372 de fecha 31 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Franco Martínez, Titular de la Notaría Pública número 81, actuando como asociado en el protocolo el Licenciado Rodrigo Abascal Olascoaga Titular de la Notaria Publica número 183 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Hugo Nicanor Gonzalez Montiel para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.23.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a prestar servicios especializados a todo tipo de empresas, que permitan la solución integral a problemas en el ámbito de la informática, tales como: control de acceso, identificación electrónica, sistemas de información de personal, finanzas y administración, con equipos de cómputo y dispositivos periféricos con tecnología de vanguardia.

IV.23.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SSO001124AT2**.

IV.23.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Dakota Numero 68, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

IV.24. SOLUCIONES GLOBALES DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

IV.24.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 59,810 de fecha 6 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 512694-1 de fecha de 7 de abril de 2014.

IV.24.2.- A través de la escritura pública número 59, 810 de fecha 6 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Sergio Hurtado Domínguez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.24.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, transformación, manufactura, maquila, compra, venta, copia, edición, exportación, importación, arrendamiento, comodato, consignación, distribución y comercio en general de toda clase de programas de cómputo, desarrollo de proyectos, estudio, equipos electrónicos relacionados con procesos, comunicación, optimización y explotación de datos; la fabricación, transformación, manufactura, maquila, compra, venta, exportación, importación, consignación, comodato, distribución y comercio en general de todo tipo de computadoras, equipos periféricos, accesorios, refacciones, equipos de oficina en general, equipos de telefonía, telecomunicaciones, servicios de respaldo y soporte técnico, relacionados con la transferencia electrónica de información, dentro de los límites por la Ley.

distribución y comercio en general de todo tipo de programas de cómputo, desarrollo de proyectos; la fabricación, transformación, manufactura, compra, venta, exportación, importación, distribución y comercio en general de todo tipo de computadoras, equipos periféricos, accesorios, refacciones, equipos de oficina, telefonía, telecomunicaciones, servicios de respaldo y soporte técnico, relacionados con la transferencia electrónica de información.

IV.24.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SGT1312101U3**.

IV.24.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Zempoala 251 Interior 402, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

IV.25. SONDA MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV.25.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 26,479 de fecha 23 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

constituyó "SONDA-PISSA, S.A. de C.V.", e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 317184 de fecha 10 de marzo de 2004; mediante escritura pública número 94,730 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Amado Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se cambió la denominación por SONDA MÉXICO, S.A. DE C.V., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 317184 de fecha 09 de febrero de 2010.

IV.25.2.- A través de la escritura pública número 154,164 de fecha 12 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuentan sus representantes, los C.C. Anselmo Romero Rodríguez y Héctor Ramírez Dorantes para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderados legales con poder general para actos de administración, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.25.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar, licenciar y en general comerciar con cualquier clase de equipos y sistemas de cómputo, de procesamiento de datos y/o equipos o programas relacionados con lo anterior, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, programas o sistemas de cómputo (software), asimismo para el desarrollo, soporte y asesoría de programas o sistemas de cómputo (software) y equipos de cómputo, así como toda clase de maquinaria, herramientas, equipos, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.

IV.25.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SME040223T23**.

IV.25.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Revolución número 639 piso 6, Colonia San Pedro de los Pinos, Código Postal 03800, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

IV.26. SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.

IV.26.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 33,986 de fecha 1 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública número 17 de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo la partida número 777 del volumen 42 libro primero del Comercio de Tlalnepantla el 19 de agosto del 2002.

IV.26.2.- A través de la escritura pública número 33,986 de fecha 1 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Javier Centeno Tovar

para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.26.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al desarrollo y comercialización de software y productos de cómputo; así como la asesoría y consultoría para implementar el software desarrollado y comercializado; compra, venta, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, producción, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y sus periféricos.

IV.26.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **STO020301G28.**

IV.26.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Sierra Mojada número 620 interior 401 y 402, Colonia Lomas de Chapultepec I sección, Código Postal 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

IV.27. TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE APOYO, S.A.

IV.27.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 121,420 de fecha 21 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alejandro González Polo, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 252991 de fecha 4 de octubre de 1999.

IV.27.2.- A través de la escritura pública número 56,687 de fecha 10 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Manuel Cortines Peñaloza para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.27.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta comercialización, exportación, mantenimiento, reparación de servicios de equipo de cómputo y periféricos en general así como la asesoría de software, diseño e implantación de sistema y equipo electrónico de comunicaciones.

IV.27.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TSA990921QY7.**

IV.27.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle 5 de mayo número 242, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

IV.28. TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV.28.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 11, 460 de fecha 14 de Julio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Pablo H. Quiroga Garza, Titular de la Notaría Pública número 57 de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 2991 volumen 427, libro 3 de fecha 7 de marzo de 1995.

IV.28.2.- A través de la escritura pública número 11, 412 de fecha 01 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Titular de la Notaría Pública número 25 de Monterrey, Nuevo León se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Alejandro Homero Guerra Monroy para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.28.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, en general a cualquier tipo de bienes y actividades tales como: compra, venta, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos para telecomunicación. Compra venta, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos de radio comunicación, sistemas eléctricos, electrónicos y demás equipos computarizados.

IV.28.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TSN940714MC5.**

IV.28.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Andrés Guajardo número 350, Colonia Parque Industrial Apodaca, Código Postal 66600, Municipio de Apodaca, Nuevo León.

IV.29. TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A DE C.V.

IV.29.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 2, 366 de fecha 9 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Titular de la Notaría Pública número 4 de Chihuahua, Chihuahua., e inscrita con número de folio mercantil número 26 a folios 48 del volumen 161 del libro primero en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chihuahua en fecha 28 de febrero de 2002.

IV.29.2.- A través de la escritura pública número 2, 366 de fecha 9 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz , Titular de la Notaría Pública número 4 de Chihuahua, Chihuahua., se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Daoiz Garza Villarreal para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.29.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a crear, diseñar, desarrollar, producir, adecuar, maquilar, registrar, comercializar y representar todo tipo de productos de software, programas, sistemas de información, bases de datos en cualquier formato y soporte; así como todo tipo de productos computacionales, hardware, periféricos, equipo de comunicación, reproducción, proyección, transmisión y manejo de información.

IV.29.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TGC020111CX4.**

IV.29.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Av. Heroico Colegio Militar número 4709, Nivel 4, Local 1, Colonia Nombre de Dios, Código Postal 31105, Chihuahua, Chihuahua.

IV.30. TRIARA.COM, S.A. DE C.V.

IV.30.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 121,463 de fecha 12 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Pública número 210 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número. 54 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 268392.

IV.30.2.- A través de la escritura pública número 142,016 de fecha 13 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Manuel Leyva Gómez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.30.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a diseñar, integrar, comercializar y vender servicios electrónicos en Internet o cualquier otra red similar para ser ofrecidos tanto a consumidores como a empresas o negocios en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.

IV.30.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TCO000912BJ1.**

IV.30.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur 3500 Piso 3, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

IV.31. VENTIV SOLUTIONS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

IV.31.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 14,668 de fecha 12 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal, ahora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 563554-1.

IV.31.2.- A través de la escritura pública número 16,966 de fecha 06 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Luis Andrés Maduro Loaiza para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.31.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la adquisición, enajenación, importación, exportación, arrendamiento, operación y explotación de toda clase de bienes, maquinaria, equipos, materiales, herramientas e implementos, incluyendo sin limitar, equipos y programas relacionados con la implementación de sistemas computacionales, bases de datos y de tecnología de la información.

IV.31.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **VSI1609132T4.**

IV.31.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Paseo de la Reforma número. 250, Pis 8 suite 800, Colonia Juárez., Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

IV.32. VERANO INGENIERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV.32.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 57, 250 de fecha 08 de diciembre de 2010, otorgada entre la fe del Notario Público Licenciado Francisco Jacobo Sevillano Gonzalez, Titular de la Notaria Publica número 32 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio mercantil 429082-1 de fecha 21 de diciembre de 2010.

IV.32.2.- A través de la escritura pública número 57, 250 de fecha 08 diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Jacobo Sevillano Gonzalez, Titular de la Notaria Pública número 32 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Daniel Flores Pimentel para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

IV.32.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios para el diseño, instalación, desarrollo, distribución y reparación de equipos de cómputo, así como sus componentes, programas, software, partes y materias primas; la prestación de toda clase de servicios de soporte y mantenimiento relacionados con equipos de computación, programas y toda clase de equipos electrónicos, de cálculo y medición,

mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, de fotocopiado, de sonido, de video, comunicación, científicos, programables, de escritura, de registro directo o indirecto, tales como asesoría técnica, supervisión y capacitación.

IV.32.4.- Cuenta con cedula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **VIM101208MF2.**

IV.32.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle San Pedro número 14, colonia Lomas de San Agustín, Código Postal 53490, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

V.- "LAS PARTES" manifiestan que:

V.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, se celebra el presente Contrato Marco, con objeto de que las Dependencias y Entidades puedan tener mejores opciones para la contratación de **"EL SERVICIO"** objeto del mismo.

V.2.- El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de **"LA SHCP"** o de **"LA CEDN"**, ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** expresan su conformidad en sujetarse al presente Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las especificaciones técnicas y de calidad para **"EL SERVICIO"**, los alcances y las condiciones generales contenidas en los **Anexos 1**, **4** y **5,** así como los precios de referencia indicados en el **Anexo 2** de este instrumento jurídico, conforme a los cuales **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a prestar **"EL SERVICIO"** durante la vigencia del presente Contrato Marco a cualquier Dependencia o Entidad que se los solicite.

SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIOS A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES

"LAS PARTES" convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, las condiciones, así como los precios de referencia que se estipulan en los Anexos señalados en la Cláusula anterior del presente Contrato Marco, serán otorgados a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, por lo que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en los contratos específicos que celebren con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de contrataciones, respetarán dichas especificaciones, condiciones, alcances y precios.

TERCERA.- VIGENCIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, **"LA SHCP"**, con la opinión de **"LA CEDN"** notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco.

A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su vigencia.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" pueden manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN.

Las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en los **Anexos 1, 3, 4** y **5** del propio contrato, suscrito por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, y por los servidores públicos de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** designados para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación a los mismos, conllevará la celebración de un convenio modificatorio a este Contrato Marco.

QUINTA.- DE LOS PRECIOS

Los precios de referencia de **"EL SERVICIO"** serán aquéllos que se contienen en el **Anexo 2.**

Los precios de referencia convenidos en el presente Contrato Marco, podrán ser revisados y, en su caso, modificados, por acuerdo entre **"LAS PARTES"** de manera anual a partir de la fecha en que se suscribe este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la adjudicación de los contratos específicos, no podrán ofertar **"EL SERVICIO"** en precios mayores a los contenidos en el **Anexo 2**.

SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

Las Dependencias y/o Entidades, contratarán la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato Marco con **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme a sus necesidades.

Invariablemente es responsabilidad de las Dependencias y/o Entidades que, previo a su procedimiento, den cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la modernización

de la APF mediante el uso de TIC's y el ACUERDO por el que se modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información; así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; o las aplicables, a efecto de determinar la conveniencia de contratar **"EL SERVICIO"**.

Formularán solicitud de cotización a través de CompraNet a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en el formato de Oferta Económica, contenido en el **Anexo 3** de este instrumento jurídico, según **"EL SERVICIO"** requerido.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán su cotización a través de CompraNet firmada electrónicamente, señalando el monto de la contratación de **"EL SERVICIO"**, sin incluir el IVA, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, la cual podrá presentarse en moneda extranjera (dólar estadounidense) realizando la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio vigente al día de su pago. Al presentar su cotización, podrá proponer un precio menor al establecido como precio de referencia contenido en el **Anexo 2** del presente instrumento, o el sostenimiento de dichos precios.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar su cotización conforme a lo establecido en los **Anexos 1**, **2**, **3**, **4** y **5** de este Contrato Marco.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a sostener su cotización por el término de 30 días naturales, contados desde el día de su presentación, transcurridos los cuales dicha cotización quedará sin efectos si no les ha sido comunicada en dicho plazo la adjudicación del contrato por parte de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Las Dependencias y Entidades, previamente a la adjudicación de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, verificarán que no se encuentren inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de adjudicarle el contrato específico e informarán dicha situación a la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, quien analizará y posteriormente determinará si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato Marco o si procede su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Sexta.

Una vez confirmada la cotización por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato específico.

SÉPTIMA.-ADHESIÓN

"ORACLE" está obligado a notificar por escrito a **"LA SHCP"** el listado actualizado de las nuevas autorizaciones que otorgue a sus distribuidores los que deberán cumplir con los términos y condiciones de este Contrato Marco y sus Anexos, quienes podrán adherirse al mismo con previa verificación de su cumplimiento por **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**, a efecto de suscribir el convenio de adhesión correspondiente.

Asimismo, **"ORACLE"** está obligado a informar por escrito a **"LA SHCP"** sobre aquellos distribuidores que ya no cuentan con los derechos correspondientes, en cumplimiento al presente Contrato Marco y sus Anexos, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** a través de un comunicado publicado en CompraNet, harán del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

conocimiento de las Dependencias y Entidades de la APF, la imposibilidad de que suscriban contratos específicos con tales distribuidores.

OCTAVA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracción III, 41 fracción XX o 42 de la LAASSP, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y cada una de las Dependencias y Entidades que se los soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos específicos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

Los referidos contratos específicos se regirán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y sus **Anexos 1, 2, 4** y **5**.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL SERVICIO"** podrá ser adquirido a través de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mediante contratos específicos con las Dependencias y Entidades de la APF, en los términos y condiciones previstos en este Contrato Marco y sus Anexos.

Los contratos específicos se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y las condiciones generales de contratación contenidas en el **Anexo 1, 2, 4** y **5**, de este instrumento jurídico, sin que se puedan modificar dichas especificaciones y condiciones, de igual forma contendrán el precio ofertado por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a partir de los precios de referencia acordados o el sostenimiento de dichos precios; igualmente, deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Solicitud de Cotización que al efecto hubiere realizado la Dependencia o Entidad.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo la adjudicación de los contratos específicos derivados a este Contrato Marco, a través del sistema CompraNet.

La formalización de los contratos específicos se realizará con la firma autógrafa del representante legal o apoderado referenciado en las Declaraciones del presente instrumento jurídico o de los que se acrediten con posterioridad, en tanto, **"LA SCHP"** emita las disposiciones administrativas que permitan la firma electrónica de dichos contratos específicos, una vez emitidas dichas disposiciones para tal efecto, los contratos específicos se formalizarán utilizando la firma electrónica a través de CompraNet.

La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados de manera previa a dicha terminación, excepto en el caso de que así se haya acordado en el contrato específico de que se trate.

Los contratos específicos que se celebren, no podrán exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" OBJETO DEL CONTRATO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar **"EL SERVICIO"**, en las fechas o plazos y lugares específicos que se acuerden con las Dependencias y Entidades con las que se suscriba un contrato específico, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en los **Anexos 1**, **4** y **5**, debiendo cumplir con las condiciones de prestación que correspondan.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del proveedor de que se trate, así como los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Dependencia o Entidad contratante. En este caso se deberá contar con la previa autorización de **"LA SHCP"** que para concederla deberá cerciorarse de que el pretenso cesionario cuenta con la capacidad jurídica y técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **"LA SHCP"** y/o a **"LA CEDN"** y a las Dependencias y/o Entidades de la APF con quienes celebren contratos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las Dependencias y/o Entidades analizarán la información que reciban de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y la clasificarán en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.-CONFIDENCIALIDAD.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso de forma directa, así como a través el personal contratado por éstos, directos o subcontratados durante y con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implementen **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"** derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En los contratos específicos que celebren **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** con las Dependencias y/o Entidades, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos, se entenderán relacionados exclusivamente con las Dependencias y/o Entidades suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad conforme a lo acordado por quienes celebren el contrato especifico, ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS.

Para los efectos del presente Contrato Marco, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán su dirección de correo electrónico, número telefónico y, como las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, las indicados en la documentación que presentaron para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a comunicar oportunamente sobre cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente y acepta que las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco, se realicen conforme a los datos proporcionados con antelación, hasta en tanto no informen a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** respecto a la modificación a los mismos.

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

1. Tratándose de las comunicaciones de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a **"LA SHCP"** y/o a **"LA CEDN"**, deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, en día y hora hábil, por el apoderado o representante legal **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato Marco.

2. Tratándose de las comunicaciones de **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, se realizarán en día y hora hábil, a través de correo electrónico, por servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El representante legal, apoderado

o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

3. "LOS POSIBLEES PROVEEDORES" se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegaren a formularles **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" acuerdan que **"LA SHCP"**, con la opinión técnica de **"LA CEDN"**, podrán en cualquier momento, por causas imputables a él, rescindir el presente Contrato Marco por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco.

"LAS PARTES" convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

• Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** pretendan desconocer los precios ofertados.

• La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"** a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

Para efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1.- Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.

2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"LA SHCP"** contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3.- "LA SHCP" deberá informar a **"LA CEDN"** la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco, al tiempo que se comunica a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y/o Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a **"LA SHCP"** dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, notificando a **"LA CEDN"** la resolución correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que **"LA SHCP"**, con opinión de **"LA CEDN"**, podrán dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las Dependencias y/o Entidades. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisan las razones o las causas que le den origen.

DECIMA SÉPTIMA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando se extinga la personalidad jurídica de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de **"LA SHCP"** a que se refiere la Cláusula Décima del presente Contrato Marco. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la resolución del contrato se actualizarán en términos de la presente Cláusula, surtiendo sus efectos en el momento que **"LA SHCP"**, con opinión técnica de **"LA CEDN"**, la comunique a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO.

"LAS PARTES" acuerdan que si se decreta la inhabilitación o multa de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** conforme a los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, los efectos de éste quedarán suspendidos durante el plazo que dure la inhabilitación y su prórroga, en caso de impago de la multa que le hubiere sido impuesta de manera conjunta con la inhabilitación, reanudándose dichos efectos una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción. Consecuentemente, durante la inhabilitación no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

DÉCIMA NOVENA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO.

El presente Contrato Marco constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" reconocen que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por el servidor público que firma este Contrato Marco o que cuente con facultades para ello.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO.

Cualquier modificación al presente Contrato Marco y a sus **Anexos 1, 2, 3, 4** y **5**, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.

"LA CEDN" y/o **"LA SHCP"**, podrán verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, **"LA CEDN"** y/o **"LA SHCP"**, podrán requerir la información necesaria en cualquier tiempo a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y a las Dependencias y/o Entidades con las que celebren contratos específicos.

Asimismo, **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"**, podrán verificar que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una Dependencia y/o Entidad pretenda no utilizar el presente Contrato Marco porque acredite con una investigación de mercado que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el Contrato Marco, deberá informarlo a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"**, a fin de que éstas analicen los resultados de la investigación de mercado, así como las ofertas técnica y económica ofrecidas y, en su caso, tomen las acciones necesarias para que las Dependencias y/o Entidades no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS

"LA SHCP", a través de la Unidad Administrativa designada adscrita a la Oficialía Mayor, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formulen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, las Dependencias y/o Entidades, recabando, en su caso, la opinión técnica de **"LA CEDN"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a que durante la ejecución del Contrato Marco, ellos y sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato Marco.

b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación, los contratos específicos derivados de dicho Contrato Marco.

c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos específicos derivados del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencias y el uso indebido de atribuciones y facultades.

De **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**:

1.- Vigilar que los empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.

2.- Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo.

3.- De conformidad con las disposiciones de Ley aplicables, realizarán las acciones necesarias para denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramiten o resuelvan los procedimientos de contratación o administran los contratos específicos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencias o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los Códigos Penales de las Entidades Federativas; así como el uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex servidores públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos específicos derivados del mismo. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de que se trate, o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**: Exhortar a los servidores públicos de las Dependencias y/o Entidades que por razón de sus funciones intervengan en la adjudicación de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, la administración del Contrato Marco y en los

procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 fracción III de la CPEUM.

VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con la contratación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato Marco:

1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de **"EL SERVICIO"**;
2) Restringir o limitar la contratación de **"EL SERVICIO"**;
3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o
5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos específicos, el que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del Contrato Marco o de los contratos específicos correspondientes, será necesario que la responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del Contrato Marco a todas y cada una de sus cláusulas, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo. La postura de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"**

sobre el particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEXTA.- FIRMA DEL CONTRATO MARCO

"LAS PARTES" suscriben el presente Contrato Marco, por medios electrónicos, utilizando la Firma Electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de **"LAS PARTES"** contará con una copia electrónica del presente Contrato Marco, que contendrá la cadena original de dicho documento.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020.

POR "LA SHCP"
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR "LA CEDN"
C. CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"		
No.	**NOMBRE**	**R.F.C.**
1	ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OME910101TA3
2	ARQSOFT CONSULTING, S.A. DE C.V.	ACO100816JL9
3	CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CCI100705J29
4	DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DMN020618AE9
5	EBIW, S. DE R.L. DE C.V.	EBI180815QN9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	ESR8901184S2
7	E.R.P. SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	RPS9906302E8
8	ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	ETC060715147
9	FUJITSU MÉXICO, S.A DE C.V.	FME140310L23
10	GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	GIT070607171
11	GRUPO INTEGRAL OT, S.A. DE C.V.	GIO100204HY8
12	GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.	GTC980421R4A
13	INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	IIE0006154N1
14	IT SERVICES AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ISS0203181N4
15	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	MBN060316RI9
16	MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.	MTI9903168V8
17	NET HUMANS, S.A. DE C.V.	NHU05102182A
18	NUESTRO SITE DE MEXICO, S.A DE C.V.	NSM060919AW5
19	POWER SYSTEMS SERVICE, S.A. DE C.V.	PSS990127RE5
20	PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS, S.A. DE C.V.	PSC971108KP3
21	PROSISTEMAS MC, S.A. DE C.V.	PRO0202134RA
22	QUANAM, S.A. DE C.V.	QUA081021VB3
23	RUBICON CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	RCO170209FV9
24	SINERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	SSO001124AT2
25	SOLUCIONES GLOBALES DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	SGT1312101U3
26	SONDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	SME040223T23
27	SERVICIOS TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	STO020301G28
28	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE APOYO, S.A.	TSA990921QY7
29	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	TSN940714MC5
30	TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A DE C.V.	TGC020111CX4
31	TRIARA.COM, S.A. DE C.V.	TCO000912BJ1
32	VENTIV SOLUTIONS INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	VSI1609132T4
33	VERANO INGENIERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VIM101208MF2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Por parte de los Proveedores

Razón Social VERANO INGENIERIA DE MEXICO SA DE CV **RFC** VIM101208MF2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ORACLE DE MEXICO SA DE CV **RFC** OME910101TA3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social ARQSOFT CONSULTING SA DE CV **RFC** ACO100816JL9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social CIIME CONSULTORIA INTEGRAL EN INFORMATICA DE MEXICO SA DE CV **RFC** CCI100705J29

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MEXICO SA DE CV **RFC** DMN020618AE9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social EBIW S DE RL DE CV **RFC** EBI180815QN9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO SA DE CV **RFC** ESR8901184S2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social E R P SOLUCIONES SA DE CV **RFC** RPS9906302E8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA SA DE CV **RFC** ETC060715147

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social FUJITSU MEXICO SA DE CV **RFC** FME140310L23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV **RFC** GIT070607171

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO INTEGRAL OT SA DE CV **RFC** GIO100204HY8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA SA DE CV

RFC GTC980421R4A

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social INFORMATICA INTERACTIVA EMPRESARIAL SA DE CV

RFC IIE0006154N1

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social IT SERVICES AND SOLUTIONS SA DE CV **RFC** ISS0203181N4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV **RFC** MBN060316RI9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social LUIS MARIO LEON ESTRADA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NET HUMANS SA DE CV **RFC** NHU05102182A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NUESTRO SITE DE MEXICO SA DE CV **RFC** NSM060919AW5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social POWER SYSTEMS SERVICE SA DE CV **RFC** PSS990127RE5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS SA DE CV

RFC PSC971108KP3

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROSISTEMAS MC SA DE CV

RFC PRO0202134RA

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social QUANAM SA DE CV **RFC** QUA081021VB3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social RUBICON CONSULTING S DE RL DE CV **RFC** RCO170209FV9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SINERGY SOLUTIONS SA DE CV **RFC** SSO001124AT2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

acsg92wJ63BH7q8/af5Z0VGMPxtku3g+R5wUGk++bSunPAZKqMbqxpvihTRjLYIXDVKme+Pg==

Certificado

[redacted]

Razón Social SOLUCIONES GLOBALES DE TECNOLOGIA, SERVICIOS Y SEGURIDAD INFORMA **RFC** SGT1312101U3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SONDA MEXICO SA DE CV **RFC** SME040223T23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SERVICIOS TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SA DE CV **RFC** STO020301G28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE APOYO SA **RFC** TSA990921QY7

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Razón Social TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV **RFC** TSN940714MC5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACION SA DE CV **RFC** TGC020111CX4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social TRIARA.COM SA DE CV **RFC** TCO000912 8J1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social VENTIV SOLUTIONS INTERNATIONAL S DE RL DE CV **RFC** VSI1609132T4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por el que se elaboró esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"Renovación de servicios de actualización y soporte técnico, suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación"

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

Contenido 2
1 Objetivo de la contratación 4
2 Alcance 4
2.1 Familia de productos 4
3 Descripción de las partidas. 5
3.1 Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico. 5
3.2 Partida 2. Suscripción de servicios en la nube. 7
3.3 Partida 3. Adquisición de licencias. 7
3.4 Partida 4. Servicios complementarios. 8
3.5 Partida 5. TI Infraestructura. 10
4 Forma de adjudicación 11
5 Requerimientos funcionales 11
6 Unidad de medida 11
6.1 Procesador. 11
6.2 Usuario nombrado plus o usuario aplicativo. 12
6.3 Unidades de medida específicas. 12
7 Condiciones de uso de productos y servicios. 12
8 Requerimientos no funcionales 13
9 Vigencia del contrato 13
10 Niveles de servicio 13
11 Términos y condiciones de entrega. 14
11.1 Adquisición de nuevas licencias y el servicio de actualización y soporte técnico. 14
11.2 Adquisición de TI Infraestructura y suscripción de servicios en la nube. 15
11.3 Servicios complementarios 15
12 Entregables. 15
12.1 Partida 1 Renovación del servicio de actualización y soporte técnico: 15
12.2 Partida 2 Suscripción de servicios en la nube: 15
12.3 Partida 3 Adquisición de licencias: 15
12.4 Partida 4 Servicios complementarios: 16
12.5 Partida 5 TI Infraestructura: 16

13 Condiciones y forma de pago 16
14 Penas y deductivas. 17
14.1 Penas convencionales. 17
14.2 Deductivas. 17
15 Garantías. 17
15.1 Garantía de cumplimiento. 17
16 Confidencialidad. 18
17 Método de evaluación 18
18 Responsabilidad laboral 18
19 Cotización 18
20 Términos y condiciones legales 18
21 Administrador del contrato 19

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1 Objetivo de la contratación

Contratación de productos y servicios Oracle, bajo un contrato de tipo Master Agreement

2 Alcance

La renovación del servicio de actualización y soporte (Soporte Técnico Oracle), suscripción de servicios en la nube y adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios), IT Infraestructura y Servicios Oracle University está dirigido a atender las necesidades de la Dependencia o Entidad.

2.1 Familia de productos

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente anexo técnico:

- **Applications:** Soluciones de software específicas enfocadas a resolver necesidades de la Dependencia o Entidad, tales como: administración, gestión, logística, ventas, nómina, recursos humanos, ofreciendo estabilidad en los procesos definidos en las herramientas de software.
- **Database Options:** Complementos que contienen funcionalidad adicional al motor de la base de datos, las cuales requieren ser adquiridas como licencia por separado, los paquetes de administración y otros productos que potencializan las capacidades de Oracle Database en entornos de aplicaciones específicos.
- **Middleware:** Herramientas de software que permiten maximizar la eficacia mediante la integración de plataformas, soluciones y procesos de TI, automatizando procesos empresariales a fin de brindar la agilidad necesaria mediante tableros de control y analítica avanzada para adaptarse e innovar, según las necesidades de la Dependencia o Entidad.
- **Developer Tools:** Plataforma completa, basada en estándares e integrada para el desarrollo de aplicaciones poliglotas, base de datos, contenedores e incluso herramientas open source on premise o nube, también están enfocadas a "API-First" y "Mobile-First", así como la posibilidad de crear aplicaciones nativas de nube mediante herramientas de integración y visuales para usuarios de negocio. Permite crear soluciones enriquecidas y enfocadas a la experiencia digital mediante inteligencia artificial y procesamiento de lenguaje natural integrándolas con proveedores de identidad de Oracle y externos. Las plataformas de desarrollo de Oracle dotan a los equipos de desarrollo la capacidad de construir soluciones enfocadas a DevOps para CI/CD, diagnostico avanzado para múltiples lenguajes e integración con aplicaciones on premise y SaaS.
- **Database:** Base de datos que ofrece innovaciones de vanguardia, incluido el aprendizaje automático, para permitir la gestión y optimización de datos autónoma. Esta base de datos está diseñada para soportar cargas

de trabajo mixtas tanto OLTP como de DWH a través de cualquier estrategia de implementación, on premise o en la nube.

- **Drivers and utilities:** Componentes tecnológicos específicos para proporcionar capacidades de conectividad a la base de datos y entre componentes, ejecutar tareas de mantenimiento, etc.
- **IT Infraestructure:** Ofrecido en esquemas:
    - Oracle Cloud Infrastructure es una nube de IaaS, PaaS y SaaS de segunda generación que permite a las empresas ejecutar de manera segura cargas de trabajo de aplicaciones y bases de datos de misión crítica con un rendimiento inigualable y los acuerdos de nivel de servicio (SLA) más sólidos en Cloud Computing.
    - Sistemas de Ingeniería de Oracle: Servidores basados en sistemas operativos y virtualizadores de código abierto linux, optimizados para el despliegue y ejecución de bases de datos Oracle de alta o baja transaccionalidad; respaldo y recuperación de base de datos Oracle; organización y carga de datos estructurados y no estructurados para entornos de aplicación sobre hadoop; o consolidación de múltiples cargas de trabajo en ambientes heterogéneos (Linux, Windows, solaris x86)
    - Servidores de Oracle: Proporcionan la infraestructura segura de TI necesaria para la ejecución de aplicaciones críticas y de alta disponibilidad de la Dependencia o Entidad. Los servidores de Oracle brindan los mayores niveles de seguridad, confianza, eficacia y rendimiento para una amplia gama de aplicaciones empresariales. Están diseñados para ofrecer un rendimiento récord con Oracle Applications, incluidos Oracle Database y Java empresarial.
    - Cintas y librería de respaldo Oracle: Librerías de respaldo en cintas de formato estándar LTO; Cintas Magnéticas para el respaldo de información;
    - Gabinetes de Montaje Oracle: Gabinetes de montaje de 42 unidades

- **Servicios complementarios**: Servicios realizados por Oracle o distribuidor autorizado Oracle, según las necesidades de la Dependencia o Entidad.

3 Descripción de las partidas.

3.1 Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico.

Consiste en la renovación del servicio de actualización y soporte técnico conocido como "Oracle Premier Support", se contratará para las familias de los productos de licenciamiento y de infraestructura Oracle indicados en el numeral 2.1, que fueron previamente adquiridos por cada Dependencia o Entidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todas las licencias de programas deben contar con soporte técnico "Oracle Premier Support" que incluya:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas.
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas.
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización.
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros.
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea.

Todos los equipos de Infraestructura Oracle deben contar con soporte técnico "Oracle Premier Support" que incluya:

- Actualizaciones de programas, actualizaciones de mantenimiento, correcciones, actualizaciones de mantenimiento de seguridad y alertas de seguridad para el software del sistema operativo y el software integrado.
- Actualizaciones de mantenimiento críticas para el software del sistema operativo Oracle Solaris.
- Herramientas de actualización.
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros o la mayoría de los nuevos productos de Oracle.
- Versiones principales de productos y tecnologías para el software del sistema operativo y software integrado (incluidas las opciones de software integrado), siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Instalación de actualizaciones del software integrado identificadas como Instalables por Oracle conforme a las siguientes referencias: https://www.oracle.com/corporate/contracts/support-services/ https://www.oracle.com/mx/corporate/policy/
- Soporte de hardware en el sitio para sistemas de servidor o almacenamiento Oracle.
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea.
- Certificación de hardware.

- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal.
- Reemplazo de Partes de Hardware.

La renovación del servicio de actualización y soporte deberá ser contratada únicamente con Oracle de México, S.A. de C.V., al ser la única entidad autorizada para ofrecer y suscribir, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos, la renovación de contratos para el suministro de servicios de Soporte Técnico de software y hardware Oracle, así como hardware Oracle, Sun Microsystems, StorageTek y/o Pillar Data Systems.

3.2 Partida 2. Suscripción de servicios en la nube.

La suscripción de servicios en la nube se contratará para las familias de productos Oracle indicados en el numeral 2.1 y que de manera exclusiva se comercialicen en esa modalidad. En este caso no hay traslado de licencias a perpetuidad hacia la Dependencia o Entidad ya que se paga sólo por el uso. La suscripción debe incluir el servicio de soporte técnico correspondiente durante la vigencia del contrato.

Se consideran tres tipos de nube, conforme a las necesidades del Ente Público correspondiente:

- **Nube Pública**: Conjunto de recursos de infraestructura propiedad del Proveedor la cual está disponible para el público en general.
- **Nube Privada:** Se refiere a,que la infraestructura de esta nube es operada únicamente para la Dependencia o Entidad que lo requiera. Puede ser administrada por el proveedor de servicios de nube o por un tercero y puede existir dentro de la misma Dependencia o Entidad, "on premises" o fuera de la misma, "off premises".
- **Nube Híbrida:** Es la composición de dos o más nubes, por ejemplo, privada y pública, que pueden permanecer como entidades únicas pero que coexisten por tener tecnología que permite compartir recursos de cómputo. Esto normalmente ocurre a partir de un solo orquestador para manejar dichos servicios de manera conjunta.

La suscripción podrá ser adquirida a través de un distribuidor autorizado Oracle o con Oracle de México, según las necesidades de cada Dependencia o Entidad.

3.3 Partida 3. Adquisición de licencias.

Corresponde a la adquisición del derecho de uso perpetuo de las licencias de productos Oracle requeridas por la Dependencia o Entidad con base en las necesidades de la operación. La adquisición de licencias deberá incluir el servicio de soporte técnico durante la vigencia del contrato específico por Dependencia o Entidad.

La adquisición de licencias podrá ser adquirida a través de un distribuidor autorizado Oracle o con Oracle de México, según las necesidades de cada Dependencia o Entidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá cotizar este servicio mediante perfil técnico o métrica específica que haga perfectamente visible la cantidad de recursos a erogar en relación con los esfuerzos a realizar.

3.5 Partida 5. TI Infraestructura.

Los productos de infraestructura Oracle están enfocadas al procesamiento de cómputo de las Dependencias o Entidades, que cumplen con los estándares de calidad, disponibilidad y seguridad requerido por las mismas.

El proveedor deberá mantener disponibles las piezas de repuesto de los equipos por 5 años posteriores a la fecha de envío del producto adquirido.

A continuación, se describen cada una de las familias de equipamiento y la descripción de cada producto:

a) **Sistemas de Ingeniería:** En estos equipos, se combina el software, el almacenamiento, la informática y el hardware de redes.
   - Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Base de Datos Oracle (ALTA TRANSACCIONALIDAD): Basado en servidores de procesamiento x86, almacenamiento y red de comunicaciones integrada de última generación, está basado sistema operativo Linux de código abierto y virtualizador KVM, optimizados para el despliegue y ejecución de bases de datos Oracle (OLTP, Datawarehouse, Cargas mixtas de trabajo).
   - Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Base de Datos Oracle (baja y media transaccionalidad): Basado en servidores de procesamiento x86 y almacenamiento integrada de última generación, basado en sistema operativo Linux de código abierto y virtualizadores KVM u Oracle VM , optimizados para el despliegue y ejecución de bases de datos Oracle (OLTP, Datawarehouse, Cargas mixtas de trabajo) y con la capacidad de creación y ejecución de Máquinas Virtuales para la ejecución de aplicaciones Oracle y No Oracle.
   - Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Ambientes de BigData: Conjunto de servidores x86 integrados por una red de comunicaciones basados en sistemas operativos de código abierto Linux, optimizados para el despliegue y ejecución, organización y carga de datos estructurados y no estructurados para entornos de aplicación sobre Hadoop/NoSQL y sistemas Kafka.
   - Almacenamiento Unificado Multi Protocolo: Equipo que Ofrezca un rendimiento todo flash destacado, o disco mecánico, con petabytes de capacidad, capacidades adicionales para Oracle Database y el rendimiento necesario para consolidar el almacenamiento en nubes privadas.
   - Entorno de Procesamiento Optimizado para Respaldos y de Recuperación de Base de Datos Oracle: Equipamiento de protección de datos integrada específica para base de Datos Oracle.

- Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Ambientes Virtualizados: Arquitectura bimodal con servidores basado en Virtualizador de código abierto, optimizados para la consolidación de múltiples cargas de trabajo en ambientes heterogéneos (Linux, Windows, solaris x86), recomendado para la explotación de proyectos sobre tecnologías tradicionales y de código abierto.

b) **Servidores:** Servidores empresariales de alto rendimiento.
   - Servidores RISC: Servidores SPARC de alto desempeño y rendimiento, para montaje en gabinete, basados en Unix para manejar base de datos, Java, Analíticos de Datos y que incluyen un sistema operativo Unix de código abierto y virtualización con OVM y Zonas de Solaris.
   - Servidores x86: Servidores x86 de grado empresarial, con procesadores Xeon o superiores.

c) **Cintas y librerías de respaldo:** Solución de protección de datos y archivos asequible diseñada para una integración sencilla con software de respaldos
   - Equipos para respaldo en cintas: Equipos StorageTek Tape de Oracle.
   - Cintas de Escritura: Cintas Magnéticas para el respaldo de información.

d) **Gabinetes de Montaje:** Rack para centro de datos con capacidad de 42U

La adquisición de IT infraestructura podrá ser contratada a través de un distribuidor autorizado Oracle o con Oracle de México, según las necesidades de cada Dependencia o Entidad.

4 Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.

5 Requerimientos funcionales

El proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los productos y/o prestar los servicios por cada partida completa, que podrán ser contratadas de acuerdo a las necesidades de cada Dependencia o Entidad.

El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte técnico al producto contratado, de acuerdo al presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato que se celebre con la Dependencia o Entidad.

6 Unidad de medida

6.1 Procesador.

Se define como la cantidad de procesadores físicos de la infraestructura de cómputo sobre la cual está instalado y/o siendo ejecutado el software Oracle. El software licenciado bajo la métrica de procesador podrá ser accedido por usuarios internos de las Dependencias o Entidades, incluyendo agentes y

contratistas, así como terceros usuarios, siendo siempre la Dependencia o Entidad propietaria del licenciamiento.

6.2 Usuario nombrado plus o usuario aplicativo.

Se define como una persona o un aplicativo individual autorizado por la Dependencia o Entidad para usar los programas Oracle, los cuales están instalados en un único servidor o en múltiples servidores, independientemente.

6.3 Unidades de medida específicas.

Para el caso de otros productos en los que no aplique las unidades de medida anteriormente especificadas en los puntos 6.1 y 6.2 Oracle deberá proporcionar a la Dependencia o Entidad la métrica necesaria para el producto, descripción clara de su uso, la justificación del por qué se utiliza dicha métrica y proporcionar de manera explícita y clara las reglas de cálculo concernientes a éstas, a fin de transparentar el costo de dichos servicios.

7 Condiciones de uso de productos y servicios.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software, la adquisición de nuevas licencias Oracle, la suscripción de los servicios en la Nube, los servicios de renovación de soporte técnico, los servicios complementarios y adquisición de Infraestructura IT, estarán sujetos a lo establecido en las siguientes referencias:

Términos Generales y Políticas relacionadas a dichos Términos Generales:

https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html#ct07tabcontent2

Adquisición de nuevas licencias: Definiciones y reglas de licenciamiento (onpremise):

https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/license-definitions-rules.html

Suscripción de derechos de uso: Descripción de servicios y Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle:

https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/cloud-services-agreement.html

Renovación del servicio de actualización y soporte técnico:

https://www.oracle.com/corporate/contracts/support-services/

https://www.oracle.com/mx/corporate/policy/

Adquisición de nuevo Hardware: Definiciones y reglas de nuevo Hardware (onpremise)

https://www.oracle.com/corporate/contracts/software-hardware/hardware.html

Servicios de capacitación (Oracle University)

https://education.oracle.com/es/

https://education.oracle.com/tandc?country=MX&version=1

8 Requerimientos no funcionales.

La Dependencia o Entidad tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos adquiridos durante la vigencia del contrato.

La Dependencia o Entidad deberá tener la posibilidad, en caso de ser necesario, de convertir su licenciamiento por usuario nombrado plus o usuario aplicativo a licenciamiento por procesador, o viceversa, esto a conveniencia de la Dependencia o Entidad, bajo los criterios de eficacia y eficiencia, potenciando o manteniendo capacidades y reduciendo costos.

9 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato podrá ser hasta por 3 (tres) años, de acuerdo a las necesidades de la Dependencia o Entidad.

10 Niveles de servicio.

Los niveles de servicio aplicables a los productos o servicios objeto de la contratación serán los siguientes:

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte técnico a través de internet)	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Disponibilidad	Suscripción de servicios en la nube	Disponibilidad de los servicios de nube	99% de disponibilidad por mes en días naturales.
Entrega	Adquisición de licencias	Entrega de carta de activación	10 días hábiles posteriores a firma del contrato
Prestación	Servicios complementarios	Prestación de los servicios requeridos por la Dependencia o Entidad.	De acuerdo al contrato específico y/o plan de trabajo aprobado por la Dependencia o Entidad y el proveedor.
Severidad 1	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Su uso en producción de los programas (software) y Sistemas (Hardware) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 1 hr. siguiente a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		trabajando, pérdida total del servicio.	la solicitud de servicio
Severidad 2	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 2.5 hrs siguientes a la solicitud de servicio
Severidad 3	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.
Severidad 4	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software o hardware, pero esto no afecta el funcionamiento del software o hardware. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

La Dependencia o Entidad en conjunto con Oracle serán quienes definan la clasificación de la severidad, a fin de que Oracle pueda iniciar el proceso de atención de las solicitudes de servicio (SR) tomando como base la fecha y hora en que se genere el identificador único de la solicitud de servicio.

11 Términos y condiciones de entrega.

11.1 Adquisición de nuevas licencias y el servicio de actualización y soporte técnico.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad las nuevas licencias y la renovación del servicio de actualización y soporte técnico a través de medios electrónicos, mediante la activación y proporcionando los códigos de acceso a los portales electrónicos del Proveedor en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

11.2 Adquisición de TI Infraestructura y suscripción de servicios en la nube.

El proveedor deberá entregar al administrador del contrato los bienes y servicios en la nube adquiridos o contratados por la Dependencia o Entidad en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato específico de ésta.

11.3 Servicios complementarios

La prestación de servicios complementarios será de acuerdo a las necesidades de cada Dependencia o Entidad, y podrá prestarse vía remota o en sitio de la Dependencia o Entidad, de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y/o plan de trabajo.

12 Entregables.

El o los entregables que correspondan deberán ser recibidos y validados por el administrador del contrato que designe la Dependencia o Entidad, quien tendrá 10 días hábiles posteriores a la recepción de dichos entregables para realizar los comentarios y/o solicitar las correcciones a los mismos, en caso contrario se darán por aceptados.

12.1 Partida 1 Renovación del servicio de actualización y soporte técnico:

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

- Carta membretada que ampare la activación del servicio de Soporte Técnico Oracle y las claves de acceso al servicio denominadas "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier).

12.2 Partida 2 Suscripción de servicios en la nube:

- Correo electrónico que otorgue el acceso a la Dependencia o Entidad que le permita activar sus servicios, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de aprovisionamiento del servicio de acuerdo a las condiciones especificadas por la Dependencia o Entidad.
- Reporte de consumo habilitado todo el tiempo desde las consolas de administración de los servicios de nube.

12.3 Partida 3 Adquisición de licencias:

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

- Carta entrega/recepción mediante la cual el proveedor proporcione acceso al portal electrónico que permita a la Entidad o Dependencia descargar las licencias adquiridas.

12.4 Partida 4 Servicios complementarios:

- Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los productos o servicios contratado por la Dependencia o Entidad, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.
- Póliza de responsabilidad civil, 5 días naturales posteriores a la firma del contrato específico para los servicios que incluyan prestación en sitio de la Dependencia o Entidad.
- Memorias técnicas: 10 días naturales posteriores al cierre de cada período según las necesidades de la Dependencia o Entidad, cuando aplique.
- Reporte periódico de actividades, según las necesidades de la Dependencia o Entidad, 10 días naturales posteriores al cierre del período definido por la Dependencia o Entidad, cuando aplique.

12.5 Partida 5 TI Infraestructura:

- Carta entrega/recepción del hardware, pudiendo ser electrónica, al momento de la entrega del hardware, según se especifique por la Dependencia o Entidad.

13 Condiciones y forma de pago

Para adquisición de nuevas licencias y servicios de actualización y soporte técnico, el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de servicios a entera satisfacción de la Dependencia o Entidad en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Para la suscripción de servicios en la nube, servicios complementarios y Renovación del servicio de actualización y soporte técnico, el pago correspondiente se realizará a mes devengado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación de servicios a entera satisfacción de la Dependencia o Entidad en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Para la adquisición de TI Infraestructura, el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dependencia o Entidad en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

14 Penas y deductivas.

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a el Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

14.1 Penas convencionales.

El Proveedor se obliga a pagar a la Dependencia o Entidad una pena convencional por no entregar los bienes en los plazos establecidos en los numerales 11 y 12 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% al 5% según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad sobre el monto del valor de los bienes no entregadas, o sobre el monto del valor mensual de los servicios complementarios no prestados según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con la Dependencia o Entidad, por cada día natural de atraso.

14.2 Deductivas.

Se aplicará una deductiva por cumplimiento deficiente a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 0.5% al 5% según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad, por cada hora o día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto de los productos o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15 Garantías.

15.1 Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase(n) adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible o indivisible, según aplique en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16 Confidencialidad.

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

17 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

18 Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

19 Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el impuesto al valor agregado conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

20 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico, que deberá ser acreditada mediante el apostille vigente.
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del participante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal,

adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.

- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

21 Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

La Dependencia o Entidad deberá definir a un contacto técnico, quien será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o servicios adicionales.

ATENTAMENTE

DAVID PANTOJA MELÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL

EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Por parte de los Proveedores

Razón Social ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA SA DE CV **RFC** ETC060715147

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social FUJITSU MEXICO SA DE CV **RFC** FME140310L23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV **RFC** GIT070607171

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO INTEGRAL OT SA DE CV **RFC** GIO100204HY8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Razón Social GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA SA DE CV

RFC GTC980421R4A

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social INFORMATICA INTERACTIVA EMPRESARIAL SA DE CV

RFC IIE0006154N1

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social IT SERVICES AND SOLUTIONS SA DE CV **RFC** ISS0203181N4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV **RFC** MBN060316RI9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social LUIS MARIO LEON ESTRADA **RFC** [redacted]

No. Serie 10000004090206S4 **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NET HUMANS SA DE CV **RFC** NHU05102182A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social NUESTRO SITE DE MEXICO SA DE CV **RFC** NSM060919AW5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social POWER SYSTEMS SERVICE SA DE CV **RFC** PSS990127RE5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS SA DE CV **RFC** PSC971108KP3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROSISTEMAS MC SA DE CV **RFC** PRO0202134RA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social QUANAM SA DE CV **RFC** QUA081021VB3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social RUBICON CONSULTING S DE RL DE CV **RFC** RCO170209FV9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social SINERGY SOLUTIONS SA DE CV **RFC** SSO001124AT2

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SOLUCIONES GLOBALES DE TECNOLOGIA, SERVICIOS Y SEGURIDAD INFORMA **RFC** SGT1312101U3

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SONDA MEXICO SA DE CV **RFC** SME040223T23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SERVICIOS TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SA DE CV **RFC** STO020301G28

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

K8cNhz8GRgd7D66X01d7AVq[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE APOYO SA **RFC** TSA990921QY7

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV **RFC** TSN940714MC5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACION SA DE CV **RFC** TGC020111CX4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TRIARA.COM SA DE CV **RFC** TCO0009128J1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social VENTIV SOLUTIONS INTERNATIONAL S DE RL DE CV RFC VSI1609132T4

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social VERANO INGENIERIA DE MEXICO SA RFC VIM101208MF2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DE CV

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ORACLE DE MEXICO SA DE CV RFC OME910101TA3

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Razón Social ARQSOFT CONSULTING SA DE CV **RFC** ACO100816JL9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social CIIME CONSULTORIA INTEGRAL EN INFORMATICA DE MEXICO SA DE CV **RFC** CCI100705J29

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

jrLsHsWdz2H7JmUteDh5ZOGI9JO4XIGpGeg==

Razón Social DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MEXICO SA DE CV **RFC** DMN020618AE9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

=

Certificado

[redacted]

Razón Social EBIW S DE RL DE CV **RFC** EBI180815QN9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO SA DE CV **RFC** ESR8901184S2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social E R P SOLUCIONES SA DE CV **RFC** RPS9906302E8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

[redacted]

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113 fracción I del citado precepto legal, que establece que; se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "**CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

HACIENDA | 2020

PRECIOS DE REFERENCIA

Licencias

Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities

Monto de la adquisicion de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas		Cantidad aproximada de licencias de acuerdo a monto						Porcentaje de descuento para APF
Desde	Hasta	Application	Database accesories	Middleware	Developer tools	Database	Drivers and Utilities	
USD 1	$300,000 USD							47.00%
USD $300,001	USD $500,000							52.00%
USD $500,001	USD $1,000,000							57.00%
USD $1,000,001								85.00%

USD = Dolares Americanos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HACIENDA | 2020

PRECIOS DE REFERENCIA

Servicios de Suscripcion de Servicios de Nube

Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities

Monto de la adquisicion de Servicios de Suscripcion de Programas.		Cantidad aproximada de servicios de suscripcion de acuerdo a monto						Porcentaje de descuento para APF
Desde	Hasta	Application	Database accesories	Middleware	Developer tools	Database	Drivers and Utilities	
5,000 USD	9,999 USD							5.00%
10,000 USD	24,999 USD							10.00%
25,000 USD	49,999 USD							15.00%
50,000 USD	99,999 USD							20.00%
100,000 USD								30.00%

USD = Dolares Americanos

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2020
LEONA VICARIO

PRECIOS DE REFERENCIA

Renovacion de Soporte Tecnico

No.	Familia de producto	Porcentaje
1	Applications	0.00%
2	Database accesories	0.00%
3	Middleware	0.00%
4	Developer Tools	0.00%
5	Database	0.00%
6	Drivers and utilities	0.00%
7	IT Infraestructure	0.00%
	Total general	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HACIENDA | 2020

PRECIOS DE REFERENCIA

Infraestructura TI

Sistemas de Ingeniería, Servidores, Cintas y librerías de respaldo, Gabinetes de Montaje

Precio de Lista por Compra		Cantidad aproximada de acuerdo a monto					Descuento por categorías				
Desde	Hasta	Servidores Sparc	Servidores X86	Almacenamiento y Gabinetes	Cintas	Sistemas de Ingeniería	Servidores Sparc	Servidores X86	Almacenamiento y Gabinetes	Cintas	Sistemas de Ingeniería
USD 1	USD $200,000						5.00%	5.00%	15.00%	25.00%	0.00%
USD $200,001	USD $500,000						15.00%	10.00%	25.00%	45.00%	5.00%
USD $500,001	USD $1,000,000						25.00%	15.00%	35.00%	55.00%	10.00%
USD $1,000,001	USD $1,500,000						30.00%	20.00%	40.00%	60.00%	15.00%
USD $1,500,001							35.00%	25.00%	45.00%	65.00%	20.00%

USD = Dolares Americanos

HACIENDA | 2020

PRECIOS DE REFERENCIA

Monto de Servicios de Soporte Avanzado y Educacion Oracle University sin IVA

No.	Familia de producto		Cotización en MXN sin IVA	Cotización en moneda extranjera sin IVA	
1	Servicios de Priority Service	On Premise			
2	Servicios de Priority Service	Servicios de Suscripcion			
3	Servicios de Soporte Experto	ASE/TAM		$ 994.83	
4	Servicios de Soporte Experto	Senior DCE		$ 795.86	
5	Servicios de Soporte Experto	DCE		$ 596.89	
6	Servicios de Soporte de Misión Crítica	Servicios de Suscripcion			
7	Servicios de Administración de Plataformas y Aplicaciones	Servicios de Administracion			
8	Servicios de Administración de Plataformas y Aplicaciones	Servicios Funcionales			
9	Servicios de Educacion Oracle University	Presencial			
10	Servicios de Educacion Oracle University	En Linea			

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON

RFC [redacted]

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO

RFC [redacted]

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Por parte de los Proveedores

Razón Social ORACLE DE MEXICO SA DE CV **RFC** OME910101TA3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ARQSOFT CONSULTING SA DE CV **RFC** ACO100816JL9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social CIIME CONSULTORIA INTEGRAL EN INFORMATICA DE MEXICO SA DE CV **RFC** CCI100705J29

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MEXICO SA DE CV **RFC** DMN020618AE9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social EBIW S DE RL DE CV **RFC** EBI180815QN9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO SA DE CV **RFC** ESR8901184S2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social E R P SOLUCIONES SA DE CV **RFC** RPS9906302E8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA SA DE CV **RFC** ETC060715147

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social FUJITSU MEXICO SA DE CV **RFC** FME140310L23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV **RFC** GIT070607171

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO INTEGRAL OT SA DE CV **RFC** GIO100204HY8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA SA DE CV **RFC** GTC980421R4A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social INFORMATICA INTERACTIVA EMPRESARIAL SA DE CV **RFC** IIE0006154N1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social IT SERVICES AND SOLUTIONS SA DE CV **RFC** ISS0203181N4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV **RFC** MBN060316RI9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social LUIS MARIO LEON ESTRADA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NET HUMANS SA DE CV **RFC** NHU05102182A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NUESTRO SITE DE MEXICO SA DE CV **RFC** NSM060919AW5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social POWER SYSTEMS SERVICE SA DE CV **RFC** PSS990127RE5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS SA DE CV **RFC** PSC971108KP3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROSISTEMAS MC SA DE CV **RFC** PRO0202134RA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social QUANAM SA DE CV **RFC** QUA081021VB3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social RUBICON CONSULTING S DE RL DE CV **RFC** RCO170209FV9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SINERGY SOLUTIONS SA DE CV **RFC** SSO001124AT2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social	SOLUCIONES GLOBALES DE TECNOLOGIA, SERVICIOS Y SEGURIDAD INFORMA	**RFC**	SGT1312101U3
No. Serie	[redacted]	**CURP**	[redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social	SONDA MEXICO SA DE CV	**RFC**	SME040223T23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SERVICIOS TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SA DE CV **RFC** STO020301G28

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE **RFC** TSA990921QY7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APOYO SA

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV **RFC** TSN940714MC5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

otYJnc4HnIWEt8pHZ0xIkS8hO6XNfc6zRvgkHZP3da8FUrmz2mJXH5oKjKUonH5mTXhUJL3E5I6kJMMwmQ7Q68q+Q8MGFTBU=

Razón Social TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACION SA DE CV **RFC** TGC020111CX4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TRIARA.COM SA DE CV **RFC** TCO0009128J1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social VENTIV SOLUTIONS INTERNATIONAL S DE RL DE CV **RFC** VSI1609132T4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social VERANO INGENIERIA DE MEXICO SA DE CV **RFC** VIM101208MF2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "**CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

HACIENDA | 2020

Oferta económica

Licencias

Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities

Monto de la adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas		Cantidad aproximada de licencias de acuerdo a monto						
Desde	Hasta	Application	Database accesories	Middleware	Developer tools	Database	Drivers and Utilities	Porcentaje de descuento para APF
USD 1	$300,000 USD							
USD $300,001	USD $500,000							
USD $500,001	USD $1,000,000							
USD $1,000,001								

USD = Dolares Americanos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HACIENDA | 2020

Oferta económica

Servicios de Suscripcion de Servicios de Nube

Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities

Monto de la adquisicion de Servicios de Suscripcion de Programas.		Cantidad aproximada de servicios de suscripcion de acuerdo a monto						Porcentaje de descuento para APF
Desde	Hasta	Application	Database accesories	Middleware	Developer tools	Database	Drivers and Utilities	
5,000 USD	9,999 USD							
10,000 USD	24,999 USD							
25,000 USD	49,999 USD							
50,000 USD	99,999 USD							
100,000 USD								

USD = Dolares Americanos

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2020
LEONA VICARIO

Oferta Económica

Renovacion de Soporte Tecnico

No.	Familia de producto	Porcentaje
1	Applications	
2	Database accesories	
3	Middleware	
4	Developer Tools	
5	Database	
6	Drivers and utilities	
7	IT Infraestructure	
	Total general	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HACIENDA | 2020

Oferta Económica

Infraestructura TI

Sistemas de Ingeniería, Servidores, Cintas y librerías de respaldo, Gabinetes de Montaje

Precio de Lista por Compra		Cantidad aproximada de acuerdo a monto					Descuento por categorías				
Desde	Hasta	Servidores Sparc	Servidores X86	Almacenamiento y Gabinetes	Cintas	Sistemas de Ingeniería	Servidores Sparc	Servidores X86	Almacenamiento y Gabinetes	Cintas	Sistemas de Ingeniería
USD 1	USD $200,000										
USD $200,001	USD $500,000										
USD $500,001	USD $1,000,000										
USD $1,000,001	USD $1,500,000										
USD $1,500,001											

USD = Dolares Americanos

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

Oferta Económica

Servicios de Soporte Avanzado y Educacion Oracle University sin IVA

No.	Familia de producto	Tipo Item	Cotización en MXN sin IVA	Cotización en moneda extranjera sin IVA	
1	Servicios de Priority Service	On Premise			
2	Servicios de Priority Service	Servicios de Suscripcion			
3	Servicios de Soporte Experto	ASE/TAM			
4	Servicios de Soporte Experto	Senior DCE			
5	Servicios de Soporte Experto	DCE			
6	Servicios de Soporte de Mision Critica	Servicios de Suscripcion			
7	Servicios de Administracion de Plataformas y Aplicaciones	Servicios de Administracion			
8	Servicios de Administracion de Plataformas y Aplicaciones	Servicios Funcionales			
9	Servicios de Educacion Oracle University	Presencial			
10	Servicios de Educacion Oracle University	En Linea			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Por parte de los Proveedores

Razón Social ORACLE DE MEXICO SA DE CV **RFC** OME910101TA3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ARQSOFT CONSULTING SA DE CV **RFC** ACO100816JL9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social CIIME CONSULTORIA INTEGRAL EN INFORMATICA DE MEXICO SA DE CV **RFC** CCI100705J29

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MEXICO SA DE CV **RFC** DMN020618AE9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social EBIW S DE RL DE CV **RFC** EBI180815QN9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO SA DE CV **RFC** ESR8901184S2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social E R P SOLUCIONES SA DE CV

RFC RPS9906302E8

CURP [redacted]

No. Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA SA DE CV

RFC ETC060715147

CURP [redacted]

No, Serie [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social FUJITSU MEXICO SA DE CV **RFC** FME140310L23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV **RFC** GIT070607171

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

w==

Razón Social GRUPO INTEGRAL OT SA DE CV **RFC** GIO100204HY8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA SA DE CV **RFC** GTC980421R4A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social INFORMATICA INTERACTIVA EMPRESARIAL SA DE CV **RFC** IIE0006154N1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social IT SERVICES AND SOLUTIONS SA DE CV **RFC** ISS0203181N4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV **RFC** MBN060316RI9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social LUIS MARIO LEON ESTRADA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NET HUMANS SA DE CV **RFC** NHU05102182A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NUESTRO SITE DE MEXICO SA DE CV **RFC** NSM060919AW5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social POWER SYSTEMS SERVICE SA DE CV **RFC** PSS990127RE5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS SA DE CV **RFC** PSC971108KP3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROSISTEMAS MC SA DE CV **RFC** PRO0202134RA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social QUANAM SA DE CV **RFC** QUA081021VB3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social RUBICON CONSULTING S DE RL DE CV **RFC** RCO170209FV9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SINERGY SOLUTIONS SA DE CV **RFC** SSO001124AT2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SOLUCIONES GLOBALES DE TECNOLOGIA, SERVICIOS Y SEGURIDAD INFORMA

RFC SGT1312101U3

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SONDA MEXICO SA DE CV

RFC SME040223T23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica [redacted]

Certificado [redacted]

wtQjssnYKff7h1z2TmNnTpgM[redacted]

Razón Social SERVICIOS TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SA DE CV **RFC** STO020301G28

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica [redacted]

Certificado [redacted]

K8cNhz8GRgd7D[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE **RFC** TSA990921QY7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APOYO SA

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV **RFC** TSN940714MC5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACION SA DE CV **RFC** TGC020111CX4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TRIARA.COM SA DE CV **RFC** TCO0009128J1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social VENTIV SOLUTIONS INTERNATIONAL S DE RL DE CV **RFC** VSI1609132T4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social VERANO INGENIERIA DE MEXICO SA DE CV **RFC** VIM101208MF2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "**CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

3.1 Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico

PROVEEDOR: ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CONCEPTOS	PROPUESTA
Oracle Premier Support	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Actualizaciones impositivas, legales y normativas.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Secuencias de comandos (scripts) de actualización.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Equipos de Infraestructura Oracle contar con soporte técnico "Oracle Premier Support"	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
Actualizaciones de programas, actualizaciones de mantenimiento, correcciones, actualizaciones de mantenimiento de seguridad y alertas de	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Actualizaciones de mantenimiento críticas para el software del sistema operativo Oracle Solaris.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Herramientas de actualización.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros o la mayoría de los nuevos productos de Oracle.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Versiones principales de productos y tecnologías para el software del sistema operativo y software integrado (incluidas las opciones de	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Instalación de actualizaciones del software integrado identificadas como instalables por Oracle conforme a las siguientes referencias: https://www.oracle.com/corporate/contracts/support-services/ https://www.oracle.com/mx/corporate/policy/	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
Soporte de hardware en el sitio para sistemas de servidor o almacenamiento Oracle.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Certificación de hardware.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Reemplazo de Partes de Hardware.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Olga Lucía Rubio Martínez
Directora Comercial Sector Público

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

3.2 Partida 2. Suscripción de servicios en la nube.

PROVEEDOR: ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CONCEPTOS	PROPUESTA
Nube Pública: Conjunto de recursos de infraestructura propiedad del Proveedor la cual está disponible para el público en general.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
Nube Privada: Se refiere a que la infraestructura de esta nube es operada únicamente para la Dependencia o Entidad que lo requiera. Puede ser administrada por el proveedor de servicios de nube o por un tercero y puede existir dentro de la misma Dependencia o Entidad, "on premises" o fuera de la misma, "off premises".	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
Nube Híbrida: Es la composición de dos o más nubes, por ejemplo, privada y pública, que pueden permanecer como entidades únicas pero que coexisten por tener tecnología que permite compartir recursos de cómputo. Esto normalmente ocurre a partir de un solo orquestador para manejar dichos servicios de manera conjunta.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Olga Leticia Ribao Martínez
Director General Sector Público

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

3.3 Partida 3. Adquisición de licencias.

PROVEEDOR: ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CONCEPTOS	PROPUESTA
Incluye servicio de soporte técnico	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
cada producto corresponde a un solo Customer Support Identifier (CSI)	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Director Comercial Sector Público

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

3.4 Partida 4. Servicios complementarios

PROVEEDOR: ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CONCEPTOS	PROPUESTA
servicio de soporte en sitio	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
modalidades de soporte avanzado	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
servicios de consultoría	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
servicios de capacitación	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
servicios avanzados de soporte podrán ser prestados en sitio	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
servicios avanzados de soporte podrán ser prestados vía remota	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Servicio prioritario	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Soporte experto	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Soporte de Misión Crítica	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Administración de plataformas y aplicaciones	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Servicios de capacitación (Oracle University)	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Servicios de capacitación presenciales	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Servicios de capacitación virtuales.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Cursos Grabados.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Suscripciones Línea	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Exámenes de Certificación.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
Servicios de Capacitación Personalizada	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de

ATENTAMENTE:

Olga Lucía Patiño

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Olga Lucía Patiño Martínez
Director Comercial Sector Público

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

3.5 Partida 5. TI Infraestructura

PROVEEDOR: ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CONCEPTOS	PROPUESTA
El proveedor deberá mantener disponibles las piezas de repuesto de los equipos por 5 años posteriores a la fecha de envío del producto adquirido	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
a) Sistemas de ingeniería	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
b) Servidores	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
c) Cintas y librerías de respaldo	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
d) Gabinetes de Montaje	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Olga Lucía Bolio Martínez
Director Comercial Sector Público

HACIENDA | 2020 LEONA VICARIO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

3.5 Partida 5. TI Infraestructura

PROVEEDOR: ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CONCEPTOS		PROPUESTA
5 Requerimientos funcionales		De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
8 Requerimientos no funcionales		De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
10 Niveles de servicio		De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
11 Términos y condiciones de entrega	11.1 Adquisición de nuevas licencias y el servicio de actualización y soporte técnico	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
	11.2 Adquisición de TI Infraestructura y suscripción de servicios en la nube.	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
	11.3 Servicios complementarios	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
12 Entregables	12.1 Partida 1 Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de fecha 28 de febrero 2020, anexa a la documentación
	12.2 Partida 2 Suscripción de servicios en la nube	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
	12.3 Partida 3 Adquisición de licencias	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
	12.4 Partida 4 Servicios complementarios	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de
	12.5 Partida 5 TI Infraestructura	De conformidad con la Propuesta Oracle de México de

ATENTAMENTE

Olga Lucía Pobre Martínez

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Olga Lucía Pobre Martínez
Director Comercial Sector Público

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

NOTARIOS DE MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Por parte de los Proveedores

Razón Social ORACLE DE MEXICO SA DE CV **RFC** OME910101TA3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ARQSOFT CONSULTING SA DE CV **RFC** ACO100816JL9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social CIIME CONSULTORIA INTEGRAL EN INFORMATICA DE MEXICO SA DE CV **RFC** CCI100705J29

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MEXICO SA DE CV **RFC** DMN020618AE9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social EBIW S DE RL DE CV **RFC** EBI180815QN9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO SA DE CV **RFC** ESR8901184S2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social E R P SOLUCIONES SA DE CV **RFC** RPS9906302E8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA SA DE CV **RFC** ETC060715147

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social FUJITSU MEXICO SA DE CV **RFC** FME140310L23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES . SA DE CV **RFC** GIT070607171

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO INTEGRAL OT SA DE CV RFC GIO100204HY8

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA SA DE CV RFC GTC980421R4A

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social INFORMATICA INTERACTIVA EMPRESARIAL SA DE CV **RFC** IIE0006154N1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social IT SERVICES AND SOLUTIONS SA DE CV **RFC** ISS0203181N4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV **RFC** MBN060316RI9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social LUIS MARIO LEON ESTRADA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NET HUMANS SA DE CV RFC NHU05102182A

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NUESTRO SITE DE MEXICO SA DE CV RFC NSM060919AW5

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social POWER SYSTEMS SERVICE SA DE CV **RFC** PSS990127RE5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS SA DE CV **RFC** PSC971108KP3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROSISTEMAS MC SA DE CV **RFC** PRO0202134RA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social QUANAM SA DE CV **RFC** QUA081021VB3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social RUBICON CONSULTING S DE RL DE CV **RFC** RCO170209FV9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SINERGY SOLUTIONS SA DE CV **RFC** SSO001124AT2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SOLUCIONES GLOBALES DE TECNOLOGIA, SERVICIOS Y SEGURIDAD INFORMA

RFC SGT1312101U3

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SONDA MEXICO SA DE CV

RFC SME040223T23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SERVICIOS TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SA DE CV RFC STO020301G28

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE RFC TSA990921QY7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APOYO SA

No. Serie [redacted] CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV **RFC** TSN940714MC5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACION SA DE CV

RFC TGC020111CX4

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TRIARA.COM SA DE CV

RFC TCO0009128J1

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social VENTIV SOLÚTIONS INTERNATIONAL S DE RL DE CV **RFC** VSI1609132T4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social VERANO INGENIERIA DE MEXICO SA DE CV **RFC** VIM101208MF2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TECNICO, SUSCRIPCION DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

Propuesta Oracle de México

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público
Atención: Mtra. Thalía Lagunas Aragón
Oficial Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Olga Lucía Patiño Martínez, en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada Oracle de México S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Oracle"), personalidad que acredito en términos del instrumento 83,371, de fecha 02 de diciembre de 2019, otorgado ante la fe pública del Notario 246, Lic. Guillermo Oliver Bucio, y en relación con su solicitud de cotización de la investigación de mercado, para la **"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**, publicado en Compranet el 26 de febrero de 2020 en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/contrato-marco-bienes-y-servicios-de-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion-parte-3, (en adelante su "SOLICITUD DE COTIZACIÓN"), se le informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante "SECRETARIA") lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la descripción y especificaciones de los bienes y/o servicios, descritos en la presente propuesta cumplen con lo señalado en el Anexo Técnico y los entregables descritos en el Anexo Técnico.

INTRODUCCIÓN

ORACLE CORPORATION.

La misión de Oracle es ayudar a las personas a entender los datos en nuevas formas, descubrir nuevas perspectivas y desatar posibilidades infinitas.

Experiencia Profesional.

- Fundada en 1977.
- Oficina Corporativa: 500 Oracle Parkway, Redwood Shores, California.
- IPO: 1986 en New York stock Exchange.
- Alcance: 172 países.

Resultados Financieros FY19 (Junio 2018-Mayo2019)

- $40 mil millones de dólares en ingresos en el año fiscal 2019 (junio 2018 – mayo 2019).
- 430,000 clientes en 175 países.
- $64 mil millones de dólares invertidos en Investigación y Desarrollo desde el año fiscal 2004 (junio 2003 – mayo 2004).
- $80 mil millones de dólares invertidos en más de 140 adquisiciones.
- 20,000 socios de negocio en todo el mundo.
- 136,000 empleados.
- 12,000 especialistas en soporte y servicios de atención a clientes, en 29 idiomas.
- 19,000 consultores de implementación.
- Apoya a miles de instituciones académicas y millones de estudiantes en más de 120 países.

Innovación.

- La primera base de datos autónoma del mundo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

- Proveedor número 1 de software empresarial, con un amplio portafolio de soluciones para empresas de todos los tamaños.
- El conjunto de aplicaciones en la nube más amplio y profundo de la industria.
- #18 de las 100 marcas más valiosas – Interbrand Best global Brands 2019 ranking
- Más de 18,000 patentes en todo el mundo.
- 38,000 desarrolladores e ingenieros
- 5 millones de miembros registrados a la Comunidad de desarrolladores de Oracle.
- 469 comunidades de usuarios independientes en 97 países que representan a más de 1 millón de miembros.

Ciudadanía Corporativa.

- Programa Giving: ***$21 millones de dólares donados para apoyar a más de 4,800 instituciones sin fines de lucro a través de becas, patrocinios, y voluntariado en 48 países.***
- Programa de Educación: 286 empleados de Oracle donaron 10,369 horas para orientar a 1,233 estudiantes a través de 50 clases en codificación, ingeniería eléctrica y design thinking.
- Programa de Voluntariado: 33,949 voluntarios de Oracle donaron 124,932 horas para completar 1,543 proyectos para 742 organizaciones en 48 países.

#1 en segmentos clave.

- **Tecnología.**
  - Servidor de aplicaciones.
  - Base de datos.
  - Base de datos en Linux y Unix.
  - Herramientas de base de datos.
  - Almacenamiento de datos.
  - Sistemas de ingeniería y plataformas integradas.
  - Middleware.
  - Software de gestión de datos estructurales.
- **Aplicaciones.**
  - Desarrollo y despliegue de aplicaciones.
  - Gestión de datos analíticos.
  - Big Data y analíticos.
  - Software de negocio.
  - Gestión financiera central de la nube.
  - Plataformas de aplicaciones centradas en la implementación.
  - Gestión del desempeño empresarial.
  - Gestión de energía en el hogar.
  - Gestión de capital humano y talento.
  - Gestión de inventarios.
  - Administración de pólizas de seguro de vida.
  - Logística.
  - Gestión de leads / automatización de marketing.
  - Gestión de proyectos y portafolios.

Soluciones de Industria

- 20 de las 20 principales compañías de automóviles
- 20 de los 20 principales bancos
- 10 de las 10 principales compañías de bienes de consumo
- 20 de los 20 principales gobiernos
- 20 de las 20 principales compañías de tecnología
- 20 de las 20 principales compañías de seguros
- 20 de las 20 principales compañías de dispositivos médicos
- 20 de las 20 principales compañías farmacéuticas
- 20 de los 20 principales retailers

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

- 20 de las 20 principales compañías de telecomunicaciones
- 20 de las 20 principales universidades
- 10 de las 10 principales compañías de servicios públicos

ORACLE DE MÉXICO.

- Oracle se estableció como empresa en México en 1988, hace 31 años.
- La oficina corporativa está ubicada en Montes Urales 470, Piso 3, Colonia, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Distribuidor (sublicenciatario) autorizado.
- Forma parte de la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información y de la American Chamber.
- Ostenta el reconocimiento como Great Place to Work desde hace 11 años en el grupo de empresas de 500 a 5000 empleados en México, en Latinoamérica, y en la división de Industria de TI y Telecomunicaciones.
- Desde 2014, Oracle ha sido reconocido por seis años consecutivos como Empresa Socialmente Responsable atendiendo actividades relacionadas con la comunidad, el medio ambiente y principalmente, la educación de México.
- El programa Oracle Academy está completamente dedicado a fomentar la educación programática y de desarrollo en México y hoy imparte educación tecnológica a más de 700 institutos en México –públicos y privados-, y a más de un millón de estudiantes de nivel medio y superior, así como a 3.5 millones de estudiantes a nivel mundial en 128 países anualmente.
- El programa promueve la educación en ciencias de la computación para impulsar el conocimiento, el desarrollo de habilidades, la innovación y la diversidad en los campos de la tecnología y pone a disposición de entidades educativas el software de Oracle, capacitación a profesores en programación, entrenamiento de desarrollo profesional, y posteriormente, la inclusión de los estudiantes dentro de una bolsa de trabajo en conjunto con el Centro de Desarrollo ubicado en Guadalajara.

Oracle Mexico Development Center.

- El Oracle Mexico Development Center es el tercer centro a nivel mundial, después de India y Estados Unidos, que se dedica al desarrollo e investigación de las aplicaciones de Oracle y la base de datos.
- La proximidad con Sillicon Valley, la extensión de la base de usuarios de Oracle en el país, y el segundo mercado de América Latina de la compañía en importancia, fueron dos importantes factores para su establecimiento.
- El alto nivel de los desarrolladores de México también jugó un papel importante en la decisión de Oracle para establecer el Oracle Mexico Development Center, actualmente integrado por talento mexicano y extranjero.
- Los empleados de Oracle MDC contribuyen al desarrollo de la plataforma Oracle Cloud, que hoy es la bandera insignia de la empresa; Oracle Application Object Library, la librería de desarrollo de aplicaciones; Inteligencia artificial, Machine Learning, Internet de las Cosas; desarrollos en Java, Linux y código abierto, y los servicios Oracle Advanced Customer Support.
- Está ubicado en Torre Skalia, Av. Empresarios 135 Piso 4, Puerta de Hierro, C.P. 45116, Zapopan, Jalisco, México
- Oracle de México colocó la primera piedra de su nuevo Centro de Desarrollo ubicado en Zapopan, Jalisco. Programado para abrir sus puertas a fines de 2019.
- Con las instalaciones del MDC, se planea ampliar el equipo regional y atraer a los mejores talentos locales. Actualmente, el MDC alberga +1,200 empleados y el nuevo campus tendrá capacidad de ocupación de 4 mil personas.
- Los esfuerzos de reclutamiento se centrarán en los graduados universitarios recientes y profesionales técnicos en las primeras etapas de su carrera.
- Las instalaciones del nuevo Campus soportarán la expansión del portafolio de aplicaciones Oracle Cloud.

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

A.- Estructura del documento:

Este documento proporciona la descripción de los productos y servicios de los requisitos de participación de fecha 26 de febrero de 2020 en adelante "SOLICITUD DE COTIZACIÓN", por lo que a continuación se enlistan los servicios que se ofrecen.

I) Términos Específicos de cada servicio:

- Partida 1. Apéndice "A": Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y Renovación de Soporte Técnico de Hardware ("Renovación de los Servicios de Soporte Técnico");
- Partida 2. Apéndice "B"; Servicios en la Nube (Cloud Services) ("Servicios en la Nube");
- Partida 3. Apéndice "C"; Licenciamiento ("Licenciamiento de Programas");
- Partida 4. Apéndice "D": Servicios Complementarios de Servicios de Soporte Avanzado ("Servicios de Soporte Avanzados");
- Partida 5. Apéndice "E": Infraestructura IT;
- Partida 4. Apéndice "F": Servicios Complementarios de Servicios de Educación Oracle ("Servicios de Educación") y
- Apéndice "G"; Términos Generales
  - Suplemento P
  - Suplemento S
  - Suplemento C
  - Suplemento H

II) Términos y Condiciones de la presente Propuesta

Salvo disposición expresa en contrario dentro del presente documento, los siguientes términos y condiciones son aplicables:

1. Cualesquiera Licenciamiento de Programas con su correspondiente soporte técnico relacionados con los mismos, Renovación de los Servicios de Soporte Técnico, Servicios de Soporte Avanzados, Servicios de Educación u otros servicios de Oracle contenidos en el presente documento se prestarán de conformidad con los Términos Generales, y sus Suplementos, así como en los demás Apéndices del presente documento.

2. La presente propuesta incorpora por referencia los términos Generales de Oracle, así como el Suplemento P, el Suplemento S, el Suplemento C y el Suplemento H y todas sus enmiendas y documentos modificatorios, anexos al presente documento en el Apéndice "G".

   Los siguientes términos, empleados en el presente documento y en el contrato que en su caso se celebre y escritos o no con mayúscula inicial, tendrán el mismo significado: "Contrato" y "Términos Generales"; "Usted" y "Su" y "Cliente"; "Documento de Pedido" y "orden"; "Servicios" y "servicios".

3. El presente documento incluye algunas de las opciones de servicios que Oracle puede prestar y del costo estimado de los mismos, nada de lo contenido en el presente comunicado establece un vínculo jurídico o comercial entre Oracle y las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo e indistintamente referidos como las "Entidades", "Usted" o "Su"), ni implica en manera alguna obligación a cargo de Oracle en relación con las mismas.

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

4.- Este documento se le entrega como información confidencial y el uso que usted haga de la Información de este documento se limitará a su uso exclusivo en relación con el proceso de adquisición y la adjudicación del proyecto especificado en este documento. Usted no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual sobre la propiedad de Oracle de acuerdo con lo establecido en el presente documento y el contrato que en su caso se celebre.

Así mismo, en dicho contrato se establecerá su cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables sobre control de exportaciones y acordará que ninguna parte de la información será utilizada o exportada en violación de aquellas leyes y reglamentos.

5.- Usted no podrá confiar en la disponibilidad futura de algún programa computacional o combinación de programa computacional / equipo computacional / sistema operativo al evaluar la propuesta de Oracle o contratar a Oracle o sus distribuidores autorizados.

6.- Ninguna declaración hecha por Oracle en este documento se interpretará como una declaración o garantía a nombre de Oracle, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, las garantías implícitas de idoneidad para un objetivo particular o comercialización, declaraciones o garantías en cuanto al rendimiento, la disponibilidad de productos o servicios, o cualquier otra declaración o garantía.

7.- Los descuentos establecidos en la presente Propuesta aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegarán a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades o dependencias amparadas por dicho contrato.

Cada entidad beneficiada tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado, mismo que se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

8. Oracle México, S.A. de C.V. es la única entidad que puede ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle respecto del software Oracle y hardware Oracle, Sun Microsystems, StorageTek y/o Pillar Data Systems, que incluya parches, fixes o actualizaciones de firmware y sistemas operativos propietarios de Oracle, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior no aplica para los productos de las marcas Acme y Tekelek, ni para los servicios de soporte técnico Oracle Linux, ni Oracle VM, los cuales si pueden ser ofrecidos y suscritos por distribuidor autorizado de Oracle.

9. **Incluir en el contrato la siguiente leyenda para ser validados por Oracle de México S.A. de C.V.:**

"El presente Contrato está sujeto a los Términos Generales y su(s) Suplemento(s), establecidos en la "Propuesta Oracle México" de fecha 28 de febrero de 2020 misma que fue recibida y aceptada por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO con fecha _____."

10. Las tarifas y descuentos establecidos en cada uno de los Apéndices de la presente, tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la fecha del presente documento.

Este documento, con sus términos y condiciones, podrá ser aplicado a cada transacción comercial que se llegare a concretar con las Entidades durante dicho periodo y en caso que se celebre el contrato correspondiente en término de ley, a través de los procedimientos de adquisición que establezca la legislación correspondiente de cada una de las Entidades al momento de la adquisición.

B.- Descripción de la Oferta:

1. Contrato Base. Cualquier Licenciamiento de Programas, con su correspondiente soporte técnico, Servicios en la Nube, Servicios de Soporte Avanzado al cliente, Renovación del Servicios de Soporte Técnico, Infraestructura IT y Servicios de Educación, contenidos en el presente documento serán adquiridos y/o se prestarán de conformidad con los Términos Generales MX-OMA-2008694 y sus Suplementos adjuntos a la presente, incluidos en el Apéndice G. Por lo anterior, Oracle exceptúa cualquier término, condición y/o disposición de Usted, que tenga por objetivo establecer términos o condiciones, ya sea de licenciamiento o servicio, según los cuales Oracle proporcionará los productos y servicios aquí listados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

2. De los productos y servicios no cotizados. Cualquier solicitud de programas y servicios diferentes a los incluidos en el presente documento, deberán ser cotizados por separado.

3. Excepciones a los Términos y Condiciones. Los términos y condiciones estipulados en el presente documento no aplican para los siguientes casos:

A) Contratos de licenciamiento Ilimitado de Oracle denominados *Unlimited License Agreement*, ("ULA", por sus siglas en inglés), y *Perpetual Unlimited License Agreement* ("PULA", por sus siglas en inglés); y en los contratos de licenciamiento de programas para Uso Flexible *"Capped Deal"*;
B) Contratos de licenciamiento de Oracle respecto de cualquier producto no establecido en el listado contenido en el Apéndice C adjunto al presente documento.
C) Contratos de Servicios de Soporte Avanzado al cliente diferentes a los alcances e implementación de los productos aquí descritos.
D) Contratos de Infraestructura IT, Servicios en la Nube diferentes a las descripciones, precios, alcances establecidos en el presente documento.
E) Promociones de carácter general que publique Oracle respecto de sus productos y servicios;
F) Adquisición de productos y servicios Oracle en esquemas de Competencia, Licitaciones o Invitaciones a cuando menos 3 (tres) personas, que convoquen entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, Estados y Municipios pertenecientes a los Estados Unidos Mexicanos;
G) Contratos celebrados con terceros en los que productos y/o servicios Oracle son un componente de dicho contrato;
H) Cualquier otra excepción que Oracle y Usted convengan de tiempo en tiempo y documenten en un convenio modificatorio en el contrato marco que en su caso se celebre.

En los supuestos antes mencionados, Oracle y/o sus distribuidores autorizados tendrán la alternativa de competir, participar u ofrecer productos y/o servicios directamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

Las dependencias y/o entidades que requieran adquirir Licenciamiento de Programas, con su correspondiente soporte técnico relacionados con los mismos, Servicios en la Nube, servicios de consultoría, Servicios de Soporte Avanzados, Infraestructura IT y Servicios de Educación materia del presente documento, deberán firmar con los distribuidores autorizados un contrato específico en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su reglamento, el cual se ajustará a lo establecido en el presente documento y Apéndices.

El Licenciamiento de Programas con su correspondiente soporte técnico relacionados con los mismos, se cotizará a solicitud de las Entidades, con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el Suplemento "P".

Los Servicios en la Nube, se cotizarán, a solicitud de las Entidades, con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el Suplemento "C".

Los Servicios de Soporte Avanzados, Renovación de Servicios de Soporte Técnico e Infraestructura IT, y Servicios de Educación se cotizarán, a solicitud de las Entidades, con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694, y sus Suplementos incluidos en el Apéndice "G", y los Términos y Condiciones del servicio para el proyecto específico, que en su caso se presenten.

La Infraestructura IT, se cotizarán, a solicitud de las Entidades, con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el Suplemento "H".

4. Precios y forma de pago. Estos precios estarán vigentes, en su caso, por un periodo máximo de 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha del presente documento, siempre y cuando Oracle de México, S.A. de C.V. y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firmen el contrato marco correspondiente.

Los precios unitarios que se especifican en el presente documento se encuentran expresados en Dólares U.S.D. moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (salvo por la renovación de los Servicios de Soporte Técnico de Software que hayan sido previamente contratados en moneda de curso legal de los Estados Unidos

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

Mexicanos, los cuales se seguirán adquiriendo en dicha moneda), y las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado. No obstante lo anterior, las Entidades podrán solicitar a Oracle la cotización de los productos y servicios en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) al tipo de cambio utilizado por Oracle.

Los precios del Licenciamiento de Programas con su correspondiente soporte técnico relacionados con los mismos, Infraestructura de TI, así como los Servicios en la Nube descritos en la presente propuesta comercial, son los establecidos en la lista de precios publicada en la siguiente página de internet: https://www.oracle.com/corporate/pricing/

No obstante lo anterior, el descuento aplicable a las Licencias de Programas con su correspondiente soporte técnico relacionados con los mismos y Servicios en la Nube de la misma familia, dependerá de la cantidad de productos que adquieran, así como los Servicios en la Nube solicitados por el Gobierno Federal. Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegarán a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades descritas en la solicitud inicial del Gobierno Federal.

Cada entidad beneficiada por dicho descuento tendrá la obligación de firmar un contrato específico con Oracle o el distribuidor autorizado (según aplique al caso concreto) y dicho contrato específico se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

Los montos correspondientes a ser pagados de acuerdo con el presente documento, serán descritos en cada contrato específico y se pagarán en los siguientes términos:

El pago del Licenciamiento de Programas se realizará en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega la factura respectiva de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (en lo sucesivo, la "LAASSP").

Respecto de los Servicios en la Nube, la Renovación de los Servicios de Soporte Técnico, los Servicios de Soporte Avanzado al cliente y los Servicios de Educación, se realizarán a mes devengado, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura respectiva de conformidad con el Art. 51 de la LAASSP.

Para la adquisición de Infraestructura TI, el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega de los bienes de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

5. Del Plazo de Soporte Técnico. El Servicio de Soporte Técnico asociado al Licenciamiento de Programas adquirido, está compuesto de servicios anuales de soporte. El Servicio de Soporte Técnico adquirido por medio del (los) contrato(s) específico(s) correspondiente(s) estará vigente por el plazo determinado en el mismo(s). El Soporte Técnico estará vigente desde la Fecha de Entrada en Vigencia del contrato específico correspondiente.

6. Territorio. El Licenciamiento de Programas incluido en este documento es para uso en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Entrega e Instalación

a. Usted será responsable de la instalación del Licenciamiento de Programas (software).

b. Una vez formalizado el contrato marco, mediante el contrato específico respectivo debidamente firmado por ambas partes, Oracle entregará a Usted los programas efectivamente adquiridos mediante la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica en el siguiente URL de Internet: http://edelivery.oracle.com. A través de la URL de internet, Usted podrá acceder a los programas licenciados a partir de la formalización del contrato específico respectivo. La entrega de los programas se considerará realizada a partir de que se formalice por ambas partes el contrato específico respectivo. A través de la URL de internet Usted podrá acceder a los programas licenciados y electrónicamente instalar los programas de software en su dirección y la documentación para cada programa licenciado bajo el contrato específico respectivo que se encuentre disponible en versión de producción en la fecha de entrada en vigencia de su contrato.

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que mantenga vigente su servicio de soporte técnico de los programas licenciados, Usted en cualquier tiempo podrá solicitar a Oracle la adquisición sin costo alguno de los medios físicos (CD packs) de los programas de software licenciados. Para solicitar la adquisición de los programas licenciados en la presentación de medios físicos (CD packs) Usted deberá levantar un "Service request" vía My Oracle Support indicando la dirección a la cual deberán ser entregados éstos.

Para efectos del presente documento, "medio físico (CD packs)" consiste en: (1) copia del software en su medio físico y 1 (un) juego de documentación (en el medio físico generalmente disponible) para cada programa incluido en el medio físico de software. La versión del programa de software licenciado que se entregará en medio físico será la versión de producción vigente de los programas licenciados al momento de su solicitud.

8. Tarifas.

A partir de la celebración del contrato marco que en su caso se celebre y hasta por 36 (treinta y seis) meses, Usted podrá ordenar Licenciamiento de Programas con su correspondiente soporte técnico relacionados con los mismos, Servicios en la Nube, Servicios Avanzados de Soporte, Infraestructura IT y Servicios de Educación y la Renovación de los Servicios de Soporte Técnico, conforme a lo establecido en el listado de productos incluido en cada uno de los Apéndices que se detallan mediante la celebración del (los) contrato(s) específico(s).

Cada contrato específico celebrado conforme a esta sección deberá detallar la obligación de entrega de Oracle. Por lo anterior, en caso de que el contrato específico no especifique la entrega, los Programas serán entregados vía descarga electrónica; lo anterior, en la inteligencia que en caso que la descarga electrónica no fuese posible o si las partes acordaran otros términos para la entrega, la orden se entregará a través de un medio físico. En caso que se requiera la entrega por un medio físico, se solicitará por escrito, y los términos de envío se sujetarán FCA (Free Carrier), según se define en los INCOTERMS 2000 publicados por la Cámara Internacional de Comercio.

Cada uno de los listados incluidos en los Apéndices podrán ser actualizados y modificados en caso de que el Licenciamiento de Programas con su correspondiente soporte técnico, la Renovación de los Servicios de Soporte Técnico, los Servicios en la Nube, los Servicios Avanzados de Soporte, la Infraestructura IT y Servicios de Educación evolucionen, ya sea por adquisiciones, modificación de productos o cambios en su denominación o nombre comercial. Tales actualizaciones y modificaciones no surtirán efecto en beneficio de las Entidades dentro del contrato marco, hasta que las mismas se formalicen por escrito y se incorporen al contrato marco.

Una vez formalizado el contrato marco que en su caso se celebre, las tarifas señaladas en cada uno de los Apéndices podrán ser revisadas y, en su caso, modificadas por acuerdo entre Oracle y Usted, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Previo a la adquisición del Licenciamiento de Programas con su correspondiente soporte técnico, las Entidades que requieran el mismo, deberán validar con Oracle los pre-requisitos aplicables; esto para asegurar que se cumpla con la configuración y/o los componentes mínimos necesarios para el correcto licenciamiento y/u operación, tanto en cantidad de componentes como en el número de licencias requeridas, respetando las reglas de licenciamiento de Oracle.

La descripción de programas se define en la sección **"Documentación del Programa"** establecida en el inciso 1.7 de los Términos Generales MX-OMA-2008694, incluido en el Apéndice G.

C.- Aclaraciones al Cuestionario incluido en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

Se le informa a la SECRETARIA que la presente sección forma parte integral de la Propuesta Oracle México y del Cuestionario incluido en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, en la cual se precisan los términos y condiciones en que aplicarán los descuentos establecidos en dicho cuestionario.

En caso de que las aclaraciones establecidas en el presente documento no formen parte del contrato que en su caso se celebre, Oracle no podrá participar en el proceso contratación ni podrá firmar el contrato marco correspondiente y no estará obligado a firmar ningún documento y/o contrato relacionado con dichos servicios.

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

A continuación, encontrará los términos y condiciones aplicables a los productos y servicios Oracle descritos en la "SOLICITUD DE COTIZACIÓN":

ACLARACIONES AL CUESTIONARIO:

En relación al punto 6 de sección Documentación para acreditar las Propuestas Económica y Técnica, de los Requisitos de Participación, se aclara que las dependencias y/o entidades tendrán el derecho de acceso vía web a las actualizaciones de programas licenciados y Servicios de Soporte Técnico, conforme a lo establecido en el Suplemento P que forma parte integral de la presente propuesta.

a). Pestaña denominada "Cuestionario Técnico".

I. Respecto al inciso 1., el cual señala: "¿Cumple con nivel de servicio disponibilidad del 99.99 para servicios de nube?", se informa que la respuesta a este inciso fue intencionalmente dejada en blanco, por lo que Oracle responde lo siguiente:

Respuesta: Oracle ofrece diferentes niveles de servicios dependiendo el pilar respectivo, los cuales se establecen conforme a las Políticas de Delivery de Oracle Cloud, mismas que pueden consultarse en las páginas de internet descritas a continuación:

Applications: 99.5% Target Service Availability Level

Ref: https://www.oracle.com/assets/saas-public-cloud-services-pillar-3610529.pdf Página 5, Target Service Availability Level (or Target Service Uptime)

Ref: https://www.oracle.com/assets/ocloud-hosting-delivery-policies-3089853.pdf Página 5, 3.2 Service Availability

Database Accesories: 99.9% Target Service Availability Level

Ref: https://www.oracle.com/assets/paas-iaas-pub-cld-srvs-pillar-4021422.pdf

Middleware: 99.95% Target Service Availability Level

Ref: https://www.oracle.com/assets/paas-iaas-pub-cld-srvs-pillar-4021422.pdf

Developer Tools: 99.95% Target Service Availability Level

Ref: https://www.oracle.com/assets/paas-iaas-pub-cld-srvs-pillar-4021422.pdf

Database: 99.9% / 99.95% Target Service Availability Level

Ref: https://www.oracle.com/assets/paas-iaas-pub-cld-srvs-pillar-4021422.pdf

Drivers & Utilities: 99.95% Target Service Availability Level

Ref: https://www.oracle.com/assets/paas-iaas-pub-cld-srvs-pillar-4021422.pdf

IT Infraestructure: 99.95% Target Service Availability Level

Ref: https://www.oracle.com/assets/paas-iaas-pub-cld-srvs-pillar-4021422.pdf

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

Las páginas de internet anteriormente descritos se incluyen únicamente como referencia y están sujetos a modificaciones a discreción de Oracle, siendo aplicables los términos aplicables al momento de la contratación del servicio.

II. Respecto al inciso 5, el cual señala "¿Tiene consumo bajo demanda mensual?", se aclara que la respuesta a este inciso fue intencionalmente dejada en blanco, por lo que Oracle responde lo siguiente:

Oracle cuenta con esquemas de consumo bajo demanda en Servicios en la Nube y para que un distribuidor autorizado los pueda cotizar, se deberán revisar los requerimientos de las entidades o dependencias.

III. Respecto al inciso 8, el cual señala "¿En caso de que la Requirente celebre contratos plurianuales, ésta puede subir o bajar las cantidades de productos o servicios pactados originalmente?, se aclara que la respuesta a este inciso fue intencionalmente dejada en blanco, por lo que Oracle responde lo siguiente:

Este esquema únicamente es aplicable para los Servicios en la Nube relacionados con tecnología (no aplica para Aplicaciones). Para que un distribuidor autorizado los pueda cotizar, se deberán revisar los requerimientos específicos de las Entidades o Dependencias.

IV. Respecto al inciso 13, el cual señala "en caso de que la respuesta anterior sea positiva, escriba la cantidad mínima para generar el contrato?, se aclara que la respuesta a este inciso fue intencionalmente dejada en blanco, por lo que Oracle responde lo siguiente:

Los descuentos se establecen conforme a los supuestos definidos en cada uno de los cuestionarios anexos al presente, conforme al tipo de servicio.

b). <u>Pestaña denominada "Cotización AL".</u>

I. Se aclara que respecto de las columnas "C" a "H", filas 8 a 12 la respuesta a las mismas fue intencionalmente dejada en blanco, por lo que Oracle responde lo siguiente:

Los precios de los productos de software Oracle son los establecidos en la lista de precios publicada en oracle.com. No obstante lo anterior, el porcentaje de descuento aplicable a los productos de software Oracle dependerá del monto correspondiente a los productos que adquiera la dependencia o entidad de las diferentes familias listadas en la parte superior.

Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegaran a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades o dependencias amparadas por dicho contrato.

Las entidades o dependencias podrán solicitar productos en conjunto sólo para efectos de alcanzar descuentos específicos; no obstante lo anterior, cada entidad beneficiada tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado, mismo que se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

c). <u>Pestaña denominada "Cotización SD".</u>

I. Se aclara que respecto de las columnas "C" a "H", filas 8 a 12 la respuesta a las mismas fue intencionalmente dejada en blanco, por lo que Oracle responde lo siguiente:

Los precios de los Servicios en la Nube son los establecidos en la lista de precios publicada en oracle.com. No obstante lo anterior, el porcentaje de descuento aplicable a los Servicios en la Nube Oracle dependerá del monto correspondiente a los servicios que adquiera la dependencia o entidad de las diferentes familias listadas en la parte superior.

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegaran a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades o dependencias amparadas por dicho contrato.

Las entidades o dependencias podrán solicitar Servicios en la Nube en conjunto sólo para efectos de alcanzar descuentos específicos; no obstante lo anterior, cada entidad beneficiada tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado, mismo que se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

d). **Pestaña denominada "Cotización AS".**

I. Se aclara la respuesta establecida en la columna "C", filas 7 a14, conforme a lo siguiente:

La Renovación del Servicios de Soporte Técnico adquirido por las Entidades mediante contrato(s) preexistente(s), es decir, anteriores al contrato marco que en su caso se celebre y/o contrato(s) especifico(s), podrá ser contratada por Usted al amparo del contrato marco, conforme a las siguientes tarifas de soporte técnico;

1. Para contratos plurianuales por periodos de entre 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses, tendrán 0% de incremento respecto al precio anual anterior pagado por Usted, siempre y cuando, Usted formalice el(los) contrato(s) especifico(s) con Oracle durante los 2 (dos) primeros meses posteriores al vencimiento del contrato preexistente o dentro de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco,

2. Para contratos anuales mayores a 12 (doce) meses y menores de 24 (veinticuatro) meses, tendrán un 2% de incremento respecto al precio anual anterior pagado por Usted, siempre y cuando, Usted formalice el(los) contrato(s) especifico(s) con Oracle durante los 2 (dos) primeros meses posteriores al vencimiento del contrato preexistente o dentro de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco,

3. Para contratos anuales de 12 (doce) meses, tendrán un 5% de incremento respecto al precio anual anterior pagado por Usted, cuando Usted formalice el(los) contrato(s) especifico(s) con Oracle posterior a los 2 (dos) primeros meses al vencimiento del contrato preexistente o fuera de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco, y

Para contratos preexistentes al contrato marco que en su caso se celebre, cuyo soporte técnico venció dentro del periodo del 31 de diciembre 2018 a la fecha de firma del contrato marco, las entidades o dependencias podrán contratar la renovación del servicio de actualización y soporte técnico y se reducirá el costo de reinstalación (como se describe más adelante) establecido en la política de soporte técnico Oracle, siempre que las entidades o dependencias inicien el proceso de contratación de la renovación dentro de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco y las partes firmen dicho contrato a más tardar durante el tercer mes a partir de la firma del contrato marco.

El costo de reinstalación se reducirá en 50 puntos porcentuales, respecto de la tarifa de reinstalación establecida en la sección "Reinstalación del Soporte Técnico de Oracle" de las Políticas de Soporte Técnico de Software Oracle publicada en oracle.com/contracts.

e. **Pestaña denominada "Cotización IT".**

I. Se aclara que respecto de las columnas "C" a "G", filas 8 a 12 la respuesta a las mismas fue intencionalmente dejada en blanco, por lo que Oracle responde lo siguiente:

Los precios correspondientes a los equipos Oracle deberán ser solicitados por las entidades o dependencias al momento de realizar una solicitud de cotización a Oracle. No obstante lo anterior, el porcentaje de descuento aplicable a los equipos Oracle dependerá del monto correspondiente a los equipos que adquiera la dependencia o entidad de las diferentes categorías listadas en la parte superior.

Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegaran a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades o dependencias amparadas por dicho contrato.

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE

Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55) 9178 3000
(55) 9178 3100
fax. (55) 9178-3191

Cada entidad beneficiada tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado, mismo que se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

f). <u>Pestaña denominada "Cotización SC".</u>

I. Se aclara la respuesta establecida en las columnas "D" a "F", filas 7 a17, conforme a lo siguiente:

a) Respecto de los Servicios de Soporte Avanzado:

Los precios de los Servicios de Soporte Avanzado deberán ser solicitados por las Entidades al momento de realizar una solicitud de cotización a Oracle. No obstante lo anterior, los porcentajes de descuento aplicables a los Servicios de Soporte Avanzado se establecen en el Apéndice "D", de la presente propuesta.

Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegaran a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades o dependencias amparadas por dicho contrato.

Cada entidad beneficiada tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado, mismo que se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

b) Respecto de los Servicios de Educación:

Los precios de los Servicios de Educación son los establecidos en la lista de precios publicada en https://education.oracle.com/. No obstante lo anterior, el porcentaje de descuento aplicable a los Servicios de Educación dependerá del monto correspondiente a los servicios que adquiera la dependencia o entidad.

Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegaran a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades o dependencias amparadas por dicho contrato.

Cada entidad beneficiada tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado, mismo que se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

Al respecto, los descuentos aplicables para estos servicios son conforme a lo siguiente:

Desde	Hasta	Descuento
1 USD	10,000 USD	5%
10,001 USD	25,000 USD	10%
25,001 USD	50,000 USD	15%
50,001 USD	100,000 USD	20%
100,001 USD	en adelante	25%

Esperamos que con este documento informativo la Administración Pública Federal se vea favorecida con proyectos de modernización tecnológica que le permitirán procurarse de una plataforma tecnológica de punta, confiable, eficiente y líder en el mercado.

Nos ponemos a sus apreciables órdenes.

Oracle de México, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma Autorizada:
Nombre: Olga Lucía Patiño Martínez
Cargo: Apoderado legal

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

APÉNDICE "A"
RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAMIENTO Y RENOVACION DE SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE

La renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y la renovación del de soporte técnico de hardware o, consiste en servicios de soporte técnico anual para el Licenciamiento y/o Hardware que Usted haya adquirido por volumen mediante el (los) contrato(s) específico(s) formalizado(s) con Oracle o con un Distribuidor Autorizado.

Si se ordena, el servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes en el que sea renovado) se prestará conforme a las políticas de servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware de Oracle vigentes al momento en que se presten los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a prestar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de Soporte Técnico.

Las políticas de soporte técnico de Oracle, cuya última versión se encuentra en http://oracle.com/contracts, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas de Oracle no resultarán en una reducción material del nivel de los servicios de servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware soportado durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico en el contrato específico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: http://oracle.com/contracts.

La Renovación del servicio de actualización y soporte técnico, consiste en la renovación del servicio de actualización y soporte técnico conocido como "Oracle Premier Support", para las familias de los productos de licenciamiento y de infraestructura Oracle que fueron adquiridos por cada Dependencia o Entidad.

Todas las licencias de programas contarán con soporte técnico "Oracle Premier Support" e incluye:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas.
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/o programa).
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa).
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa).
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

Todos los equipos de Infraestructura Oracle contarán con soporte técnico "Oracle Premier Support" e incluye:

- Actualizaciones de programas, actualizaciones de mantenimiento, correcciones, actualizaciones de mantenimiento de seguridad y alertas de seguridad para el software del sistema operativo y el software integrado.
- Actualizaciones de mantenimiento críticas para el software del sistema operativo Oracle Solaris.
- Herramientas de actualización (Que se detallan en las políticas de soporte técnico de Oracle, en http://oracle.com/contracts).
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros o la mayoría de los nuevos productos de Oracle.
- Versiones principales de productos y tecnologías para el software del sistema operativo y software integrado (incluidas las opciones de software integrado), siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Instalación de actualizaciones del software integrado identificadas como Instalables por Oracle en el"Cuadro de Métodos de Entrega: Repuestos e Instalación de Actualizaciones del Software Integrado".
- Soporte de hardware en el sitio para piezas de sistemas de servidor o almacenamiento de Oracle designadas como Unidades Reemplazables en el Campo en "Delivery Method Chart: Replacement Parts and Installation of Integrated Software Updates" (Cuadro de Métodos de Entrega: Repuestos e Instalación de Actualizaciones del Software Integrado) que se establece en las políticas de soporte técnico de Oracle, en http://oracle.com/contracts).
- Órdenes de Cambio en el Campo – recomendaciones de modificaciones al sistema.
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (Servicio Técnico de Atención al Cliente, conforme a las políticas de soporte técnico de Oracle, en http://oracle.com/contracts)
- Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea.
- Certificación de hardware.
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal.
- Mantenimiento de Sistema
- Reemplazo de Partes de Hardware. Si Oracle determina que se requiere reemplazo de una pieza de hardware, Oracle enviará una pieza de repuesto a su domicilio de conformidad con el "Delivery Method Chart: Replacement Parts and Installation of Integrated Software Updates" (Cuadro de Métodos de Entrega: Repuestos e Instalación de Actualizaciones del Software Integrado). Oracle realizará esfuerzos comercialmente razonables para enviar las piezas de reemplazo de acuerdo con los objetivos de Tiempo de Respuesta en el Sitio para el Soporte de Hardware de conformidad con las políticas de soporte técnico de Oracle, en http://oracle.com/contracts.
- Devolución de Partes con Fallas de Funcionamiento

El servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware adquirido por medio del (los) contrato(s) especifico(s) estará vigente por el plazo determinado en cada uno de los contratos específicos respectivos, en cualquier caso, la vigencia o periodo de los servicios no podrá exceder la vigencia del contrato Marco.

Apéndice "A"

APROBADO 05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

La Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware adquirido por las Entidades mediante contrato(s) preexistente(s), es decir, anteriores al Contrato Marco que en su caso se celebre y/o contrato(s) especifico(s), podrá ser contratada por Usted al amparo del Contrato Marco, conforme a las siguientes tarifas de soporte técnico;

1. Para contratos plurianuales por periodos de entre 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses, tendrán 0% de incremento respecto al precio anual anterior pagado por Usted, siempre y cuando, Usted formalice el(los) contrato(s) especifico(s) con Oracle durante los 2 (dos) primeros meses posteriores al vencimiento del contrato preexistente o dentro de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco.

2. Para contratos anuales mayores a 12 (doce) meses y menores de 24 (veinticuatro) meses, tendrán un 2% de incremento respecto al precio anual anterior pagado por Usted, siempre y cuando, Usted formalice el(los) contrato(s) especifico(s) con Oracle durante los 2 (dos) primeros meses posteriores al vencimiento del contrato preexistente o dentro de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco.

3. Para contratos anuales de 12 (doce) meses, tendrán un 5% de incremento respecto al precio anual anterior pagado por Usted, cuando Usted formalice el(los) contrato(s) especifico(s) con Oracle posterior a los 2 (dos) primeros meses al vencimiento del contrato preexistente o fuera de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco, y

Para contratos preexistentes al contrato marco que en su caso se celebre, cuyo soporte técnico venció dentro del periodo del 31 de diciembre 2018 a la fecha de firma del contrato marco, las entidades o dependencias podrán contratar la renovación del servicio de actualización y soporte técnico y se reducirá el costo de reinstalación (como se describe más adelante) establecido en la política de soporte técnico Oracle, siempre que las entidades o dependencias inicien el proceso de contratación de la renovación dentro de los 2 (dos) meses posteriores a la firma del contrato marco y las partes firmen dicho contrato a más tardar durante el tercer mes a partir de la firma del contrato marco.

El costo de reinstalación se reducirá en 50 puntos porcentuales, respecto de la tarifa de reinstalación establecida en la sección "Reinstalación del Soporte Técnico de Oracle" de las Políticas de Soporte Técnico de Software Oracle publicada en oracle.com/contracts.

El servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware (o cualquier oferta posterior de soporte técnico para la Licencia de Actualización de Programas y Soporte ("SULS", por sus siglas en inglés: Software Update License & Support y el Soporte Técnico de Oracle de Hardware) que Usted haya adquirido con su contrato específico u orden con Oracle o con un Distribuidor Autorizado, podrá ser renovada anualmente o de forma multianual únicamente con Oracle. Ningún Canal Autorizado, Socio de Negocio, Partner o Distribuidor Autorizado de Oracle está facultado o autorizado por Oracle, para ofrecer, cotizar o prestar la renovación del SULS; sólo se encuentran facultados o autorizados para ofrecer el primer año de SULS asociado a la licencia de software o al hardware al momento de su adquisición. Si

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO 05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 3er piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

Usted renueva el SULS con Oracle para el mismo número de licencias para los mismos Programas o Hardware, la tarifa de SULS correspondiente a los periodos subsecuentes del Contrato específico, serán igual al monto pagado el año inmediato anterior más el ajuste indicado por Oracle para sus clientes en México el cual no podrá ser mayor al 6% anual conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle aplicables en ese momento.

Si Usted decide adquirir servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware comprendido en un grupo de licencias, Usted deberá adquirir los servicios de Soporte Técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias comprendidas en dicho grupo de licencias. Usted puede discontinuar los servicios de Soporte Técnico para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias, solamente si Usted acepta dar por terminado tal subgrupo de licencias. Las tarifas de los servicios de Soporte Técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes a la fecha de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si Usted decide no adquirir servicios de Soporte Técnico, Usted no podrá actualizar el Licenciamiento que no recibe soporte con nuevas versiones del mismo, ni podrá recibir soporte técnico para el hardware.

Oracle México, S.A. de C.V. es la única entidad que puede ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de servicios de soporte técnico Oracle respecto del software Oracle y hardware Oracle, Sun Microsystems, StorageTek y/o Pillar Data Systems, que incluya parches, fixes o actualizaciones de firmware y sistemas operativos propietarios de Oracle, a usuarios finales en la República Mexicana. Lo anterior no aplica para los productos de las marcas Acme y Tekelek, ni para los servicios de soporte técnico Oracle Linux y Oracle VM, los cuales si pueden ser ofrecidos y suscritos por distribuidor autorizado de Oracle.

Dichos servicios serán suministrados con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el Suplemento "P", y las tarifas para la renovación de los servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware se podrán facturar y pagar: i)En una sola exhibición a la firma del contrato, o ii) por mensualidades vencidas, al inicio de la activación de los servicios. El pago de la renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento y/o la renovación del de soporte técnico de hardware, se realizará a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega la factura respectiva de conformidad con el Art. 51 de la LAASSP.

El descuento que aplicará dependerá de la cantidad de productos que adquieran las Entidades. Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso se celebre y únicamente se beneficiarán las entidades descritas en la solicitud inicial del Gobierno Federal.

Cada entidad beneficiada por dicho descuento tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado correspondiente y dicho contrato específico se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

----------FIN DEL APÉNDICE "A"----------

Apéndice "A"

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

APÉNDICE "B"
Servicios en la Nube (Cloud Services)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La adquisición de Servicios en la Nube (Aplica para Nube Publica, Nube Privada o Nube Hibrida) será con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el suplemento "C"; y el pago se realizará a mes devengado en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega la factura respectiva de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (en lo sucesivo, la "LAASSP").

Las políticas aplicables a los Servicios en la Nube, cuya última versión se encuentra en http://oracle.com/contracts, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle.

Se adjunta como "Anexo 1 del Apéndice B" **únicamente como referencia,** el listado de precios aplicable para los programas enlistados en dicho Anexo. Los precios establecidos en el Anexo 1 del Apéndice B, están sujetos a modificaciones a discreción de Oracle, por lo que las Entidades deberán consultar las listas de precios aplicables al momento de realizar una solicitud de cotización a Oracle.

La adquisición de Servicios en la Nube podrá ser realizada por las Entidades a través de contratos específicos, al amparo del contrato marco que en su caso se celebre, conforme a los descuentos establecidos en la tabla descrita a continuación:

Monto de la adquisición de Servicios en la Nube por cada Entidad.		Porcentaje de descuento
Desde	Hasta	
USD $5,000 (cinco mil dólares americanos	$9,999 USD (nueve mil novecientos noventa y nueve dólares americanos).	5% (Cinco por ciento)
USD $10,000 (diez mil dólares americanos	– USD $24,999 (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve dólares americanos)	10% (diez por ciento)
USD $25,000 (veinticinco mil dólares americanos	USD $49,999 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares americanos)	15% (quince por ciento)
USD $50,000 (cincuenta mil dólares americanos	USD $99,999 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares americanos)	20% (veinte por ciento)
USD $100,000 (cien mil dólares americanos		30% (treinta por ciento)

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

Los descuentos anteriormente establecidos, deberán ser aplicados tomando en consideración el monto de adquisición de Servicios en la Nube, así como el precio aplicable al momento de la contratación de los programas requeridos por la Entidad. Los precios aplicables deberán ser consultados al momento de que la Entidad realice una solicitud de cotización, en el siguiente link: https://www.oracle.com/cloud

El descuento que aplicará dependerá de la cantidad de productos que adquieran las Entidades. Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso se celebre y únicamente se beneficiarán las entidades descritas en la solicitud inicial del Gobierno Federal.

Cada entidad beneficiada por dicho descuento tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado correspondiente y dicho contrato específico se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

A continuación se agrega el Suplemento C- Servicios en la Nube, en el cual se tienen los términos y condiciones de los Servicios de Nube, que pueden comprender: Nube Publica, Nube Privada o Nube Hibrida

A los efectos de los Servicios contemplados en este Suplemento C, los Términos Generales y este Suplemento C constituyen, en forma conjunta, los Términos Generales.

1. USO DE LOS SERVICIOS

1.1 Oracle pondrá los servicios de Oracle enlistados en Su orden (los "Servicios") a Su disposición, de conformidad con los Términos Generales y Su orden. Excepto que se estipule lo contrario en los Términos Generales o en Su Orden, Usted dispone del derecho no exclusivo, limitado, a nivel mundial, de usar los Servicios durante el período definido en Su orden, salvo que sean terminados de manera anticipada de conformidad con lo establecido en los Términos Generales o Su orden (el "Período de Servicios"), exclusivamente para Sus operaciones internas de negocio. Usted podrá permitir que Sus Usuarios (tal como se definen más adelante) utilicen los Servicios para esta finalidad, y Usted será responsable de que dichos Usuarios cumplan con los Términos Generales y Su orden.

1.2 Las Especificaciones del Servicio describen y rigen los Servicios. Durante el Período de Servicios, Oracle podrá efectuar actualizaciones a los Servicios y a las Especificaciones del Servicio (a excepción del Contrato de Tratamiento de Datos, tal como se describe más adelante) a fin de reflejar cambios en, entre otros aspectos, leyes, reglamentaciones, normas, tecnología, prácticas de la industria, pautas de uso del

Apéndice "B"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

sistema, y disponibilidad del Contenido de Terceros (tal como se define más adelante). Las actualizaciones que Oracle efectúe en los Servicios o las Especificaciones del Servicio no reducirán de manera substancial el nivel de rendimiento, funcionalidad, seguridad o disponibilidad de los Servicios durante el Período de Servicios de Su orden.

1.3 Ni Usted ni sus Usuarios podrán permitir, ni podrán solicitar ni permitir a terceros: (a) usar los Servicios para acosar a persona alguna; causar daños o lesiones a personas o bienes; publicar material falso, difamatorio, acosador u obsceno; violar derechos de privacidad; promover la intolerancia, el racismo, el odio o el daño; enviar correo electrónico masivo no solicitado (*unsolicited bulk e-mail*), correo "basura" (*junk mail*), correo "no deseado" (*spam*) o mensajes en cadena; violar derechos de propiedad; o violar de otro modo las leyes, ordenanzas, normatividad o reglamentaciones aplicables; (b) realizar o revelar pruebas de referencia (*benchmarking*) o disponibilidad de los Servicios; o (c) realizar o revelar pruebas de rendimiento o vulnerabilidad de los Servicios sin la previa aprobación de Oracle otorgada por escrito, o realizar o revelar pruebas de detección de redes, identificación de puertos y servicios, escaneo de vulnerabilidades, descifrado de contraseñas o pruebas de acceso remoto de los Servicios; o (d) utilizar los Servicios para efectuar minería de criptomonedas o cibermonedas (los puntos (a) a (d), en forma conjunta, (la "Política de Uso Aceptable", (*Acceptable Use Policy*)). Además de los restantes derechos que le asisten a Oracle en virtud de los Términos Generales y Su orden, Oracle tiene el derecho de adoptar medidas correctivas respecto de los Servicios en caso de violación de la Política de Uso Aceptable, medidas correctivas que podrán incluir el retiro o la desactivación del acceso al material que viole la política.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2. TARIFAS Y PAGO

2.1 Una vez presentada, Su orden no es cancelable, y las sumas pagadas no serán reembolsables, salvo por lo establecido en los Términos Generales o en Su orden. Las tarifas por los Servicios detalladas en una orden no incluyen impuestos ni gastos.

2.2 En caso de que Usted exceda la cantidad de Servicios ordenados, deberá adquirir sin demora y pagar tarifas por la cantidad excedente.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD Y RESTRICCIONES

3.1 Usted o Sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre Su Contenido (tal como se define más adelante). Oracle o sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Servicios, los trabajos derivados de los mismos, y sobre todo aquello que sea desarrollado o entregado por Oracle o en nombre de Oracle en virtud de los Términos Generales.

APROBADO 05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.2 Es posible que Usted tenga acceso a Contenido de Terceros mediante el uso de los Servicios. Salvo disposición en contrario estipulada en Su orden, la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Contenido de Terceros y el uso de dicho contenido se rigen por términos de terceros por separado entre Usted y el tercero.

3.3 Usted le otorga a Oracle el derecho de alojar, usar, tratar, mostrar y transmitir Su Contenido a efectos de prestar los Servicios en virtud de, y de conformidad con, los Términos Generales y Su orden. Usted es el único responsable de la exactitud, calidad, integridad, legalidad, confiabilidad y adecuación de Su Contenido, y de obtener todos los derechos relacionados con Su Contenido, que Oracle requiera para prestar los Servicios.

3.4 Usted no podrá, ni podrá solicitar o permitir a terceros: (a) modificar, elaborar trabajos derivados de, desensamblar, descompilar, someter a procesos de ingeniería de reversa, reproducir, republicar, descargar o copiar parte alguna de los Servicios (incluidas las estructuras de datos o materiales similares producidos por los programas); (b) acceder o utilizar los Servicios a fin de elaborar o brindar soporte, en forma directa o indirecta, a productos o servicios competitivos con los de Oracle; o (c) licenciar, vender, transferir, ceder, distribuir, subcontratar (*outsource*), permitir el uso como sistema de tiempo compartido (*timesharing*) u oficina de servicios, explotar comercialmente o poner a disposición de terceros los Servicios, salvo que se encuentre expresamente autorizado por los Términos Generales o Su orden.

4. CONFIDENCIALIDAD

Su Contenido que resida en los Servicios se considerará Información Confidencial sujeta a los términos de esta sección, la Sección 8 de los Términos Generales y Su orden. Oracle protegerá la confidencialidad de Su Contenido que resida en los Servicios por el tiempo que dicha información resida en los Servicios. Oracle protegerá la confidencialidad de Su Contenido que resida en los Servicios de conformidad con las prácticas de seguridad de Oracle definidas como parte de las Especificaciones del Servicio aplicables a Su orden.

5. PROTECCIÓN DE SU CONTENIDO

5.1 A fin de proteger Su Contenido proporcionado a Oracle como parte de la prestación de los Servicios, Oracle cumplirá con las medidas de protección físicas, técnicas, administrativas y de otro tipo aplicables, así como otros aspectos aplicables a la administración del sistema y del contenido, que pueden consultarse en http://www.oracle.com/us/corporate/contracts/cloud-services/index.html.

Apéndice "B"

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.2 En la medida en que Su Contenido incluya Datos Personales [tal como dicho término se define en las políticas de privacidad de los datos y el Contrato de Tratamiento de Datos aplicables (tal como dicho término se define a continuación)], Oracle cumplirá además con lo siguiente:

a. las correspondientes políticas de privacidad de Oracle aplicables a los Servicios, que pueden consultarse en http://www.oracle.com/us/legal/privacy/overview/index.html; y

b. la versión aplicable del Contrato de Tratamiento de Datos para los Servicios de Oracle (*Data Processing Agreement for Oracle Services*, el "Contrato de Tratamiento de Datos"), salvo que se estipule lo contrario en Su orden. La versión del Contrato de Tratamiento de Datos aplicable a Su orden (a) puede consultarse en https://www.oracle.com/corporate/contracts/cloud-services/contracts.html#data-processing y se incorpora al presente por referencia, y (b) permanecerá vigente durante el Período de Servicios de Su orden. En caso de conflicto entre los términos del Contrato de Tratamiento de Datos y los términos de las Especificaciones del Servicio (incluidas las políticas de privacidad de Oracle que fueren aplicables), prevalecerán los términos del Contrato de Tratamiento de Datos.

5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en las Secciones 5.1 y 5.2 precedentes, Usted es responsable (a) de cualesquiera notificaciones, consentimientos y/o autorizaciones requeridas en relación con Su suministro, y el tratamiento por parte de Oracle, de Su Contenido (incluidos cualesquiera Datos Personales) como parte de los Servicios, (b) de cualesquiera vulnerabilidades de seguridad, y de las consecuencias de dichas vulnerabilidades, que surjan de Su Contenido, tales como virus, troyanos (*Trojan horses*), gusanos (*worms*) u otras rutinas de programación dañosas presentes en Su Contenido, y (c) del uso que Usted o Sus Usuarios hagan de los Servicios de una manera que resulte contraria a los términos de los Términos Generales. En la medida en que Usted revele o transmita Su Contenido a un tercero, Oracle deja de ser responsable de la seguridad, integridad o confidencialidad de tal contenido fuera del control de Oracle.

5.4 Salvo disposición en contrario estipulada en Su orden (incluso en las Especificaciones del Servicio), Su Contenido no podrá incluir datos sensibles o especiales que impongan a Oracle obligaciones específicas en materia de seguridad de los datos o de protección de los datos que sean adicionales o diferentes de las indicadas en las Especificaciones del Servicio. Si estuvieran disponibles para los Servicios, Usted podrá adquirir servicios adicionales ofrecidos por Oracle [por ejemplo, Servicios de Cumplimiento de la Normativa de la Industria de Tarjetas de Pago de Oracle (*Oracle Payment Card Industry Compliance Services*)] diseñados para cumplir con requisitos

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

particulares relacionados con la seguridad de los datos o la protección de los datos que resulten aplicables a dichos datos sensibles o especiales que Usted pretenda incluir en Su Contenido.

6. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

6.1 Cada una de las partes declara que han celebrado válidamente los Términos Generales y que cuenta con las facultades y autorizaciones a tal efecto. Oracle garantiza que, durante el Período de Servicios, prestará los Servicios empleando destreza y competencia comercialmente razonables en todos los aspectos substanciales según se describe en las Especificaciones del Servicio. Si los Servicios proporcionados a Usted no fueran prestados conforme a la garantía precedente, Usted deberá enviar a Oracle de manera inmediata una notificación por escrito que describa la deficiencia en los Servicios (incluyendo, según corresponda, el número de solicitud de servicio en virtud de la cual se notifique a Oracle la deficiencia en dichos Servicios).

6.2 ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN SIN ERRORES NI INTERRUPCIONES, NI QUE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS SERVICIOS, NI QUE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON SUS REQUISITOS O EXPECTATIVAS. ORACLE NO ES RESPONSABLE DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL RENDIMIENTO, EL FUNCIONAMIENTO O LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SURJAN DE SU CONTENIDO O DEL CONTENIDO DE TERCEROS, O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS.

6.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE CONSISTIRÁ EN LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES QUE OCASIONARON EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA O BIEN, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS DEFICIENTES Y ORACLE LE REEMBOLSARÁ LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS TERMINADOS QUE USTED LE HAYA PAGADO POR ADELANTADO POR EL PERÍODO POSTERIOR A LA FECHA EFECTIVA DE LA TERMINACIÓN.

6.4 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS NI IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES RELACIONADAS CON SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS, REDES O

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

ENTORNOS O LAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA Y ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 EN NINGÚN CASO LAS PARTES O SUS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, NI POR LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE INGRESOS (A EXCEPCIÓN DE LAS TARIFAS QUE DERIVEN DE LOS TÉRMINOS GENERALES), VENTAS, DATOS, USO DE DATOS, BENEFICIOS (*GOODWILL*) O REPUTACIÓN.

7.2 EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE Y DE LAS AFILIADAS DE ORACLE QUE SURJA EN VIRTUD O COMO CONSECUENCIA DE LOS TÉRMINOS GENERALES O SU ORDEN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRACONTRACTUAL, O DE OTRA NATURALEZA, SUPERARÁ EL MONTO TOTAL DE LAS TARIFAS EFECTIVAMENTE PAGADAS POR USTED EN VIRTUD DE SU ORDEN POR LOS SERVICIOS QUE DAN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DURANTE LOS 12 (DOCE) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL HECHO QUE DA ORIGEN A DICHA RESPONSABILIDAD.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE INDEMNIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS

8.1 Si Oracle es el Proveedor y ejerce su opción en virtud de la Sección 5.2 de los Términos Generales de dar por terminada la licencia y exigir la devolución de un Material que es un componente de los Servicios, incluido el Software de Oracle, Oracle reembolsará las tarifas no utilizadas y pagadas por adelantado, que Usted haya abonado por dicho Material. Si ese Material constituye tecnología de terceros y los términos de la licencia del tercero no permiten a Oracle dar por terminada la licencia, Oracle podrá, mediante notificación por escrito enviada con 30 días de anticipación, dar por terminados los Servicios asociados a dicho Material y reembolsarle a Usted las tarifas que haya pagado por adelantado y no haya utilizado respecto de dichos Servicios.

8.2 Oracle no lo indemnizará en la medida en que un reclamo por infracción de derechos se base en Contenido de Terceros o cualquier Material de un portal de un tercero u otra fuente externa a la que Usted tenga acceso o se ponga a Su disposición dentro de los Servicios o a través de ellos (por ejemplo, la publicación en una red social de un blog o foro de un tercero, la página web de un tercero a la que se accede a través de un hipervínculo, datos de marketing procedentes de terceros proveedores de datos, etc.).

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

8.3 La frase "documentación del usuario" incluida en la primera oración de la Sección 5.6 de los Términos Generales incluye las Especificaciones del Servicio citadas en Su orden de Servicios.

9. PLAZO Y TERMINACIÓN

9.1 Los Servicios se prestarán por el Período de Servicios definido en Su orden.

9.2 Oracle podrá suspender Su uso de los Servicios o Su acceso a los mismos, o el uso o acceso a los Servicios por parte de Sus Usuarios, si considera que (a) existe una amenaza significativa a la funcionalidad, seguridad, integridad o disponibilidad de los Servicios o de cualesquiera contenidos, datos, o aplicaciones presentes en los Servicios; (b) Usted o Sus Usuarios acceden a los Servicios o los utilizan para cometer un acto ilegal; o (c) en caso de una violación de la Política de Uso Aceptable. En caso de que ello resultara razonablemente viable y permitido por la ley, Oracle le notificará a Usted dicha suspensión con anticipación razonable. Oracle empleará esfuerzos razonables para restablecer los Servicios sin demora una vez que determinemos que la situación que dio origen a la suspensión ha sido resuelta. Durante cualquier período de suspensión, Oracle pondrá a Su disposición Su Contenido (tal como éste existía en la fecha de la suspensión). Ninguna suspensión en virtud de esta sección lo eximirá a Usted de Su obligación de efectuar pagos de conformidad con los Términos Generales.

9.3 Si cualquiera de las partes incurre en incumplimiento de un término esencial de los Términos Generales o cualquier orden, y no subsana dicho incumplimiento en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación por escrito que reciba para tal efecto, dicha parte se considerará en incumplimiento y la parte perjudicada podrá (a) en caso de incumplimiento de cualquier orden, dar por terminada la orden en virtud de la cual se produjo el incumplimiento; o (b) en caso de incumplimiento de los Términos Generales, dar por terminado los Términos Generales y cualesquiera órdenes que se hayan presentado en virtud de dichos Términos Generales. Si Oracle da por terminada cualquier orden en virtud de lo establecido en la oración precedente, Usted deberá pagar dentro del plazo de 30 (treinta) días todos los importes devengados hasta la fecha de la terminación, así como también las sumas pendientes de pago por los Servicios conforme a dicha(s) orden(es), más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en caso de falta de pago de tarifas, la parte afectada por el incumplimiento podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de 30 (treinta) días por el período durante el cual la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que en caso de hallarse en incumplimiento en virtud de los Términos Generales, no podrá utilizar los Servicios ordenados.

9.4 Al término del Período de Servicios, Oracle pondrá a Su disposición Su Contenido (tal como éste existía al término del Período de Servicios) a fin de que Usted lo recupere

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

durante el período de recuperación establecido en las Especificaciones del Servicio. Al término de dicho período de recuperación, y salvo por lo exigido por la ley, Oracle eliminará o de otro modo tornará irrecuperable cualquier parte de Su Contenido que permanezca en los Servicios. Las políticas de eliminación de datos de Oracle se describen en mayor detalle en las Especificaciones del Servicio.

10. SITIOS WEB, CONTENIDOS Y SERVICIOS DE TERCEROS

10.1 Los Servicios pueden permitirle a Usted establecer un enlace con, transferir Su Contenido o Contenido de Terceros a, o acceder de otro modo a sitios web, plataformas, contenidos, productos, servicios e información de terceros ("Servicios de Terceros"). Oracle no controla ni es responsable de los Servicios de Terceros. Usted es el único responsable de cumplir con los términos de acceso y uso de los Servicios de Terceros, y en caso de que Oracle use o acceda a cualquier Servicio de Terceros en Su nombre para facilitar la prestación de los Servicios, Usted es el único responsable de asegurar que dicho acceso y uso, incluso a través de contraseñas, credenciales o *tokens* de seguridad emitidos o de otro modo puestos a Su disposición, estén autorizados por los términos de acceso y uso de dichos servicios. Si Usted transfiere o hace transferir Su Contenido o Contenido de Terceros desde los Servicios hacia un Servicio de Terceros u otra ubicación, esa transferencia constituye una distribución efectuada por Usted y no por Oracle.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.2 Todo Contenido de Terceros al que Oracle brinde acceso se proporciona "como está" y "según disponibilidad", sin que Oracle otorgue garantía de especie alguna. Usted reconoce y acepta que Oracle no es responsable por el Contenido de Terceros, ni tiene obligación de controlar, monitorear ni corregir dicho Contenido de Terceros. Oracle se exime de toda responsabilidad que surja en virtud o como consecuencia del Contenido de Terceros.

10.3 Usted reconoce que: (i) la naturaleza, el tipo, la calidad y la disponibilidad del Contenido de Terceros pueden variar en cualquier momento durante el Período de Servicios, y (ii) las características de los Servicios que interoperan con Servicios de Terceros tales como Facebook®, YouTube® y Twitter®, etc., dependen de la disponibilidad continua de las respectivas interfaces de programación de aplicaciones (*application programming interfaces*, API) de dichos terceros. Es posible que Oracle deba actualizar, cambiar o modificar los Servicios conforme a los Términos Generales como consecuencia de una modificación o falta de disponibilidad de dicho Contenido de Terceros, Servicios de Terceros o API. Si un tercero deja de poner a disposición su Contenido de Terceros o API conforme a términos razonables para los Servicios, según lo determine Oracle a su exclusiva discreción, Oracle podrá dejar de brindar acceso al Contenido de Terceros o a los Servicios de Terceros afectados sin responsabilidad alguna hacia Usted. Todo cambio en el Contenido de Terceros, los Servicios de Terceros

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

o las API, incluso su falta de disponibilidad, durante el Período de Servicios no afecta Sus obligaciones en virtud de los Términos Generales o la orden correspondiente, y Usted no tendrá derecho alguno a reembolso, crédito u otra compensación como consecuencia de dichos cambios.

11. MONITOREO DEL SERVICIO, ANÁLISIS Y SOFTWARE DE ORACLE

11.1 Oracle monitoreará los Servicios en forma permanente para facilitar la operación de los Servicios por parte de Oracle; para asistir en la resolución de Sus solicitudes de servicio; para detectar y abordar amenazas a la funcionalidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los Servicios, así como de cualesquiera contenidos, datos, o aplicaciones presentes en los Servicios; y para detectar y abordar actos ilegales o violaciones a la Política de Uso Aceptable. Las herramientas de monitoreo de Oracle no recopilan ni almacenan Su Contenido que reside en los Servicios, salvo que sea necesario para tales fines. Oracle no monitorea, ni aborda problemas relacionados con software que no sea de Oracle provisto por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios que esté almacenado en los Servicios, o que se ejecute en o a través de éstos. La información recopilada por las herramientas de monitoreo de Oracle (excluyendo Su Contenido) también puede utilizarse para brindar asistencia en la gestión de la cartera de productos y servicios de Oracle, para ayudar a Oracle a abordar deficiencias en sus ofertas de productos y servicios, y para la administración de licencias.

11.2 Oracle podrá (i) recopilar información estadística y de otro tipo relacionada con el rendimiento, funcionamiento y uso de los Servicios, y (ii) usar los datos procedentes de los Servicios en forma agregada para la gestión de las operaciones y la seguridad, para crear análisis estadísticos, y para propósitos de investigación y desarrollo (lo mencionado en los incisos (i) y (ii) precedentes se denomina en forma conjunta "Análisis del Servicio"). Oracle podrá hacer públicos los Análisis del Servicio; no obstante, los Análisis del Servicio no incorporarán Su Contenido, Datos Personales o Información Confidencial de una manera que pudiera servir para identificarlo a Usted o a cualquier persona física. Oracle conserva todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Análisis del Servicio.

11.3 Oracle puede brindarle a Usted la posibilidad de obtener cierto Software de Oracle (tal como se define más adelante) para utilizar con los Servicios. En caso de que Oracle le suministre a Usted Software de Oracle y no especifique términos por separado para dicho software, el Software de Oracle se proporciona como parte de los Servicios y Usted dispondrá del derecho de uso no exclusivo, limitado, a nivel mundial, sobre dicho Software de Oracle, con sujeción a los términos de los Términos Generales y Su orden (a excepción de elementos del Software de Oracle otorgados con licencia por separado, los cuales se rigen por los respectivos términos por separado), exclusivamente para facilitar el uso que Usted haga de los Servicios. Usted podrá permitir que Sus Usuarios

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

utilicen el Software de Oracle para esta finalidad, y Usted será responsable de que dichos Usuarios cumplan con los términos de la licencia. Su derecho de uso sobre cualquier Software de Oracle terminará con la notificación de Oracle (que podrá otorgar mediante la publicación en la Web o de otro modo) o con la terminación de los Servicios asociados al Software de Oracle, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo anterior, si el Software de Oracle se le otorga a Usted con licencia en virtud de términos por separado, el uso que Usted haga de ese software se rige por los términos por separado. Su derecho de usar cualquier parte del Software de Oracle cuya licencia se otorga conforme a los términos por separado no está limitado de manera alguna por los Términos Generales.

12. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE EXPORTACIÓN

Usted reconoce que los Servicios están diseñados con capacidades para que Usted y Sus Usuarios accedan a los Servicios cualquiera sea la ubicación geográfica y para que transfieran o de otro modo trasladen Su Contenido entre los Servicios y otras ubicaciones tales como estaciones de trabajo de los Usuarios. Usted será exclusivamente responsable de la autorización y administración de las cuentas de Usuarios en todas las ubicaciones geográficas, así como también del control de la exportación y la transferencia geográfica de Su Contenido.

13. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE NOTIFICACIONES

13.1 Toda notificación requerida en virtud de los Términos Generales será cursada a la otra parte por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección 14 de los Términos Generales.

13.2 Oracle puede otorgar avisos aplicables a sus clientes, aplicables a los Servicios, mediante la publicación un aviso general en el portal de Oracle correspondiente a los Servicios, y los avisos específicamente dirigidos a Usted se enviarán por correo electrónico a Su dirección de correo electrónico registrada en la información de cuentas de Oracle o mediante una comunicación por escrito enviada a través de un servicio de correo prioritario o correo con porte pagado a Su dirección registrada en la información de cuentas de Oracle.

14. OTRAS DISPOSICIONES

14.1 Oracle es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, empresa conjunta (*joint venture*) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas.

APROBADO 05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

14.2 Los distribuidores autorizados, partners de negocio de Oracle y otros terceros, tales como los terceros con los que los Servicios tienen una integración o que son contratados por Usted para la prestación de servicios de consultoría, servicios de implementación, o aplicaciones que interactúan con los Servicios, son independientes de Oracle y no son agentes ni representantes de ésta. Oracle no es responsable, ni quedará obligado, ni responderá por problemas con los Servicios o Su Contenido que surjan como consecuencia de actos de dichos distribuidores autorizados/partners de negocio de Oracle o terceros, salvo que el distribuidor autorizado/partner de negocio de Oracle o tercero esté prestando Servicios como subcontratista de Oracle en relación con una orden presentada conforme a los Términos Generales y, en ese caso, únicamente en la misma medida en que Oracle sería responsable por sus recursos conforme a los Términos Generales.

14.3 Antes de formalizar una orden regida por los Términos Generales, Usted tendrá la responsabilidad exclusiva de determinar si los Servicios cumplen con Sus requisitos técnicos, de negocio o reglamentarios. Oracle cooperará con Sus esfuerzos para determinar si el uso de los Servicios estándar se ajusta a dichos requisitos. Podrían aplicarse tarifas adicionales a cualquier trabajo adicional realizado por Oracle o cambios en los Servicios. Usted continuará siendo exclusivamente responsable del cumplimiento de la normativa en relación con el uso que Usted haga de los Servicios.

14.4 Previa notificación enviada por escrito con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, y como máximo una vez cada 12 (doce) meses, Oracle podrá auditar el uso que Usted hace de los Servicios en la Nube a fin de asegurarse que el uso que Usted hace de los Servicios en la Nube se cumple con los términos de la orden correspondiente y los Términos Generales. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus operaciones normales de negocio.

Usted se compromete a cooperar con la auditoría de Oracle y a brindar asistencia y acceso razonables a la información de acuerdo con lo razonablemente solicitado por Oracle.

La realización de la auditoría y los datos no públicos obtenidos durante la misma (incluyendo los hallazgos o informes que sean consecuencia de tal auditoría) se encontrarán sujetos a las disposiciones de la sección 4 (Confidencialidad) del presente Suplemento C.

En caso de que la auditoría detecte un incumplimiento, Usted se compromete y obliga a subsanar (lo que podrá incluir, a mero título enunciativo, el pago de cualesquiera tarifas por Servicios en la Nube adicionales) tal incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días siguientes contados a partir de la notificación por escrito de dicho incumplimiento. Usted

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

acepta que Oracle no será responsable de los costos en que Usted incurra como consecuencia de Su cooperación con la auditoría.

14.5 Queda expresamente convenido que los términos de los Términos Generales y cualquier orden de Oracle reemplazarán los términos incluidos en cualquier orden de compra, portal de contrataciones en Internet o cualquier documento similar que no sea emitido por Oracle, y ninguno de los términos incluidos en tal orden de compra, portal o documento similar que no sea emitido por Oracle será aplicable a los Servicios ordenados. En caso de discrepancias entre los términos de una orden y los Términos Generales, prevalecerá la orden. No obstante, salvo que se indique expresamente lo contrario en una orden, los términos del Contrato de Tratamiento de Datos prevalecerán sobre los términos contradictorios incluidos en una orden. Los Términos Generales y las órdenes presentadas en virtud del mismo no podrán modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a variaciones o renuncias, a menos que medie un documento por escrito suscrito o aceptado en línea por los representantes autorizados de las partes. Oracle podrá, no obstante, actualizar las Especificaciones del Servicio, incluso mediante la publicación de documentos actualizados en los sitios web de Oracle. Los Términos Generales no crean vínculos con terceros beneficiarios. La Ley Uniforme sobre Transacciones de Información Computarizada (*Uniform Computer Information Transactions Act*) no se aplicará a los Términos Generales ni a las órdenes presentadas en virtud de los mismos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

15. DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS GENERALES

15.1 "**Software de Oracle**" significa cualquier herramienta, aplicación o agente de software que Oracle pone a Su disposición para la descarga específicamente para efectos de facilitar Su acceso a los Servicios, Su operación y/o uso con los mismos.

15.2 "**Documentación del Programa**" se refiere a los manuales del usuario, ventanas de ayuda, archivos de lectura (*readme*) correspondientes a los Servicios y cualquier Software de Oracle. Usted puede acceder a la documentación en línea en http://oracle.com/contracts o en aquella dirección que Oracle indique.

15.3 "**Especificaciones del Servicio**" significa los siguientes documentos, en cuanto resulten aplicables a los Servicios conforme a Su orden: (a) las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle (*Oracle Cloud Hosting and Delivery Policy*), la Documentación del Programa, las descripciones del servicio de Oracle y el Contrato de Tratamiento de Datos, descrito en el presente Suplemento C; (b) las políticas de privacidad de Oracle; y (c) cualesquiera otros documentos de Oracle citados o incorporados en Su orden. Los siguientes documentos no son aplicables a servicio alguno de Oracle que no sea servicio en la nube adquirido en Su orden, tales como

APROBADO 05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

servicios profesionales: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle y la
Documentación del Programa. Los siguientes documentos no son aplicables a Software alguno de Oracle: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle, las descripciones del servicio de Oracle, y el Contrato de Tratamiento de Datos.

15.4 "**Contenido de Terceros**" significa todo el software, los datos, textos, imágenes, audio, video, fotografías y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, obtenidos o derivados de fuentes de terceros ajenas a Oracle a los que Usted puede acceder a través de, dentro, o junto con el uso que Usted haga, de los Servicios. Algunos ejemplos del Contenido de Terceros incluyen canales de datos (*data feeds*) de servicios de redes sociales, canales rss (*rss feeds*) de publicaciones en blogs, diccionarios, bibliotecas y mercados de datos de Oracle, y datos de marketing. El Contenido de Terceros incluye materiales procedentes de terceros a los que se accede o que se obtienen mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualesquiera herramientas provistas por Oracle.

15.5 "**Usuarios**" significa los empleados, contratistas y usuarios finales, según corresponda, autorizados por Usted o en Su nombre para utilizar los Servicios de conformidad con los Términos Generales y Su orden. Respecto de aquellos Servicios que están específicamente diseñados para permitir que Sus clientes, agentes, representantes, usuarios, proveedores u otros terceros accedan a los Servicios en la Nube a fin de interactuar con Usted, dichos terceros se considerarán "Usuarios" sujetos a los términos de los Términos Generales y Su orden.

15.6 "**Su Contenido**" significa todo el software, los datos (incluidos los Datos Personales), textos, imágenes, audio, video, fotografías, aplicaciones que no sean de Oracle o aplicaciones de terceros, y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, proporcionados por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios, que se almacenan en los Servicios, o que se ejecutan en o a través de éstos. Los Servicios en virtud de los Términos Generales, el Software de Oracle, otros productos y servicios de Oracle, y la propiedad intelectual de Oracle, y todos los trabajos derivados de los mismos, no se encuentran comprendidos en la definición del término "Su
Contenido". Su Contenido incluye todo Contenido de Terceros que es introducido por Usted en los Servicios, mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualesquiera herramientas provistas por Oracle

15.7 Los términos escritos con mayúscula inicial empleados pero no definidos en este Suplemento C tienen los significados que se les atribuyen en los Términos Generales.

----------FIN DEL APÉNDICE "B"----------

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

APÉNDICE "C"

Adquisición de los Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas y su Soporte Técnico

La adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas y su Soporte Técnico será con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el suplemento "P"; y el pago se realizará en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega la factura respectiva de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (en lo sucesivo, la "LAASSP").

Las políticas aplicables a la adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas y su Soporte Técnico de Oracle, cuya última versión se encuentra en http://oracle.com/contracts, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle.

Adicionalmente, se anexan al presente las Definiciones y reglas de licenciamiento (onpremise) únicamente como referencia, las cuales podrán ser actualizados y modificados a discreción de Oracle, en caso de que el Licenciamiento de Programas, la Actualización de Licencias y Soporte Técnico, los productos de Licenciamiento de Oracle evolucionen, ya sea por adquisiciones, modificación de productos o cambios en su denominación o nombre comercial.

La última versión de las definiciones y reglas de licenciamiento, se puede encontrar en: https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/license-definitionsrules.html

A continuación se adjunta como "Anexo 1 del Apéndice C" **únicamente como referencia**, el listado de precios aplicable para los programas enlistados en dicho Anexo. Los precios establecidos en el Anexo 1 del Apéndice C, están sujetos a modificaciones a discreción de Oracle, por lo que las Entidades deberán consultar las listas de precios aplicables al momento de realizar una solicitud de cotización a Oracle.

La Adquisición de Licenciamiento nuevo podrá ser realizada por las Entidades a través de contratos específicos, al amparo del contrato marco que en su caso se celebre, conforme a los descuentos establecidos en la tabla descrita a continuación:

----------Espacio intencionalmente en blanco, continúa en la siguiente página----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

Monto de la adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas por cada Entidad.		Porcentaje de descuento
Desde	Hasta	
	$300,000 USD (trescientos mil dólares americanos).	47% (Cuarenta y siete por ciento)
USD $300,001 (trescientos mil un dólares americanos	– USD $500,000 (quinientos mil dólares americanos)	52% (Cincuenta y dos por ciento)
USD $500,001 (quinientos mil un dólares americanos	– USD $1,000,000 (un millón de dólares americanos)	57% (Cincuenta y siete por ciento)
USD $1,000,001 (un millón un dólar americano)		65% (sesenta y cinco por ciento)

Los descuentos anteriormente establecidos, deberán ser aplicados tomando en consideración el monto de adquisición de licencias nuevas, así como el precio aplicable al momento de la contratación de los programas requeridos por la Entidad. Los precios aplicables deberán ser consultados al momento de que la Entidad realice una solicitud de cotización, en el siguiente link: https://www.oracle.com/corporate/pricing/

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (Software Update License & Support, "SULS", o cualquier oferta de soporte técnico que reemplace a la SULS en el futuro) para los Programas adquiridos por las Entidades al amparo del Contrato Marco, que en su caso se celebre, podrá renovarse anualmente y, en caso de que las Entidades renueven dicho soporte técnico, por el primer y segundo año de renovación la tarifa de dicho soporte técnico no se incrementará en más de un 5% respecto de las tarifas del año anterior, conforme a lo establecido en la Tabla 1, abajo transcrita. Los límites máximos aplicables a las tarifas de soporte técnico establecidos en el presente Apéndice se otorgarán siempre que, (1) con respecto a cada año de renovación del soporte técnico que ocurra durante el período de despliegue de las licencias y (2) con respecto a cada año de renovación del soporte técnico que ocurra tras el término del período de despliegue de las licencias, Usted renueve la totalidad del soporte técnico pagadero conforme al contrato mediante el cual se adquirieron las licencias, para el mismo número de licencias de los mismos Programas que el año anterior.

Monto de la adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento de Programas por cada Entidad.		Porcentaje máximo de incremento para el 1er año de renovación del servicio de soporte técnico	Porcentaje máximo de incremento para el 2° año de renovación del servicio de soporte técnico
Desde	Hasta		
	$300,000 USD (trescientos mil dólares americanos).	5% (Cinco por ciento)	5% (Cinco por ciento)
USD $300,001 (trescientos mil un dólares americanos	USD $500,000 (quinientos mil dólares americanos)	3% (Tres por ciento)	3% (Tres por ciento)
USD $500,001 (quinientos mil un dólares americanos	USD $1,000,000 (un millón de dólares americanos)	2% (Dos por ciento)	0% (Cero por ciento)
USD $1,000,001 (un millón un dólar americano)		0% (Cero por ciento)	0% (Cero por ciento)

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

El descuento que aplicará dependerá de la cantidad de productos que adquieran las Entidades. Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso se celebre y únicamente se beneficiarán las entidades descritas en la solicitud inicial del Gobierno Federal.

Cada entidad beneficiada por dicho descuento tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado correspondiente y dicho contrato específico se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

Para todos los productos adquiridos bajo el mismo contrato específico, se asignará un único Identificador de Soporte Técnico (Customer Support Identifier CSI).

----------FIN DEL APÉNDICE "C"----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APROBADO
05-marzo-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

APÉNDICE "D" SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO

Los Servicios de Soporte Avanzado serán suministrados con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el suplemento "S" incluidos en el Apéndice "F". El pago de los Servicios de soporte avanzado al cliente, será de acuerdo a lo establecido en el contrato específico que en su caso se celebre.

1. De los Servicios de Priority Service

Oracle le brindará un servicio de atención para sus sistemas productivos críticos, canalizando sus solicitudes urgentes de servicio a colas de atención prioritarias con el apoyo de un gerente técnico, quien que le apoyará a obtener mejores tiempos de respuesta a través del escalamiento oportuno. Usted podrá consultar una descripción detallada del servicio en la siguiente liga:
https://www.oracle.com/support/advanced-customer-support/prioritysupport/services.html

Para plataformas on-premise:

Si Usted adquiere los servicios de Priority Service, éstos se prestarán de conformidad con la política de Soporte Técnico de Oracle vigente. Usted puede obtener acceso a la última versión de las políticas en http://oracle.com/contracts.

Los precios del servicio Priority Service serán determinados en función de las licencias y el Soporte Técnico que Usted adquiera al amparo de la presente propuesta y conforme a las políticas antes referenciadas. Dicho precio se calculará multiplicando el precio del servicio de Soporte Técnico por el factor que aplique de conformidad con la siguiente **Tabla 1. Factor de cálculo de Priority Service**; en el entendido que cada adquisición del servicio Priority Service debe ser por un mínimo de USD $40,000.00 (cuarenta mil dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional.

Monto Anual del Soporte Técnico (USD) sin IVA	Factor
Hasta el primer $1m *	20%
Por los siguientes $2m (de $1m a $3m)	+ 10%
El resto por arriba de $3m	+ 5%

Tabla 1. Factor de cálculo de Priority Service
* (m=millón USD Dólares Americanos)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

Ejemplo (únicamente como referencia):

Usted cuenta con dos productos Oracle con un valor de servicio de soporte técnico : a) base de datos y b) ERP finanzas con valor de: $1,200,000 USD y $500,000 USD respectivamente. Si desea agregar el Priority Service para On premise a sus productos, el precio de su servicio se calcularía de la siguiente manera:

1.- El valor de soporte técnico total es: 1,700,000 USD (1,200,000 + 500,000)
2.- Para obtener el valor del Priority Service se toma el 20% del valor anual de soporte técnico hasta un millón de dólares se apli : ($1,000,000) * 20% = $200,000.
2.- Mas el 10%, del monto de soporte técnico entre un millón y dos millones de dólares de soporte técnico: (700,000)*10% = $70,000. 3.-Precio Final de Priority Service = $270,000 USD.

Para servicios de suscripción:

Si Usted desea contratar el servicio de Priority Service para uno o más de sus servicios de suscripción (IaaS, PaaS y/o SaaS), Usted podrá calcular el precio de este servicio multiplicando el precio anual de sus servicios de nube a los que se desea brindar esta cobertura, por el factor de descuento incluido en la **Tabla 2. Priority Service para Nube,** y posteriormente sumar el precio base por cada servicio de suscripción incluido.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Priority Service para Nube de: IaaS, PaaS & SaaS	Precio (USD) sin I.V.A.
Priority Service para Nube	10% del precio anual de su servicio en nube.
Precio base por cada tipo de servicio a la nube	$15,000/año

Tabla 2. Priority Service para Nube

Ejemplo (únicamente como referencia):

Usted cuenta con dos servicios de suscripción:
a) base de datos y b) ERP finanzas con valor de: $100,000 USD y $150,000 USD respectivamente. Si desea agregar el Priority Service para Nube con sus servicios de suscripción, el precio de su servicio se calcularía:

1.- El 10% de su valor anual del servicio en nube: ($100,000 + $150,000) * 10% = $25,000.
2.- Mas dos veces el precio base, por tener dos tipos de suscripción = $30,000.
3.-Precio Final de Priority Service = $55,000 USD.

APROBADO 28-febrero-20 ADMINISTRACION DE CONTRATOS [redacted]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por un periodo de 36 meses a partir de la fecha del presente documento, Usted podrá solicitar el servicio de Priority Service o Priority Service para Nube de acuerdo con los precios señalados en este numeral.

2. De los Servicios de Soporte Experto

Son servicios de soporte técnico especializado para asistirlo en la ejecución de actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en marcha, soporte en producción y utilización de sus productos y servicios Oracle. Usted podrá consultar una descripción detallada del servicio en la siguiente liga:
https://www.oracle.com/support/advanced-customer-services/services/expertsupport.html

Si Usted requiere Servicios de Soporte Experto para sus productos y servicios Oracle, Usted deberá solicitar de forma específica el volumen de jornadas a contratar, siendo cada una de éstas, bloques de tiempo de ocho horas laborables en horario normal de oficina de 9:00 am a 6:00 pm.

El precio de la jornada de servicio será determinado en función del volumen que Usted adquiera al amparo de la presente propuesta y el Contrato Marco que en su caso se celebre. Dicho precio se podrá obtener de conformidad con los precios establecidos en la siguiente **Tabla 3. Precios de Soporte Experto**; en el entendido que cada adquisición debe ser por un mínimo de veinte jornadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cantidad	Precio Unitario (USD) sin IVA ASE / TAM	Precio Unitario (USD) sin IVA Senior DCE	Precio Unitario (USD) sin IVA DCE
20 – 30	$994.83	$795.86	$596.89
31 – 99	$964.98	$771.99	$578.99
100 – 199	$925.19	$740.16	$555.11
200 o más	$895.35	$716.28	$537.21

Tabla 3. Precios de Soporte Experto

Mediante la jornada de servicio, Usted puede contratar servicios complementarios que lo acompañarán durante la vigencia del Contrato Marco, tanto para los productos con modalidades "On-Premise" como para los "Servicio de Suscripción".

Los perfiles técnicos que usted puede contratar son: Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Ingeniero senior de Centro de Datos Ingeniero de

APROBADO 28-febrero-20 ADMINISTRACION DE CONTRATOS [redacted]

Apéndice "D"

Centro de Datos (DCE) y cuyos alcances técnicos se describirán en la propuesta que Oracle presente a la Entidad que requiera estos servicios. El alcance técnico de los mismos será definido en el contrato específico que se celebre con la Entidad contratante.

Por un periodo de 36 meses a partir de la fecha del presente documento, Usted podrá solicitar Servicios de Soporte Experto de acuerdo con los precios señalados en este numeral.

3. De los Servicios de Soporte de Misión Crítica

El servicio de soporte de misión crítica puede proporcionarle un equipo de soporte personalizado y especializado las 24 horas, los 7 días de la semana, que conocen su entorno y trabajan estrechamente con usted, tanto de forma remota como en sitio. A través de estos servicios usted puede agilizar el diagnostico, prevenir incidentes y optimizar de forma continua sus entornos de misión crítica. Usted podrá consultar una descripción detallada del servicio en la siguiente liga: https://www.oracle.com/support/advanced-customer-services/services/mission-criticalsupport.html

Para servicios de suscripción:

Los precios del servicio de Soporte de Misión Crítica para los servicios de suscripción se calcularán multiplicando el precio anual de cada tipo de servicio en nube por el factor descrito en la **Tabla 4. Soporte de Misión Crítica para Servicios de Suscripción**, y sumando una vez el valor base cuando se cuenta con más de una suscripción: IaaS, PaaS y/o SaaS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Soporte de misión crítica para Nube de IaaS, PaaS & SaaS	Factor (USD) sin IVA
Soporte de misión crítica para Nube	12% del precio anual de su servicio en nube.
Precio base	$120,000/año

Tabla 4. Soporte de Misión Crítica para Servicios de Suscripción

Ejemplo (únicamente como referencia):

Usted cuenta con dos servicios de suscripción: a) base de datos y b) ERP finanzas con valor de: $100,000 USD y $150,000 USD respectivamente. Si desea agregar el Soporte de misión crítica para Nube con sus servicios de suscripción, el precio de su servicio se calcularía:

APROBADO 28-febrero-20 ADMINISTRACION DE CONTRATOS [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.- El 12% de su valor anual del servicio en nube: ($100,000 + $150,000) * 12% = $30,000.
2.- Mas el precio basel = $120,000.
3.-Precio Final de Soporte de misión crítica para Nube = $150,000 USD.

Por un periodo de 36 meses a partir de la fecha del presente documento, Usted podrá solicitar el servicio de Soporte de Misión Crítica para plataforma on-premise o para servicios de suscripción de acuerdo con los precios señalados en este numeral.

4. De los Servicios de Administración de Plataformas y Aplicaciones

Oracle puede administrar su plataforma tecnológica y aplicaciones Oracle para ayudarlo optimizar la disponibilidad de sus aplicaciones y obtener la capacidad elástica que brinda la plataforma en nube de Oracle. A través del servicio de Soporte Experto, puede utilizar nuestros expertos técnicos y funcionales para habilitar nuevas funcionalidades en su plataforma, resolver solicitudes más rápidamente y reducir las tareas repetitivas. Usted podrá consultar una descripción detallada del servicio en la siguiente liga:
https://www.oracle.com/support/advanced-customer-services/services/managedapplications-help-desk.html

Los precios del servicio de Administración de Plataformas y Aplicaciones se dividen en dos grandes familias de servicios:

a) Servicios de Administración
b) Servicios Funcionales

Para obtener las descripciones detalladas de cada uno estos componentes, por favor refiérase a ellos en la siguiente liga:
https://www.oracle.com/assets/managed-cloud-services-sd-4738082.pdf

------ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO, CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO 28-febrero-20 ADMINISTRACION DE CONTRATOS [redacted]

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

For Application:				
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud Service , Tier One, Minimum Complexity	B87414	9,629	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud Service, Tier One, Low Complexity	B86070	14,879	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud Service, Tier One, High Complexity	B86071	35,879	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud Service , Tier Two, Minimum Complexity	B87415	6,122	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud Service, Tier Two, Low Complexity	B86068	10,500	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud Service, Tier Two, High Complexity	B86069	18,375	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited Non-Production Service on Oracle Technology Cloud	B86072	1,313	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud - Enhanced Recovery Service	B87416	2184	1	
MCS - Oracle Managed Applications Unlimited on Oracle Technology Cloud – RAC Support Option for Minimum and Low Complexity Services	B87805	2,184	1	
Managed Platform				
MCS - Oracle Managed Database Cloud Service, Standard	B87028	8,715	83	$ 105
MCS - Oracle Managed Java Cloud Service, Standard	B87029	8,741	111	$ 79
Mínimo anual : 100K USD				
Functional Services for Application Unlimited - Apps on OCI				
MCS - Oracle Managed Cloud Helpdesk for Applications Unlimited, Basic	B88893	5,906	1	
MCS - Oracle Managed Cloud Helpdesk for Applications Unlimited, Basic - Extended Coverage 16 Hours x 5 Days	B88894	1,481	1	
MCS - Oracle Managed Cloud Helpdesk for Applications Unlimited, Basic - Extended Coverage 24 Hours x 7 Days	B88895	2,662	1	
MCS - Oracle Managed Cloud Helpdesk for Applications Unlimited, Basic – Translation Support – Additional One (1x) Language	B90419			
Options for Oracle Applications Cloud - SaaS				
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Entry	B88095	3,019	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Entry – Extended Support Coverage 16 Hours x 5 Days	B88099	756	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Entry – Extended Support Coverage 24 Hours x 7 Days	B88100	1,365	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Entry – Translation Support – Additional One (1x) Language	B88374	620	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Basic	B88096	5,271	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Basic – Extended Support Coverage 16 Hours x 5 Days	B88101	1,318	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Basic – Extended Support Coverage 24 Hours x 7 Days	B88102	2,378	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Basic – Translation Support – Additional One (1x) Language	B88375	1,050	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Standard	B88097	9,408	1	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Standard – Extended Support Coverage 16 Hours x 5 Days	B88103	2,378	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SanS, Standard – Extended Support Coverage 24 Hours x 7 Days	B88104	4,226	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Standard – Translation Support – Additional One (1x) Language	B88376	1,859	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Advanced	B88098	13,167	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Advanced – Extended Support Coverage 16 Hours x 5 Days	B88105	3,313	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Advanced – Extended Support Coverage 24 Hours x 7 Days	B88106	5,906	1	
MCS - Oracle Mission Critical Support for SaaS, Advanced – Translation Support – Additional One (1x) Language	B88377	2,672	1	
MCS - Oracle Cloud Service Unit	B87404	13,125	100	$ 131

Tabla 5. Precios De los Servicios de Administración de Plataformas y Aplicaciones

Para obtener el precio final de estos servicios Usted podrá calcularlo de la siguiente manera:

1. Calcular el precio anual del servicio, sumando el servicio base con los servicios opcionales como lenguaje y tipo de cobertura.
2. Para cada tipo de entorno, multiplicar el número de sus ambientes por el precio anual del servicio.
3. Al resultado obtenido deberá restar el descuento aplicable según la **Tabla 6. Descuentos aplicables.**

Servicio de Administración de Plataformas y Aplicaciones ($USD), sin I.V.A.	Factor
<= $37,500	0%
$37,501 - $123,750	3%
$123,751 - $250,000	7%
> $250,000	10%

Tabla 6. Descuentos aplicables

Por un periodo de 36 meses a partir de la fecha del presente documento, Usted podrá solicitar los Servicios de Administración de Plataformas y Aplicaciones de acuerdo con los precios señalados en este numeral.

----------FIN DEL APÉNDICE "D"----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO
28-febrero-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
(55)9178 3100
Montes Urales 470 3er piso
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
Col. Lomas de Chapultepec
Fax. (55) 9178 3188

APÉNDICE "E"
Infraestructura IT

La adquisición de Infraestructura TI será con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694 y el suplemento "H"; y el pago se realizará en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (en lo sucesivo, la "LAASSP"). Los productos de infraestructura de Oracle están enfocados al procesamiento de cómputo de las Dependencias o Entidades, que cumplen con los estándares de calidad, disponibilidad y seguridad requerido por las mismas.

A continuación, se describen cada una de las familias de equipamiento y la descripción de cada producto:

a) **Sistemas de Ingeniería: En estos equipos, se combina el software, el almacenamiento, la informática y el hardware de redes.**

a.i. Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Base de Datos Oracle (ALTA TRANSACCIONALIDAD): Basado en servidores de procesamiento x86, almacenamiento y red de comunicaciones integrada de última generación, está basado sistema operativo Linux de código abierto y virtualizador KVM, optimizados para el despliegue y ejecución de bases de datos Oracle (OLTP, Datawarehouse, Cargas mixtas de trabajo).

a.ii. Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Base de Datos Oracle (baja y media transaccionalidad): Basado en servidores de procesamiento x86 y almacenamiento integrada de última generación, basado en sistema operativo Linux de código abierto y virtualizadores KVM u Oracle VM , optimizados para el despliegue y ejecución de bases de datos Oracle (OLTP, Datawarehouse, Cargas mixtas de trabajo) y con la capacidad de creación y ejecución de Máquinas Virtuales para la ejecución de aplicaciones Oracle y No Oracle.

a.iii. Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Ambientes de BigData: Conjunto de servidores x86 integrados por una red de comunicaciones basados en sistemas operativos de código abierto Linux, optimizados para el despliegue y ejecución, organización y carga de datos estructurados y no estructurados para entornos de aplicación sobre Hadoop/NoSQL y sistemas Kafka.

a.iv. Almacenamiento Unificado Multi Protocolo: Equipo que Ofrezca un rendimiento todo flash destacado, o disco mecánico, con petabytes de capacidad, capacidades adicionales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

para Oracle Database y el rendimiento necesario para consolidar el almacenamiento en nubes privadas.

a.v. Entorno de Procesamiento Optimizado para Respaldos y de Recuperación de Base de Datos Oracle: Equipamiento de protección de datos integrada específica para base de Datos Oracle.

a.vi. Entorno de Procesamiento de Alto Desempeño para Ambientes Virtualizados: Arquitectura bimodal con servidores basado en Virtualizador de código abierto, optimizados para la consolidación de múltiples cargas de trabajo en ambientes heterogéneos (Linux, Windows, solaris x86), recomendado para la explotación de proyectos sobre tecnologías tradicionales y de código abierto.

Las políticas aplicables a los sistemas de ingeniería de Oracle descritos en esta sección, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle. La última versión de estas políticas se encuentra en:

Para la descripción a: https://www.oracle.com/mx/it-infrastructure/

Para la descripción a.i: https://www.oracle.com/mx/engineered-systems/exadata/

Para la descripción a.ii: https://www.oracle.com/mx/engineered-systems/databaseappliance/

Para la descripción a.iii: https://www.oracle.com/mx/engineered-systems/big-dataappliance/

Para la descripción a.iv: https://www.oracle.com/mx/storage/nas/

Para la descripción a.v: https://www.oracle.com/mx/engineered-systems/zero-data-lossrecovery-appliance/

Para la descripción a.vi: https://www.oracle.com/mx/engineered-systems/private-cloudappliance/

Se adjunta como "Anexo 1 del Apéndice E" **únicamente como referencia**, el listado de precios aplicable para los sistemas de ingeniería de Oracle descritos en esta sección a). Los precios establecidos en el Anexo 1 del Apéndice E, están sujetos a modificaciones a discreción de Oracle, por lo que las Entidades deberán consultar las listas de precios aplicables al momento de realizar una solicitud de cotización a Oracle.

b) **Servidores: Servidores empresariales de alto rendimiento.**

b.i. Servidores RISC: Servidores SPARC de alto desempeño y rendimiento, para montaje en gabinete, basados en Unix para manejar base de datos, Java, Analíticos de Datos y que incluyen un sistema operativo Unix de código abierto y virtualización con OVM y Zonas de Solaris.

b.ii. Servidores x86: Servidores x86 de grado empresarial, con procesadores Xeon o superiores.

Las políticas aplicables a los Servidores empresariales de alto rendimiento de Oracle descritos en esta sección, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle por lo que las Entidades deberán consultar políticas aplicables al momento de realizar una solicitud de cotización a Oracle. La última versión de estas políticas se encuentra en:

Para la descripción b: https://www.oracle.com/mx/servers/

Para la descripción b.i: https://www.oracle.com/mx/servers/sparc/

Para la descripción b.ii: https://www.oracle.com/mx/servers/x86/

c) **Cintas y librerías de respaldo: Solución de protección de datos y archivos asequible diseñada para una integración sencilla con software de respaldos**

c.i. Equipos para respaldo en cintas: Equipos StorageTek Tape de Oracle.

c.ii. Cintas de Escritura: Cintas Magnéticas para el respaldo de información.

Las políticas aplicables a las cintas y librerías de respaldo de Oracle descritas en esta sección, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle. La última versión de estas políticas se encuentra en:

Para la descripción c: https://www.oracle.com/mx/storage/tape-storage/

Para la descripción c.i: https://www.oracle.com/mx/storage/tape-storage/

Para la descripción c.ii: https://www.oracle.com/mx/storage/tape-storage/

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO 05-marzo-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Gabinetes de Montaje: Rack para centro de datos con capacidad de 42U

Las políticas aplicables a los gabinetes de montaje de Oracle descritas en esta sección, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle. La última versión de estas políticas se encuentra en:

Para la descripción d: https://www.oracle.com/mx/servers/rack-cabinets/

Los precios correspondientes a Servidores, Cintas y librerías de respaldo y Gabinetes de Montaje, establecidos en los incisos b), c) y d) anteriores, deberán ser solicitados por las Entidades al momento de realizar una solicitud de cotización a Oracle.

La Adquisición de la Infraestructura TI podrá ser realizada por las Entidades a través de contratos específicos, al amparo del contrato marco que en su caso se celebre, conforme a los descuentos establecidos en la tabla descrita a continuación:

Precio de Lista por compra (USD)		Descuento por Categorías				
De	Hasta	Servidores Spar°	Servidores X86	Almacenamiento y Gabinetes	Cintas	Sistemas de Ingeniería
0	200,000	5%	5%	15%	25%	0%
200,001	500,000	15%	10%	25%	45%	5%
500,001	1,000,000	25%	15%	35%	55%	10%
1,000,001	1,500,000	30%	20%	40%	60%	15%
> 1,500,000		35%	25%	45%	65%	20%

Los descuentos anteriormente establecidos, deberán ser aplicados tomando en consideración el monto de adquisición de Infraestructura TI, así como el precio aplicable al momento de la contratación de los programas requeridos por la Entidad.

El descuento que aplicará dependerá de la cantidad de productos que adquieran las Entidades. Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso se celebre y únicamente se beneficiarán las entidades descritas en la solicitud inicial del Gobierno Federal.

Cada entidad beneficiada por dicho descuento tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado correspondiente y dicho contrato específico se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

El servicio de Soporte Técnico de Hardware Oracle se presta conforme a lo establecido en las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle establecidas a continuación: HTTPS://WWW.ORACLE.COM/MX/A/OCOM/DOCS/HARDWARE-SYSTEMS-SUPPORT-POLICIES-ESP.PDF las cuáles podrá encontrar en el Suplemento H "Hardware (Infraestructura IT)" del Apéndice G "Términos Generales"

Dichos Servicios de Soporte Técnico de Hardware Oracle cuentan con Infraestructura Técnica para prestar servicios en sitio en caso de ser necesario, y las piezas de repuesto estarán disponibles por 5 años a partir de la última fecha de envió del Hardware conforme a lo establecido en la sección "Piezas de Hardware de Reemplazo" de las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle mencionadas anteriormente.

----------FIN DEL APÉNDICE "E"----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO 05-marzo-20 ADMINISTRACION DE CONTRATOS [redacted]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORACLE Oracle de México, S.A. de C.V.
Montes Urales 470 P.B.
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Conm. (55)9178 3000
(55)9178 3100
Fax. (55) 9178 3188

APÉNDICE "F"
Servicios de Educación Oracle University

La adquisición de Servicios de Educación Oracle University será con apego a los Términos Generales MX-OMA-2008694; y el pago se realizará a mes devengado en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega la factura respectiva de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (en lo sucesivo, la "LAASSP").

Las políticas aplicables a los Servicios de Educación Oracle University, cuya última versión se encuentra en http://oracle.com/contracts, se incorporan a la presente propuesta como si a la letra se insertasen y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle.

Los precios de los servicios de educación Oracle University son los establecidos en la lista de precios publicada en https://education.oracle.com/. No obstante lo anterior, el porcentaje de descuento aplicable a los servicios de educación Oracle University dependerá del monto correspondiente a los servicios que adquiera la dependencia o entidad.

Dichos descuentos aplicarán únicamente para las compras realizadas a través del contrato marco que en su caso las partes llegaran a firmar y únicamente se beneficiarán las entidades o dependencias amparadas por dicho contrato.

Cada entidad beneficiada tendrá la obligación de firmar un contrato específico con el distribuidor autorizado, mismo que se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el contrato marco que en su caso se llegue a firmar.

Al respecto, los descuentos aplicables para estos servicios son conforme a lo siguiente:

Desde	Hasta	Descuento
1 USD	10,000 USD	5%
10,001 USD	25,000 USD	10%
25,001 USD	50,000 USD	15%
50,001 USD	100,000 USD	20%
100,001 USD	en adelante	25%

----------FIN DEL APÉNDICE "F"----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APROBADO
28-febrero-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

APÉNDICE "G"

TÉRMINOS GENERALES

Referencia de los Términos Generales de Oracle:	MX-OMA-2008694

Estos Términos Generales ("Términos Generales") se suscriben entre Oracle de México, S.A. de C.V. ("Oracle") y la persona física o jurídica que ha suscrito este contrato, según se detalla al pie en el espacio para la firma. Para presentar órdenes conforme a estos Términos Generales, por lo menos un Suplemento (según se define a continuación) debe incorporarse a estos Términos Generales. Si un término resulta aplicable únicamente a un Suplemento en particular, ese término aplicará exclusivamente a ese Suplemento en la medida en que éste quede incorporado a estos Términos Generales, y/o cuando ello ocurra.

1. DEFINICIONES

1.1 **"Hardware"** significa los equipos de computación, incluidos sus componentes, opciones y repuestos.

1.2 **"Software Integrado"** se refiere al software o código programable que (a) se encuentra incorporado o integrado en el Hardware y permite la funcionalidad del Hardware, o bien (b) es suministrado en forma específica a Usted por Oracle en virtud del Suplemento H y está expresamente enumerado (i) en la documentación adjunta, (ii) en una página web de Oracle, o bien (iii) a través de un mecanismo que facilita la instalación para ser usado con Su Hardware. El Software Integrado no incluye, y Usted no tiene derechos sobre (a) el código o la funcionalidad para servicios de diagnóstico, mantenimiento, reparación o soporte técnico; o bien (b) aplicaciones con licencia por separado, sistemas operativos, herramientas de desarrollo o software de administración de sistemas u otro código cuya licencia Oracle otorgue por separado. Respecto de determinado Hardware, el Software Integrado incluye Opciones de Software Integrado (según se definen en el Suplemento H) que se ordenan por separado.

1.3 **"Contrato Marco"** se refiere a estos Términos Generales (incluidas sus enmiendas) y todos los Suplementos incorporados al mismo (incluidas las enmiendas a dichos Suplementos incorporados). El Contrato Marco rige el uso que Usted haga de los Productos y Servicios Ofrecidos ordenados a Oracle o a un distribuidor autorizado.

1.4 **"Sistema Operativo"** se refiere al software que administra Hardware para los Programas y otro software.

1.5 **"Productos"** se refiere a los Programas, el Hardware, el Software Integrado y el Sistema Operativo.

1.6 **"Programas"** se refiere (a) al software perteneciente a Oracle o distribuido por ésta y que Usted haya ordenado conforme al Suplemento P, (b) a la Documentación del Programa (según se define más adelante) y (c) a las actualizaciones del Programa adquiridas a través del soporte técnico. Los Programas no incluyen el Software Integrado ni Sistema Operativo alguno, así como tampoco versión de software alguna anterior a la disponibilidad general (p. ej., versiones beta).

1.7 **"Documentación del Programa"** se refiere a los manuales de uso e instalación del Programa. La Documentación del Programa puede ser entregada con los Programas. Usted puede acceder a la documentación en línea en http://oracle.com/documentation.

1.8 **"Suplemento"** se refiere a todos los Suplementos de Oracle de estos Términos Generales que se identifican en la Sección 2.

1.9 **"Términos por Separado"** se refiere a los términos de licencia por separado que se especifican en la Documentación del Programa, archivos de lectura (*readme*) o archivos de aviso y que resultan aplicables a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado (según se define más adelante).

1.10 **"Tecnología de Terceros con Licencia por Separado"** se refiere a la tecnología de terceros cuya licencia se otorga en virtud de Términos por Separado y no conforme a los términos del Contrato Marco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.11 **"Servicios Ofrecidos"** se refiere a los servicios de soporte técnico, educación, alojamiento/subcontratación, servicios en la nube, servicios de consultoría, servicios de soporte avanzado al cliente, u otros servicios que Usted haya ordenado. Estos Servicios Ofrecidos se describen en mayor detalle en el Suplemento correspondiente.

1.12 **"Usted"** y **"Su"** se refieren a la persona física o jurídica que ha suscrito estos Términos Generales.

2. PLAZO DEL CONTRATO MARCO Y SUPLEMENTOS APLICABLES

Podrán presentarse órdenes conforme al Contrato Marco por el plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia (según se indica más abajo en la Sección 17). A partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, los siguientes Suplementos quedan incorporados al Contrato Marco: Suplemento P – Programas, Suplemento S – Serivicios, Suplemento C – Servicios en la Nube (Cloud Services) y Suplemento H – Hardware. Los Suplementos establecen términos y condiciones específicamente aplicables a ciertos tipos de ofertas de Oracle que pueden diferir de estos Términos Generales, o ser adicionales a los mismos.

3. SEGMENTACIÓN

La compra de Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos constituyen ofertas independientes y separadas de otras órdenes de Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos que Usted pueda recibir o haya recibido de Oracle. Usted entiende que puede comprar Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos con independencia de otros Productos o Servicios Ofrecidos. Su obligación de pago en concepto de (a) Productos y Servicios Ofrecidos relacionados no está supeditada a la prestación de otros Servicios Ofrecidos o a la entrega de otros Productos, o bien (b) otros Servicios Ofrecidos, no está supeditada a la entrega de Productos o a la prestación de otros Servicios Ofrecidos o Servicios Ofrecidos adicionales. Usted reconoce que ha efectuado la compra sin basarse en ningún contrato de financiamiento o arrendamiento con opción de compra (*leasing*) con Oracle o su afiliada.

4. PROPIEDAD

Oracle o sus licenciantes conservan la plena propiedad y los derechos de propiedad intelectual sobre los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y sobre todo aquello que fuera desarrollado o entregado en virtud del Contrato Marco.

5. INDEMNIZACIÓN

5.1 De conformidad con lo establecido en las secciones 5.5, 5.6 y 5.7 a continuación, si un tercero efectúa un reclamo ya sea en contra de Usted o de Oracle ("Receptor", que puede referirse a Usted o a Oracle según sea la parte que haya recibido el Material (tal como se define más adelante)), indicando en cuanto a que cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos, hardware, o material (en conjunto, el "Material") suministrado por Usted o por Oracle (el "Proveedor", que puede referirse a Usted o a Oracle según sea la parte que haya suministrado el Material) y que siendo utilizado por el Receptor infringe los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero, el Proveedor, a su propio costo y cargo, defenderá al Receptor frente al reclamo e indemnizará al Receptor por los daños, perjuicios, responsabilidades, costos y gastos que la autoridad judicial determine a favor del tercero como resultado del reclamo, o del convenio de conciliación acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor:

a. notifique al Proveedor de inmediato y por escrito, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación del reclamo (o antes si fuera exigido por la ley aplicable);
b. otorgue al Proveedor el control exclusivo de la defensa y de las eventuales negociaciones de conciliación; y
c. otorgue al Proveedor la información, las facultades y la asistencia que éste requiera para defenderse del reclamo, o para conciliarlo o acordarlo.

5.2 Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material podría haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (siempre y cuando conserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia que permita la continuidad del uso de dicho Material. En caso de que dichas alternativas no fueran comercialmente razonables, el Proveedor podrá dar por terminada la licencia y exigir la devolución del Material respectivo, así como también reembolsar las tarifas que el Receptor haya pagado a la otra parte por el mismo y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor de un Programa que infringe la propiedad intelectual de un tercero, reembolsará todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto de la licencia del Programa que infringe tales derechos. Si dicha devolución afectara en forma substancial la

capacidad de Oracle para cumplir con sus obligaciones en virtud de la orden correspondiente, Oracle podrá, a su opción y mediante notificación por escrito enviada con 30 (treinta) días de anticipación, dar por terminada la orden.

5.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 5.2, y únicamente con respecto al hardware, si el Proveedor considera o se determina que el hardware, o parte del mismo, podría haber infringido los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de reemplazar o modificar el hardware ,o parte del mismo, para que no infrinja tales derechos (siempre y cuando conserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener un derecho que permita la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran comercialmente razonables, el Proveedor podrá retirar el hardware respectivo ,o parte del mismo, y reembolsar el valor neto en libros y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor del Hardware que infringe la propiedad intelectual de un tercero,reembolsará todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto del Hardware.

5.4 En caso de que el Material constituya Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y los respectivos Términos por Separado no permitan la terminación de la licencia, en lugar de dar por terminada la licencia correspondiente al Material, Oracle podrá dar por terminada la licencia y exigir la devolución, del Programa relacionado con dicha Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y reembolsará las tarifas de licencia de Programas que Usted haya pagado a Oracle por la licencia de dichos Programas y todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y que no haya utilizado respecto de dicha licencia de Programa.

5.5 En la medida en que Usted cuente con una suscripción vigente para los servicios de soporte técnico de Oracle respecto del Sistema Operativo [por ejemplo, Soporte Premier Oracle (*Oracle Premier Support*) para Sistemas, Soporte Premier Oracle para Sistemas Operativos (*Oracle Premier Support for Operating Systems*), o bien Soporte Premier para Oracle Linux (*Oracle Linux Premier Support*)], por el período de tiempo en que Usted haya sido suscriptor de los respectivos servicios de soporte técnico de Oracle (a) el término "Material" mencionado en la sección 5.1 precedente incluirá el Sistema Operativo y el Software Integrado y cualesquiera Opciones de Software Integrado que Usted posea con licencia; y (b) el término "Programa(s)" mencionado en esta sección 5 queda reemplazado por la frase "Programa(s) o el Sistema Operativo o el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado (según corresponda)" (es decir, Oracle no lo indemnizará por el uso que Usted haya hecho del Sistema Operativo y/o el Software Integrado, y/o las Opciones de Software Integrado durante el tiempo en el cual Usted no haya tenido una suscripción vigente para los servicios de soporte técnico de Oracle aplicables). Sin perjuicio de lo antes mencionado, con respecto únicamente al sistema operativo Linux, Oracle no lo indemnizará por Materiales que no formen parte de los archivos cubiertos de Oracle Linux según se definen en http://www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linux-indemnification-069347.pdf.

5.6 El Proveedor no indemnizará al Receptor si este último altera el Material o lo utiliza fuera del alcance de uso identificado en la documentación del usuario del Proveedor, o si el Receptor usa una versión del Material que ha sido reemplazada, y el reclamo por infracción de derechos hubiera podido evitarse usando una versión no alterada y vigente del Material que le haya sido suministrada al Receptor, o si el Receptor continúa usando el Material respectivo con posterioridad a la terminación de la licencia de uso correspondiente a dicho Material. El Proveedor no indemnizará al Receptor en la medida en que el reclamo por infracción de derechos se base en información, diseños, especificaciones, instrucciones, software, datos o materiales no suministrados por el Proveedor. Oracle no lo indemnizará por reclamos por infracción de derechos que se originen en la combinación del Material con productos o servicios no suministrados por Oracle. Únicamente con respecto a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado que forme parte o se requiera para usar un Programa y que se utilice: (a) sin modificaciones; (b) como parte de un Programa o según sea necesario para utilizarlo; y (c) de conformidad con la licencia otorgada para el Programa respectivo y los demás términos y condiciones estipulados en el Contrato Marco, Oracle lo indemnizará a Usted por reclamos fundados en la infracción de Tecnología de Terceros con Licencia por Separado en la misma medida en que Oracle esté obligada a indemnizar por la infracción de derechos respecto del Programa conforme a los términos del Contrato Marco. Oracle no lo indemnizará a Usted por una infracción de derechos contra terceros generada por Sus acciones, si Usted utilizó los Programas de forma contraria a los términos del Contrato Marco. Oracle no lo indemnizará a Usted por reclamos fundados en la infracción de derechos de propiedad intelectual que sean de Su conocimiento en el momento en que se obtienen los derechos de licencia.

5.7 La presente sección establece el recurso exclusivo de las partes por cualquier reclamo, daños o perjuicios originados en la infracción de derechos de propiedad intelectual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. TERMINACIÓN

6.1 Si cualquiera de las partes incumple un término esencial del Contrato Marco y no subsana el incumplimiento dentro de un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación por escrito que reciba para tal efecto, dicha parte se encuentra en incumplimiento y la parte perjudicada podrá dar por terminado el Contrato Marco. Si Oracle da por terminado el Contrato Marco en virtud de lo establecido en la oración precedente, Usted deberá pagar dentro del plazo de 30 (treinta) días todos los importes devengados hasta la fecha de la terminación, así como las sumas pendientes de pago por Productos ordenados y/o Servicios Ofrecidos que se hayan recibido conforme al Contrato Marco, más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en el caso de falta de pago de tarifas, la parte cumplidora podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de 30 (treinta) días por el período durante el cual la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que en caso de hallarse en incumplimiento en virtud del Contrato Marco, no podrá usar los Productos o Servicios Ofrecidos que haya ordenado.

6.2 Si Usted ha utilizado un contrato con Oracle o una subsidiaria de Oracle para pagar las tarifas adeudadas conforme a una orden y se encuentra en incumplimiento de dicho contrato, Usted no podrá utilizar los Productos y/o Servicios Ofrecidos que estén sujetos a dicho contrato.

6.3 Las disposiciones que continuarán en vigencia con posterioridad a la terminación o al vencimiento de este Contrato Marco son aquellas referidas a la limitación de responsabilidad, indemnización por infracción de derechos, pago y las demás cláusulas que, por su naturaleza, se pretende que subsistan.

7. TARIFAS E IMPUESTOS; PRECIOS, FACTURACIÓN Y OBLIGACIÓN DE PAGO

7.1 Todas las tarifas pagaderas a Oracle serán exigibles dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la factura. Usted acepta pagar cualquier impuesto sobre las ventas, al valor agregado u otros impuestos similares exigidos por la ley aplicable que Oracle deba pagar en función de los Productos y/o Servicios Ofrecidos que Usted haya ordenado, a excepción de los impuestos que tengan como base la renta de Oracle. Asimismo, Usted reembolsará a Oracle los gastos razonables relacionados con la prestación de los Servicios Ofrecidos.

7.2 Usted entiende y acepta que podrá recibir varias facturas por los Productos y Servicios Ofrecidos que Usted haya ordenado. Las facturas le serán presentadas a Usted conforme a la Política de Facturación de Oracle (*Oracle's Invoicing Standars Policy*), que puede consultarse en http://oracle.com/contracts.

7.3 Todas Sus obligaciones de pago establecidas en los documentos de pedido sujetos al presente contrato marco, deberán ser cumplidas a través de transferencia bancaria, efectuada a la cuenta que se indique en nuestra factura. Las obligaciones de pago no se entenderán cumplidas si se llevan a cabo a través de medios diferentes al aquí indicado, salvo pacto en contrario suscrito por ambas partes.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 En virtud del Contrato Marco, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte (**"Información Confidencial"**). Las partes acuerdan revelar entre sí exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato Marco. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud del Contrato Marco, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

8.2 La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) esté en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

8.3. Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un período de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados, agentes, representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato Marco. Ninguna disposición del presente impedirá que las partes revelen los términos o los precios conforme al Contrato Marco o las órdenes presentadas en virtud del Contrato Marco en

cualquier acción o procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

8.4 En la medida en que Usted proporcione a Oracle información personal como parte de cualesquiera Servicios Ofrecidos que Usted ha ordenado conforme al Contrato Marco, Oracle cumplirá con lo siguiente:

a. las correspondientes políticas de privacidad de Oracle aplicables a los Servicios Ofrecidos, que pueden consultarse en http://www.oracle.com/us/legal/privacy/overview/index.html;
b. las garantías físicas, técnicas, administrativas y de otro tipo aplicables, así como otros aspectos aplicables a la administración del sistema y del contenido, que pueden consultarse en http://www.oracle.com/us/corporate/contracts/; y
c. la versión aplicable del Contrato de Tratamiento de Datos para los Servicios de Oracle (*Data Processing Agreement for Oracle Services*; el "Contrato de Tratamiento de Datos"). La versión del Contrato de Tratamiento de Datos aplicable a Su orden puede consultarse en https://www.oracle.com/corporate/contracts/cloud-services/contracts.html#data-processing y se incorpora al presente por referencia. El Contrato de Tratamiento de Datos no aplica para los servicios de educación ni para los servicios en la Nube de Datos de Oracle (*Oracle Data Cloud Services*) contemplados en el Suplemento D. Su orden de Servicios Ofrecidos también podrá contener términos en materia de privacidad adicionales o más específicos.

9. TOTALIDAD DEL CONTRATO

9.1 Usted acepta que el Contrato Marco y la información incorporada al mismo en virtud de una referencia por escrito (incluida cualquier referencia a información contenida en URL o políticas citadas), junto con la orden correspondiente, constituyen la totalidad del contrato respecto de los Productos y/o Servicios Ofrecidos que Usted ordene y reemplazan a todos los contratos o declaraciones anteriores o contemporáneos, sean escritos o verbales, relacionados con dichos Productos y/o Servicios Ofrecidos.

9.2 Queda expresamente convenido que los términos del Contrato Marco y cualquier orden de Oracle reemplazarán los términos incluidos en cualquier orden de compra, portal de contrataciones en Internet o cualquier documento similar que no sea emitido por Oracle y ninguno de los términos incluidos en tal orden de compra, portal o documento similar que no sea emitido por Oracle será aplicable a los Productos y/o Servicios Ofrecidos ordenados. En caso de discrepancias entre los términos de cualquier Suplemento y estos Términos Generales, prevalecerá el Suplemento. En caso de discrepancias entre los términos de una orden y el Contrato Marco, prevalecerá la orden. El Contrato Marco y las órdenes no pueden modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a modificaciones o renuncias, a menos que medie un documento por escrito suscrito o aceptado en línea a través de la Tienda de Oracle (*Oracle Store*) por los representantes autorizados de las partes. Toda notificación requerida en virtud del Contrato Marco deberá ser enviada a la otra parte por escrito.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS O CONSECUENTES NI POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, DATOS O USO DE DATOS. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO QUE SURJA EN VIRTUD O COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO MARCO O SU ORDEN, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, O DE OTRA NATURALEZA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE CONFORME AL SUPLEMENTO QUE DÉ ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD, Y SI TALES DAÑOS Y PERJUICIOS FUERAN CONSECUENCIA DEL USO QUE USTED HAGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFRECIDOS, TAL RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PRODUCTO O LOS SERVICIOS OFRECIDOS DEFICIENTES QUE DEN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

11. EXPORTACIÓN

Las leyes y reglamentaciones en materia de exportación de los Estados Unidos de América y otras leyes y reglamentaciones locales pertinentes en materia de exportación son aplicables a los Productos. Usted acepta que dichas leyes de exportación rigen el uso que Usted haga de los Productos (incluidos los datos técnicos) y los entregables de los Servicios Ofrecidos en virtud del Contrato Marco. Usted se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones en materia de exportación antes mencionadas [entre ellas, las reglamentaciones "*deemed export*" (operaciones asimiladas a exportaciones) y "*deemed re-export*" (operaciones asimiladas a reexportaciones)]. Usted acepta que no se exportarán datos, información, Productos y/o materiales derivados de los Servicios Ofrecidos (o cualquier producto directo de los mismos), de manera directa o indirecta, en violación de estas leyes, y que no se utilizarán para propósito alguno que se encuentre prohibido por dichas leyes, lo que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

incluye, a modo meramente enunciativo, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

12. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o la demora en el cumplimiento de sus obligaciones si ello fuera causado por actos de guerra, hostilidad o sabotaje; actos de fuerza mayor; pandemias, interrupción de los servicios de telecomunicaciones, Internet o electricidad que no sean causados por la parte obligada; restricciones gubernamentales (incluida la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación, importación o de otro tipo); o cualquier otro acontecimiento ajeno al control razonable de la parte obligada. Ambas partes emplearán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un evento de fuerza mayor. Si tal evento continúa durante más de 30 (treinta) días, cualquiera de las partes podrá cancelar los Servicios Ofrecidos pendientes de ejecución y las órdenes afectadas mediante notificación por escrito. Esta sección no exime a las partes de la obligación de adoptar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación ante desastres ni de Su obligación de pagar por los Productos y Servicios Ofrecidos que hayan sido ordenados o entregados.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato Marco se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Usted y Oracle aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Ciudad de México para dirimir cualquier controversia derivada en virtud o como consecuencia del Contrato Marco.

14. NOTIFICACIONES

Si Usted tiene alguna controversia con Oracle o desea enviar una notificación conforme a la sección "Indemnización" de estos Términos Generales, o si Usted se encuentra sujeto a algún procedimiento de concurso mercantil, quiebra, insolvencia u otro procedimiento legal similar, deberá notificar dicha circunstancia de inmediato por escrito a: Oracle de México, S.A. de C.V., Montes Urales #470 P-3, Col. Lomas de Chapultepec I sección, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México. Atención: Departamento Jurídico.

15. CESIÓN

Usted no podrá ceder el Contrato Marco ni otorgar ni transferir los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualesquiera Servicios Ofrecidos, ni derecho alguno sobre los mismos, a otra persona física o jurídica. Si Usted otorga un gravamen sobre los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualesquiera entregables de los Servicios Ofrecidos, el titular del gravamen no tendrá derecho a usar ni transferir los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualesquiera entregables de los Servicios Ofrecidos. Si Usted decide financiar Su adquisición de cualesquiera Productos y/o Servicios Ofrecidos, deberá dar cumplimiento a las políticas de financiamiento de Oracle que pueden consultarse en http://oracle.com/contracts. Lo anterior no podrá interpretarse como limitación de los derechos que Usted tenga con respecto al sistema operativo Linux, tecnología de terceros o Tecnología de Terceros con Licencia por Separado cuya licencia se haya otorgado conforme a licencias de código abierto o términos de licencia similares.

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1 Oracle es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe relación alguna de sociedad, asociación, empresa conjunta (*joint venture*) ni agencia o representación alguna entre ellas. Cada parte será responsable de pagar a sus respectivos empleados, incluidos los seguros e impuestos que correspondan por virtud de la relación laboral respectiva.

16.2 En caso de que cualquier término del Contrato Marco fuese considerado inválido o ineficaz, las demás disposiciones del mismo permanecerán vigentes y dicho término será reemplazado por otro término que sea acorde al objeto y a la finalidad del Contrato Marco.

16.3 Con excepción de las acciones por falta de pago o violación de los derechos de propiedad exclusiva de Oracle, ninguna de las partes podrá interponer una acción, independientemente de su forma, que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco una vez transcurridos dos años desde que dicha acción se origine.

16.4 Los Productos y los entregables de los Servicios Ofrecidos no están diseñados ni específicamente destinados para utilizarse en plantas nucleares u otras aplicaciones riesgosas. Usted acepta que será responsable de garantizar el uso seguro de los Productos y los entregables de los Servicios Ofrecidos en tales aplicaciones.

16.5 Si así lo solicitara un distribuidor autorizado en Su nombre, Usted acepta que Oracle podrá entregar una copia del Contrato Marco al distribuidor autorizado para permitir la gestión de Su orden con dicho distribuidor.

16.6 Usted reconoce y acepta que los distribuidores autorizados, partners de negocio de Oracle, incluidas las firmas de terceros que Usted contrate para la prestación de servicios de consultoría, son independientes de Oracle y no son representantes de ésta. Oracle no es responsable ni estará obligada por los actos de dichos distribuidores autorizados/partners de negocio a menos que (i) el distribuidor autorizado/partner de negocio esté prestando servicios como subcontratista de Oracle para una orden presentada conforme al Contrato Marco y (ii) únicamente en la misma medida en que Oracle sería responsable por el desempeño de los recursos de Oracle en virtud de dicha orden.

16.7 Respecto del software que (i) forme parte de Programas, Sistemas Operativos, Software Integrado u Opciones de Software Integrado (o los cuatro) y que (ii) Usted reciba de Oracle en formato binario y (iii) haya sido licenciado conforme a una licencia de código abierto que le brinda a Usted el derecho a recibir el código fuente de dicho binario, Usted podrá obtener una copia del código fuente aplicable en https://oss.oracle.com/sources/ o http://www.oracle.com/goto/opensourcecode. Si el código fuente de dicho software no le fue proporcionado a Usted con el binario, Usted también podrá recibir una copia del código fuente en medios físicos si así lo solicita por escrito de acuerdo con las instrucciones indicadas en la sección "Written Offer for Source Code" (Oferta por Escrito del Código Fuente) del sitio web mencionado en último término.

16.8 Oracle podrá referirse a Usted como cliente de Oracle de los Productos y Servicios Ofrecidos ordenados en presentaciones de ventas, y en materiales y actividades de marketing.

Suplemento P - Programas

Referencia de los Términos Generales: MX-OMA-2008694

Este Suplemento de Programas (este "Suplemento P") constituye un Suplemento de los Términos Generales referidos precedentemente. Los Términos Generales y este Suplemento P, en conjunto con cualesquiera otros Suplementos que hagan referencia a los Términos Generales, constituyen el Contrato Marco. Este Suplemento P terminará en forma simultánea con los Términos Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 "Fecha de Inicio " se refiere a la fecha de envío de los medios físicos o la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de los medios físicos (si Usted efectuó una orden a través del Oracle Store, la fecha de entrada en vigencia será la fecha en que Su orden fue aceptada por Oracle).

1.2 Los términos escritos en mayúscula empleados pero no definidos en este Suplemento P tienen tienen el mismo significado establecido en los Términos Generales.

2. DERECHOS OTORGADOS

2.1 Una vez que Oracle acepte Su orden, Usted tiene un derecho limitado, perpetuo (salvo que se especifique lo contrario en la orden), no exclusivo, no cedible y libre de regalías para usar los Programas, así como el derecho de recibir Servicios relacionados Ofrecidos con los Programas que Usted haya ordenado únicamente para Sus propias operaciones internas de negocio y sujeto a los términos del Contrato Marco, entre ellos las definiciones y disposiciones estipuladas en la orden y la Documentación del Programa.

2.2 Mediante el pago de los Servicios relacionados Ofrecidos con los Programas, Usted tiene un derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y libre de regalías para usar en Sus propias operaciones internas de negocio cualesquier material desarrollado por Oracle y entregado a Usted en virtud de este Suplemento P ("entregables"); no obstante, es posible que ciertos entregables estén sujetos a términos de licencia adicionales estipulados en la orden.

2.3 Usted podrá permitir que Sus agentes y contratistas (incluyendo, sin limitación a sus agentes externos o subcontratistas) utilicen los Programas y entregables para Sus operaciones internas de negocio y Usted será responsable de que tales personas cumplan con los Términos Generales y este Suplemento P en relación con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

dicho uso. Respecto de los Programas que están específicamente diseñados para permitir la interacción entre Usted y Sus clientes y proveedores en fomento de Sus operaciones internas de negocio, dicho uso está permitido bajo los Términos Generales y este Suplemento P.

2.4 Usted podrá realizar un número suficiente de copias de cada Programa licenciado a Usted para Su uso y una copia de cada medio físico de cada Programa.

3. RESTRICCIONES

3.1 Los Programas pueden contener o requerir el uso de tecnología de terceros que se provee con los Programas. Oracle podrá incluir ciertos avisos dirigidos a Usted en la Documentación del Programa, en archivos de lectura ""readme" o en los archivos de notificación relacionados con dicha tecnología de terceros. La tecnología de terceros es licenciada a Usted conforme a los términos del Contrato Marco o bien, si así se estipulara en la Documentación del Programa, archivos de lectura "readme" o archivos de notificación bajo Términos por Separado. Sus derechos de uso de Tecnología de Terceros con Licencia por Separado conforme a los Términos por Separado no están limitados de modo alguno por el Contrato Marco. No obstante, para mayor claridad, sin perjuicio de la existencia de un aviso, la tecnología de terceros que no constituya Tecnología de Terceros con Licencia por Separado se considerará parte de los Programas y es licenciada a Usted conforme a los términos del Contrato Marco.

Si Usted está autorizado en virtud de una orden a distribuir los Programas, Usted debe incluir en la distribución todos los avisos y todo código fuente asociado correspondiente a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado, en la forma y en la medida en que dicho código fuente sea proporcionado por Oracle, y Usted deberá distribuir la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado bajo Términos por Separado (en la forma y en la medida en que los Términos por Separado sean proporcionados por Oracle). No obstante lo anterior, Sus derechos sobre los Programas están limitados exclusivamente a los derechos otorgados en Suorden .

3.2 Usted no podrá:

a. remover o modificar las marcas de cualquier Programa o los avisos referentes a los derechos de propiedad de Oracle o sus licenciantes;

b. proporcionar los Programas o los materiales derivados de los Servicios Ofrecidos a disposición de terceros de cualquier modo para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (salvo que dicho acceso esté expresamente permitido por la licencia del Programa específico o los materiales de las Servicios Ofrecidos que usted ha adquirido);

c. realizar o permitir la ingeniería de reversa de los Programas (a menos que sea exigido por la ley para su interoperabilidad), desensamblaje o descompilación de los Programas (la prohibición anterior incluye pero no se limita a la revisión de estructuras de datos o materiales similares producidos por los Programas);

d. revelar los resultados de las pruebas de rendimiento ("benchmark") de cualquier Programa sin el previo consentimiento de Oracle otorgado por escrito.

3.3 La prohibición de cesión o transferencia de los Programas o de cualquier interés o derecho sobre los mismos dispuesta en la sección 15 de los Términos Generales será aplicable a todos los Programas cuya licencia se otorga conforme a este Suplemento P, salvo en la medida en que dicha prohibición resultara inexigible de conformidad con la ley aplicable.

4. PROGRAMAS A PRUEBA

Usted podrá ordenar Programas para prueba, u Oracle podrá incluir Programas adicionales en Su orden , los cuales Usted podrá utilizar únicamente con fines exclusivos de prueba y sin fines productivos. Usted no podrá usar los Programas para prueba para proveer o atender capacitación de terceros sobre el contenido y/o la funcionalidad de los Programas. Usted cuenta con un término de 30 días a partir de la Fecha de Inicio para evaluar estos Programas. Para utilizar cualquiera de estos Programas después del período de prueba de 30 días, Usted deberá obtener una licencia de uso para tales Programas de Oracle o de un distribuidor autorizado. Si Usted decide no obtener una licencia para dichos Programas luego del período de prueba de 30 días, Usted no podrá utilizar dichos Programas y deberá eliminarlos de inmediato de Sus sistemas informáticos. Los Programas licenciados con fines de prueba se otorgan "sin garantía alguna " y Oracle no brinda soporte técnico ni otorga garantías respecto de tales Programas.

5. SOPORTE TÉCNICO

5.1 Para efectos de una orden, el Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual para los programas que usted haya ordenado a Oracle o a un distribuidor autorizado. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a prestar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico.Las políticas de soporte técnico de Oracle, son incorporadas en esta Sección P y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultarán en una reducción material del nivel de los servicios de soporte técnico prestados para los Programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico en la orden correspondiente. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: http://oracle.com/contracts.

5.2. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (o cualquier oferta posterior de soporte técnico para la Licencia de Actualización de Programas y Soporte □"SULS", por sus siglas en inglés: Software Update License & Support□) que usted haya adquirido con Su orden podrá ser renovada anualmente. Si Usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos Programas, la tarifa de SULS correspondiente al primer y segundo año de renovación no aumentará en más de 6% por encima de la tarifas pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior. Si Su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, la tarifa de renovación de SULS correspondiente al primer año de renovación será aquella cotizada por el distribuidor autorizado a Usted; la tarifa de renovación para el SULS correspondiente al segundo año de renovación no se incrementará en más de 6% por encima de la tarifas pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior.

5.3 Si Usted decide adquirir soporte técnico para cualquier licencia de Programa comprendida en un grupo de licencias, Usted deberá adquirir el soporte técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias comprendidas en dicho grupo de licencias. Usted puede discontinuar el soporte técnico para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias, solamente si Usted acepta dar por terminado tal subgrupo de licencias. Las tarifas de soporte técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes a la fecha de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si Usted decide no adquirir soporte técnico, Usted no podrá actualizar las licencias de los Programas que no reciben soporte con nuevas versiones del Programa.

6. SERVICIOS RELACIONADOS OFRECIDOS CON LOS PROGRAMAS

Además del soporte técnico, Usted podrá ordenar un número limitado de Servicios relacionados Ofrecidos con los Programas conforme a este Suplemento P, según se enumeran en el documento de Servicios relacionados Ofrecidos con los Programas, disponible en http://oracle.com/contracts. Usted acepta brindar a Oracle toda la información, acceso y plena cooperación de buena fe que resulte razonablemente necesaria para que Oracle pueda proporcionar estos Servicios Ofrecidos y Usted deberá llevar a cabo los actos que, según se indique en la orden , se encuentran bajo Su responsabilidad. Si durante la prestación de estas Servicios Ofrecidos Oracle requiere el acceso a productos de otros proveedores que forman parte de Su sistema, Usted será responsable de adquirir dichos productos y los derechos de licencia correspondientes que resulten necesarios para que Oracle acceda a tales productos en Su nombre. Los Servicios Ofrecidos pueden estar relacionadas con Su licencia de uso de Programas que pertenezcan o sean distribuidos por Oracle y que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato referido en esa orden regula el uso que Usted realice de dichos Programas.

7. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

7.1 Oracle garantiza que un Programa licenciado a Usted operará, en todos sus aspectos materiales tal como se describe en la Documentación del Programa aplicable por el período de un año contado a partir de la entrega (ej. por envío físico o descarga electrónica). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con esta garantía de Programas dentro del término de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios de soporte técnico y los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas (tal como se describen en la sección 6 precedente) ordenados y prestados en virtud de este Suplemento P serán prestados de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía de los servicios de soporte técnico o de los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la prestación del servicio de soporte técnico deficiente o de los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas deficientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.2 ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES O EN FORMA ININTERRUMPIDA,O QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

7.3 SI SE PRODUJERA CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS ARRIBA MENCIONADAS, SU RECURSOEXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: (A) LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS QUE CAUSEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA; O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LOS ERRORES DE LA LICENCIA DEL PROGRAMA APLICABLE DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADA SU LICENCIA DE PROGRAMA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR LA LICENCIA DEL PROGRAMA Y CUALQUIER TARIFA DE SOPORTE TÉCNICO CON RESPECTO A LA LICENCIA DEL PROGRAMA PAGADA POR ADELANTADO Y QUE USTED NO HAYA UTILIZADO; O (B) LA NUEVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS OFRECIDOS CON EL PROGRAMA QUE FUERAN DEFICIENTES; O , SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE UN MODO COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADO LOS SERVICIOS RELACIONADOS OFRECIDOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR TALES SERVICIOS RELACIONADOS OFRECIDOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES.

7.4 HASTA DONDE NO LO PROHÍBA LA LEY, ESTA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN UN FIN PARTICULAR .

8. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar el uso que Usted hace de los Programas a fin de asegurarse de que el uso que Usted hace de los Programas se encuentra en cumplimiento de los términos de la orden correspondiente y el Contrato Marco. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus operaciones normales de negocio.

Usted se compromete a cooperar con la auditoría de Oracle y a brindar asistencia y acceso razonables a la información de acuerdo con lo razonablemente solicitado por Oracle. Dicha asistencia incluirá, a mero título enunciativo, la ejecución de las herramientas de medición de datos de Oracle en Sus servidores y la provisión de los datos obtenidos a Oracle.

La realización de la auditoría y los datos no públicos obtenidos durante la misma (lo que incluye las conclusiones o informes que sean consecuencia de tal auditoría) se encontrarán sujetos a las disposiciones de la sección 8 (Confidencialidad) de los Términos Generales.

En caso de que la auditoría detecte un incumplimiento, Usted se compromete a subsanar (lo que podrá incluir, a mero título enunciativo, el pago de cualesquiera tarifas por licencias adicionales para los Programas) tal incumplimiento dentro de los 30 días siguientes a la notificación por escrito de dicho incumplimiento. Si Usted no subsana el incumplimiento, Oracle podrá dar por terminadas (a) los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas (incluido el soporte técnico), (b) las licencias de Programas ordenadas en virtud de este Suplemento P y los contratos relacionados y/o (c) el Contrato Marco. Usted acepta que Oracle no será responsable de cualquiera de los costos que Usted haya incurrido como consecuencia de su cooperación con dicha auditoría.

9. LOGÍSTICA DE ORDENES

9.1 Entrega e Instalación

9.1.1 Usted es responsable de la instalación de los Programas salvo que los Programas hayan sido preinstalados por Oracle en el Hardware que Usted compra en virtud de la orden, o salvo que Usted adquiera de Oracle servicios de instalación respecto de dichos Programas.

9.1.2 Oracle ha puesto a Su disposición para la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica localizado en la siguiente URL de Internet: http://edelivery.oracle.com los Programas enumerados en la sección sobre Programas y Ofertas de Servicios de Soporte de Programas de la correspondiente orden. A través de la URL de Internet, Usted puede acceder y descargar electrónicamente en Su ubicación la versión de producción más reciente a partir de la fecha de entrada en vigencia de la orden correspondiente del software y la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Documentación del Programa relacionada con cada Programa enumerado. Siempre que Usted haya mantenido de forma continua el soporte técnico para los Programas enumerados, Usted podrá seguir descargando los Programas y la Documentación del Programa relacionada. Tenga en cuenta que no todos los Programas están disponibles para todas las combinaciones de hardware/sistemas operativos. Para verificar la disponibilidad del Programa más reciente, consulte el sitio web de entrega electrónica que se indica más arriba. Usted reconoce que Oracle no tendrá obligaciones de entrega adicionales con respecto a los Programas en virtud de la orden correspondiente, descarga electrónica u otra causa.

9.1.3 En caso de ordenarse, Oracle entregará los medios físicos en la dirección de entrega indicada en la orden correspondiente. Usted acepta pagar los gastos correspondientes a los medios físicos y al envío. Los términos aplicables al envío para la entrega de medios físicos son los siguientes: FAC (transportista libre): punto de envío, prepagado y adicional.

9.2 Territorio

Los Programas se utilizarán en el país/países que se detalla(n) en la orden.

9.3 Precios, facturación y obligación de pago

9.3.1 Al asumir obligaciones de pago en virtud de una orden, Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la disponibilidad futura de cualquier Programa o actualizaciones. No obstante, (a) si Usted ordena soporte técnico, la oración precedente no eximirá a Oracle de su obligación de prestar dicho soporte técnico en virtud del Contrato Marco, si se encuentra disponible y cuando ello ocurra, de conformidad con las políticas de soporte técnico de Oracle que entonces se encuentren vigentes, y (b) la oración precedente no modifica los derechos que a Usted se le otorgan en virtud de una orden y del Contrato Marco.

9.3.2 Las tarifas correspondientes a los Programas se facturan a partir de la Fecha de Inicio .

9.3.3 Las tarifas correspondientes a los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas se facturan por adelantado a la prestación de los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas; en particular, las tarifas de soporte técnico se facturan anualmente por adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas entra en vigencia a partir de la Fecha de Inicio.

9.3.4 Adicionalmente a los precios indicados en la orden, Oracle le facturará a Usted los gastos de envío que correspondan o los impuestos aplicables y Usted será responsable de dichos gastos e impuestos.

9.3.5 Todas Sus obligaciones de pago establecidas en los documentos de pedido sujetos al presente contrato marco, deberán ser cumplidas a través de transferencia bancaria, efectuada a la cuenta que se indique en nuestra factura. Las obligaciones de pago no se entenderán cumplidas si se llevan a cabo a través de medios diferentes al aquí indicado, salvo pacto en contrario suscrito por ambas partes.

Suplemento S - Servicios

Referencia de los Términos Generales: MX-OMA-2008694

Este Suplemento de Servicios (este "Suplemento S") constituye un Suplemento de los Términos Generales referidos precedentemente. Los Términos Generales y este Suplemento S, en conjunto con cualesquiera otros Suplementos que hagan referencia a los Términos Generales, constituyen el Contrato Marco. Este Suplemento S terminará en forma simultánea con los Términos Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 **"Servicios"** se refiere a los servicios de consultoría, servicios de soporte avanzado al cliente, servicios de educación o de otro tipo que usted haya ordenado a Oracle conforme a este Suplemento S.
1.2 Los términos escritos en mayúscula empleados pero no definidos en este Suplemento S tienen el mismo significado establecido en los Términos Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2. DERECHOS OTORGADOS/RESTRICCIONES

2.1 Mediante el pago de los Servicios, Usted tiene un derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y libre de regalías para usar en sus propias operaciones internas de negocio, cualquier material desarrollado por Oracle y entregado a Usted en virtud de este Suplemento S ("entregables"); no obstante, es posible que ciertos entregables estén sujetos a términos de licencia adicionales estipulados en la orden.

2.2 Usted podrá permitir que Sus agentes y contratistas (incluyendo, sin limitación a sus agentes externos o subcontratistas) utilicen los entregables para Sus operaciones internas de negocio y Usted será responsable de que tales personas cumplan con los Términos Generales y este Suplemento S en relación con dicho uso.

2.3 Los Servicios prestados pueden estar relacionados con Su licencia para utilizar Productos que pertenezcan o sean distribuidos por Oracle y que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato referido en dicha orden regula el uso que Usted realice de dichos Productos.

3. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

Oracle garantiza que los Servicios se prestarán de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con esta garantía dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la prestación de los Servicios deficientes.

SI SE PRODUJERA CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE CONSISTIRÁ EN LA NUEVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES , O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR LA DEFICIENCIA DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR LOS SERVICIOS DEFICIENTES Y RECUPERAR LAS TARIFAS PAGADAS A ORACLE POR LOS SERVICIOS DEFICIENTES.

HASTA DONDE NO LO PROHIBA LA LEY, ESTA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACION A UN FIN PARTICULAR.

Suplemento C – Servicios en la Nube (Cloud Services)

Referencia de los Términos Generales: MX-OMA-2008694

Este Suplemento sobre Servicios en la Nube (*Cloud Services*) ("Suplemento C") es un Suplemento de los Términos Generales arriba mencionados. Este Suplemento C terminará en forma simultánea con los Términos Generales. A los efectos de los Servicios contemplados en este Suplemento C, los Términos Generales y este Suplemento C constituyen, en forma conjunta, los Términos Generales. Otros Suplementos de los Términos Generales, como el Suplemento P (Suplemento sobre Programas), no son aplicables a los Servicios ordenados en virtud del presente Suplemento C.

1. USO DE LOS SERVICIOS

1.1 Oracle pondrá los servicios de Oracle enlistados en Su orden (los "Servicios") a Su disposición, de conformidad con los Términos Generales y Su orden. Excepto que se estipule lo contrario en los Términos Generales o en Su Orden, Usted dispone del derecho no exclusivo, limitado, a nivel mundial, de usar los Servicios durante el período definido en Su orden, salvo que sean terminados de manera anticipada de conformidad con lo establecido en los Términos Generales o Su orden (el "Período de Servicios"), exclusivamente para Sus operaciones internas de negocio. Usted podrá permitir que Sus Usuarios (tal como se definen más adelante) utilicen los Servicios para esta finalidad, y Usted será responsable de que dichos Usuarios cumplan con los Términos Generales y Su orden.

1.2 Las Especificaciones del Servicio describen y rigen los Servicios. Durante el Período de Servicios, Oracle podrá efectuar actualizaciones a los Servicios y a las Especificaciones del Servicio (a excepción del Contrato de Tratamiento de Datos, tal como se describe más adelante) a fin de reflejar cambios en, entre otros aspectos, leyes, reglamentaciones, normas, tecnología, prácticas de la industria, pautas de uso del sistema, y disponibilidad del Contenido de Terceros (tal como se define más adelante). Las actualizaciones que Oracle efectúe en los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios o las Especificaciones del Servicio no reducirán de manera substancial el nivel de rendimiento, funcionalidad, seguridad o disponibilidad de los Servicios durante el Período de Servicios de Su orden.

1.3 Ni Usted ni sus Usuarios podrán permitir, ni podrán solicitar ni permitir a terceros: (a) usar los Servicios para acosar a persona alguna; causar daños o lesiones a personas o bienes; publicar material falso, difamatorio, acosador u obsceno; violar derechos de privacidad; promover la intolerancia, el racismo, el odio o el daño; enviar correo electrónico masivo no solicitado (*unsolicited bulk e-mail*), correo "basura" (*junk mail*), correo "no deseado" (*spam*) o mensajes en cadena; violar derechos de propiedad; o violar de otro modo las leyes, ordenanzas, normatividad o reglamentaciones aplicables; (b) realizar o revelar pruebas de referencia (*benchmarking*) o disponibilidad de los Servicios; o (c) realizar o revelar pruebas de rendimiento o vulnerabilidad de los Servicios sin la previa aprobación de Oracle otorgada por escrito, o realizar o revelar pruebas de detección de redes, identificación de puertos y servicios, escaneo de vulnerabilidades, descifrado de contraseñas o pruebas de acceso remoto de los Servicios; o (d) utilizar los Servicios para efectuar minería de criptomonedas o cibermonedas (los puntos (a) a (d), en forma conjunta, (la "Política de Uso Aceptable", (*Acceptable Use Policy*)). Además de los restantes derechos que le asisten a Oracle en virtud de los Términos Generales y Su orden, Oracle tiene el derecho de adoptar medidas correctivas respecto de los Servicios en caso de violación de la Política de Uso Aceptable, medidas correctivas que podrán incluir el retiro o la desactivación del acceso al material que viole la política.

2. TARIFAS Y PAGO

2.1 Una vez presentada, Su orden no es cancelable, y las sumas pagadas no serán reembolsables, salvo por lo establecido en los Términos Generales o en Su orden. Las tarifas por los Servicios detalladas en una orden no incluyen impuestos ni gastos.

2.2 En caso de que Usted exceda la cantidad de Servicios ordenados, deberá adquirir sin demora y pagar tarifas por la cantidad excedente.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD Y RESTRICCIONES

3.1 Usted o Sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre Su Contenido (tal como se define más adelante). Oracle o sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Servicios, los trabajos derivados de los mismos, y sobre todo aquello que sea desarrollado o entregado por Oracle o en nombre de Oracle en virtud de los Términos Generales.

3.2 Es posible que Usted tenga acceso a Contenido de Terceros mediante el uso de los Servicios. Salvo disposición en contrario estipulada en Su orden, la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Contenido de Terceros y el uso de dicho contenido se rigen por términos de terceros por separado entre Usted y el tercero.

3.3 Usted le otorga a Oracle el derecho de alojar, usar, tratar, mostrar y transmitir Su Contenido a efectos de prestar los Servicios en virtud de, y de conformidad con, los Términos Generales y Su orden. Usted es el único responsable de la exactitud, calidad, integridad, legalidad, confiabilidad y adecuación de Su Contenido, y de obtener todos los derechos relacionados con Su Contenido, que Oracle requiera para prestar los Servicios.

3.4 Usted no podrá, ni podrá solicitar o permitir a terceros: (a) modificar, elaborar trabajos derivados de, desensamblar, descompilar, someter a procesos de ingeniería de reversa, reproducir, republicar, descargar o copiar parte alguna de los Servicios (incluidas las estructuras de datos o materiales similares producidos por los programas); (b) acceder o utilizar los Servicios a fin de elaborar o brindar soporte, en forma directa o indirecta, a productos o servicios competitivos con los de Oracle; o (c) licenciar, vender, transferir, ceder, distribuir, subcontratar (*outsource*), permitir el uso como sistema de tiempo compartido (*timesharing*) u oficina de servicios, explotar comercialmente o poner a disposición de terceros los Servicios, salvo que se encuentre expresamente autorizado por los Términos Generales o Su orden.

4. CONFIDENCIALIDAD

Su Contenido que resida en los Servicios se considerará Información Confidencial sujeta a los términos de esta sección, la Sección 8 de los Términos Generales y Su orden. Oracle protegerá la confidencialidad de Su Contenido que resida en los Servicios por el tiempo que dicha información resida en los Servicios. Oracle protegerá la

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

confidencialidad de Su Contenido que resida en los Servicios de conformidad con las prácticas de seguridad de Oracle definidas como parte de las Especificaciones del Servicio aplicables a Su orden.

5. PROTECCIÓN DE SU CONTENIDO

5.1 A fin de proteger Su Contenido proporcionado a Oracle como parte de la prestación de los Servicios, Oracle cumplirá con las medidas de protección físicas, técnicas, administrativas y de otro tipo aplicables, así como otros aspectos aplicables a la administración del sistema y del contenido, que pueden consultarse en http://www.oracle.com/us/corporate/contracts/cloud-services/index.html.

5.2 En la medida en que Su Contenido incluya Datos Personales [tal como dicho término se define en las políticas de privacidad de los datos y el Contrato de Tratamiento de Datos aplicables (tal como dicho término se define a continuación)], Oracle cumplirá además con lo siguiente:

a. las correspondientes políticas de privacidad de Oracle aplicables a los Servicios, que pueden consultarse en http://www.oracle.com/us/legal/privacy/overview/index.html; y

b. la versión aplicable del Contrato de Tratamiento de Datos para los Servicios de Oracle (*Data Processing Agreement for Oracle Services*, el "Contrato de Tratamiento de Datos"), salvo que se estipule lo contrario en Su orden. La versión del Contrato de Tratamiento de Datos aplicable a Su orden (a) puede consultarse en https://www.oracle.com/corporate/contracts/cloud-services/contracts.html#data-processing y se incorpora al presente por referencia, y (b) permanecerá vigente durante el Período de Servicios de Su orden. En caso de conflicto entre los términos del Contrato de Tratamiento de Datos y los términos de las Especificaciones del Servicio (incluidas las políticas de privacidad de Oracle que fueren aplicables), prevalecerán los términos del Contrato de Tratamiento de Datos.

5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en las Secciones 5.1 y 5.2 precedentes, Usted es responsable (a) de cualesquiera notificaciones, consentimientos y/o autorizaciones requeridas en relación con Su suministro, y el tratamiento por parte de Oracle, de Su Contenido (incluidos cualesquiera Datos Personales) como parte de los Servicios, (b) de cualesquiera vulnerabilidades de seguridad, y de las consecuencias de dichas vulnerabilidades, que surjan de Su Contenido, tales como virus, troyanos (*Trojan horses*), gusanos (*worms*) u otras rutinas de programación dañosas presentes en Su Contenido, y (c) del uso que Usted o Sus Usuarios hagan de los Servicios de una manera que resulte contraria a los términos de los Términos Generales. En la medida en que Usted revele o transmita Su Contenido a un tercero, Oracle deja de ser responsable de la seguridad, integridad o confidencialidad de tal contenido fuera del control de Oracle.

5.4 Salvo disposición en contrario estipulada en Su orden (incluso en las Especificaciones del Servicio), Su Contenido no podrá incluir datos sensibles o especiales que impongan a Oracle obligaciones específicas en materia de seguridad de los datos o de protección de los datos que sean adicionales o diferentes de las indicadas en las Especificaciones del Servicio. Si estuvieran disponibles para los Servicios, Usted podrá adquirir servicios adicionales ofrecidos por Oracle [por ejemplo, Servicios de Cumplimiento de la Normativa de la Industria de Tarjetas de Pago de Oracle (*Oracle Payment Card Industry Compliance Services*)] diseñados para cumplir con requisitos particulares relacionados con la seguridad de los datos o la protección de los datos que resulten aplicables a dichos datos sensibles o especiales que Usted pretenda incluir en Su Contenido.

6. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

6.1 Cada una de las partes declara que han celebrado válidamente los Términos Generales y que cuenta con las facultades y autorizaciones a tal efecto. Oracle garantiza que, durante el Período de Servicios, prestará los Servicios empleando destreza y competencia comercialmente razonables en todos los aspectos substanciales según se describe en las Especificaciones del Servicio. Si los Servicios proporcionados a Usted no fueran prestados conforme a la garantía precedente, Usted deberá enviar a Oracle de manera inmediata una notificación por escrito que describa la deficiencia en los Servicios (incluyendo, según corresponda, el número de solicitud de servicio en virtud de la cual se notifique a Oracle la deficiencia en dichos Servicios).

6.2 ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN SIN ERRORES NI INTERRUPCIONES, NI QUE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS SERVICIOS, NI QUE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON SUS REQUISITOS O EXPECTATIVAS. ORACLE NO ES RESPONSABLE DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL RENDIMIENTO, EL FUNCIONAMIENTO O LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SURJAN DE SU CONTENIDO O DEL CONTENIDO DE TERCEROS, O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS.

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE CONSISTIRÁ EN LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES QUE OCASIONARON EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA O BIEN, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS DEFICIENTES Y ORACLE LE REEMBOLSARÁ LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS TERMINADOS QUE USTED LE HAYA PAGADO POR ADELANTADO POR EL PERÍODO POSTERIOR A LA FECHA EFECTIVA DE LA TERMINACIÓN.

6.4 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS NI IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES RELACIONADAS CON SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS, REDES O ENTORNOS O LAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA Y ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 EN NINGÚN CASO LAS PARTES O SUS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, NI POR LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE INGRESOS (A EXCEPCIÓN DE LAS TARIFAS QUE DERIVEN DE LOS TÉRMINOS GENERALES), VENTAS, DATOS, USO DE DATOS, BENEFICIOS (*GOODWILL*) O REPUTACIÓN.

7.2 EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE Y DE LAS AFILIADAS DE ORACLE QUE SURJA EN VIRTUD O COMO CONSECUENCIA DE LOS TÉRMINOS GENERALES O SU ORDEN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRACONTRACTUAL, O DE OTRA NATURALEZA, SUPERARÁ EL MONTO TOTAL DE LAS TARIFAS EFECTIVAMENTE PAGADAS POR USTED EN VIRTUD DE SU ORDEN POR LOS SERVICIOS QUE DAN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DURANTE LOS 12 (DOCE) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL HECHO QUE DA ORIGEN A DICHA RESPONSABILIDAD.

8. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE INDEMNIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS

8.1 Si Oracle es el Proveedor y ejerce su opción en virtud de la Sección 5.2 de los Términos Generales de dar por terminada la licencia y exigir la devolución de un Material que es un componente de los Servicios, incluido el Software de Oracle, Oracle reembolsará las tarifas no utilizadas y pagadas por adelantado, que Usted haya abonado por dicho Material. Si ese Material constituye tecnología de terceros y los términos de la licencia del tercero no permiten a Oracle dar por terminada la licencia, Oracle podrá, mediante notificación por escrito enviada con 30 días de anticipación, dar por terminados los Servicios asociados a dicho Material y reembolsarle a Usted las tarifas que haya pagado por adelantado y no haya utilizado respecto de dichos Servicios.

8.2 Oracle no lo indemnizará en la medida en que un reclamo por infracción de derechos se base en Contenido de Terceros o cualquier Material de un portal de un tercero u otra fuente externa a la que Usted tenga acceso o se ponga a Su disposición dentro de los Servicios o a través de ellos (por ejemplo, la publicación en una red social de un blog o foro de un tercero, la página web de un tercero a la que se accede a través de un hipervínculo, datos de marketing procedentes de terceros proveedores de datos, etc.).

8.3 La frase "documentación del usuario" incluida en la primera oración de la Sección 5.6 de los Términos Generales incluye las Especificaciones del Servicio citadas en Su orden de Servicios.

9. PLAZO Y TERMINACIÓN

9.1 Los Servicios se prestarán por el Periodo de Servicios definido en Su orden.

9.2 Oracle podrá suspender Su uso de los Servicios o Su acceso a los mismos, o el uso o acceso a los Servicios por parte de Sus Usuarios, si considera que (a) existe una amenaza significativa a la funcionalidad, seguridad, integridad o disponibilidad de los Servicios o de cualesquiera contenidos, datos, o aplicaciones presentes en los Servicios; (b) Usted o Sus Usuarios acceden a los Servicios o los utilizan para cometer un acto ilegal; o (c) en caso de una violación de la Política de Uso Aceptable. En caso de que ello resultara razonablemente viable y permitido por la ley, Oracle le notificará a Usted dicha suspensión con anticipación razonable. Oracle empleará esfuerzos razonables para restablecer los Servicios sin demora una vez que determinemos que la situación que dio origen a la suspensión ha sido resuelta. Durante cualquier período de suspensión, Oracle pondrá a Su

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

disposición Su Contenido (tal como éste existía en la fecha de la suspensión). Ninguna suspensión en virtud de esta sección lo eximirá a Usted de Su obligación de efectuar pagos de conformidad con los Términos Generales.

9.3 Si cualquiera de las partes incurre en incumplimiento de un término esencial de los Términos Generales o cualquier orden, y no subsana dicho incumplimiento en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación por escrito que reciba para tal efecto, dicha parte se considerará en incumplimiento y la parte perjudicada podrá (a) en caso de incumplimiento de cualquier orden, dar por terminada la orden en virtud de la cual se produjo el incumplimiento; o (b) en caso de incumplimiento de los Términos Generales, dar por terminado los Términos Generales y cualesquiera órdenes que se hayan presentado en virtud de dichos Términos Generales. Si Oracle da por terminada cualquier orden en virtud de lo establecido en la oración precedente, Usted deberá pagar dentro del plazo de 30 (treinta) días todos los importes devengados hasta la fecha de la terminación, así como también las sumas pendientes de pago por los Servicios conforme a dicha(s) orden(es), más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en caso de falta de pago de tarifas, la parte afectada por el incumplimiento podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de 30 (treinta) días por el período durante el cual la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que en caso de hallarse en incumplimiento en virtud de los Términos Generales, no podrá utilizar los Servicios ordenados.

9.4 Al término del Período de Servicios, Oracle pondrá a Su disposición Su Contenido (tal como éste existía al término del Período de Servicios) a fin de que Usted lo recupere durante el período de recuperación establecido en las Especificaciones del Servicio. Al término de dicho período de recuperación, y salvo por lo exigido por la ley, Oracle eliminará o de otro modo tornará irrecuperable cualquier parte de Su Contenido que permanezca en los Servicios. Las políticas de eliminación de datos de Oracle se describen en mayor detalle en las Especificaciones del Servicio.

10. SITIOS WEB, CONTENIDOS Y SERVICIOS DE TERCEROS

10.1 Los Servicios pueden permitirle a Usted establecer un enlace con, transferir Su Contenido o Contenido de Terceros a, o acceder de otro modo a sitios web, plataformas, contenidos, productos, servicios e información de terceros ("Servicios de Terceros"). Oracle no controla ni es responsable de los Servicios de Terceros. Usted es el único responsable de cumplir con los términos de acceso y uso de los Servicios de Terceros, y en caso de que Oracle use o acceda a cualquier Servicio de Terceros en Su nombre para facilitar la prestación de los Servicios, Usted es el único responsable de asegurar que dicho acceso y uso, incluso a través de contraseñas, credenciales o *tokens* de seguridad emitidos o de otro modo puestos a Su disposición, estén autorizados por los términos de acceso y uso de dichos servicios. Si Usted transfiere o hace transferir Su Contenido o Contenido de Terceros desde los Servicios hacia un Servicio de Terceros u otra ubicación, esa transferencia constituye una distribución efectuada por Usted y no por Oracle.

10.2 Todo Contenido de Terceros al que Oracle brinde acceso se proporciona "como está" y "según disponibilidad", sin que Oracle otorgue garantía de especie alguna. Usted reconoce y acepta que Oracle no es responsable por el Contenido de Terceros, ni tiene obligación de controlar, monitorear ni corregir dicho Contenido de Terceros. Oracle se exime de toda responsabilidad que surja en virtud o como consecuencia del Contenido de Terceros.

10.3 Usted reconoce que: (i) la naturaleza, el tipo, la calidad y la disponibilidad del Contenido de Terceros pueden variar en cualquier momento durante el Período de Servicios, y (ii) las características de los Servicios que interoperan con Servicios de Terceros tales como Facebook®, YouTube® y Twitter®, etc., dependen de la disponibilidad continua de las respectivas interfaces de programación de aplicaciones (*application programming interfaces*, API) de dichos terceros. Es posible que Oracle deba actualizar, cambiar o modificar los Servicios conforme a los Términos Generales como consecuencia de una modificación o falta de disponibilidad de dicho Contenido de Terceros, Servicios de Terceros o API. Si un tercero deja de poner a disposición su Contenido de Terceros o API conforme a términos razonables para los Servicios, según lo determine Oracle a su exclusiva discreción, Oracle podrá dejar de brindar acceso al Contenido de Terceros o a los Servicios de Terceros afectados sin responsabilidad alguna hacia Usted. Todo cambio en el Contenido de Terceros, los Servicios de Terceros o las API, incluso su falta de disponibilidad, durante el Período de Servicios no afecta Sus obligaciones en virtud de los Términos Generales o la orden correspondiente, y Usted no tendrá derecho alguno a reembolso, crédito u otra compensación como consecuencia de dichos cambios.

11. MONITOREO DEL SERVICIO, ANÁLISIS Y SOFTWARE DE ORACLE

11.1 Oracle monitoreará los Servicios en forma permanente para facilitar la operación de los Servicios por parte de Oracle; para asistir en la resolución de Sus solicitudes de servicio; para detectar y abordar amenazas a la

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

funcionalidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los Servicios, así como de cualesquiera contenidos, datos, o aplicaciones presentes en los Servicios; y para detectar y abordar actos ilegales o violaciones a la Política de Uso Aceptable. Las herramientas de monitoreo de Oracle no recopilan ni almacenan Su Contenido que reside en los Servicios, salvo que sea necesario para tales fines. Oracle no monitorea, ni aborda problemas relacionados con software que no sea de Oracle provisto por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios que esté almacenado en los Servicios, o que se ejecute en o a través de éstos. La información recopilada por las herramientas de monitoreo de Oracle (excluyendo Su Contenido) también puede utilizarse para brindar asistencia en la gestión de la cartera de productos y servicios de Oracle, para ayudar a Oracle a abordar deficiencias en sus ofertas de productos y servicios, y para la administración de licencias.

11.2 Oracle podrá (i) recopilar información estadística y de otro tipo relacionada con el rendimiento, funcionamiento y uso de los Servicios, y (ii) usar los datos procedentes de los Servicios en forma agregada para la gestión de las operaciones y la seguridad, para crear análisis estadísticos, y para propósitos de investigación y desarrollo (lo mencionado en los incisos (i) y (ii) precedentes se denomina en forma conjunta "Análisis del Servicio"). Oracle podrá hacer públicos los Análisis del Servicio; no obstante, los Análisis del Servicio no incorporarán Su Contenido, Datos Personales o Información Confidencial de una manera que pudiera servir para identificarlo a Usted o a cualquier persona física. Oracle conserva todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Análisis del Servicio.

11.3 Oracle puede brindarle a Usted la posibilidad de obtener cierto Software de Oracle (tal como se define más adelante) para utilizar con los Servicios. En caso de que Oracle le suministre a Usted Software de Oracle y no especifique términos por separado para dicho software, el Software de Oracle se proporciona como parte de los Servicios y Usted dispondrá del derecho de uso no exclusivo, limitado, a nivel mundial, sobre dicho Software de Oracle, con sujeción a los términos de los Términos Generales y Su orden (a excepción de elementos del Software de Oracle otorgados con licencia por separado, los cuales se rigen por los respectivos términos por separado), exclusivamente para facilitar el uso que Usted haga de los Servicios. Usted podrá permitir que Sus Usuarios utilicen el Software de Oracle para esta finalidad, y Usted será responsable de que dichos Usuarios cumplan con los términos de la licencia. Su derecho de uso sobre cualquier Software de Oracle terminará con la notificación de Oracle (que podrá otorgar mediante la publicación en la Web o de otro modo) o con la terminación de los Servicios asociados al Software de Oracle, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo anterior, si el Software de Oracle se le otorga a Usted con licencia en virtud de términos por separado, el uso que Usted haga de ese software se rige por los términos por separado. Su derecho de usar cualquier parte del Software de Oracle cuya licencia se otorga conforme a los términos por separado no está limitado de manera alguna por los Términos Generales.

12. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE EXPORTACIÓN

Usted reconoce que los Servicios están diseñados con capacidades para que Usted y Sus Usuarios accedan a los Servicios cualquiera sea la ubicación geográfica y para que transfieran o de otro modo trasladen Su Contenido entre los Servicios y otras ubicaciones tales como estaciones de trabajo de los Usuarios. Usted será exclusivamente responsable de la autorización y administración de las cuentas de Usuarios en todas las ubicaciones geográficas, así como también del control de la exportación y la transferencia geográfica de Su Contenido.

13. TÉRMINOS ADICIONALES SOBRE NOTIFICACIONES

13.1 Toda notificación requerida en virtud de los Términos Generales será cursada a la otra parte por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección 14 de los Términos Generales.

13.2 Oracle puede otorgar avisos aplicables a sus clientes, aplicables a los Servicios, mediante la publicación un aviso general en el portal de Oracle correspondiente a los Servicios, y los avisos específicamente dirigidos a Usted se enviarán por correo electrónico a Su dirección de correo electrónico registrada en la información de cuentas de Oracle o mediante una comunicación por escrito enviada a través de un servicio de correo prioritario o correo con porte pagado a Su dirección registrada en la información de cuentas de Oracle.

14. OTRAS DISPOSICIONES

14.1 Oracle es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, empresa conjunta (*joint venture*) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas.

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

14.2 Los distribuidores autorizados, partners de negocio de Oracle y otros terceros, tales como los terceros con los que los Servicios tienen una integración o que son contratados por Usted para la prestación de servicios de consultoría, servicios de implementación, o aplicaciones que interactúan con los Servicios, son independientes de Oracle y no son agentes ni representantes de ésta. Oracle no es responsable, ni quedará obligado, ni responderá por problemas con los Servicios o Su Contenido que surjan como consecuencia de actos de dichos distribuidores autorizados/partners de negocio de Oracle o terceros, salvo que el distribuidor autorizado/partner de negocio de Oracle o tercero esté prestando Servicios como subcontratista de Oracle en relación con una orden presentada conforme a los Términos Generales y, en ese caso, únicamente en la misma medida en que Oracle sería responsable por sus recursos conforme a los Términos Generales.

14.3 Antes de formalizar una orden regida por los Términos Generales, Usted tendrá la responsabilidad exclusiva de determinar si los Servicios cumplen con Sus requisitos técnicos, de negocio o reglamentarios. Oracle cooperará con Sus esfuerzos para determinar si el uso de los Servicios estándar se ajusta a dichos requisitos. Podrían aplicarse tarifas adicionales a cualquier trabajo adicional realizado por Oracle o cambios en los Servicios. Usted continuará siendo exclusivamente responsable del cumplimiento de la normativa en relación con el uso que Usted haga de los Servicios.

14.4 Previa notificación enviada por escrito con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, y como máximo una vez cada 12 (doce) meses, Oracle podrá auditar el uso que Usted hace de los Servicios en la Nube a fin de asegurarse que el uso que Usted hace de los Servicios en la Nube se cumple con los términos de la orden correspondiente y los Términos Generales. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus operaciones normales de negocio.

Usted se compromete a cooperar con la auditoría de Oracle y a brindar asistencia y acceso razonables a la información de acuerdo con lo razonablemente solicitado por Oracle.

La realización de la auditoría y los datos no públicos obtenidos durante la misma (incluyendo los hallazgos o informes que sean consecuencia de tal auditoría) se encontrarán sujetos a las disposiciones de la sección 4 (Confidencialidad) del presente Suplemento C.

En caso de que la auditoría detecte un incumplimiento, Usted se compromete y obliga a subsanar (lo que podrá incluir, a mero título enunciativo, el pago de cualesquiera tarifas por Servicios en la Nube adicionales) tal incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días siguientes contados a partir de la notificación por escrito de dicho incumplimiento. Usted acepta que Oracle no será responsable de los costos en que Usted incurra como consecuencia de Su cooperación con la auditoría.

14.5 Queda expresamente convenido que los términos de los Términos Generales y cualquier orden de Oracle reemplazarán los términos incluidos en cualquier orden de compra, portal de contrataciones en Internet o cualquier documento similar que no sea emitido por Oracle, y ninguno de los términos incluidos en tal orden de compra, portal o documento similar que no sea emitido por Oracle será aplicable a los Servicios ordenados. En caso de discrepancias entre los términos de una orden y los Términos Generales, prevalecerá la orden. No obstante, salvo que se indique expresamente lo contrario en una orden, los términos del Contrato de Tratamiento de Datos prevalecerán sobre los términos contradictorios incluidos en una orden. Los Términos Generales y las órdenes presentadas en virtud del mismo no podrán modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a variaciones o renuncias, a menos que medie un documento por escrito suscrito o aceptado en línea por los representantes autorizados de las partes. Oracle podrá, no obstante, actualizar las Especificaciones del Servicio, incluso mediante la publicación de documentos actualizados en los sitios web de Oracle. Los Términos Generales no crean vínculos con terceros beneficiarios. La Ley Uniforme sobre Transacciones de Información Computarizada (*Uniform Computer Information Transactions Act*) no se aplicará a los Términos Generales ni a las órdenes presentadas en virtud de los mismos.

15. DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS GENERALES

15.1 "**Software de Oracle**" significa cualquier herramienta, aplicación o agente de software que Oracle pone a Su disposición para la descarga específicamente para efectos de facilitar Su acceso a los Servicios, Su operación y/o uso con los mismos.

15.2 "**Documentación del Programa**" se refiere a los manuales del usuario, ventanas de ayuda, archivos de lectura (*readme*) correspondientes a los Servicios y cualquier Software de Oracle. Usted puede acceder a la documentación en línea en http://oracle.com/contracts o en aquella dirección que Oracle indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

15.3 **"Especificaciones del Servicio"** significa los siguientes documentos, en cuanto resulten aplicables a los Servicios conforme a Su orden: (a) las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle (*Oracle Cloud Hosting and Delivery Policy*), la Documentación del Programa, las descripciones del servicio de Oracle y el Contrato de Tratamiento de Datos, descrito en el presente Suplemento C; (b) las políticas de privacidad de Oracle; y (c) cualesquiera otros documentos de Oracle citados o incorporados en Su orden. Los siguientes documentos no son aplicables a servicio alguno de Oracle que no sea servicio en la nube adquirido en Su orden, tales como servicios profesionales: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle y la Documentación del Programa. Los siguientes documentos no son aplicables a Software alguno de Oracle: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle, las descripciones del servicio de Oracle, y el Contrato de Tratamiento de Datos.

15.4 **"Contenido de Terceros"** significa todo el software, los datos, textos, imágenes, audio, video, fotografías y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, obtenidos o derivados de fuentes de terceros ajenas a Oracle a los que Usted puede acceder a través de, dentro, o junto con el uso que Usted haga, de los Servicios. Algunos ejemplos del Contenido de Terceros incluyen canales de datos (*data feeds*) de servicios de redes sociales, canales rss (*rss feeds*) de publicaciones en blogs, diccionarios, bibliotecas y mercados de datos de Oracle, y datos de marketing. El Contenido de Terceros incluye materiales procedentes de terceros a los que se accede o que se obtienen mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualesquiera herramientas provistas por Oracle.

15.5 **"Usuarios"** significa los empleados, contratistas y usuarios finales, según corresponda, autorizados por Usted o en Su nombre para utilizar los Servicios de conformidad con los Términos Generales y Su orden. Respecto de aquellos Servicios que están específicamente diseñados para permitir que Sus clientes, agentes, representantes, usuarios, proveedores u otros terceros accedan a los Servicios en la Nube a fin de interactuar con Usted, dichos terceros se considerarán "Usuarios" sujetos a los términos de los Términos Generales y Su orden.

15.6 **"Su Contenido"** significa todo el software, los datos (incluidos los Datos Personales), textos, imágenes, audio, video, fotografías, aplicaciones que no sean de Oracle o aplicaciones de terceros, y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, proporcionados por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios, que se almacenan en los Servicios, o que se ejecutan en o a través de éstos. Los Servicios en virtud de los Términos Generales, el Software de Oracle, otros productos y servicios de Oracle, y la propiedad intelectual de Oracle, y todos los trabajos derivados de los mismos, no se encuentran comprendidos en la definición del término "Su Contenido". Su Contenido incluye todo Contenido de Terceros que es introducido por Usted en los Servicios, mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualesquiera herramientas provistas por Oracle

15.7 Los términos escritos con mayúscula inicial empleados pero no definidos en este Suplemento C tienen los significados que se les atribuyen en los Términos Generales.

Suplemento H – Hardware (Infraestructura IT)

Referencia de los Términos Generales: MX-OMA-2008694

Este Suplemento sobre Hardware (este "Suplemento H") constituye un Suplemento de los Términos Generales arriba mencionados. Los Términos Generales y este Suplemento H, en conjunto con cualesquiera otros Suplementos que hagan referencia a los Términos Generales, constituyen los Términos Generales. Este Suplemento H terminará en forma simultánea con los Términos Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 **"Fecha de Inicio"**, en relación con el Hardware, el Sistema Operativo y el Software Integrado, se refiere a la fecha de entrega del Hardware. Para las Opciones de Software Integrado, la Fecha de Inicio se refiere a la fecha de entrega del Hardware o la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere envío del Hardware.

1.2 **"Opciones de Software Integrado"** se refiere al software o código programable integrado, instalado o activado en el Hardware que requiere una o más licencias unitarias que Usted debe ordenar por separado y por las cuales acepta pagar tarifas adicionales. No todo el Hardware contiene Opciones de Software Integrado;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

consulte las Definiciones, Reglas y Métricas de Licencia de las Opciones de Software Integrado de Oracle, disponibles en http://oracle.com/contracts (las "Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado") para verificar las Opciones de Software Integrado específicas que pueden resultar aplicables a determinado Hardware. Oracle se reserva el derecho de designar nuevas características de software como Opciones de Software Integrado en versiones posteriores y esa designación se especificará en la documentación correspondiente y en las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado.

1.3 Los términos escritos en mayúscula inicial empleados pero no definidos en este Suplemento H tienen los significados que se les atribuyen en los Términos Generales.

2. DERECHOS OTORGADOS

2.1 Su orden de Hardware consta de los siguientes componentes: Sistema Operativo (tal como se define en Su configuración), Software Integrado y todos los equipos de Hardware (incluidos sus componentes, opciones y repuestos) detallados en la orden correspondiente. Su orden de Hardware también puede incluir Opciones de Software Integrado. Las Opciones de Software Integrado no podrán activarse ni utilizarse hasta que Usted las ordene por separado y acepte pagar tarifas adicionales.

2.2 Usted tiene el derecho de usar el Sistema Operativo entregado con el Hardware de conformidad con los términos de los contratos de licencia entregados con el Hardware. Las versiones vigentes de los contratos de licencia pueden consultarse en http://oracle.com/contracts. Usted dispone de una licencia de uso sobre el Sistema Operativo y las actualizaciones del Sistema Operativo adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo.

2.3 Usted dispone de un derecho de uso limitado, no exclusivo, exento del pago de regalías, intransferible y no cedible sobre el Software Integrado que se entrega con el Hardware de conformidad con los términos de este Suplemento H y la documentación respectiva. Usted dispone de una licencia de uso sobre dicho Software Integrado y las actualizaciones del Software Integrado adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo. Usted dispone de un derecho de uso limitado, no exclusivo, exento del pago de regalías, intransferible y no cedible sobre las Opciones de Software Integrado que Usted ordene por separado de conformidad con lo dispuesto en este Suplemento H, la documentación aplicable y las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado; las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado se encuentran incorporadas y forman parte integrante del presente Suplemento H. Usted dispone de una licencia de uso sobre dichas Opciones de Software Integrado y las actualizaciones de las Opciones de Software Integrado adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo. Para comprender cabalmente el derecho de licencia que se le otorga sobre las Opciones de Software Integrado que Usted ordene por separado, debe leer las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado. En caso de discrepancias entre los Términos Generales y las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado, prevalecerán estas últimas.

2.4 El Sistema Operativo o el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado (o los tres) pueden incluir trabajos separados, identificados en el archivo de lectura (*readme*), el archivo de aviso o la documentación aplicable, los cuales son licenciados de conformidad con una licencia de código abierto o conforme a términos de licencia similares. Sus derechos de uso del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado no están de modo alguno limitados por los Términos Generales, incluido este Suplemento H. Los términos aplicables respecto de dichos trabajos independientes pueden consultarse en los archivos de lectura (*readme*), en los archivos de aviso o en la documentación adjunta al Sistema Operativo, al Software Integrado y a las Opciones de Software Integrado.

2.5 Una vez efectuado el pago de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware, Usted dispone de un derecho de uso limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y exento del pago de regalías, para Sus propias operaciones internas de negocio, sobre todo aquello desarrollado por Oracle y entregado a Usted en virtud de este Suplemento H ("entregables"); no obstante, es posible que ciertos entregables estén sujetos a términos de licencia adicionales estipulados en la orden.

3. RESTRICCIONES

3.1 Usted podrá hacer copias del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado únicamente con fines de archivo, para reemplazar una copia defectuosa, o para la verificación de programas. Usted no podrá retirar los avisos de propiedad intelectual ni las etiquetas del Sistema Operativo, el Software

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Integrado o las Opciones de Software Integrado. Usted no podrá descompilar ni realizar ingeniería de reversa (a menos que sea exigido por la ley para facilitar su interoperabilidad) del Sistema Operativo o el Software Integrado.

3.2 Usted reconoce que, para el funcionamiento de determinado Hardware, Su establecimiento debe cumplir con una serie de requisitos mínimos que se describen en la documentación del Hardware. Tales requisitos están sujetos a modificaciones periódicas, que Oracle le comunicará en la documentación del Hardware que corresponda.

3.3 La prohibición de cesión o transferencia del Sistema Operativo o de cualquier derecho sobre el mismo dispuesta en la sección 15 de los Términos Generales será aplicable a todos los Sistemas Operativos licenciados conforme a este Suplemento H, salvo en la medida en que dicha prohibición resultara inexigible de conformidad con la ley aplicable.

4. PROGRAMAS A PRUEBA

Oracle podrá incluir Programas adicionales en el Hardware (por ejemplo, el software Exadata Storage Server). Usted no está autorizado a usar esos Programas a menos que cuente con una licencia que le otorgue expresamente el derecho de hacerlo. No obstante, Usted podrá usar dichos Programas adicionales con fines de prueba, no productivos, durante un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de entrega. Usted no podrá usar los Programas a prueba para proporcionar o recibir capacitación de terceros sobre el contenido y/o la funcionalidad de los Programas. Para utilizar cualquiera de estos Programas después del período de prueba de 30 días, Usted deberá obtener de Oracle, o de un distribuidor autorizado, una licencia para tales Programas. Si Usted decide no obtener una licencia para dichos Programas luego del período de prueba de 30 días, deberá dejar de utilizar tales Programas y eliminarlos de inmediato de Sus sistemas informáticos. Los Programas licenciados con fines de prueba se proveen "como están" y Oracle no presta soporte técnico ni otorga garantías respecto de tales Programas.

5. SOPORTE TÉCNICO

5.1 El Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle que usted haya adquirido con Su orden podrá ser renovado anualmente. Si Usted renueva el Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle respecto de los mismos sistemas y las mismas configuraciones, la tarifa de soporte técnico correspondiente al primer y segundo año de renovación no se incrementará en más de 6% respecto de la tarifa del año anterior.

5.2 En caso de ordenarse, el Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle (incluyendo el primer año y todos los años subsiguientes) se prestará conforme a las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a brindar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle se encuentran incorporadas a este Suplemento H y están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, Oracle no reducirá en forma substancial el nivel de los servicios de soporte técnico proporcionados durante el período respecto del cual se han abonado tarifas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle. Usted deberá leer dichas políticas antes de suscribir la orden de servicios de soporte técnico. Podrá consultar la versión vigente de las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle en http://oracle.com/contracts.

5.3 El Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle entrará en vigencia en la Fecha de Inicio respecto del Hardware o en la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

6. SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE

Además del soporte técnico, Usted podrá ordenar un número limitado de Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware conforme a este Suplemento H, según se enumeran en el documento de Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware, disponible en http://oracle.com/contracts. Usted se compromete a brindar a Oracle toda la información, acceso y plena cooperación de buena fe que resulte razonablemente necesaria para que Oracle pueda prestar estos Servicios Ofrecidos y Usted deberá llevar a cabo los actos que, según se indique en la orden, se encuentran bajo Su responsabilidad. Si, durante la prestación de estos Servicios Ofrecidos, Oracle requiere el acceso a productos de otros proveedores que forman parte de Su sistema, Usted será responsable de adquirir dichos productos y los derechos de licencia correspondientes que resulten necesarios para que Oracle acceda a tales productos en Su nombre. Los Servicios Ofrecidos pueden estar relacionados con Su licencia de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

uso de Productos que pertenezcan a Oracle o sean distribuidos por esta y que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden regirá el uso que Usted haga de dichos Productos.

7. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

7.1 Oracle otorga una garantía limitada (la "Garantía de Hardware de Oracle") por (i) el Hardware, (ii) el Sistema Operativo y el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado, y (iii) los medios del Sistema Operativo, los medios del Software Integrado y los medios de las Opciones de Software Integrado (los "medios", y (i), (ii) y (iii) en conjunto, los "Componentes del Hardware"). Oracle garantiza que, por el plazo de un año a partir de la fecha de entrega del Hardware a Usted, el Hardware estará libre de defectos substanciales de materiales y mano de obra, y que el uso del Sistema Operativo y el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado no causarán tales defectos substanciales en el Hardware. Oracle garantiza que los medios estarán libres de defectos substanciales de materiales y mano de obra por un plazo de 90 días a partir de la fecha en que los medios sean entregados a Usted. Usted podrá acceder a una descripción más detallada de la Garantía de Hardware de Oracle en http://www.oracle.com/us/support/policies/index.html ("Página Web de la Garantía"). Cualquier modificación a la Garantía de Hardware de Oracle que se detalla en la Página Web de la Garantía no será aplicable al Hardware ni a los medios ordenados con anterioridad a dicha modificación. La Garantía de Hardware de Oracle es exclusivamente aplicable al Hardware y a los medios que hayan sido (1) fabricados por o para Oracle, y (2) vendidos por Oracle (ya sea en forma directa o por un distribuidor autorizado de Oracle). El Hardware puede ser nuevo o como nuevo. La Garantía de Hardware de Oracle es aplicable a Hardware nuevo y Hardware como nuevo que haya sido remanufacturado y certificado para la garantía por parte de Oracle.

7.2 Oracle garantiza asimismo que los servicios de soporte técnico y los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware (tal como se describen en la sección 6 precedente) ordenados y prestados en virtud de este Suplemento H serán prestados de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted debe notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía de los servicios de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware dentro de un plazo de 90 días a partir de la prestación del servicio de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware que fueran deficientes.

7.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PRECEDENTES, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: (i) LA REPARACIÓN O, A ELECCIÓN Y COSTO DE ORACLE, EL REEMPLAZO DEL COMPONENTE DE HARDWARE DEFECTUOSO, O BIEN, SI DICHA REPARACIÓN O REEMPLAZO NO PUDIERAN EFECTUARSE EN FORMA RAZONABLE, EL REEMBOLSO DEL PRECIO QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR EL COMPONENTE DE HARDWARE DEFECTUOSO Y EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS DE SOPORTE TÉCNICO PAGADAS POR ADELANTADO Y QUE USTED NO HAYA UTILIZADO RESPECTO DEL COMPONENTE DE HARDWARE DEFECTUOSO; O BIEN (ii) LA REPETICIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES; O, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUBSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE UN MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR TALES SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES. EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS CON RESPECTO A LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR.

7.4 Las unidades de reemplazo de piezas defectuosas o Componentes de Hardware reemplazados conforme a la Garantía de Hardware de Oracle pueden ser nuevos o como nuevos. Dichas unidades de reemplazo quedan sujetas a la garantía del Hardware en el que se instalan y no cuentan con garantía independiente o por separado de ninguna especie. La propiedad de todos los Componentes de Hardware o piezas defectuosas se volverá a transferir a Oracle en el momento en que se retiren del Hardware.

7.5 ORACLE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO O LIBRE DE ERRORES DEL HARDWARE, EL SISTEMA OPERATIVO, EL SOFTWARE INTEGRADO, LAS OPCIONES DE SOFTWARE INTEGRADO O LOS MEDIOS.

7.6 Las garantías no serán aplicables respecto de cualquier Hardware, Sistema Operativo, Software Integrado, Opción de Software Integrado o medio que haya sido:

APROBADO 28-febrero-20 ADMINISTRACION DE CONTRATOS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a. modificado, alterado o adaptado sin el consentimiento por escrito de Oracle (incluida la modificación o eliminación de la etiqueta del número de serie de Oracle/Sun en el Hardware);
b. tratado incorrectamente o utilizado en forma diferente a la descrita en la documentación pertinente;
c. reparado por un tercero de un modo que no cumpla con los estándares de calidad de Oracle;
d. instalado incorrectamente por alguien que no sea Oracle o un partner de instalación certificado y autorizado por Oracle;
e. utilizado con equipo o software no cubierto por una garantía de Oracle, en la medida en que los problemas sean atribuibles a dicho uso;
f. reubicado, en la medida en que los problemas sean atribuibles a dicha reubicación;
g. utilizado directa o indirectamente para apoyar actividades prohibidas por las reglamentaciones en materia de exportación de los Estados Unidos de América o de otros países;
h. utilizado por partes que figuren en la lista entonces vigente de exclusiones de exportación de los Estados Unidos de América;
i. trasladado a países sujetos a restricciones o embargos comerciales por parte de los Estados Unidos de América;
j. utilizado en forma remota para facilitar actividades para partes o en los países mencionados en 7.6 (h) y 7.6 (i) precedentes; o bien
k. comprado a cualquier entidad que no sea Oracle o un distribuidor autorizado de Oracle.

7.7 La Garantía de Hardware de Oracle no es aplicable al desgaste normal del Hardware o los medios. La Garantía de Hardware de Oracle se extiende exclusivamente al comprador original o arrendatario original del Hardware y podrá quedar sin efecto en caso de que la propiedad del Hardware se transfiera a un tercero.

8. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar Su uso del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado. Usted acepta cooperar con Oracle en tales auditorías, y brindar asistencia y acceso razonables a la información. Dicha auditoría no interferirá en forma injustificada con Sus actividades normales de negocio. Usted acepta pagar dentro de los 30 días siguientes a la notificación por escrito las tarifas aplicables a Su uso del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado en exceso de Sus derechos de licencia. En caso de falta de pago, Oracle podrá dar por terminados (a) los Servicios Ofrecidos (incluido el soporte técnico) relacionados con el Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado, (b) las licencias del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado ordenadas en virtud de este Suplemento H y los contratos relacionados y/o (c) los Términos Generales. Usted acepta que Oracle no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra como consecuencia de Su cooperación con dicha auditoría.

9. LOGÍSTICA DE ÓRDENES

9.1 Entrega, Instalación y Aceptación del Hardware

9.1.1 Usted es responsable de la instalación del Hardware salvo que adquiera de Oracle servicios de instalación respecto de dicho Hardware.

9.1.2 Oracle entregará el Hardware de acuerdo con las Políticas de Órdenes y Entregas de Oracle que se encuentren vigentes en el momento de Su orden y que pueden consultarse en http://oracle.com/contracts. Oracle utilizará la dirección de envío que Usted haya indicado en Su documento de compra o bien, en caso de que Su documento de compra no indique una dirección de envío, en el lugar indicado en la orden, y se aplicarán los términos de entrega establecidos en las Políticas de Órdenes y Entregas que resulten aplicables a Su país de destino.

9.1.3 Se considerará que la aceptación del Hardware se produce con la entrega.

9.1.4 Oracle podrá realizar y facturarle a Usted entregas parciales.

9.1.5 Oracle podrá efectuar sustituciones y modificaciones al Hardware que no causen un efecto adverso substancial en el rendimiento general del Hardware,

9.1.6 Oracle empleará sus esfuerzos comerciales razonables para entregar el Hardware dentro de un plazo acorde con las prácticas anteriores de Oracle con respecto a la cantidad y al tipo de Hardware que Usted ha ordenado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.2 Entrega e Instalación de las Opciones de Software Integrado

9.2.1 Usted es responsable de la instalación de las Opciones de Software Integrado salvo que las mismas hayan sido preinstaladas por Oracle en el Hardware que Usted compra en virtud de la orden, o salvo que Usted adquiera de Oracle los servicios de instalación respecto de dichas Opciones de Software Integrado.

9.2.2 Oracle ha puesto a Su disposición para la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica localizado en la siguiente URL de Internet: http://edelivery.oracle.com las Opciones de Software Integrado enumeradas en la orden. A través de la URL de Internet, Usted puede acceder y descargar electrónicamente en Su ubicación la versión de producción más reciente a la fecha de entrada en vigencia de la orden respectiva de las Opciones de Software Integrado y la documentación relacionada de las Opciones de Software Integrado que allí se enumeran. Siempre que Usted haya mantenido de forma continua el soporte técnico para las Opciones de Software Integrado enumeradas, podrá continuar con la descarga de las Opciones de Software Integrado y la documentación relacionada. Por favor tenga en cuenta que no todas las Opciones de Software Integrado están disponibles para todas las combinaciones de Hardware/Sistema Operativo. Para verificar la disponibilidad de las Opciones de Software Integrado más recientes, consulte el sitio web de entrega electrónica que se indica más arriba. Usted reconoce que Oracle no tiene ninguna otra obligación de entrega con respecto a las Opciones de Software Integrado en virtud de la orden correspondiente, descarga electrónica o de otra naturaleza.

9.3 Transferencia de la Propiedad

La propiedad del Hardware se transferirá en el momento de la entrega.

9.4 Territorio

El Hardware se instalará en el país o los países que Usted indique como lugar de entrega en Su documento de compra, o en caso de que Su documento de compra no indique una dirección de envío, en el lugar indicado en la orden.

9.5 Precios, Facturación y Obligación de Pago

9.5.1 Usted puede efectuar cambios a una orden de Hardware antes del envío, los cuales estarán sujetos a la tarifa aplicable a las órdenes de cambio entonces vigente que Oracle fije en forma periódica. Las tarifas aplicables a órdenes de cambio y la descripción de los cambios autorizados se definen en las Políticas de Órdenes y Entregas, que pueden consultarse en http://oracle.com/contracts.

9.5.2 Al contraer obligaciones de pago en virtud de una orden, Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la disponibilidad futura de cualquier Hardware, Programa o actualizaciones. No obstante, (a) si Usted ordena soporte técnico, la oración precedente no eximirá a Oracle de su obligación de prestar dicho soporte técnico en virtud de los Términos Generales, si se encuentra disponible y cuando ello ocurra, de conformidad con las políticas de soporte técnico de Oracle entonces vigentes, y (b) la oración precedente no modifica los derechos que a Usted se le otorgan en virtud de una orden y de los Términos Generales.

9.5.3 Las tarifas correspondientes al Hardware y las Opciones de Software Integrado se facturan a partir de las Fechas de Inicio respectivas.

9.5.4 Las tarifas de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware se facturan por adelantado a la prestación de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware; en particular, las tarifas de soporte técnico se facturan anualmente por adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware entra en vigencia a partir de la Fecha de Inicio respecto del Hardware o en la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

9.5.5 En forma adicional a los precios indicados en la orden, Oracle le facturará los gastos de transporte que correspondan o los impuestos aplicables, y Usted será responsable de dichos gastos e impuestos, sin perjuicio de cualquier disposición expresa o implícita en los "Incoterms" citados en las Políticas de Órdenes y Entregas. Las Políticas de Órdenes y Entregas pueden consultarse en http://oracle.com/contracts.

APROBADO 28-febrero-20
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOCUMENTO FIRMANTES

Por parte de SHCP

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Razón Social THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Por parte de CEDN

COORDINADOR DE ESTRATEGÍA DIGITAL NACIONAL

Razón Social CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Por parte de los Proveedores

Razón Social ORACLE DE MEXICO SA DE CV **RFC** OME910101TA3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social ARQSOFT CONSULTING SA DE CV **RFC** ACO100816JL9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social CIIME CONSULTORIA INTEGRAL EN INFORMATICA DE MEXICO SA DE CV **RFC** CCI100705J29

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social DISTRIBUIDOR MAYORISTA NEXSYS DE MEXICO SA DE CV **RFC** DMN020618AE9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social FUJITSU MEXICO SA DE CV **RFC** FME140310L23

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GIBITNET SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV **RFC** GIT070607171

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO INTEGRAL OT SA DE CV **RFC** GIO100204HY8

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA SA DE CV **RFC** GTC980421R4A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificado

[redacted]

Razón Social INFORMATICA INTERACTIVA EMPRESARIAL SA DE CV **RFC** IIE0006154N1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social IT SERVICES AND SOLUTIONS SA DE CV **RFC** ISS0203181N4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV **RFC** MBN060316RI9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social LUIS MARIO LEON ESTRADA **RFC** [redacted]

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NET HUMANS SA DE CV **RFC** NHU05102182A

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social NUESTRO SITE DE MEXICO SA DE CV **RFC** NSM060919AW5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social POWER SYSTEMS SERVICE SA DE CV **RFC** PSS990127RE5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS SA DE CV **RFC** PSC971108KP3

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social PROSISTEMAS MC SA DE CV

RFC PRO0202134RA

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social QUANAM SA DE CV

RFC QUA081021VB3

No. Serie [redacted]

CURP [redacted]

Firma Electrónica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social RUBICON CONSULTING S DE RL DE CV **RFC** RCO170209FV9

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social SINERGY SOLUTIONS SA DE CV **RFC** SSO001124AT2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APOYO SA

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV **RFC** TSN940714MC5

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACION SA DE CV **RFC** TGC020111CX4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social TRIARA.COM SA DE CV **RFC** TCO0009128J1

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Razón Social VENTIV SOLUTIONS INTERNATIONAL S DE RL DE CV **RFC** VSI1609132T4

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

Razón Social VERANO INGENIERIA DE MEXICO SA DE CV **RFC** VIM101208MF2

No. Serie [redacted] **CURP** [redacted]

Firma Electrónica

[redacted]

Certificado

[redacted]

[redacted]

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11 fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "CONTRATO MARCO PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NO. DE SERIE, CURP, FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO